H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ 2021-2024

ACAPULCO
SERVIR PARA TRANSFORMAR

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

EJERCICIO 2023

ESTIMACION 01(UNO) Y FINIQUITO

SUBMODALIDAD: **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2023 (FONDO III) RAMO XXXIII.**

CONTRATO: **MAJ-FAISMUN/581-2023/AD**

OBRA/PROYECTO/ACCIÓN: **MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL EN POBLADO LAS JOYAS**

UBICACIÓN: **POB. LAS JOYAS**

CONTRATISTA: **RAYJO DE MORELOS Y COMPAÑÍA, S.A. DE C.V.**

NUMERO DE: **ZONA DE ATENCIÓN PRIORITARIA (ZAP) 1954**

CLAVE DE LA LOCALIDAD:**12001 0338**

NUMERO DE (AGEB): **12001 0338 1954**

ORIGINAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
2021 - 2027

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO
SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO ECONOMICO

ACAPULCO

COMPARATIVO PRESUPUESTAL FINAL

MODALIDAD: **CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL 2022**
SUBMODALIDAD: **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL**

OF. AUTORIZACION:

OF. APROBACION:

PROGRAMA: **RAMO 33.- APORTACIONES FEDERALES PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS**

SUBPROGRAMA:

PROYECTO SOCIAL:

DEPENDENCIA EJECUTORA: **12M01 H. A. ACAPULCO**

ESTADO: **12 GUERRERO**

No. DE OBRA:

MUNICIPIO: **001 ACAPULCO DE JUAREZ**

AVANCE FISICO:

AVANCE FINANCIERO:

LOCALIDAD	NOMBRE DE LA OBRA	INVERSION			5 AL MILLAR	5 AL MILLAR	AHORRO PRESUP. O	SALDO
		APROBADA	COMPROBADA	ACUMULADA	C.M.I.C.	INSP. Y VIG.	SANCION	
POB. LAS JOYAS	MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL EN POBLADO LAS JOYAS	358,587.00	357,041.37	358,587.00	0.00	1,545.63	0.00	0.00

SPER-06
R-3

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
2021 - 2027

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO
SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO ECONOMICO

ACAPULCO

COMPARATIVO PRESUPUESTAL

MODALIDAD: **CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL 2023**
OF. AUTORIZACION:

SUBMODALIDAD: **FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL**
OF. APROBACION:

PROGRAMA: **RAMO 33.- APORTACIONES FEDERALES PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS**
PROYECTO SOCIAL:

SUBPROGRAMA:
DEPENDENCIA EJECUTORA: **12M01 H. A. ACAPULCO**

ESTADO: **12 GUERRERO**
No. DE OBRA:

MUNICIPIO: **001 ACAPULCO DE JUAREZ**

AVANCE FISICO: _____ AVANCE FINANCIERO: _____

LOCALIDAD	NOMBRE DE LA OBRA	INVERSION			SALDO
		APROBADA	COMPROBADA	ACUMULADA	
POB. LAS JOYAS	MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL EN POBLADO LAS JOYAS	358,587.00	249,465.27	357,041.37	1,545.63

ACAPULCO
SERVIR PARA TRANSFORMAR

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
H. AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

REMISION DE DOCUMENTOS

MODALIDAD: **CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL 2023**
SUBMODALIDAD: **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2023** **(FONDO III) RAMO XXXIII**
OBRA: **MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL EN POBLADO LAS JOYAS, POB. LAS JOYAS**
CONTRATO No.: **MAJ-FAISMUN/581-2023/AD**
DOCUMENTOS REMITIDOS A LA: **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO**
DEPENDENCIA EJECUTORA: **12M01 H. A. ACAPULCO**

No. PROG.	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE		
			TOTAL	RETENCIONES	NETO
1	30-dic.-23	RAYJO DE MORELOS Y COMPANÍA, S.A. DE C.V. FACT. NO. 1567	358,587.00	109,121.73	249,465.27
		SUBTOTAL $	358,587.00	109,121.73	249,465.27
	30-dic.-23	TOTAL $	358,587.00	109,121.73	249,465.27

MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO

TRANSFERENCIA: 1097

19 DE MARZO DE 2024

Paguese vía transferencia a: RAYJO DE MORELOS Y COMPAÑIA, S.A. DE C.V.

La cantidad de: 249,465.27

(** DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 27/100 M.N. **)

PÓLIZA TRANSFERENCIA

Beneficiario RAYJO DE MORELOS Y COMPAÑIA, S.A. DE C.V.

Banco a transferir	CLABE	Banco pagador	Cuenta
		FIII FAISM 2023 STDER 9395	65509609395
		19/03/2024 1097	249,465.27
	Cuenta		

Concepto

Pago de solicitudes : 1501-1666, PAGO FACTURA NO. F1567 EST-1 (UNO) Y FINIQUITO MANTENIMIENTO DE CAM INO RURAL EN POBLADO LAS JOYAS POB. LAS JOYAS, CON CARGO AL RAMO 33 FONDO III 2023 (DPCP/1218-FIII/2 023) Con facturas : DA69A146-BF3C-51E3-BC66-91019439870E,

Facturas: DA69A146-BF3C-51E3-BC66-91019439870E,

Cuenta	Descripción	Debe	Haber
21130-00000-10004-00319	Generado por cuenta por pagar	249,465.27	
11120-00000-02005-00005	RAYJO DE MORELOS Y COMPAÑIA, S		249,465.27
		249,465.27	249,465.27

Solicitud de pago 504 1045

Póliza 11 3 72

OPERADO
FISM 2023

Elaboró	Revisó	Autorizó
JCM	LFMO	CAMF

Santander

1097

Comprobante de Operación

Tipo de Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA

Contrato: MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ 080122053040

Usuario: 53420142 - MONTSERRAT MONTES MANRRIQUEZ

Referencia: 8Q309

Referencia numérica del Emisor:

OPERADO
FAISMUN - 2023

Referencias del Movimiento: 2918002

Estado: EJECUTADO

Divisa: MXN

Cuenta CLABE: 014260655096093956

Cuenta Cargo: 65509609395 - R33 FIII FAISM 2023

Cuenta Abono: 002552024887935383 - RAYJO DE MORELOS Y COMPANIA SA DE CV

Importe: $ 249,465.27 MXN

Concepto: R33FIII F1567 EST1 FIN MANTTO CAMINO RUR

Fecha y hora de Alta: 19/03/2024 15:59:11

Fecha y hora de Liquidación: 19/03/2024 15:59:12

Clave de Rastreo: 20240319400140BET0000429180020

RFC Beneficiario:

RFC Ordenante: MAJ010101NA3

Importe IVA:

Email del Beneficiario:

Banco Destino: BANAMEX

Operación realizada por internet

Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

55 5169 4301 ó **55 5169 4303**

SuperLinea Empresarial SuperLinea PyME

OPERADO
FAISMUN - 2023

NOMBRE DEL EMISOR: **RAYJO DE MORELOS Y COMPAÑÍA, S.A DE C.V.**
RFC EMISOR: **RMO060420R69**
DOMICILIO: **CALLE AMILCAR No. 176, FRACC. MARROQUIN, C.P. 39640, ACAPULCO, GRO.**

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
REVISIÓN FISCAL POSITIVA

RECEPTOR: **MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ**
R.F.C.: **MAJ010101NA3**
DOMICILIO: **AV. CUAUHTEMOC S/N, INTERIOR PARQUE PAPAGAYO COL. HORNOS INSURGENTES, C.P. 39350, ACAPULCO DE JUAREZ GRO. MEXICO**

NOMBRE DE LA OBRA: **MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL EN POBLADO LAS JOYAS.**
UBICACIÓN: **POB. LAS JOYAS**
PERIODO DE CONTRATO: **DEL 25 DE NOVIEMBRE DEL 2023 AL 22 DE DICIEMBRE DEL 2023**
METAS PROGRAMADAS: **9.20 KM** METAS ALCANZADAS: **100 %**
No.DE OBRA: **MAJ/581** PERIODO ESTIMADO: **DEL 25 DE NOVIEMBRE DEL 2023 AL 22 DE DICIEMBRE DEL 2023**
TIPO DE OBRA: **OBRA DE DOMINIO PUBLICO**

N0. DE CONTRATO:	FECHA DE CONTRATO	IMPORTE DE CONTRATO C/IVA	IMPORTE DE ANTICIPO C/IVA
MAJ-FAISMUN/581-2023/AD	15 DE DICIEMBRE DEL 2023	$358,587.00	$107,576.10

RECIBI DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, A TRAVES DEL **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2023 FONDO III QUE TIENE COMO FUENTE DE FINANCIAMIENTO EL RAMO XXXIII.- APORTACIONES FEDERALES PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS** LA CANTIDAD DE **$ 249,465.27(DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 27/100 M.N.)** POR CONCEPTO DEL PAGO DE ESTIMACIÓN **N0. 01 (UNO Y FINIQUITO)**, DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS EN EL PERIODO DEL 25 DE NOVIEMBRE DEL 2023 AL 22 DE DICIEMBRE DEL 2023 DE LA OBRA: **MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL EN POBLADO LAS JOYAS** UBICADA EN **POB. LAS JOYAS** DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO., DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO **MAJ-FAISMUN/581-2023/AD.**

DEDUCCIONES		CALCULO DE ESTIMACION	
AMORTIZACION DE ANTICIPO	$107,576.10	IMPORTE DE ESTIMACION C/IVA	$ 358, 587.00
5 AL. MILLAR CMIC	$ 0.00	MENOS DEDUCCIONES	$ 109, 121.73
5 AL MILLAR INSP DE OBRAS	$ 1,545.63	LIQUIDO A PAGAR	$ 249, 465.27
TOTAL DE DEDUCCIONES	$109, 121.73		

RAYJO DE MORELOS Y COMPAÑIA, S.A. DE C.V.

C. RAUL MARTINEZ MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

M.I. VLADIMIR HERNANDEZ ALEMÁN
POR ACUERDO DELEGATORIO DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DEL 2023

SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO

L.C. ERIC ROMERO MORALES

SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ ESTADO DE GUERRERO SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DR. CARLOS ARMANDO MORILLON RAMÍREZ

SUBTOTAL: **$ 216,388.71**
IVA 16 %: $ 34,622.19
DESCUENTO: $ 1,545.63
TOTAL: **$249,465.27**

(DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 27/100 M.N.)

RAYJO DE MORELOS Y COMPAÑIA

RMO060420R69
601-Régimen General de Ley Personas Morales
Domicilio
RAYJO DE MORELOS Y COMPAÑIA
Calle: AMILCAR **Núm. exterior:** 176
Colonia: FRACCIONAMIENTO MARROQUIN **C.P.:** 39640
ACAPULCO DE JUAREZ, ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO, MEXICO.
Fac. Atr. Adquirente:
Lugar de expedición 39640

FACTURA

Serie: F **Folio:** 1567

Folio fiscal: DA69A146-BF3C-51E3-BC66-91019439870E
Serie CSD del SAT: 00001000000504204441
No. certificado 00001000000511016433
Fecha emisión: 2023-12-30T14:20:34
Fecha certificación 2023-12-30T14:20:37
Tipo comprobante: I - ingreso
Exportación: No aplica
Versión CFDI 4.0

Informacion Global

Periodicidad: **Meses:** **Año:**

CFDI Relacionados

Tipo de Relacion **UUID(s) Relacionado(s)**

Receptor

Receptor: MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ
R.F.C.: MAJ010101NA3
Uso de CFDI: I01 - Construcciones
Régimen fiscal: 603 - Personas morales con fines no lucrativos

Domicilio: **Calle:** AV. CUAUTEMOC S/N, INTERIOR PARQUE PAPAGAYO
Colonia: HORNOS INSURGENTES **C.P.:** 39350
ACAPULCO DE JUAREZ, GUERREO, MEXICO.
Num. Reg. Id. Trib:
Resid. Fiscal:

Cant.	No. de Id.	Unidad	Cve. Prod.	Descripción	Objeto Impuesto	Valor unitario	Descuento	Importe
1.00	1	E48 - Unidad de servicio	72141003	ESTIMACIÓN No.1 (UNO Y FINIQUITO) NOMBRE DE LA OBRA: MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL EN POBLADO LAS JOYAS, UBICADA EN POB. LAS JOYAS, CON CARGO AL FONDO III RAMO XXXIII, EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023. SEGUN CONTRATO: MAJ-FAISMUN/581-2023/AD DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2023. PERIODO DE CONTRATO 25 DE NOVIEMBRE DEL 2023 AL 22 DE DICIEMBRE DEL 2023.	Sí objeto de impuesto	$ 216,388.71	$ 1,545.63	$ 216,388.71

REVISADO:
C. P. MIGUEL JAIMES RAMOS
SINDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO

Total con letra

DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 27/100 M.N

Subtotal:	$ 216,388.71
002 - IVA 16.00%	$ 34,622.19
Descuento	$ 1,545.63
Total:	$ 249,465.27

Método de pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido
Forma de Pago: 99 - Por definir
Condiciones de Pago:

Moneda: MXN - Pesos mexicanos **Tipo de Cambio:** 1

Confirmación:

REVISADO:
DR. CARLOS ARMANDO MORILLÓN RAMÍREZ
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Cadena Original

||1.1|DA69A146-BF3C-51E3-BC66-91019439870E|2023-12-30T14:20:37|CVD110412TF6|gkPg8/wG7ZvnMeNx4WSHkjLDr7aOIC+4q/HHRPh6U+RfF48RVAg8vkJq8yGOv2r9OnhhWR6XSdLXXjKiC2LuesQELFGJ7xVoAljsdng4GpFVyYpvgAkOVYujvCkXcVxlLERzJuvt0C6qu4UR/cYJlkU+GdSXeytewaXy1x43hz1aMBD8pPQ0dO2qgraKakdmeHdpByfKuru+0j9Ax6AVf7SWO2J949kihr11Zh8AVVDtuDZO+Ko76opJrM2rOoonR+bg/UsMfjGgsxwuFkMXlfnBiuz8aZW406FfQTmJ84xBKUqWZJJKL3gepQwQR5Gc6g8kViMUt6DvrO8otiKq2Q==|00001000000504204441||

Sello digital del SAT

Tlzv/ge50/MWLGFP2MuS+RUIEsYILhC/aOte7oWAa3BZ21w5FOJjLYEaLJ1wxhS7+x7seUscgpdqALTb2BtyOb99NBS12wU+6zK6AkuB1cva/q/I73PmVoqiJUmmzCgGsdnzYOxJguYnZ38p+Gc+m+NYtOwLPGILjMwKbkTZ78c3QCU+IcoX0xqjuTjliZ/EjMTW7BoAwRhouf+QF4gZ+3IoFHOpkml/xvwjJQ+zmITEq8Kw/D6tMjk54Wei53eRNKU27bth6UVZyXzCjH0qCk/2pwbpzVxcKeQEEF6p7yBxXSWg+OFeaPpny2A84CFfnLgo3srQGe6CxddwRdQBAw==

Sello digital del contribuyente que lo expide

gkPg8/wG7ZvnMeNx4WSHkjLDr7aOIC+4q/HHRPh6U+RfF48RVAg8vkJq8yGOv2r9OnhhWR6XSdLXXjKiC2LuesQELFGJ7xVoAljsdng4GpFVyYpvgAkOVYujvCkXcVxlLERzJuvt0C6qu4UR/cYJlkU+GdSXeytewaXy1x43hz1aMBD8pPQ0dO2qgraKakdmeHdpByfKuru+0j9Ax6AVf7SWO2J949kihr11Zh8AVVDtuDZO+Ko76opJrM2rOoonR+bg/UsMfjGgsxwuFkMXlfnBiuz8aZW406FfQTmJ84xBKUqWZJJKL3gepQwQR5

Notas

Leyendas Fiscales

Disposición Fiscal	Norma	Leyenda
EFECTOS FISCALES AL PAGO		

Este documento es una representación impresa de un CFDI

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
2021-2024

SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO ECONOMICO
DIRECCION DE PROGRAMACION Y CONTROL PRESUPUESTAL

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS
REVISIÓN FISCAL POSITIVA

OPERADO
FAISMUN - 2023

This XML file does not appear to have any style information associated with it. The document tree is shown below.


```
<cfdi:Comprobante xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
Certificado="MIIGITCCBAmgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MTEwMTY0MzMwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQQDDBdBVVRPUklEQUQgQ0VSVElGSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECgwlU0VSVklD
Descuento="1545.63" Exportacion="01" Fecha="2023-12-30T14:20:34" Folio="1567" FormaPago="99" LugarExpedicion="39640" MetodoPago="PPD" Moneda="MXN"
NoCertificado="00001000000511016433"
Sello="gkPg8/wG7ZvnMeNx4WSHkjLDr7aOIC+4q/HHRPh6U+RfF48RVAg8vkJq8yGOv2r9OnhhWR6XSdLXXjKiC2LuesQELFGJ7xVoAljsdng4GpFVyYpvgAkOVYujvCkXcVxlLERzJuvt0C6qu4UR/c
Serie="F" SubTotal="216388.71" TipoCambio="1" TipoDeComprobante="I" Total="249465.27" Version="4.0" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/4
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/4/cfdv40.xsd">
  <cfdi:Emisor Nombre="RAYJO DE MORELOS Y COMPAÑIA" RegimenFiscal="601" Rfc="RMO060420R69"/>
  <cfdi:Receptor DomicilioFiscalReceptor="39350" Nombre="MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ" RegimenFiscalReceptor="603" Rfc="MAJ010101NA3" UsoCFDI="I01"/>
  <cfdi:Conceptos>
    <cfdi:Concepto Cantidad="1.000000" ClaveProdServ="72141003" ClaveUnidad="E48" Descripcion="ESTIMACIÓN No.1 (UNO Y FINIQUITO) NOMBRE DE LA OBRA:
    MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL EN POBLADO LAS JOYAS, UBICADA EN POB. LAS JOYAS, CON CARGO AL FONDO III RAMO XXXIII, EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023. SEGÚN
    CONTRATO: MAJ-FAISMUN/581-2023/AD DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2023. PERIODO DE CONTRATO 25 DE NOVIEMBRE DEL 2023 AL 22 DE DICIEMBRE DEL 2023."
    Descuento="1545.63" Importe="216388.71" NoIdentificacion="1" ObjetoImp="02" Unidad="Servicio." ValorUnitario="216388.71">
      <cfdi:Impuestos>
        <cfdi:Traslados>
          <cfdi:Traslado Base="216388.71" Importe="34622.19" Impuesto="002" TasaOCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa"/>
        </cfdi:Traslados>
      </cfdi:Impuestos>
    </cfdi:Concepto>
  </cfdi:Conceptos>
  <cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="34622.19">
    <cfdi:Traslados>
      <cfdi:Traslado Base="216388.71" Importe="34622.19" Impuesto="002" TasaOCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa"/>
    </cfdi:Traslados>
  </cfdi:Impuestos>
  <cfdi:Complemento>
    <tfd:TimbreFiscalDigital xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
    http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd" Version="1.1"
    SelloCFD="gkPg8/wG7ZvnMeNx4WSHkjLDr7aOIC+4q/HHRPh6U+RfF48RVAg8vkJq8yGOv2r9OnhhWR6XSdLXXjKiC2LuesQELFGJ7xVoAljsdng4GpFVyYpvgAkOVYujvCkXcVxlLERzJuvt0C6
    NoCertificadoSAT="00001000000504204441" RfcProvCertif="CVD110412TF6" UUID="DA69A146-BF3C-51E3-BC66-91019439870E" FechaTimbrado="2023-12-30T14:20:37"
    SelloSAT="Tlzv/ge50/MWLGFP2MuS+RUIEsYllhC/aOte7oWAa3BZ21w5FOJjLYEaLJ1wxhS7+x7seUscgpdqALTb2BtyOb99NBS12wU+6zK6AkuB1cva/q/I73PmVoqiJUmmzCgGsdnzYOxJguY
  </cfdi:Complemento>
</cfdi:Comprobante>
```


DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS
REVISIÓN FISCAL POSITIVA

OPERADO
FAISMUN - 2023

HACIENDA | SAT

65

Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
RMO060420R69	RAYJO DE MORELOS Y COMPAÑIA	MAJ010101NA3	MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ
Folio fiscal	**Fecha de expedición**	**Fecha certificación SAT**	**PAC que certificó**
DA69A146-BF3C-51E3-BC66-91019439870E	2023-12-30T14:20:34	2023-12-30T14:20:37	CVD110412TF6
Total del CFDI	**Efecto del comprobante**	**Estado CFDI**	**Estatus de cancelación**
$249,465.27	Ingreso	Vigente	Cancelable con aceptación

Imprimir

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
REVISIÓN FISCAL POSITIVA

OPERADO
FAISMUN - 2023

ANEXO 4. ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN Y REPORTE DE RESULTADOS ALCANZADOS POR EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

4.1 ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN

Este documento deberá ser firmado por el CPS únicamente si la obra ha sido concluida y funciona correctamente para las personas beneficiadas

Siendo el día 22 del mes de DICIEMBRE del año 2023, a las 14:00 horas en el domicilio POB. LAS JOYAS, localizado en el municipio **ACAPULCO DE JUAREZ**, de la entidad federativa **GUERRERO**, conforme a lo establecido en los lineamientos FAIS 2023, la autoridad local, representada por la persona enlace FAISMUN en conjunto con el Comité de participación social, realizan el acto de entrega-recepción de la obra realizada con recursos del FAIS, según las siguientes especificaciones:

DATOS DE LA OBRA *Esta sección deberá ser llenada por la persona enlace FAISMUN		
Fecha de llenado:	22 DE DICIEMBRE DE 2023	
Nombre de la obra: MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL EN POB. LAS JOYAS		
Folio asignado en la MIDS: 403623	Monto total planeado: $358,587.00	
Periodo de ejecución	Fecha de inicio: 25 NOV 2023	Fecha de conclusión: 22 DIC 2023
Entidad: **GUERRERO**	Municipio: **ACAPULCO DE JUAREZ**	Localidad: POB. LAS JOYAS

Si la obra tiene más de una subclasificación, indíquelas a continuación, así como los montos correspondientes:	
Subclasificación:	Monto:
Subclasificación:	Monto:
Subclasificación:	Monto:
Subclasificación:	Monto:

Una vez celebrada la entrega y verificación de la obra, mediante su recorrido de inspección por parte de las autoridades municipales y las personas integrantes del Comité de participación social, se concluye que la obra se encuentra concluida y funcionando conforme a lo previsto en el programa de ejecución según las especificaciones y la inversión ejercida para esta.

BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR

FAIS
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL

2023 Francisco VILLA

ANEXO 4. ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN Y REPORTE DE RESULTADOS ALCANZADOS POR EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

ENTREGA POR PARTE DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ

M. C. ALEJANDRO ORTIZ LOPEZ

Enlace FAISMUN
Nombre completo y firma

RECIBE EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Javier Hernandez Adame

Presidenta(e)
Nombre completo y firma

Miguel Flores Alcy

Secretaria(o)
Nombre completo y firma

Oscar Hernandez Adame

Vocal
Nombre completo y firma

Adan Cortez Vazquez

Vocal
Nombre completo y firma

Gerardo Meerino Nava

Vocal
Nombre completo y firma

Feliciana Carrillo Vargas

Testigo
Nombre completo y firma

Raul Nava Avila

Testigo
Nombre completo y firma

DELEGACIÓN MUNICIPAL LAS JOYAS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SEPT 2023 AGO 2024

CÉSAR MARTINEZ LOAEZA
INICIO: SEPTIEMBRE 23
TERMINO: AGOSTO 24
Municipio de Acapulco de Juárez, Gro.

BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR

FAIS
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL

2023 AÑO DE Francisco VILLA

ANEXO 4. ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN Y REPORTE DE RESULTADOS ALCANZADOS POR EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

DATOS DE LA OBRA *Esta sección deberá ser llenada por la persona enlace FAISMUN		
Fecha de llenado: 22 DE DICIEMBRE DE 2023		
Nombre de la obra: MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL EN POB. LAS JOYAS		
Folio asignado en la MIDS: 403623	Monto total planeado: $358,587.00	
Periodo de ejecución	Fecha de inicio: 25 NOV 2023	Fecha de conclusión: 22 DIC 2023
Entidad: GUERRERO	Municipio: ACAPULCO DE JUAREZ	Localidad: POB. LAS JOYAS
Si la obra tiene más de una subclasificación, indíquelas a continuación, así como los montos correspondientes:		
Subclasificación:	Monto:	
Subclasificación:	Monto:	
Subclasificación:	Monto:	
Subclasificación:	Monto:	

4.2. REPORTE DE RESULTADOS ALCANZADOS POR LOS COMITÉS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

*Esta sección deberá ser llenada a mano por el CPS

1. Indiquen el número veces que visitaron la obra durante su inicio, desarrollo y conclusión:

[1]

2. ¿La obra concluyó en la fecha en que informó la autoridad local?

a) Sí. [✓]
b) No, concluyó antes de la fecha informada. [ ]
c) No, concluyó después de la fecha informada. [ ]
d) No ha concluido. [ ]

2a. ¿En caso de que la obra no esté concluida, qué fecha tentativa informó la autoridad local para su conclusión?

---

3. ¿Ustedes (CPS) estuvieron presentes en la entrega de la obra? Sí [✓] No [ ]

3a. En caso de responder que no, ¿por qué no estuvieron presentes?

---

4. ¿La obra se entregó terminada y funcionando? Sí [✓] No [ ]

ANEXO 4. ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN Y REPORTE DE RESULTADOS ALCANZADOS POR EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

4a. En caso de responder que no, ¿por qué no se terminó o por qué no funciona la obra?

5. ¿Ustedes (CPS) recibieron por parte de la autoridad local el acta entrega-recepción? Sí [✓] No [ ]

6. ¿La autoridad local colocó la placa de conclusión de la obra? Sí [✓] No [ ]

7. De los siguientes mecanismos, tachen aquellos que utilizaron para comunicar a la ciudadanía las actividades de seguimiento a las obras del FAISMUN:

a) No las comunicaron. [ ]
b) Juntas vecinales o comunitarias. [✓]
c) Carteles informativos. [ ]
d) Perifoneo (altavoces, etc.). [ ]
e) A través de redes sociales (Facebook, grupos de WhatsApp, etc.). [ ]
f) Otros. [ ]

7a. Si se utilizaron otros mecanismos, ¿cuáles fueron?

8. Mencionen dos resultados o beneficios obtenidos en su comunidad con el trabajo realizado por ustedes a través de su participación en el CPS del FAISMUN.

- MEJORAMIENTO EN EL ACCESO VEHICULAR

ANEXO 4. ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN Y REPORTE DE RESULTADOS ALCANZADOS POR EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

FIRMAS DEL COMITÉ DE PARTICIPCIÓN SOCIAL

Javier Hernandez Adame

Presidenta(e)
Nombre completo y firma

Miguel Flores Aley

Secretaria(o)
Nombre completo y firma

Oscar Hernandez Adame

Vocal
Nombre completo y firma

Adan Cortez Vazquez

Vocal
Nombre completo y firma

Gerardo Mecino Nava

Vocal
Nombre completo y firma

SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO

M.C. Alejandro Diaz Lopez

Enlace FAISMUN
DIRECTOR DE PLANEACION

DELEGACIÓN MUNICIPAL LAS JOYAS

CÉSAR MARTINEZ LOAEZA
INICIO: SEPTIEMBRE 23
TERMINO: AGOSTO 24
Municipio de Acapulco de Juárez, Gro.

BIENESTAR

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUAREZ

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

RAMO 33.-APORTACIONES FEDERALES PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2023 (FONDO III)

E S T A D O D E C U E N T A

MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ	UBICACIÓN: POB. LAS JOYAS	ESTIMACION No.	**01 (UNO) Y FINIQUITO**
NOMBRE DE LA OBRA: **MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL EN POBLADO LAS JOYAS**	TIPO DE OBRA: **URBANIZACION**	DEL: 25 DE NOVIEMBRE DEL 2023	
CONTRATISTA: **RAYJO DE MORELOS Y COMPAÑÍA, S.A. DE C.V.**	No. CONTRATO: **MAJ-FAISMUN/581-2023/AD**	AL: 22 DE DICIEMBRE DEL 2023	
	FECHA: 22 DE DICIEMBRE DEL 2023		

IMPORTE DEL CONTRATO CON IVA	PERIODO DEL CONTRATO	IMPORTE DEL ANTICIPO (CON IVA)	FECHA DE ANTICIPO
$358,587.00	25-NOVIEMBRE-2023 AL 22-DICIEMBRE-2023	**$ 107,576.10**	**25 DE NOVIEMBRE DEL 2023**

ESTIMACION	PERIODO ESTIMACION	IMPORTE ESTIMACION	IVA	5 AL MILLAR C.M.I.C	5 AL MILLAR INSP. DE OBRAS	AMORTIZACION ANTICIPO	TOTAL DEDUCCIONES	LIQUIDO A PAGAR
01 (UNO) Y FINIQUITO	DEL: 25 DE NOVIEMBRE DEL 2023 AL: 22 DE DICIEMBRE DEL 2023	309,126.72	49,460.28	0.00	1,545.63	107,576.10	109,121.73	249,465.27
	TOTAL	309,126.72	49,460.28	0.00	1,545.63	107,576.10	109,121.73	249,465.27
	SALDO	**$0.00**		**SALDO POR AMORTIZAR**		**$0.00**		

RAYJO DE MORELOS Y COMPAÑIA, S.A. DE C.V.

M.C. JORGE ROCHA BAHENA
SUPERINTENDENTE DE OBRA

RESIDENTE DE OBRA

ING. HERMES DIMAS NAVARRETE

JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS RURAL

ARQ. JOSE IGNACIO FERNANDEZ VERDIZ

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

M.I. VLADIMIR HERNANDEZ ALEMAN

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUAREZ

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

RAMO 33.-APORTACIONES FEDERALES PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2023 (FONDO III)

BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR

R E S U M E N D E L A E S T I M A C I Ó N

MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ		UBICACIÓN:	**POB. LAS JOYAS**	DEL: 25 DE NOVIEMBRE DEL 2023
NOMBRE DE LA OBRA:	**MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL EN POBLADO LAS JOYAS**	FECHA:	22 DE DICIEMBRE DEL 2023	AL: 22 DE DICIEMBRE DEL 2023
CONTRATISTA:	**RAYJO DE MORELOS Y COMPAÑIA, S.A. DE C.V.**	No. CONTRATO:	**MAJ-FAISMUN/581-2023/AD**	ESTIMACION No. 01 (UNO) Y FINIQUITO
		TIPO DE OBRA:	URBANIZACION	

No.	P A R T I D A	IMPORTE
A	**MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL EN POBLADO LAS JOYAS**	
A01	**TRABAJOS PRELIMINARES**	**309,126.72**
	TOTAL DE PARTIDAS $	309,126.72
	SUBTOTAL $	**309,126.72**
	16 % IVA $	**49,460.28**
	TOTAL $	**358,587.00**

(LA PRESENTE ESTIMACION IMPORTA LA CANTIDAD DE: $ 358,587.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)

AVANCE FINANCIERO ANTERIOR 0.00%

AVANCE FINANCIERO ACTUAL 100.00%

AVANCE FINANCIERO TOTAL 100.00%

AVANCE FISICO 100.00%

RAYJO DE MORELOS Y COMPAÑIA, S.A. DE C.V.

M.C. JORGE ROCHA BAHENA
SUPERINTENDENTE DE OBRA

RESIDENTE DE OBRA

ING. HERMES DIMAS NAVARRETE

JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS RURAL

ARQ. JOSE IGNACIO FERNANDEZ VERDIZ

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

M.I. VLADIMIR HERNANDEZ ALEMAN

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUAREZ

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

RAMO 33.-APORTACIONES FEDERALES PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2023 (FONDO III)

BIENESTAR

E S T I M A C I Ó N

MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ	UBICACIÓN: POB. LAS JOYAS	ESTIMACIÓN No. 01 (UNO) Y FINIQUITO	
NOMBRE DE LA OBRA: MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL EN POBLADO LAS JOYAS	FECHA: 22 DE DICIEMBRE DEL 2023	DEL: 25 DE NOVIEMBRE DEL 2023	
CONTRATISTA: RAYJO DE MORELOS Y COMPAÑÍA, S.A. DE C.V.	No. CONTRATO: MAJ-FAISMUN/581-2023/AD	AL: 22 DE DICIEMBRE DEL 2023	
	TIPO DE OBRA: URBANIZACION	HOJA: 01	DE: 01

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	VOLUMENES PRESUPUESTO	ESTIM. ANT.	ESTA ESTIM	ACUMULADO	EXCEDENTE	IMPORTE ESTIMADO
A	MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL EN POBLADO LAS JOYAS								
A01	TRABAJOS PRELIMINARES								
PRE01	RASTREO DE CAMINO DE TERRACERIA, CON EQUIPO MECANICO, MOTOCONFORMADORA, BONIFICACION POR REAFINAMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO, INCLUYE: FORMACION DE CUENTA, ESCARIFICADO, TENDIDO Y CONFORMACION CON MATERIAL DE BANCO, TRASLADO DE EQUIPO AL LUGAR DE TRABAJO, P.U.O.T.	KM	$ 33,600.73	9.2000	0.00	9.20	9.20	0.00	$ 309,126.72
									$ 309,126.72
								SUBTOTAL ESTA HOJA 1 ===>>>	$ 309,126.72

RAYJO DE MORELOS Y COMPAÑIA, S.A. DE C.V.
M.C. JORGE ROCHA BAHENA
SUPERINTENDENTE DE OBRA

RESIDENTE DE OBRA
ING. HERMES DIMAS NAVARRETE

JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS RURAL
ARQ. JOSE IGNACIO FERNANDEZ VERDIZ

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
M.I. VLADIMIR HERNANDEZ ALEMAN

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUAREZ

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2023 (FONDO III)

BIENESTAR

No. DE OBRA: **MAJ/581** NOMBRE DE LA OBRA: **MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL EN POBLADO LAS JOYAS**
LOCALIDAD: **POB. LAS JOYAS** MUNICIPIO: **ACAPULCO DE JUAREZ, GRO.**
ESTIMACIONES QUE AMPARAN EL FINIQUITO: **01 (UNO) Y FINIQUITO**
MODALIDAD DE EJECUCIÓN: **ADJUDICACION DIRECTA**

CONSTRUCTORA: **RAYJO DE MORELOS Y COMPAÑIA, S.A. DE C.V.**
No. DE CONTRATO: **MAJ-FAISMUN/581-2023/AD**
MONTO CONTRATADO: **$358,587.00**
MONTO TOTAL ESTIMADO: $358,587.00

FECHA: **22 DE DICIEMBRE DEL 2023**
HOJA: 1
DE: 1

CLAVE	CONCEPTO / PARTIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	CONTRATADO			ESTIMADO			VARIACIONES - VOLUMENES NO EJECUTADOS			VARIACIONES + VOLUMENES EXCEDENTES			ESTIMACION
			CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
A01	TRABAJOS PRELIMINARES														
PRE01	RASTREO DE CAMINO DE TERRACERIA, CON EQUIPO MECANICO, MOTOCONFORMADORA, BONIFICACION POR REAFINAMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO, INCLUYE: FORMACION DE CUENTA, ESCARIFICADO, TENDIDO Y CONFORMACION CON MATERIAL DE BANCO, TRASLADO DE EQUIPO AL LUGAR DE TRABAJO, P.U.O.T.	KM	9.20	$ 33,600.73	$ 309,126.72	9.20	$ 33,600.73	$ 309,126.72	0.00	$ 33,600.73	$ -	0.00	$ 33,600.73	$ -	01 (UNO) Y FINIQUITO
	SUBTOTAL				$ 309,126.72			$ 309,126.72			$ -			$ -	
	IVA				$ 49,460.28			$ 49,460.28			$ -			$ -	
	TOTAL				$ 358,587.00			$ 358,587.00			$ -			$ -	

SE EXTIENDE EL MAS AMPLIO FINIQUITO QUE EN DERECHO PROCEDA, RENUNCIANDO A CUALQUIER ACCION LEGAL QUE TENGA POR OBJETO RECLAMAR PAGO RELACIONADO CON EL CONTRATO

RAYJO DE MORELOS Y COMPAÑIA, S.A. DE C.V.
M.C. JORGE ROCHA BAHENA
SUPERINTENDENTE DE OBRA

RESIDENTE DE OBRA
ING. HERMES DIMAS NAVARRETE

JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS RURAL
ARQ. JOSE IGNACIO FERNANDEZ VERDIZ

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
M.I. VLADIMIR HERNANDEZ ALEMAN

ESOR-07
REV-02

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN Y FINIQUITO DE OBRA PÚBLICA

SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA **22** DE **DICIEMBRE** DE **2023** Y HABIÉNDOSE VERIFICADO LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO: **MAJ-FIASMUN/581-2023/AD** CONSISTENTES EN **MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL EN POBLADO LAS JOYAS** UBICADA EN **POB. LAS JOYAS,** DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ, GRO.

SE PROCEDE A LEVANTAR LA PRESENTE ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE OBRA BAJO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: LOS TRABAJOS, OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA ANTES CITADO, FUERON REALIZADOS POR LA EMPRESA DENOMINADA**: RAYJO DE MORELOS Y COMPAÑIA, S.A. DE C.V.** HABIENDO ESTADO COMO SUPERINTENDENTE DE OBRA Y RESPONSABLE DE LA EJECUCION DE LOS MISMOS POR PARTE DE DICHA EMPRESA, EL (LA): **C. ING. JORGE ROCHA BAHENA,** POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ, ESTUVO COMO RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN Y VERIFICIACIÓN DE LA CORRECTA REALIZACIÓN DE LA OBRA EL (LA): **ING. HERMES DIMAS NAVARRETE,** EL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO FUE DE **$358,587.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)** I.V.A. INCLUIDO, SIN HABER EXISTIDO NINGUN CONVENIO ADICIONAL.

EL PERIODO ORIGINAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, ESPECIFICADO EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA FUE EL SIGUIENTE:

FECHA DE INICIO: **25 DE NOVIEMBRE DE 2023.**
FECHA DE TERMINACIÓN**: 22 DE DICIEMBRE DE 2023.**

EL PERIODO REAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS FUE EL SIGUIENTE:
FECHA DE INICIO: **25 DE NOVIEMBRE DE 2023.**
FECHA DE TERMINACIÓN: **22 DE DICIEMBRE DE 2023.**

LAS ESTIMACIONES DE OBRA QUE SE REALIZARON A LA FECHA DE ESTA ACTA DE ENTREGA Y RECEPCION SON LOS SIGUIENTES:

ESTIMACION No.: 0**1 (UNO) Y FINIQUITO** FECHA DE INICIO: **25 DE NOVIEMBRE DE 2023**
FECHA DE TERMINACIÓN: **22 DE DICIEMBRE DE 2023**
$ 358,587.00 IVA INCLUIDO

SE HACE CONSTAR EN ESTA ACTA POR AMBAS PARTES, QUE TODOS LOS DOCUMENTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, SE ENCUENTRAN EN PODER DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ.

ASÍ TAMBIÉN, SE MANIFIESTA QUE CON ESTA FECHA, INICIA EL PLAZO DE DOCE MESES EN EL QUE LA EMPRESA: **RAYJO DE MORELOS Y COMPAÑIA, S.A. DE C.V.** QUEDA OBLIGADA A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO NUM.: **MAJ-FAISMUN/581-2023/AD** DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO RESPECTIVO Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE, QUEDANDO COMO GARANTÍA DE LO ANTES SEÑALADO, LA FIANZA NUM. **3328-04128-1, EXPEDIDA** POR LA AFIANZADORA: **ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN Y FINIQUITO DE OBRA PÚBLICA

DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS:

SE REALIZARON TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE CAMINOS RURALES CON AYUDA DE CAMONES DE VOLTEO DE 7M3 YA QUE HABÍA CAMINOS EN LOS CUALES HABÍA OCURRIDO DESLAVE, PARA QUE POSTERIOERMENTE LA RETOEXCAVADORA COMPACTARA EL MATERIAL; DE ESTA MANERA CON EL CAMINO EN CONDICIONES OPTIMAS LA MOTOCONFORMADORA REALIZO EL ACABO FINAL EN EL CAMINO.

SIENDO LAS 12:30 HORAS DEL DÍA DE SU INICIO, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO AL MÁRGEN Y AL CALCE LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

POR LA EMPRESA CONTRATISTA:
RAYJO DE MORELOS Y COMPAÑIA, S.A. DE C.V.

M.C. JORGE ROCHA BAHENA
SUPERINTENDENTE DE OBRA

POR EL H. AYUNTAMIENTO:

ING. HERMES DIMAS NAVARRETE
RESIDENTE DE OBRA

RAYJO DE MORELOS Y COMPAÑIA, S.A. DE C.V.
C. RAUL MARTINEZ MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ARQ. JOSE IGNACIO FERNANDEZ VERDIZ
JEFE DE SUPERVISION DEL DEPARTAMENTO DE OBRA PÚBLICA ZONA RURAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ GRO. DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS 2021-2024

M.I. VLADIMIR HERNANDEZ ALEMAN
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

CON FUNDAMENTO EN EL PARRAFO CUARTO DEL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y EL ARTICULO 172 DE SU REGLAMENTO; SE PROCEDE A LEVANTAR ESTA ACTA ADMINISTRATIVA EN LA CUAL SE DAN POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDAS EN EL CONTRATO DE OBRA No.: **MAJ-FAISMUN/581-2023/AD** Y CONVENIO No. _____ RELATIVO A LA OBRA: **MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL EN POBLADO LAS JOYAS,** UBICADA EN: **POB. LAS JOYAS.**

NOMBRE DEL CONTRATISTA: RAYJO DE MORELOS Y COMPAÑIA, S.A. DE C.V.
INFORMACION BASICA INICIAL

ÁREA ENCARGADA DE LA OBRA: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

OBJETO DEL CONTRATO: " EL ORGANISMO " encomienda a **" EL CONTRATISTA"** la realización de una obra consistente en la **MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL EN POBLADO LAS JOYAS** en el: **POB. LAS JOYAS** y este se obliga a realizar hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos y normas señalados en la declaración II.8 del apartado de Declaraciones de **" EL CONTRATISTA "**, apegándose de igual modo a los programas autorizados, presupuestos, proyectos, planos y especificaciones generales y particulares, así como a las normas de construcción vigentes en el lugar donde deben realizarse los trabajos.

ENTIDAD FEDERATIVA DONDE SE LOCALIZAN LOS TRABAJOS: GUERRERO.

ANTECEDENTES:

NÚMERO DEL OFICIO DE AUTORIZACION: SEPLADE/321/2023

FECHA DE ADJUDICACION: 15 DE NOVIEMBRE DE 2023

NUMERO DE CONTRATO: MAJ-FAISMUN/581-2023/AD

FECHA INICIACIÓN SEGÚN BITÁCORA DE OBRA: 25 DE NOVIEMBRE DE 2023

FECHA TERMINACIÓN SEGÚN BITÁCORA DE OBRA: 22 DE DICIEMBRE DE 2023

.- EN LA CIUDAD DE ACAPULCO DE JUAREZ, GRO. SIENDO LAS **13:00** HORAS DEL DIA **29 DE DICIEMBRE DE 2023**, SE REUNIERON EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA RESIDENCIA DE OBRA, CITA EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, EN ROBERTO POSADA Y COMONFORT S/N COL. CENTRO C.P. 39300, ACAPULCO, GRO.

II QUE PARA REALIZAR EL ACTO SEÑALADO SE ENCUENTRA REUNIDAS LAS PERSONAS ADSCRITAS A LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS, LOS SERVIDORES PUBLICOS DEBIDAMENTE ACREDITADOS EN SU PERSONALIDAD Y ACTUANDO CONFORME A LA DELEGACION DE FACULTADES EN PRESENTACION, **LOS C.C. M.I. VLADIMIR HERNANDEZ ALEMAN, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS,** C. ARQ. CARLOS ALEJANDRO RODRIGUEZ ROBLES, JEFE DE SUPERVISION DEL DEPARTAMENTO DE OBRA PUBLICA ZONA URBANA Y SUBURBANA Y/O ARQ. JOSE IGNACIO FERNANDEZ VERDIZ , JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUPERVISION DE OBRA PUBLICA ZONA RURAL. **Y VIGILANCIA, CONTROL Y REVISION DE LOS TRABAJOS Y POR LA OTRA PARTE PERSONA FISICA O MORAL RAYJO DE MORELOS Y COMPAÑIA, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. RAUL MARTINEZ MARTINEZ,** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL.

III.- DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS QUE SE ENTREGAN.

INFRAESTRUCTURA:
RASTREO DE CAMINO DE TERRACERIA, RELLENO CON CAMIONES DE VOLTEO DE 7M3 DE DESLAVES EN LAS BRECHAS CON EQUIPO MECANICO, UTILIZACION DE MOTOCONFORMADORA PARA DARLE EL TERMINADO Y NIVEL A LAS BRECHAS, BONIFICION POR REAFINAMIENTO DE LAS SUPERFICIE DE RODAMIENTO.
SUB-ESTRUCTURA:
SUPERESTRUCTURA:
TERRACERIAS:
PAVIMENTO:
OBRAS COMPLEMENTARIAS:

RELACION DE OBLIGACIONES Y FECHA EN QUE SE CUMPLIERON.

FIRMA DE CONTRATO: 15 DE NOVIEMBRE DE 2023
FIRMA DE CONVENIO_____.

ANTICIPO: 25 DE NOVIEMBRE DEL 2023

FIANZAS

CONTRATO

- DE CUMPLIMIENTO: **3328-04128-1** DE FECHA **15 DE NOVIEMBRE DE 2023**
- DE ANTICIPO: **3328-04129-6** DE FECHA **15 DE NOVIEMBRE DE 2023**
- DE VICIOS OCULTOS: **3328-04128-1** DE FECHA **15 DE NOVIEMBRE DE 2023**

CONVENIO

- DE CUMPLIMIENTO: _____ DE FECHA _____
- DE ANTICIPO: _____ DE FECHA _____
- DE VICIOS OCULTOS: _____ DE FECHA _____

TERMINACION DE TRABAJOS: 22 DE DICIEMBRE DE 2023

FINIQUITO: 22 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTREGA - RECEPCION: 22 DE DICIEMBRE DE 2022

MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL: $ 358,587.00 I.V.A INCLUIDO

MONTO DE LAS AMPLIACIONES:

MONTOS DE LAS AMPLIACIONES:

MONTO TOTAL CONTRATADO: $ 358,587.00 I.V.A INCLUIDO

SANCIONES: NO SE PRESENTARON

V.- **LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS** DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO DENTRO DE LOS TERMINOS DEL CONTRATO, RECIBE LOS TRABAJOS DESCRITOS, RESERVÁNDOSE EL DERECHO UNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR CUANTO A LAS FIANZAS No. **3328-04128-1** DE FECHA **15 DE NOVIEMBRE DE 2023** POR CONCEPTO DE VICIOS OCULTOS POR SU PARTE LA PERSONA FISICA O MORAL **RAYJO DE MORELOS Y COMPAÑÍA S.A. DE C.V. , REPRESENTADA POR EL C. RAUL MARTINEZ MARTINEZ,** EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, MANIFIESTA QUE NO SE RESERVA ACCION NI TIENE RECLAMACION ALGUNA CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DE LA PRESENTE ACTA, POR LO CUAL SE DAN POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR AMBAS PARTES EN EL CONTRATO DE OBRA No. **MAJ-FAISMUN/581-2023/AD** Y CONVENIO No._____.

SIN OTRO ASUNTO EN PARTICULAR QUE TRATAR SE CIERRA LA PRESENTE ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTICION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, SIENDO LAS **13:30** HORAS DEL DIA **29 DE DICIEMBRE DE 2023** FIRMANDO AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVIENEN.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO. DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS 2021-2024

M.I. VLADIMIR HERNANDEZ ALEMAN

POR LA EMPRESA
RAYJO DE MORELOS Y COMPAÑÍA, S.A. DE C.V.

C. RAUL MARTINEZ MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL

JEFE DE SUPERVISION DEL DEPARTAMENTO DE OBRA PÚBLICA ZONA RURAL

ARQ. JOSE IGNACIO FERNANDEZ VERDIZ

Aserta.

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:	3328-04128-1
Código de Seguridad:	1yyzN4F
Folio:	3475937
Monto de la fianza:	$35,858.70
Monto de este movimiento:	$35,858.70

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 15 de Noviembre de 2023
Moneda: MXN
Movimiento: Emisión
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.
Fiado: RAYJO DE MORELOS Y COMPAÑIA, S.A. DE C.V.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

Ante A FAVOR DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ

A FAVOR DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ.

R.F.C. MAJ-010101NA3.

PARA GARANTIZAR POR RAYJO DE MORELOS Y COMPAÑÍA S.A. DE C.V. CON DOMICILIO EN CALLE AMILCAR NO. 176, FRACC. MARROQUIN, C.P. 39640, ACAPULCO DE JUAREZ, GRO, Y R.F.C. RMO060420R69. EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. MAJ-FAISMUN/581-2023/AD, DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DEL 2023, CELEBRADO CON LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, REPRESENTADA POR EL ING. LUZ MARÍA MERAZA RADILLA EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, CUYO OBJETO CONSISTE EN: MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL EN POBLADO LAS JOYAS, UBICADA EN POB. LAS JOYAS, DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO, CON UN IMPORTE TOTAL DE $358,587.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), INCLUYE I.V.A., LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NO. 266, Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE LA MATERIA EN LO QUE NO SE OPONGA A LA CITADA LEY.

LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA QUE:

A) LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO MENCIONADO CON ANTERIORIDAD;

B) LA FIANZA GARANTIZA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS;

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo:"NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

MARIA DE LOS ANGELES ZENDEJAS CHAPARRO

LÍNEA DE VALIDACIÓN

A12V EWNZ A23

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 5 de junio de 2015 con el número CNSF-F0012-0074-2015 / CNSF-F0012-0076-2015".

Firma Digital
McvGsNnfmPkV66mGLlO3n5T8LN+nSPvEGL5pgHUA4rUE0B777+xcVH9zeCEpEqUXVCjqqKOQKMxJC2NVCQADUZmL0FBB+ETAmP1MGpp0l5pqtmOFrNd8A09m+8zUzqkwWp6P+lagF/GwmHfOyk03juJeee+kFRaULcQkqclqqTZBOvGPDNqKxPgSXfEDEZWjfCHqyoMxzLT4LuF2zFoyfQzfbHFlgcvR6GWLTE21857jzcMVE5C6uZd16vBw2cfW2Kms0qctUmA0xcfTjPzq8EFvTCnn3r2DYVTmLnURA4ezq6eEfEO069VDR6Xk4+cjQL8xyjbqy1c38lQ==
Serie Certificado: 00001000099000152666, Prestador de Servicios de Certificación: Cecoban SA de CV

Aserta.

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:	3328-04128-1
Código de Seguridad:	1yyzN4F
Folio:	3475937
Monto de la fianza:	$35,858.70
Monto de este movimiento:	$35,858.70

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 15 de Noviembre de 2023
Moneda: MXN
Movimiento: Emisión
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.
Fiado: RAYJO DE MORELOS Y COMPAÑIA, S.A. DE C.V.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

Ante A FAVOR DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ

C) CUANDO LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO SE REALICEN EN MÁS DE UN EJERCICIO PRESUPUESTAL, ESTA FIANZA SE SUBSTITUIRA EN EL O LOS SIGUIENTES EJERCICIOS POR OTRO U OTRAS EQUIVALENTES AL IMPORTE DE LOS TRABAJOS FALTANTES POR EJECUTAR, ACTUALIZANDO LOS IMPORTES DE ACUERDO CON LOS AJUSTES DE COSTOS AUTORIZADOS Y MODIFICACIONES CONVENIDAS SI LAS HUBIERE;

D) QUE EL CASO DE OTORGAMIENTO DE PRORROGAS O ESPERAS AL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO SE DEBERÁ OBTENER LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA Y PARA EL CASO DE AMPLIACIÓN AL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN O EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, AUN CUANDO HAYAN SIDO SOLICITADAS Y AUTORIZADAS EXTEMPORÁNEAMENTE.

E) LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, AUN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN CON LA AUTORIZACION DE "LA SECRETARIA"

F) ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DESDE SU FECHA DE EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN POR PARTE DEL CONTRATISTA O DE "LA SECRETARIA", HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA;

G) QUE LA FIANZA SE OTORGA TAMBIÉN PARA GARANTIZAR LA CORRECCIÓN DE LOS DEFECTOS DE CONSTRUCCIÓN QUE RESULTEN, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

H) LA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO EL CONTRATISTA HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, SIENDO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA SECRETARIA", SIN CUYO REQUISITO NO PROCEDERÁ LA CANCELACIÓN DE LA PRESENTE FIANZA Y, EN CONSECUENCIA, ESTA CONTINUARÁ VIGENTE; Y,

I) CUANDO AL REALIZARSE EL FINIQUITO RESULTEN SALDOS A CARGO DEL CONTRATISTA Y ESTE EFECTUÉ LA TOTALIDAD DEL PAGO EN FORMA INCONDICIONAL, "LA SECRETARIA", DEBERÁ LIBERAR LA FIANZA RESPECTIVA, SIEMPRE Y CUANDO SEA PROCEDENTE EN LOS TÉRMINOS AQUÍ ESTIPULADOS

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo:"NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

MARIA DE LOS ANGELES ZENDEJAS CHAPARRO

Firma Digital

McvGsNnfnPkV66mGLtO9hST8LJ/+SPzEGL5pgHUA4rUE0B777+xcV/H9zeCEqEgUXxCjqqKOOKMxJC2NVCOADUZmL0FBB+ETAmP1MGpojlSpqmOF/Nc8AQ9m+8zUzqlwWp6P+fagF/GwmHtOyk03juJee+kFRaULcQkqtcIqqTZBOvGPDNqKxPgSXtEtDEZWjlCHqyoMxzLT4LuF2zFcyfOzdbHFlgcvR6GWLTE21857jzcMVES06uZd16yBw2cWZKms0qctUmA0xc/TjPzq8EFvTCnn3r2DYVTmLnURR4ezq6eEfEO069VDR6rXk4+cQL8xyjpqy1c38lQ==

Serie Certificado: 00000100009900015266, Prestador de Servicios de Certificación: Cecoban SA de CV

LÍNEA DE VALIDACIÓN

Aserta.

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:	3328-04128-1
Código de Seguridad:	1yyzN4F
Folio:	3475937
Monto de la fianza:	$35,858.70
Monto de este movimiento:	$35,858.70

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 15 de Noviembre de 2023
Moneda: MXN
Movimiento: Emisión
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.
Fiado: RAYJO DE MORELOS Y COMPAÑIA, S.A. DE C.V.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

Ante A FAVOR DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ

J) LA FIANZA CONTINUARA EN VIGOR POR 12 (DOCE) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA RECEPCIÓN FÍSICA DE LA OBRA, SIEMPRE QUE DURANTE ESE PERIODO NO HAYA SURGIDO ALGUNA RESPONSABILIDAD A CARGO DEL CONTRATISTA POR DEFECTOS DE LA OBRA, VICIOS OCULTOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL CONTRATISTA, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO, POR LO QUE PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LA OBRA, "EL CONTRATISTA" GARANTIZA LOS MISMOS EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 77 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NO. 266 Y 95 DE SU REGLAMENTO, POR LO QUE TRANSCURRIDO LOS 12 (DOCE) MESES, SIN QUE EXISTA RECLAMACIÓN ALGUNA POR PARTE DE "LA SECRETARIA", LA FIANZA QUEDARÁ CANCELADA, SIENDO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA SECRETARIA", PARA CANCELAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE CONTAR CON EL ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, O BIEN EL FINIQUITO Y, EN CASO DE EXISTIR SALDOS A CARGO DEL CONTRATISTA LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE.

=FIN DE TEXTO=

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo:"NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".



MARIA DE LOS ANGELES ZENDEJAS CHAPARRO

LÍNEA DE VALIDACIÓN

Firma Digital

Mcv6sNnfmPhXV66mGLtO9n5T8LK/+nSPvEGL5pqj4UA4rUE0B777+xicVH9zeCEpEqUXvCjqqKOQKMxJC2NVCQADUZmL0FbB+ETAtmP1MGpoj0SpqdmOF/No8A09m+8zUzqlwWp6P1fagF/GwmHtOyk03juJiee+kFRaULcQkqtclqqTZBQvGPDNqKxPgSXfEOEZWjtOHqyoMxzLT4LuF2zFoyfOzfbHFlgcvR6GWLTE21857jzdMVE5C6uZd16vBw2dfW2Kms0qctUmA0xc/TjPzq8EFvTCnn3r2DYVTmLnUR4ezq6eEfEO069VDR6Xk4+cjQIL8xyjbqy1c38liQ==
Serie Certificado: 00000100009900015266. Prestador de Servicios de Certificación: Cecoban SA de CV

Aserta
SEGUROS | FIANZAS

NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA

1.- En toda póliza otorgada por la ASEGURADORA, sus derechos y obligaciones se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en adelante (LISF), en lo no previsto por la LISF, se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal. (Art. 183 LISF); la póliza será numerada al igual que sus endosos debiendo contener, en su caso, indicaciones que administrativamente fijen la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en adelante SHCP y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en adelante CNSF (Art.166 LISF).

2.- En caso de PÉRDIDA O EXTRAVÍO DE LA PÓLIZA DE FIANZA al ejercitar su derecho de reclamación de la fianza, deberá comprobar por escrito que la póliza fue otorgada, solicitando a la ASEGURADORA un duplicado de la póliza emitida a su favor. (Art.166 LISF).

3.- Se PRESUME LA EXTINCIÓN de obligación como fiadora cuando se hace la devolución de una póliza a la ASEGURADORA, salvo prueba en contrario. (Art.166 LISF).

4.- Las fianzas y los contratos, que en relación a la póliza de fianza se otorguen o se celebren, serán mercantiles para todas las partes que intervengan, ya sea como BENEFICIARIAS, SOLICITANTES, FIADAS, CONTRAFIADORAS u OBLIGADAS SOLIDARIAS, salvo de la garantía hipotecaria. (Art.32 LISF).

5.- La fianza suscrita en este folio será nula y sin efectos legales, si se garantizan operaciones de crédito, aun cuando en el texto de la misma se señale lo contrario, esta póliza no garantiza el pago de títulos de crédito, como letras de cambio y pagarés, ni el pago de préstamos que deban solventarse en dinero. Esta fianza no surtirá efectos, si se garantizan préstamos de dinero, mutuos, financiamientos en numerario o en especie, reestructuras de adeudos, renegociación de pasivos y cualquier otra operación no autorizada por la SHCP.

6.- La ASEGURADORA no goza de los beneficios de orden y excusión y deberá ser requerida en los términos que establece la LISF. (Art.178 LISF).

7.- La obligación de la ASEGURADORA se extinguirá en los siguientes casos: 7.1 Si el BENEFICIARIO concede al FIADO, prórroga o espera para el cumplimiento de la obligación afianzada sin el consentimiento previo y por escrito de la ASEGURADORA (Art. 179 LISF). 7.2 La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza, si la ASEGURADORA no da su consentimiento previo y por escrito para esa novación y para garantizar con la fianza la obligación novatoria (Arts. 2220 y 2221 del Código Civil Federal en adelante CCF). 7.3 La quita o pago parcial de la obligación afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa la obligación principal afianzada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones (Art. 2847 del CCF). La ASEGURADORA tendrá derecho, a oponer todas las excepciones que le sean inherentes a la obligación principal, incluyendo todas las causas de liberación de la fianza. 7.4 Si en la póliza de fianza no se establece plazo de caducidad se estará a lo señalado en el Art.174 LISF y, caducará el derecho del beneficiario, para reclamar si la fianza no se reclama dentro del plazo señalado para tal efecto. 7.5 Prescribirá la obligación de la ASEGURADORA una vez trascurrido el plazo para que prescriba la obligación principal garantizada o el de 3 años, lo que resulte menor (Art.175 LISF), para interrumpir la prescripción deberá requerirse por escrito a la ASEGURADORA, en los términos del Art. 175LISF.

8.- Para reclamar la fianza: 8.1 Presentar la reclamación directamente y por escrito, en el domicilio de la ASEGURADORA, en alguna de sus sucursales u oficinas de servicios, con la firma del BENEFICIARIO o de su APODERADO o REPRESENTANTE, acreditando la personalidad con que se ostenta y señalando: fecha de reclamación, número de póliza de fianza relacionada con la reclamación que se formula, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del FIADO, nombre o denominación del BENEFICIARIO y en su caso, de su Representante Legal debidamente acreditado, domicilio del BENEFICIARIO para oír y recibir notificaciones, descripción de la obligación garantizada, acompañando copia de la documentación en la que se basó la expedición de la fianza, referencia del contrato o documento fuente (fecha, número, etc.). Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación debiendo acompañar la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y el importe reclamado como suerte principal, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza. (Circular Única de Seguros y Fianzas en adelante CUSF, Disposición 4.2.8, Frac. VIII y Art. 279 primer párrafo Frac. I LISF). 8.2 Si la fianza garantiza obligaciones fiscales federales se apegará al Art. 143, del Código Fiscal de la Federación. 8.3 Las fianzas expedidas ante la Federación, Ciudad de México, Estados o Municipios se hará efectiva a elección del BENEFICIARIO, de acuerdo con el procedimiento señalado en los Arts. 279 o 282 LISF y en su reglamento. 8.4 Fianzas otorgadas ante autoridades judiciales, no penales, se harán efectivas, a elección del BENEFICIARIO, conforme procedimiento de los Arts. 279 y 280 LISF o por la vía de incidente en el juicio en que se hubieran otorgado (Código Federal de Procedimientos Civiles, Art. 281 LISF). 8.5 Las Fianzas Judiciales Penales otorgadas ante autoridades judiciales del orden penal, se harán efectivas conforme al Art. 282 LISF. Para la presentación del FIADO, se le requerirá personalmente o por correo certificado, con acuse de recibo a la ASEGURADORA en sus oficinas principales o en el domicilio del Apoderado designado para ello, procediendo la aplicación del Art. 291 LISF, en caso de la no presentación del FIADO en el plazo concedido. 8.6 Cuando la ASEGURADORA reciba la reclamación de la fianza, podrá hacerlo del conocimiento del FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR, haciéndoles saber el momento en que se vence el plazo establecido en la ley, en las pólizas de fianza o en los procedimientos convencionales celebrados con los BENEFICIARIOS, con la finalidad de que presenten oportunamente los elementos y documentación necesaria para inconformarse en contra de la reclamación, y que expresen lo que a su derecho convenga. De igual forma, puede denunciar a dichos deudores juicio que en su contra promoviere el BENEFICIARIO para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, si se condenare a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF). 8.7 Una vez integrada la reclamación en los términos de los Arts. 279 ó 282 LISF, la ASEGURADORA tendrá un plazo hasta de 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito al BENEFICIARIO, las razones, causas o motivos de su improcedencia. 8.8 Si la ASEGURADORA no recibe los elementos y documentos citados en el punto 8.6, ésta podrá libremente decidir el pago de la reclamación, estando el FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR obligado a reembolsar a la ASEGURADORA lo que a ésta le corresponda, sin que pueda oponer a la ASEGURADORA las excepciones que el FIADO tuviera frente a su acreedor, incluyendo la de pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso los Arts. 2832 y 2833 del CCF (Art. 289 LISF). Sin embargo, el FIADO conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la improcedencia del pago hecho por la ASEGURADORA. La ASEGURADORA, al ser requerida o demandada podrá denunciar el pleito al deudor principal para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, para el caso de que se llegare a condenar a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF).

9.- En caso de que la ASEGURADORA rechazare la reclamación o no diera contestación en los plazos establecidos por la ley; el BENEFICIARIO podrá elegir, en la reclamación de su pago, el procedimiento señalado en el Art. 280 LISF o el 50 bis y 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

10.- OTRAS DISPOSICIONES.- Existe obligación de las oficinas y autoridades dependientes de la Federación, Ciudad de México, de los Estados o Municipios de proporcionar a la ASEGURADORA los datos sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza, para el que se haya otorgado la fianza. 10.1 La ASEGURADORA se considera de acreditada solvencia Art.16 párrafo primero LISF y Art.18 primer párrafo LISF. 10.2 Si la ASEGURADORA no cumple con la obligación garantizada en la póliza dentro de los plazos legales para su cumplimiento, deberá cubrir al acreedor indemnización por mora conforme al Art. 283 LISF. 10.3 Ninguna autoridad podrá fijar mayor importe para las fianzas que otorguen las AFIANZADORAS Y ASEGURADORAS, que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía. La infracción de este precepto será causa de responsabilidad (Art. 18 LISF). Si las obligaciones garantizadas son de hacer o de dar, la ASEGURADORA podrá sustituirse al deudor principal en el cumplimiento de la obligación. En las fianzas en que se garantice el pago de una suma de dinero en parcialidades, la falta de pago de alguna de las parcialidades no da derecho a reclamar la fianza por la totalidad, (Art. 176 LISF). 10.4 El pago de la fianza al BENEFICIARIO, subroga a la ASEGURADORA, por ministerio de ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor del acreedor se deriven de la naturaleza de la obligación garantizada. La ASEGURADORA podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones si por causas imputables al BENEFICIARIO de la póliza de fianza, el pago es impedido o le resulta imposible la subrogación. (Art. 177 LISF y 2830 y 2845 del CCF).

11.- FIANZA EN MONEDA EXTRANJERA.- Para el caso de fianzas en moneda extranjera, la ASEGURADORA, el BENEFICIARIO, el FIADO y sus OBLIGADOS SOLIDARIOS se someten al Art. 173 LISF y Capítulo 19.2 CUSF.

Únicamente se podrán autorizar este tipo de operaciones, cuando se relacionen con el cumplimiento de obligaciones exigibles fuera del país, o que por la naturaleza de dichas obligaciones se justifique que su pago se convenga en moneda extranjera.

RECLAMACIÓN.- Que el pago de la reclamación procedente por fianza expedida en moneda extranjera y que deba realizarse en el extranjero, se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de estas, a través de sus oficinas del exterior, en el país donde debió cumplirse la obligación afianzada y en la moneda que se haya establecido en la póliza (Disposición 19.2.3, fracción II CUSF).

PRIMAS.- Las primas relacionadas con la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirán a la ASEGURADORA en la misma moneda de expedición de la póliza, conforme al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en Moneda Extranjera pagaderas en la República Mexicana, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación. (Disposición 19.2.3, fracción I CUSF).

CONTROVERSIAS.- Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere la presente, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos LISF, de la Ley de Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales (Disposición 19.2.3, fracción III CUSF).

12.-JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), y cualesquiera otros coobligados, en su caso, así como tratándose de BENEFICIARIOS PARTICULARES, para efectos de interpretación, cumplimiento y ejecución de esta póliza, se someten de forma expresa a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales o del fuero común de la Ciudad de México, y/o Guadalajara, Jalisco y/o Monterrey, Nuevo León y/o Puebla, Puebla, a elección de la parte actora, renunciando de forma expresa e irrevocable a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, en el presente o futuro por concepto de su domicilio o vecindad; aplicándose en todo caso la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y su legislación supletoria. Las fianzas otorgadas a favor de la Federación, Ciudad de México, Estados y Municipios, se harán efectivas en los términos del Art. 282 de LISF. 13.- USO DE EQUIPOS, MEDIOS ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O DE CUALQUIER OTRA

TECNOLOGÍA.- De conformidad con lo previsto en los Artículos 165 y 214 LISF las partes pactan que LA COMPAÑÍA ASEGURADORA podrá usar equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología en la celebración de sus operaciones y prestación de servicios, incluyendo la expedición electrónica o digital de sus pólizas de fianza, así como de sus documentos modificatorios, por lo que el uso de la firma digital, resultado de utilizar la Firma Electrónica sobre una fianza electrónica sustituye a la firma autógrafa y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes con el mismo valor probatorio; por tal motivo EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) expresa(n) su consentimiento para que LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, emita las fianzas y los documentos modificatorios, en forma escrita o a través de medios electrónicos, ópticos o por cualquier otra tecnología válida y no podrán objetar el uso de estos medios u oponerse a los mismos, por lo que en la interpretación y cumplimiento de este contrato se sujetan a lo dispuesto por el Título Segundo, Del Comercio Electrónico, Libro Segundo del Código de Comercio Vigente artículos 89 al 114 empleo de medios electrónicos en la celebración de actos de comercio, pactando al efecto:

I.-Que a través de estos medios se podrán emitir los recibos de cobro de primas, notas de crédito, emisión de pólizas de fianza, endosos y documentos modificatorios que sean solicitados a LA ASEGURADORA, así como, cualquier otro derivado de la prestación del servicio contratado, documentos electrónicos que podrán imprimirse en papel pero será la versión electrónica la que prevalezca si eventualmente existiera alguna diferencia entre ambas.

II.-Con el fin de establecer que la fianza electrónica fue generada por LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, en términos del Artículo 90 Bis del Código de Comercio, las Partes pactan como Medio de Identificación del Usuario y Responsabilidades correspondientes a su uso, la validación de la póliza de fianza, a través de la Constancia de Consulta disponible en el Portal de Internet www.aserta.com.mx para fianzas emitidas por la COMPAÑÍA ASEGURADORA.

Los firmantes declaran conocer el contenido y alcance de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la celebración de actos jurídicos, mediante el uso de medios electrónicos o de cualquier otra tecnología, por lo cual están dispuestos a operar a través de los mismos, ya que no les son ajenos.

III.- La Creación, Transmisión, Modificación y Extinción de derechos y obligaciones derivados de las pólizas de fianza electrónicas se soporta mediante una Firma Electrónica generada usando certificados digitales en términos del Título Segundo, del Comercio Electrónico, Capítulo I, De los Mensajes de Datos, Artículos 89 al 99 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S). De igual forma, los firmantes de este instrumento podrá(n) pactar los medios electrónicos idóneos para la transmisión y extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios señalados en la Fracción I de esta cláusula. Asimismo, LA COMPAÑÍA ASEGURADORA podrá solicitar y recibir documentación e información de los firmantes mediante medios electrónicos siempre y cuando EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) garantice(n) a satisfacción de la receptora los medios de creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.

Aserta.

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:	3328-04129-6
Código de Seguridad:	XcEiuQZ
Folio:	3473834
Monto de la fianza:	$107,576.10
Monto de este movimiento:	$107,576.10

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 15 de Noviembre de 2023
Moneda: MXN
Movimiento: Emisión
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.
Fiado: RAYJO DE MORELOS Y COMPAÑIA, S.A. DE C.V.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

Ante A FAVOR DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ

ANTE: MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ.

R.F.C. MAJ-010101NA3.

PARA: GARANTIZAR POR RAYJO DE MORELOS Y COMPAÑÍA S.A. DE C.V. CON DOMICILIO EN CALLE AMILCAR NO. 176, FRACC. MARROQUIN, C.P. 39640, ACAPULCO DE JUAREZ, GRO, Y R.F.C. RMO060420R69, LA CORRECTA INVERSIÓN, EXACTA AMORTIZACIÓN Y EN SU CASO DEVOLUCIÓN DEL ANTICIPO CORRESPONDIENTE AL 30% (TREINTA POR CIENTO), PARA LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, LA CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS Y DE MÁS INSUMOS, QUE IMPORTA LA CANTIDAD DE $107,576.10 (CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 10/100 M.N.) QUE INCLUYE I.V.A., LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NO. 266, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE LA MATERIA EN LO QUE NO SE OPONGAN A LA CITADA LEY, RESPECTO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. MAJ-FAISMUN/581-2023/AD DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DEL 2023, CELEBRADO CON LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, REPRESENTADA POR LA ING. LUZ MARÍA MERAZA RADILLA EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO., CUYO OBJETO CONSISTENTE EN: MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL EN POBLADO LAS JOYAS, UBICADA EN POB. LAS JOYAS,' DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO, CUYO IMPORTE TOTAL ES DE $358,587.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), INCLUYE I.V.A.

LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA QUE:

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo:"NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".



MARIA DE LOS ANGELES ZENDEJAS CHAPARRO

LÍNEA DE VALIDACIÓN

A12U 4LGC R23

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 5 de junio de 2015 con el número CNSF-F0012-0075-2015".

Firma Digital
opjyoEyUopMPnTjZgRmgrONeHjaB+YCKkf1H+PUfbzbTAFSYTS6C2B3pzKyvp0qQ1FLOP9UB2MdCmnvgA9WKNTbux7sDZ64cOkp3ByqUO30ZNYXBKvrFJyu24Ag51WV8DhgN7R+TcAWH+o/Umk8g8ETHdTnbz/6xkAGarqx+1KchEsuo9854nu
b5/dBAkLJCcGbHH8ZjVSH49duuut38UPfoWlgc56HFlecMoBmKOI7EeUxrI13mnhXow+X73hcA+jNG/2g75bpfcol2+NFmKMV2ZWWkp+tyE+IRNgeFUhapEdGslEBlnluxDNNYy0vI8cTOv7X0nY1Mg==
Serie Certificado: 00001000099000015266, Prestador de Servicios de Certificación: Cecoban SA de CV

Aserta.

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:	3328-04129-6
Código de Seguridad:	XcEiuQZ
Folio:	3473834
Monto de la fianza:	$107,576.10
Monto de este movimiento:	$107,576.10

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 15 de Noviembre de 2023
Moneda: MXN
Movimiento: Emisión
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.
Fiado: RAYJO DE MORELOS Y COMPAÑIA, S.A. DE C.V.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

Ante A FAVOR DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ

A) LA FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO PARA GARANTIZAR LA DEBIDA INVERSIÓN DEL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO QUE LA CONTRATANTE OTORGA A LA EMPRESA: RAYJO MORELOS Y COMPAÑÍA, S.A. DE C.V., Y SE COMPROMETE A PAGAR HASTA LA CANTIDAD QUE IMPORTE ESTA FIANZA EN CASO DE QUE SU FIANZA NO CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN O SEA RESCINDIDO EL CONTRATO.

B) LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DEL CITADO CONTRATO.

C) LA FIANZA GARANTIZARA LOS ACCESORIOS EN EL CASO DE QUE EL ANTICIPO NO SEA AMORTIZADO TOTAL O PARCIALMENTE O SEA INVERTIDO EN FINES DISTINTOS A LOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO.

D) LA FIANZA CONTINUARA VIGENTE EN EL CASO DE QUE SE OTORGUE PRORROGA ESPERA AL DEUDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN AUN CUANDO HAYAN SIDO SOLICITADAS O AUTORIZADAS EXTEMPORÁNEAMENTE.

E) PARA SER CANCELADA LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DEL MUNICIPIO, QUE LA PRODUCIRÁ CUANDO EL IMPORTE DEL ANTICIPO HAYA SIDO AMORTIZADO O DEVUELTO EN SU TOTALIDAD Y SE HAYAN PAGADO, EN SU CASO LOS ACCESORIOS.

F) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 279, 280, 282 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR, OTORGANDO LA AFIANZADORA EL CONSENTIMIENTO A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL ARTÍCULO 179 DEL CITADO ORDENAMIENTO.

G) QUE PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO SE SOMETE A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL ESTADO GUERRERO, RENUNCIANDO CUALQUIER OTRA QUE TUVIERE POR RAZON DE SU DOMICILIO OFICIAL, EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CIUDAD DE ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO.

=FIN DE TEXTO=

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo:"NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

MARIA DE LOS ANGELES ZENDEJAS CHAPARRO

LÍNEA DE VALIDACIÓN

Firma Digital
opjyoEyUopMPn1IZgRnhgrONeHjaB+YCKkf1H+PL/bzb1AFSYYS6C2B3pzKyvp0gQ1FLQP9UB2MdCmnvqA9WKNTbux/sDZ64cOkp3BvgUO30ZNYXBKvrF/jyu24An51WV8DhgN7R+Tc4Wt+o//Umk8g8ETHdThbz/6xkAGarqx+1KchEsuo985enub5/dBAKLJCcGbHH8ZjVSH49duuuD8UPh0WlgcS6HFtecMdBmKOI7EeUxrI13mnlXow+X73hcA+JNG/2g75bpIco2+NFmKMV2ZWWkp+tyE+IRNgeFUhapEdGslEBlnuxDNNYy0vI8cTQv7X0nY1Mg==
Serie Certificado: 00000100000990001526 6, Prestador de Servicios de Certificación: Cecoban SA de CV

E/R XI-XII-MMXXIII V.1

Aserta
SEGUROS | FIANZAS

NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA

1.- En toda póliza otorgada por la ASEGURADORA, sus derechos y obligaciones se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en adelante (LISF), en lo no previsto por la LISF, se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal. (Art. 183 LISF); la póliza será numerada al igual que sus endosos debiendo contener, en su caso, indicaciones que administrativamente fijen la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en adelante SHCP y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en adelante CNSF (Art.166 LISF).

2.- En caso de PÉRDIDA O EXTRAVÍO DE LA PÓLIZA DE FIANZA al ejercitar su derecho de reclamación de la fianza, deberá comprobar por escrito que la póliza fue otorgada, solicitando a la ASEGURADORA un duplicado de la póliza emitida a su favor. (Art.166 LISF).

3.- Se PRESUME LA EXTINCIÓN de obligación como fiadora cuando se hace la devolución de una póliza a la ASEGURADORA, salvo prueba en contrario. (Art.166 LISF).

4.- Las fianzas y los contratos, que en relación a la póliza de fianza se otorguen o se celebren, serán mercantiles para todas las partes que intervengan, ya sea como BENEFICIARIAS, SOLICITANTES, FIADAS, CONTRAFIADORAS u OBLIGADAS SOLIDARIAS, salvo de la garantía hipotecaria. (Art.32 LISF).

5.- La fianza suscrita en este folio será nula y sin efectos legales, si se garantizan operaciones de crédito, aun cuando en el texto de la misma se señale lo contrario, esta póliza no garantiza el pago de títulos de crédito, como letras de cambio y pagarés, ni el pago de préstamos que deban solventarse en dinero. Esta fianza no surtirá efectos, si se garantizan préstamos de dinero, mutuos, financiamientos en numerario o en especie, reestructuras de adeudos, renegociación de pasivos y cualquier otra operación no autorizada por la SHCP.

6.- La ASEGURADORA no goza de los beneficios de orden y excusión y deberá ser requerida en los términos que establece la LISF. (Art.178 LISF).

7.- La obligación de la ASEGURADORA se extinguirá en los siguientes casos: 7.1 Si el BENEFICIARIO concede al FIADO, prórroga o espera para el cumplimiento de la obligación afianzada sin el consentimiento previo y por escrito de la ASEGURADORA (Art. 179 LISF). 7.2 La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza, si la ASEGURADORA no da su consentimiento previo y por escrito para esa novación y para garantizar con la fianza la obligación novatoria (Arts. 2220 y 2221 del Código Civil Federal en adelante CCF). 7.3 La quita o pago parcial de la obligación afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa la obligación principal afianzada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones (Art. 2847 del CCF). La ASEGURADORA tendrá derecho, a oponer todas las excepciones que le sean inherentes a la obligación principal, incluyendo todas las causas de liberación de la fianza. 7.4 Si en la póliza de fianza no se establece plazo de caducidad se estará a lo señalado en el Art.174 LISF y, caducará el derecho del beneficiario, para reclamar si la fianza no se reclama dentro del plazo señalado para tal efecto. 7.5 Prescribirá la obligación de la ASEGURADORA una vez trascurrido el plazo para que prescriba la obligación principal garantizada o el de 3 años, lo que resulte menor (Art.175 LISF), para interrumpir la prescripción deberá requerirse por escrito a la ASEGURADORA, en los términos del Art. 175 LISF.

8.- Para reclamar la fianza: 8.1 Presentar la reclamación directamente y por escrito, en el domicilio de la ASEGURADORA, en alguna de sus sucursales u oficinas de servicios, con la firma del BENEFICIARIO o de su APODERADO o REPRESENTANTE, acreditando la personalidad con que se ostenta y señalando: fecha de reclamación, número de póliza de fianza relacionada con la reclamación que se formula, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del FIADO, nombre o denominación del BENEFICIARIO y en su caso, de su Representante Legal debidamente acreditado, domicilio del BENEFICIARIO para oír y recibir notificaciones, descripción de la obligación garantizada, acompañando copia de la documentación en la que se basó la expedición de la fianza, referencia del contrato o documento fuente (fecha, número, etc.). Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación debiendo acompañar la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y el importe reclamado como suerte principal, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza. (Circular Única de Seguros y Fianzas en adelante CUSF, Disposición 4.2.8, Frac. VIII y Art. 279 primer párrafo Frac. I LISF). 8.2 Si la fianza garantiza obligaciones fiscales federales se apegará al Art. 143, del Código Fiscal de la Federación. 8.3 Las fianzas expedidas ante la Federación, Ciudad de México, Estados o Municipios se hará efectiva a elección del BENEFICIARIO, de acuerdo con el procedimiento señalado en los Arts. 279 o 282 LISF y en su reglamento. 8.4 Fianzas otorgadas ante autoridades judiciales, no penales, se harán efectivas, a elección del BENEFICIARIO, conforme procedimiento de los Arts. 279 y 280 LISF o por la vía de incidente en el juicio en que se hubieran otorgado (Código Federal de Procedimientos Civiles, Art. 281 LISF). 8.5 Las Fianzas Judiciales Penales otorgadas ante autoridades judiciales del orden penal, se harán efectivas conforme al Art. 282 LISF. Para la presentación del FIADO, se le requerirá personalmente o por correo certificado, con acuse de recibo a la ASEGURADORA en sus oficinas principales o en el domicilio del Apoderado designado para ello, procediendo la aplicación del Art. 291 LISF, en caso de la no presentación del FIADO en el plazo concedido. 8.6 Cuando la ASEGURADORA reciba la reclamación de la fianza, podrá hacerlo del conocimiento del FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR, haciéndoles saber el momento en que se vence el plazo establecido en la ley, en las pólizas de fianza o en los procedimientos convencionales celebrados con los BENEFICIARIOS, con la finalidad de que presenten oportunamente los elementos y documentación necesaria para inconformarse en contra de la reclamación, y que expresen lo que a su derecho convenga. De igual forma, puede denunciar a dichos deudores juicio que en su contra promoviere el BENEFICIARIO para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, si se condenare a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF). 8.7 Una vez integrada la reclamación en los términos de los Arts. 279 ó 282 LISF, la ASEGURADORA tendrá un plazo hasta de 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito al BENEFICIARIO, las razones, causas o motivos de su improcedencia. 8.8 Si la ASEGURADORA no recibe los elementos y documentos citados en el punto 8.6, ésta podrá libremente decidir el pago de la reclamación, estando el FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR obligado a reembolsar a la ASEGURADORA lo que a ésta le corresponda, sin que pueda oponer a la ASEGURADORA las excepciones que el FIADO tuviera frente a su acreedor, incluyendo la de pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso los Arts. 2832 y 2833 del CCF (Art. 289 LISF). Sin embargo, el FIADO conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la improcedencia del pago hecho por la ASEGURADORA. La ASEGURADORA, al ser requerida o demandada podrá denunciar el pleito al deudor principal para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, para el caso de que se llegare a condenar a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF).

9.- En caso de que la ASEGURADORA rechazare la reclamación o no diera contestación en los plazos establecidos por la ley; el BENEFICIARIO podrá elegir, en la reclamación de su pago, el procedimiento señalado en el Art. 280 LISF o el 50 bis y 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

10.- OTRAS DISPOSICIONES.- Existe obligación de las oficinas y autoridades dependientes de la Federación, Ciudad de México, de los Estados o Municipios de proporcionar a la ASEGURADORA los datos sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza, para el que se haya otorgado la fianza. 10.1 La ASEGURADORA se considera de acreditada solvencia Art.16 párrafo primero LISF y Art.18 primer párrafo LISF. 10.2 Si la ASEGURADORA no cumple con la obligación garantizada en la póliza dentro de los plazos legales para su cumplimiento, deberá cubrir al acreedor indemnización por mora conforme al Art. 283 LISF. 10.3 Ninguna autoridad podrá fijar mayor importe para las fianzas que otorguen las AFIANZADORAS Y ASEGURADORAS, que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía. La infracción de este precepto será causa de responsabilidad (Art. 18 LISF). Si las obligaciones garantizadas son de hacer o de dar, la ASEGURADORA podrá sustituirse al deudor principal en el cumplimiento de la obligación. En las fianzas en que se garantice el pago de una suma de dinero en parcialidades, la falta de pago de alguna de las parcialidades no da derecho a reclamar la fianza por la totalidad, (Art. 176 LISF). 10.4 El pago de la fianza al BENEFICIARIO, subroga a la ASEGURADORA, por ministerio de ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor del acreedor se deriven de la naturaleza de la obligación garantizada. La ASEGURADORA podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones si por causas imputables al BENEFICIARIO de la póliza de fianza, el pago es impedido o le resulta imposible la subrogación. (Art. 177 LISF y 2830 y 2845 del CCF).

11.- FIANZA EN MONEDA EXTRANJERA.- Para el caso de fianzas en moneda extranjera, la ASEGURADORA, el BENEFICIARIO, el FIADO y sus OBLIGADOS SOLIDARIOS se someten al Art. 173 LISF y Capítulo 19.2 CUSF.

Únicamente se podrán autorizar este tipo de operaciones, cuando se relacionen con el cumplimiento de obligaciones exigibles fuera del país, o que por la naturaleza de dichas obligaciones se justifique que su pago se convenga en moneda extranjera.

RECLAMACION.- Que el pago de la reclamación procedente por fianza expedida en moneda extranjera y que deba realizarse en el extranjero, se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de estas, a través de sus oficinas del exterior, en el país donde debió cumplirse la obligación afianzada y en la moneda que se haya establecido en la póliza (Disposición 19.2.3, fracción II CUSF).

PRIMAS.- Las primas relacionadas con la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirán a la ASEGURADORA en la misma moneda de expedición de la póliza, conforme al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en Moneda Extranjera pagaderas en la República Mexicana, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación. (Disposición 19.2.3, fracción I CUSF).

CONTROVERSIAS.- Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere la presente, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos LISF, de la Ley de Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales (Disposición 19.2.3, fracción III CUSF).

12.-JURISDICCION Y COMPETENCIA.- EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), y cualesquiera otros coobligados, en su caso, así como tratándose de BENEFICIARIOS PARTICULARES, para efectos de interpretación, cumplimiento y ejecución de esta póliza, se someten de forma expresa a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales o del fuero común de la Ciudad de México, y/o Guadalajara, Jalisco y/o Monterrey, Nuevo León y/o Puebla, Puebla, a elección de la parte actora, renunciando de forma expresa e irrevocable a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, en el presente o futuro por concepto de su domicilio o vecindad; aplicándose en todo caso la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y su legislación supletoria. Las fianzas otorgadas a favor de la Federación, Ciudad de México, Estados y Municipios, se harán efectivas en los términos del Art. 282 de LISF. 13.- USO DE EQUIPOS, MEDIOS ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O DE CUALQUIER OTRA TECNOLOGÍA.- De conformidad con lo previsto en los Artículos 165 y 214 LISF las partes pactan que LA COMPAÑÍA ASEGURADORA podrá usar equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología en la celebración de sus operaciones y prestación de servicios, incluyendo la expedición electrónica o digital de sus pólizas de fianza, así como de sus documentos modificatorios, por lo que el uso de la firma digital, resultado de utilizar la Firma Electrónica sobre una fianza electrónica sustituye a la firma autógrafa y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes con el mismo valor probatorio; por tal motivo EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) expresa(n) su consentimiento para que LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, emita las fianzas y los documentos modificatorios, en forma escrita o a través de medios electrónicos, ópticos o por cualquier otra tecnología válida y no podrán objetar el uso de estos medios u oponerse a los mismos, por lo que en la interpretación y cumplimiento de este contrato se sujetan a lo dispuesto por el Título Segundo, Del Comercio Electrónico, Libro Segundo del Código de Comercio Vigente artículos 89 al 114 empleo de medios electrónicos en la celebración de actos de comercio, pactando al efecto:

I.- Que a través de estos medios se podrán emitir los recibos de cobro de primas, notas de crédito, emisión de pólizas de fianza, endosos y documentos modificatorios que sean solicitados a LA ASEGURADORA, así como, cualquier otro derivado de la prestación del servicio contratado, documentos electrónicos que podrán imprimirse en papel pero será la versión electrónica la que prevalezca si eventualmente existiera alguna diferencia entre ambas.

II.-Con el fin de establecer que la fianza electrónica fue generada por LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, en términos del Artículo 90 Bis del Código de Comercio, las Partes pactan como Medio de Identificación del Usuario y Responsabilidades correspondientes a su uso, la validación de la póliza de fianza, a través de la Constancia de Consulta disponible en el Portal de Internet www.aserta.com.mx para fianzas emitidas por la COMPAÑÍA ASEGURADORA.

Los firmantes declaran conocer el contenido y alcance de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la celebración de actos jurídicos, mediante el uso de medios electrónicos o de cualquier otra tecnología, por lo cual están dispuestos a operar a través de los mismos, ya que no les son ajenos.

III.- La Creación, Transmisión, Modificación y Extinción de derechos y obligaciones derivados de las pólizas de fianza electrónicas se soporta mediante una Firma Electrónica generada usando certificados digitales en términos del Título Segundo, del Comercio Electrónico, Capítulo I, De los Mensajes de Datos, Artículos 89 al 99 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S). De igual forma, los firmantes de este instrumento podrá(n) pactar los medios electrónicos idóneos para la transmisión y extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios señalados en la Fracción I de esta cláusula. Asimismo, LA COMPAÑÍA ASEGURADORA podrá solicitar y recibir documentación e información de los firmantes mediante medios electrónicos siempre y cuando EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) garantice(n) a satisfacción de la receptora los medios de creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.

RAYJO
DE MORELOS Y COMPAÑÍA, S.A. DE C.V.

ACAPULCO, GRO. A 25 DE NOVIEMBRE DE 2023

M.I. VLADIMIR HERNÁNDEZ ALEMÁN
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
H. AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO
PPRESENTE

CARTA DE RECEPCION DEL SITIO DE OBRA

POR MEDIO DE LA PRESENTE HAGO CONSTAR QUE LA OBRA DENOMINADA: **MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL EN POBLADO LAS JOYAS** UBICADA EN: **POB. LAS JOYAS** SE INICA CON FECHA **25 DE NOVIEMBRE DEL 2023** POR LO QUE HACEMOS LA RECEPCIÓN DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON EL No. DE CONTRATO: **MAJ-FAISMUN/581-2023/AD.**

SIN OTRO EN PARTICULAR QUEDO DE USTED.

SUPERINTENDENTE	RESIDENTE DE OBRA
M.C. JORGE ROCHA BAHENA	ING. HERMES DIMAS NAVARRETE

CALLE AMILCAR NO. 176, FRACC. MARROQUIN, C.P. 39640, ACAPULCO DE JUAREZ, GRO.
TEL: 734 343 0373; 734 206 5799. E-MAIL: mirayjo@hotmail.com

RAYJO
DE MORELOS Y COMPANIA, S.A. DE C.V.

ACAPULCO, GRO. A 22 DE DICIEMBRE DE 2023

M.I. VLADIMIR HERNÁNDEZ ALEMÁN
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
H. AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO
PPRESENTE

CARTA DE TERMINO DE OBRA

POR MEDIO DE LA PRESENTE Y DE LA MANERA MAS RESPETUOSA ME DIRIJO A USTED PARA COMUNICARLE LO SIGUIENTE:

QUE EL CONTRATO **MAJ-FAISMUN/581-2023/AD** DE LA EMPRESA **RAYJO DE MORELOS Y COMPAÑÍA S.A. DE C.V.** RELATIVO A LA OBRA DENOMINADA: **MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL EN POBLADO LAS JOYAS**, UBICADA EN: **POB. LAS JOYAS** HA SIDO CONCLUIDA AL 100% TANTO FISICA COMO FINANCIERAMENTE.

SIN OTRO EN PARTICULAR QUEDO DE USTED.

ATENTAMENTE

M.C. JORGE ROCHA BAHENA
SUPERINTENDENTE DE OBRA

CALLE AMILCAR NO. 176, FRACC. MARROQUIN, C.P. 39640, ACAPULCO DE JUAREZ, GRO.
TEL: 734 343 0373; 734 206 5799. E-MAIL: mirayjo@hotmail.com

RAYJO
DE MORELOS Y COMPAÑÍA, S.A. DE C.V.

ACAPULCO, GRO. A 22 DE DICIEMBRE DEL 2023

M.I. VLADIMIR HERNÁNDEZ ALEMÁN
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
H. AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO
PPRESENTE

CARTA DE ENTREGA DE ESTIMACIÓN

HOY POR MEDIO DE LA PRESENTE Y EN MI CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, HAGO ENTREGA DE LA ESTIMACIÓN NO. 01 (UNO Y FINIQUITO) DE LA OBRA: **MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL EN POBLADO LAS JOYAS**, UBICADA EN: **POB. LAS JOYAS** CON NÚMERO DE CONTRATO: **MAJ-FAISMUN/581-2023/AD.**

SIN OTRO EN PARTICULAR QUEDO DE USTED.

ATENTAMENTE

C. RAUL MARTINEZ MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL

CALLE AMILCAR NO. 176, FRACC. MARROQUIN, C.P. 39640, ACAPULCO DE JUAREZ, GRO.
TEL: 734 343 0373; 734 206 5799. E-MAIL: mirayjo@hotmail.com


MÉXICO
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR
NOMBRE
MARTINEZ
MARTINEZ
RAUL
SEXO H
DOMICILIO
C EMIGDIO MARMOLEJO 43
COL PLAN DE AYALA ZACATEPEC 62780
ZACATEPEC, MOR.
CLAVE DE ELECTOR MRMRRL83042017H100
CURP
MAMR830420HMSRRL08
AÑO DE REGISTRO
2001 04
FECHA DE NACIMIENTO
20/04/1983
SECCIÓN
0872
VIGENCIA
2021 - 2031


INE
IDMEX2244720061<<0872010834569
8304209H3112319MEX<04<<26140<4
MARTINEZ<MARTINEZ<<RAUL<<<<<<<

RAYJO
DE MORELOS Y COMPAÑIA, S.A. DE C.V.

ACAPULCO, GRO. A 22 DE DICIEMBRE DEL 2023

M.I. VLADIMIR HERNÁNDEZ ALEMÁN
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
H. AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO
PPRESENTE

CARTA DEL REPRESENTANTE TECNICO

HOY POR MEDIO DE LA PRESENTE DE LA ESTIMACIÓN NO. 01 (UNO Y FINIQUITO); CORRESPONDIENTE A LA OBRA: **MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL EN POBLADO LAS JOYAS**, UBICADA EN: **POB. LAS JOYAS**, CON NÚMERO DE CONTRATO: **MAJ-FAISMUN/581-2023/AD,** LA CUAL HA SIDO REVISADA POR EL SUSCRITO COMO REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA EMPRESA ANTE EL MUNICIPIO Y CON LA CUAL ESTOY DE ACUERDO, ASÍ MISMO, CERTIFICO QUE HE REVISADO FÍSICAMENTE LOS TRABAJOS TERMINADOS COMPRENDIDOS EN ESTA ESTIMACIÓN Y ESTOY DE ACUERDO EN QUE CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES Y CALIDAD REQUERIDAS POR EL MUNICIPIO.

ATENTAMENTE

M.C. JORGE ROCHA BAHENA
NO. DE CEDULA: 12424091

CALLE AMILCAR NO. 176, FRACC. MARROQUIN, C.P. 39640, ACAPULCO DE JUAREZ, GRO.
TEL: 734 343 0373; 734 206 5799. E-MAIL: mirayjo@hotmail.com

Número de Cédula Profesional
12424091

Clave Única de Registro de Población
ROBJ640208HMSCHR04

Entidad Federativa de Registro
CIUDAD DE MÉXICO

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Educación Pública
Dirección General de Profesiones
Cédula Profesional Electrónica

Libro	Foja	Número	Tipo
1242	228	6	C1

Se expide a:

Datos del profesionista

JORGE	ROCHA	BAHENA
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido

Quien cumplió con los requisitos establecidos en la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México y su Reglamento, la cédula con efectos de patente para ejercer profesionalmente en el nivel de:

MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN	511554
Nombre del programa	Clave

Datos de la institución educativa

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN	090134
Nombre o denominación	Clave

Datos de expedición y firma electrónica

11/08/2021	17:00:50
Fecha	Hora

Se expide la presente cédula electrónica de conformidad con el artículo 32 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México y demás relativos y aplicables.

El presente acto administrativo cuenta con la firma electrónica avanzada del servidor público competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración y es válido de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

Firma electrónica

Cadena original

||12424091|1242|228|6|C1|11/08/2021 00:00:00|9|CIUDAD DE MÉXICO|ROBJ640208HMSCHR04|JORGE|ROCHA|BAHENA|1643|090134|INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN|7205|511554|MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN||

Firma electrónica avanzada del servidor público facultado

K0i2g6b37yTkhTYQE2c5GKpIBM62PcxBUEseNqt8ED6syKGWfmuFqF0ZzBmUEf0Oszd/4l6dCPx9u3u3WXMVn8O68Wkd2DSVxL7F5mub59/wgz5l7ob6HRkLZjoWVX0ts7BSnvYI
VWDakCty+SaslweUpQ3Mmw8Sk5xJOLCwPf8b0fJwxaQHBcLU9PNQIIW+mpEv29xG9k8NxGHIjzmBB19coRawGzAJYstZm6q5UcZM87af+AsE0hP1cksycmSGRc6EhemYZVytJJ
Tr1t2xqjMrF9nEpd1PWcPbaHmgUNJ/IlncQ1+AYuqmL5dv8BkbXpnEQbATY/FtEm133cy/xQ==

DR. JUSTINO EDUARDO ANDRADE SANCHEZ
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

Sello digital de tiempo SEP

i86CHUq6OmVjo6pYUyG6Jfg69JzaohhW01h5D9usleimQZWVkME7zcRhod3ahMQWWyGJCKLZ5DzQJTpl3BNk1gw2StzDTbMEYdwRUOX4xrVCi+uuzPzvK4YOuN/uGMlbPU0J/
fzXEWkSpJsXrGgWAqQ+tt0tMFeL4uOudnmu3u+flq5WoaMvjd3dvHBUdWrE2xwAM5Od7P0y/7vMOSRSHKG74k4oSifLxcKQnpgnuNTQfAlIXTLfceSiMOW1M/H7Dobbw8E42eOM
0m/s0y5r2kGjJ19cGQqzjW7GUpUnbd6e5845+YSJZzLAfv6R084JR8f2cMmkyhDiFc+J6rxnw==

QR para validar la información

La presente cédula electrónica, su integridad y autoría se podrá comprobar en **www.gob.mx/cedulaprofesional**

Identificador electrónico - cédula
12424091

ACAPULCO, GRO. A **20** DE **DICIEMBRE** DEL 2023

OFICIO DE RECEPCION DE FINIQUITO DE LA OBRA

RAYJO DE MORELOS Y COMPAÑÍA, S.A DE C.V.
C. RAUL MARTINEZ MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL

POR MEDIO DE LA PRESENTE LE SOLICITO QUE SE PRESENTE EL DIA **22 DE DICIEMBRE DEL 2023** A LAS 12:00 HRS. EN SITIO DE LA OBRA: **MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL EN POBLADO LAS JOYAS** UBICADA EN: **POB. LAS JOYAS** PARA CONCILIAR VOLUMENES DE LA OBRA PARA LA ELABORACION DEL FINIQUITO, CONFORME AL ARTICULO 169 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

SIN MÁS POR EL MOMENTO QUEDO DE USTED PARA CUALQUIER ACLARACIÓN.

Atentamente

ARQ. JOSE IGNACIO FERNANDEZ VERDIS
JEFE DE SUPERVISION DEL DEPARTAMENTO DE OBRA PÚBLICA ZONA RURAL

Atentamente

ING. HERMES DIMAS NAVARRETE
RESIDENTE DE OBRA

C.C.P.- M.I. Vladimir Hernández Alemán. Director de Obras Públicas – Mismo Fin
C.C.P.- Archivo / Minutario

OBRA	MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL EN POBLADO LAS JOYAS	**NO. DE CONTRATO**	MAJ-FAISMUN/581-2023/AD
UBICACIÓN	POB. LAS JOYAS	**PERIODO ESTIMADO**	25/NOV/2023 al 22/DIC/2023
MUNICIPIO	ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.	**No. ESTIMACIÓN**	1 (UNO) Y FINIQUITO
		FECHA	22 DE DICIEMBRE DE 2023



BITACORA SOCIAL

RAYJO DE MORELOS Y COMPAÑIA S.A. DE C.V.	RESIDENTE DE OBRA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN DE OBRA PUBLICA ZONA RURAL
M.C. JORGE ROCHA BAHENA SUPERINTENDENTE DE OBRA	ING. HERMES DIMAS NAVARRETE	ARQ. JOSÉ IGNACIO FERNANDEZ VERDIZ

OBRA	MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL EN POBLADO LAS JOYAS	**NO. DE CONTRATO**	MAJ-FAISMUN/581-2023/AD
UBICACIÓN	POB. LAS JOYAS	**PERIODO ESTIMADO**	25/NOV/2023 al 22/DIC/2023
MUNICIPIO	ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.	**No. ESTIMACIÓN**	1 (UNO) Y FINIQUITO
		FECHA	22 DE DICIEMBRE DE 2023

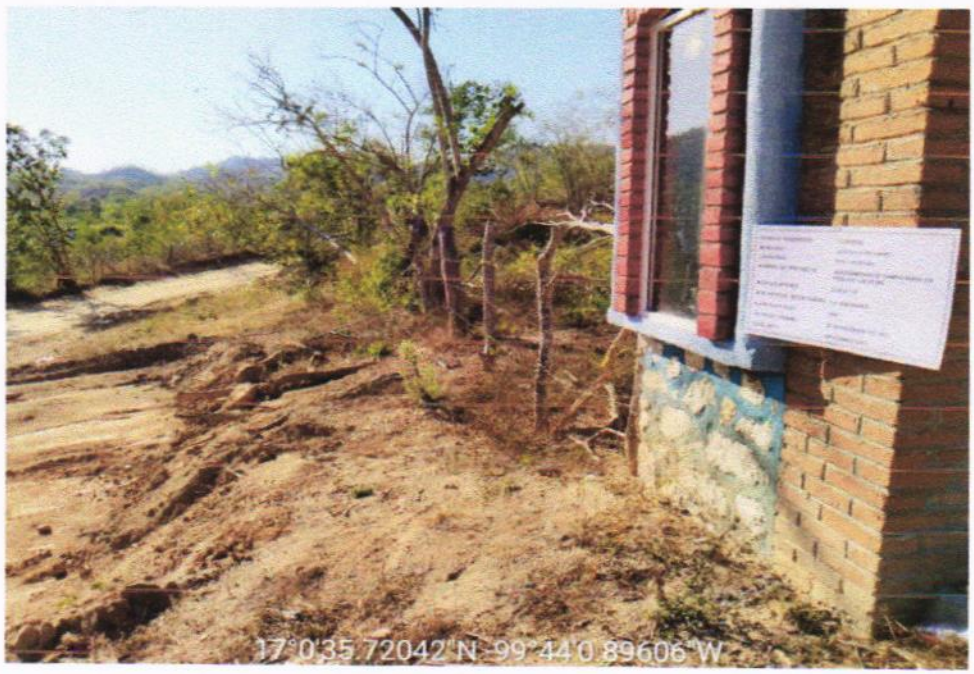


BITACORA SOCIAL

RAYJO DE MORELOS Y COMPAÑIA S.A. DE C.V.	RESIDENTE DE OBRA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN DE OBRA PUBLICA ZONA RURAL
M.C. JORGE ROCHA BAHENA SUPERINTENDENTE DE OBRA	ING. HERMES DIMAS NAVARRETE	ARQ. JOSE IGNACIO FERNANDEZ VERDIZ

BITACORA FOTOGRAFICA

OBRA	MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL EN POBLADO LAS JOYAS	**NO. DE CONTRATO**	MAJ-FAISMUN/581-2023/AD
UBICACIÓN	POB. LAS JOYAS	**PERIODO ESTIMADO**	25-NOVIEMBRE-2023 AL 22-DICIEMBRE-2023
MUNICIPIO	ACAPULCO DE JUAREZ, GRO.	**No. ESTIMACIÓN**	1 (UNO) Y FINIQUITO
		FECHA	22 DE DICIEMBRE 2023



PLACA DE OBRA



PLACA DE OBRA

RAYJO DE MORELOS Y COMPAÑIA S.A. DE C.V.	RESIDENTE DE OBRA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN DE OBRA PUBLICA ZONA RURAL
M.C. JORGE ROCHA BAHENA SUPERINTENDENTE DE OBRA	ING. HERMES DIMAS GAVARRETE	ARQ. JOSE IGNACIO FERNANDEZ VERDIZ

BITACORA FOTOGRAFICA

OBRA	MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL EN POBLADO LAS JOYAS	**NO. DE CONTRATO**	MAJ-FAISMUN/581-2023/AD
UBICACIÓN	POB. LAS JOYAS	**PERIODO ESTIMADO**	25/NOV/2023 al 22/DIC/2023
MUNICIPIO	ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.	**No. ESTIMACIÓN**	1 (UNO) Y FINIQUITO
		FECHA	22 DE DICIEMBRE DE 2023



FOTO DE INICIO



FOTO DE INICIO

RAYJO DE MORELOS Y COMPAÑIA S.A. DE C.V.	RESIDENTE DE OBRA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN DE OBRA PUBLICA ZONA RURAL
M.C. JORGE ROCHA BAHENA SUPERINTENDENTE DE OBRA	ING. HERMES DIAS NAVARRETE	ARQ. JOSE IGNACIO FERNANDEZ VERDIZ

BITACORA FOTOGRAFICA

OBRA	MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL EN POBLADO LAS JOYAS	**NO. DE CONTRATO**	MAJ-FAISMUN/581-2023/AD
UBICACIÓN	POB. LAS JOYAS	**PERIODO ESTIMADO**	25/NOV/2023 al 22/DIC/2023
MUNICIPIO	ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.	**No. ESTIMACIÓN**	1 (UNO) Y FINIQUITO
		FECHA	22 DE DICIEMBRE DE 2023



FOTO DE INICIO



FOTO DE INICIO

RAYJO DE MORELOS Y COMPAÑIA S.A. DE C.V.	RESIDENTE DE OBRA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN DE OBRA PUBLICA ZONA RURAL
M.C. JORGE ROCHA BAHENA **SUPERINTENDENTE DE OBRA**	ING. HERMES [illegible] NAVARRETE	ARQ. JOSE [illegible] FERNANDEZ VERDIZ

BITACORA FOTOGRAFICA

OBRA	MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL EN POBLADO LAS JOYAS	**NO. DE CONTRATO**	MAJ-FAISMUN/581-2023/AD
UBICACIÓN	POB. LAS JOYAS	**PERIODO ESTIMADO**	25/NOV/2023 al 22/DIC/2023
MUNICIPIO	ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.	**No. ESTIMACIÓN**	1 (UNO) Y FINIQUITO
		FECHA	22 DE DICIEMBRE DE 2023



FOTO DE INICIO



FOTO DE INICIO

RAYJO DE MORELOS Y COMPAÑIA S.A. DE C.V.	RESIDENTE DE OBRA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN DE OBRA PUBLICA ZONA RURAL
M.C. JORGE ROCHA BAHENA SUPERINTENDENTE DE OBRA	ING. HERMES DIMAS NAVARRETE	ARQ. JOSE IGNACIO FERNANDEZ VERDIZ

BITACORA FOTOGRAFICA

OBRA	MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL EN POBLADO LAS JOYAS	**NO. DE CONTRATO**	MAJ-FAISMUN/581-2023/AD
UBICACIÓN	POB. LAS JOYAS	**PERIODO ESTIMADO**	25/NOV/2023 al 22/DIC/2023
MUNICIPIO	ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.	**No. ESTIMACIÓN**	1 (UNO) Y FINIQUITO
		FECHA	22 DE DICIEMBRE DE 2023

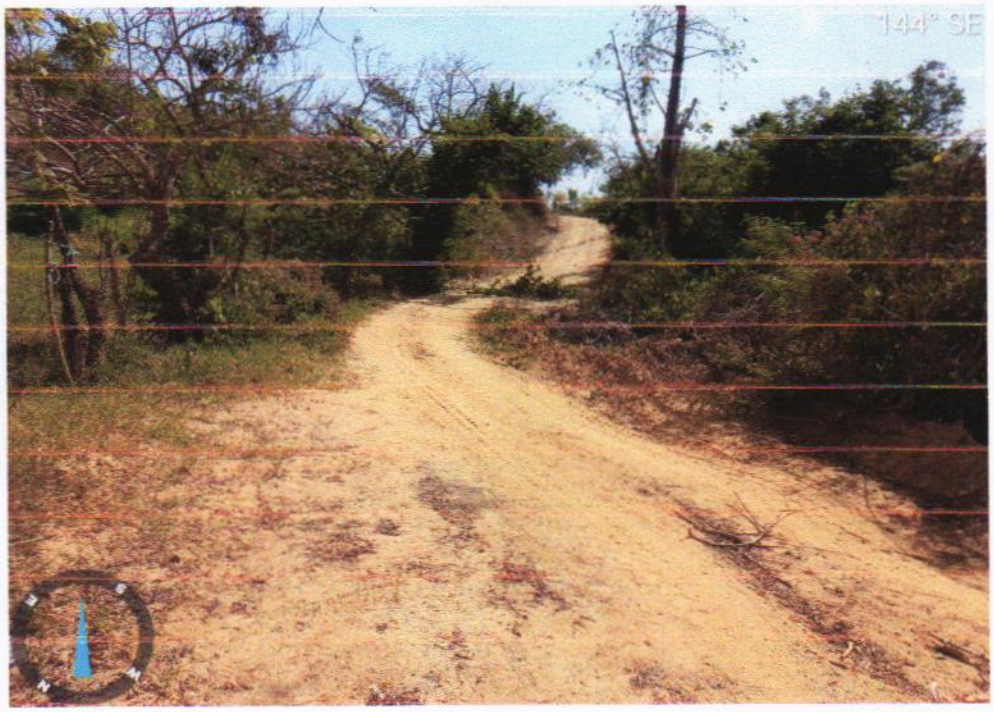


FOTO DE INICIO

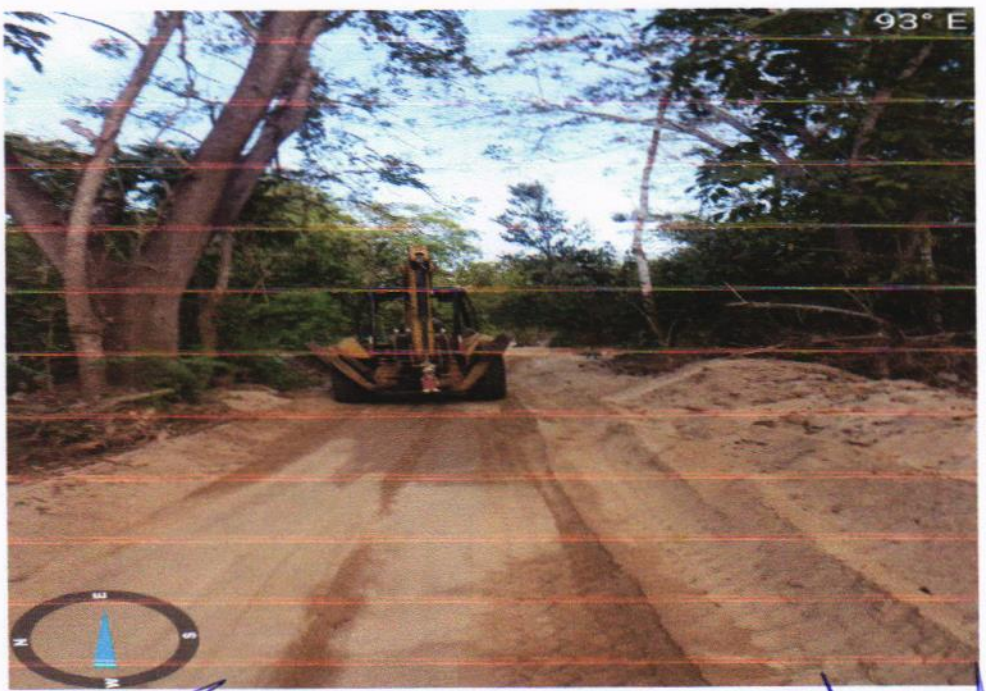


FOTO DE INICIO

RAYJO DE MORELOS Y COMPAÑIA S.A. DE C.V.	RESIDENTE DE OBRA	JEFE DE DE PARTAMENTO DE SUPERVISIÓN DE OBRA PUBLICA ZONA RURAL
M.C. JORGE BOCHA BAHENA SUPERINTENDENTE DE OBRA	ING. HERMES DIMAS NAVARRETE	ARQ. JOSE IGNACIO FERNANDEZ VERDIZ

BITACORA FOTOGRAFICA

OBRA	MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL EN POBLADO LAS JOYAS	**NO. DE CONTRATO**	MAJ-FAISMUN/561-2023/AD
UBICACIÓN	POB. LAS JOYAS	**PERIODO ESTIMADO**	25/NOV/2023 al 22/DIC/2023
MUNICIPIO	ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.	**No. ESTIMACIÓN**	1 (UNO) Y FINIQUITO
		FECHA	22 DE DICIEMBRE DE 2023



FOTO DE INICIO

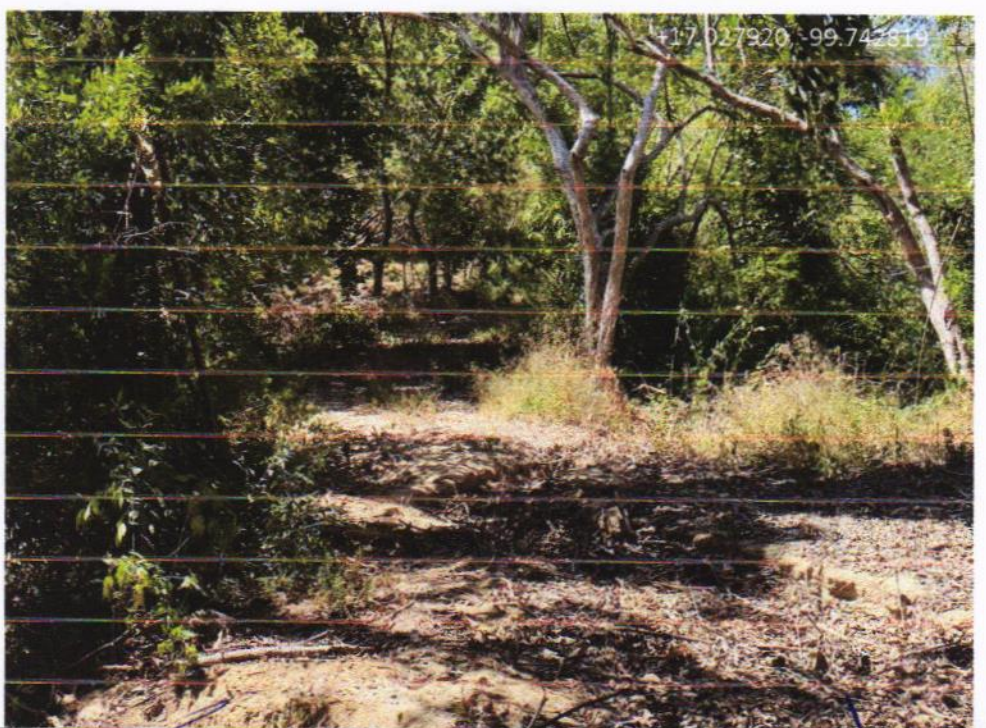


FOTO DE INICIO

RAYJO DE MORELOS Y COMPAÑIA S.A. DE C.V.	RESIDENTE DE OBRA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN DE OBRA PUBLICA ZONA RURAL
M.C. JORGE ROCHA BAHENA SUPERINTENDENTE DE OBRA	ING. HERMES DIMAS NAVARRETE	ARQ. JOSE IGNACIO FERNANDEZ VERDIZ

BITACORA FOTOGRAFICA

OBRA	MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL EN POBLADO LAS JOYAS	**NO. DE CONTRATO**	MAJ-FAISMUN/581-2023/AD
UBICACIÓN	POB. LAS JOYAS	**PERIODO ESTIMADO**	25/NOV/2023 al 22/DIC/2023
MUNICIPIO	ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.	**No. ESTIMACIÓN**	1 (UNO) Y FINIQUITO
		FECHA	22 DE DICIEMBRE DE 2023

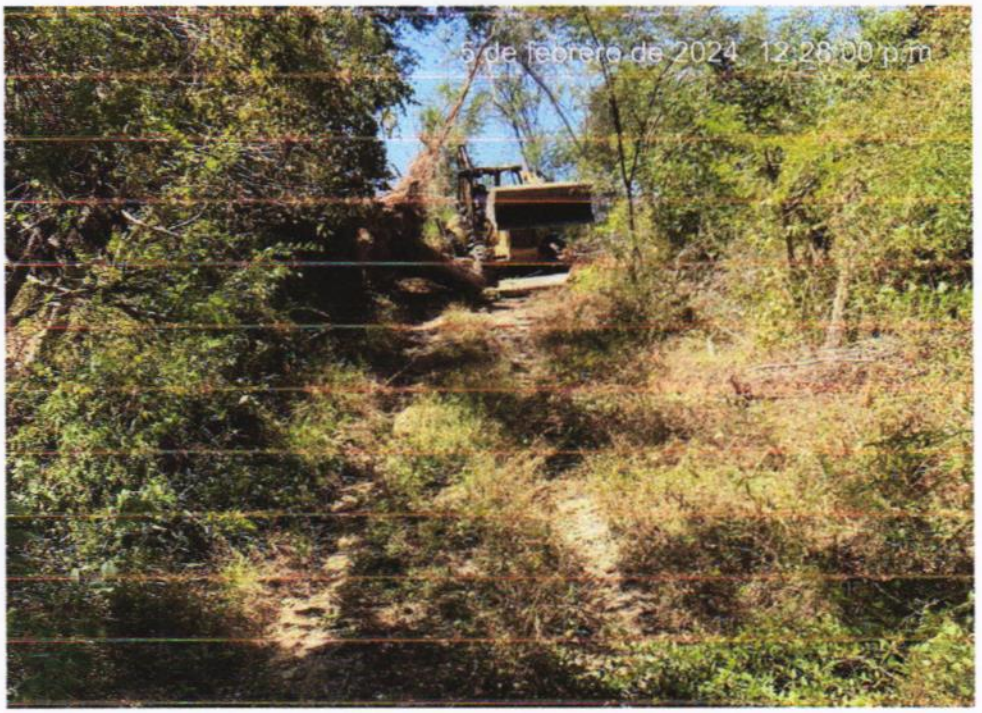


FOTO DE INICIO



FOTO DE INICIO

RAYJO DE MORELOS Y COMPAÑIA S.A. DE C.V.	RESIDENTE DE OBRA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN DE OBRA PUBLICA ZONA RURAL
M.C. JORGE ROCHA BAHENA SUPERINTENDENTE DE OBRA	ING. HERMES DIMAS NAVARRETE	ARQ. JOSE LEONCIO FERNANDEZ VERDIZ

BITACORA FOTOGRAFICA

OBRA	MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL EN POBLADO LAS JOYAS	**NO. DE CONTRATO**	MAJ-FAISMUN/581-2023/AD
UBICACIÓN	POB. LAS JOYAS	**PERIODO ESTIMADO**	25/NOV/2023 al 22/DIC/2023
MUNICIPIO	ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.	**No. ESTIMACIÓN**	1 (UNO) Y FINIQUITO
		FECHA	22 DE DICIEMBRE DE 2023



FOTO DE INICIO

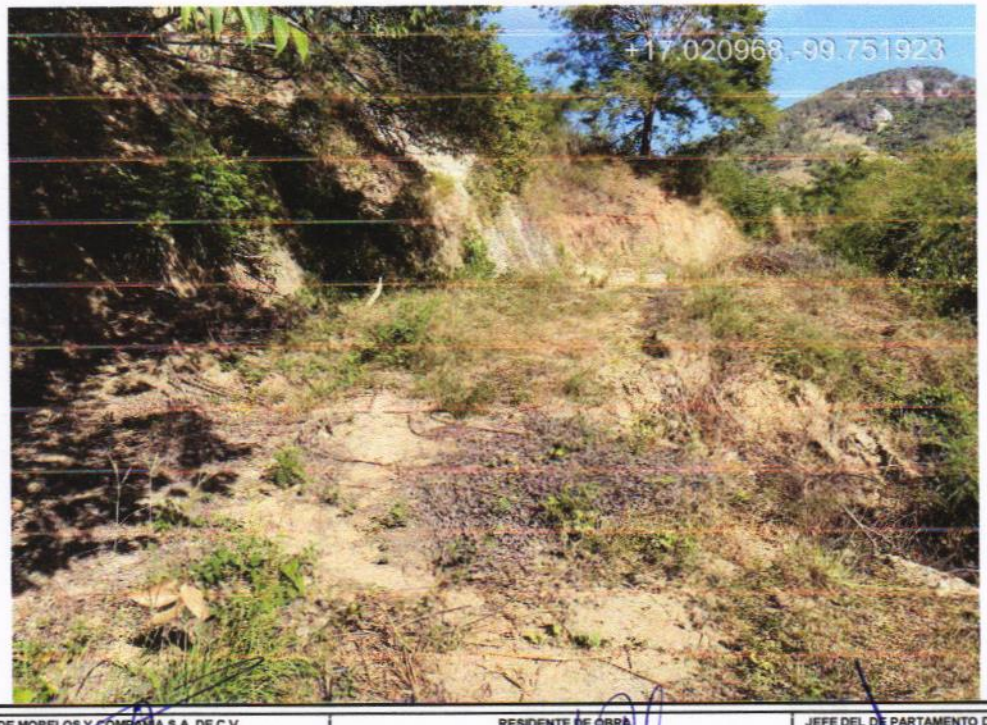


FOTO DE INICIO

RAYJO DE MORELOS Y COMPAÑIA S.A. DE C.V.	RESIDENTE DE OBRA	JEFE DEL DE PARTAMENTO DE SUPERVISIÓN DE OBRA PUBLICA ZONA RURAL
M.C. JORGE ROCHA BAHENA SUPERINTENDENTE DE OBRA	ING. HERMES DIMAS NAVARRETE	ARQ. JOSE IGNACIO FERNANDEZ VERDIZ

BITACORA FOTOGRAFICA

OBRA	MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL EN POBLADO LAS JOYAS	**NO. DE CONTRATO**	MAJ-FAISMUN/581-2023/AD
UBICACIÓN	POB. LAS JOYAS	**PERIODO ESTIMADO**	25/NOV/2023 al 22/DIC/2023
MUNICIPIO	ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.	**No. ESTIMACIÓN**	1 (UNO) Y FINIQUITO
		FECHA	22 DE DICIEMBRE DE 2023



FOTO DE INICIO



FOTO DE INICIO

RAYJO DE MORELOS Y COMPAÑIA S.A. DE C.V.	RESIDENTE DE OBRA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN DE OBRA PUBLICA ZONA RURAL
M.C. JORGE ROCHA BAHENA SUPERINTENDENTE DE OBRA	ING. HERMES DIMAS NAVARRETE	ARQ. JOSE IGNACIO FERNANDEZ VERDIZ

BITACORA FOTOGRAFICA

OBRA	MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL EN POBLADO LAS JOYAS	**NO. DE CONTRATO**	MAJ-FAISMUN/581-2023/AD
UBICACIÓN	POB. LAS JOYAS	**PERIODO ESTIMADO**	25/NOV/2023 al 22/DIC/2023
MUNICIPIO	ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.	**No. ESTIMACIÓN**	1 (UNO) Y FINIQUITO
		FECHA	22 DE DICIEMBRE DE 2023



FOTO DE PROCESO

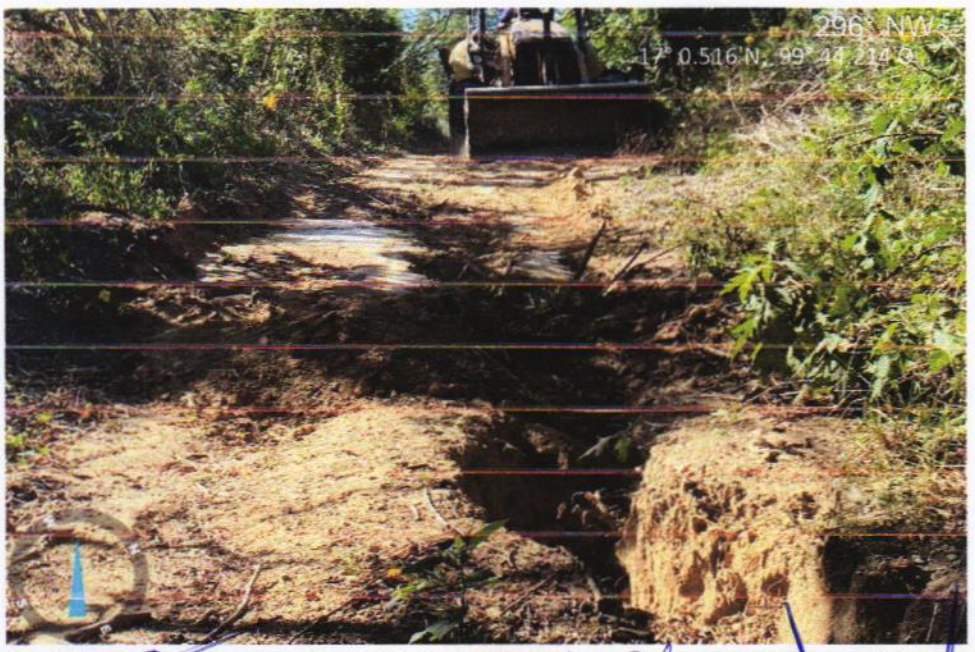


FOTO DE PROCESO

RAYJO DE MORELOS Y COMPAÑIA S.A. DE C.V.	RESIDENTE DE OBRA	JEFE DE DE PARTAMENTO DE SUPERVISIÓN DE OBRA PUBLICA ZONA RURAL
M.C. JORGE ROCHA BAHENA SUPERINTENDENTE DE OBRA	ING. HERMES DIMAS NAVARRETE	ARQ. JOSE IGNACIO FERNANDEZ VERDIZ

BITACORA FOTOGRAFICA

OBRA	MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL EN POBLADO LAS JOYAS	**NO. DE CONTRATO**	MAJ-FAISMUN/581-2023/AD
UBICACIÓN	POB. LAS JOYAS	**PERIODO ESTIMADO**	25/NOV/2023 al 22/DIC/2023
MUNICIPIO	ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.	**No. ESTIMACIÓN**	1 (UNO) Y FINIQUITO
		FECHA	22 DE DICIEMBRE DE 2023



FOTO DE PROCESO

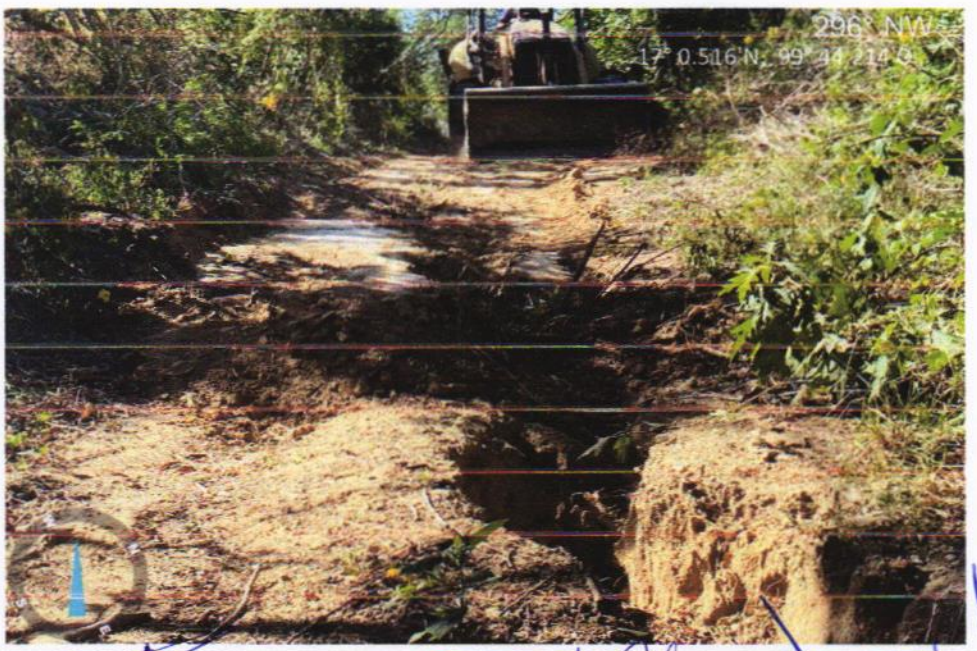


FOTO DE PROCESO

RAYJO DE MORELOS Y COMPAÑIA S.A. DE C.V.	RESIDENTE DE OBRA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN DE OBRA PUBLICA ZONA RURAL
M.C. JORGE ROCHA BAHENA SUPERINTENDENTE DE OBRA	ING. HERMES DIAS NAVARRETE	ARQ. JOSE IGNACIO FERNANDEZ VERDIZ

BITACORA FOTOGRAFICA

OBRA	MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL EN POBLADO LAS JOYAS	**NO. DE CONTRATO**	MAJ-FAISMUN/581-2023/AD
UBICACIÓN	POB. LAS JOYAS	**PERIODO ESTIMADO**	25/NOV/2023 al 22/DIC/2023
MUNICIPIO	ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.	**No. ESTIMACIÓN**	1 (UNO) Y FINIQUITO
		FECHA	22 DE DICIEMBRE DE 2023



FOTO DE PROCESO

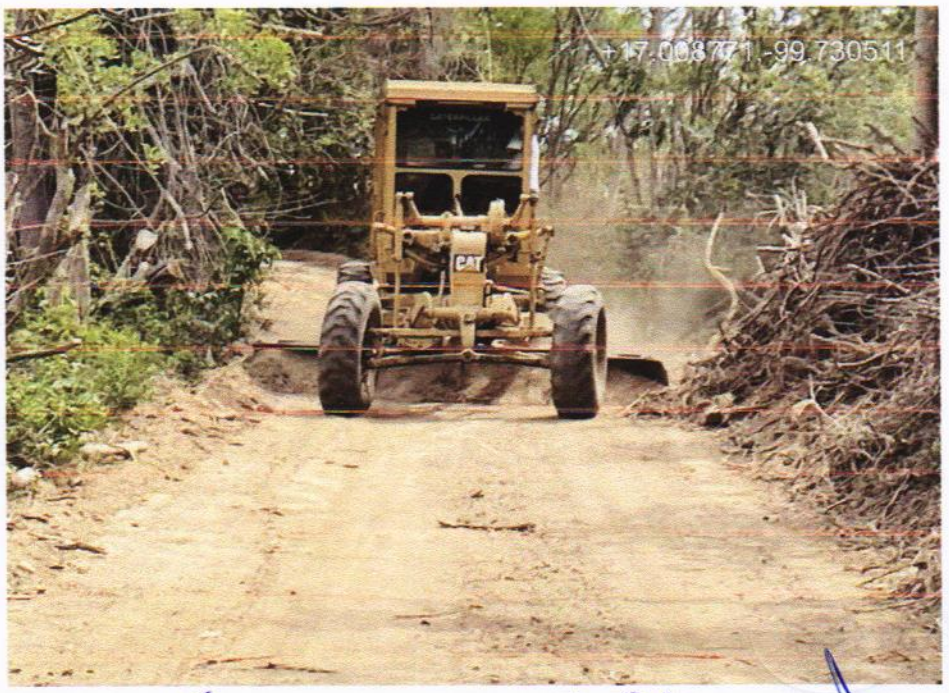


FOTO DE PROCESO

RAYJO DE MORELOS Y COMPAÑIA S.A. DE C.V.	RESIDENTE DE OBRA	JEFE DE DE PARTAMENTO DE SUPERVISIÓN DE OBRA PUBLICA ZONA RURAL
M.C. JORGE ROCHA BAHENA SUPERINTENDENTE DE OBRA	ING. HERMES DIAS NAVARRETE	ARQ. JOSE IGNACIO FERNANDEZ VERDIZ

BITACORA FOTOGRAFICA

OBRA	MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL EN POBLADO LAS JOYAS	**NO. DE CONTRATO**	MAJ-FAISMUN/581-2023/AD
UBICACIÓN	POB. LAS JOYAS	**PERIODO ESTIMADO**	25/NOV/2023 al 22/DIC/2023
MUNICIPIO	ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.	**No. ESTIMACIÓN**	1 (UNO) Y FINIQUITO
		FECHA	22 DE DICIEMBRE DE 2023



FOTO DE PROCESO



FOTO DE PROCESO

RAYJO DE MORELOS Y COMPAÑIA S.A. DE C.V.	RESIDENTE DE OBRA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN DE OBRA PUBLICA ZONA RURAL
M.C. JORGE ROCHA BAHENA SUPERINTENDENTE DE OBRA	ING. HERMES DIMAS NAVARRETE	ARQ. JOSE IGNACIO FERNANDEZ VERDIZ

BITACORA FOTOGRAFICA

OBRA	MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL EN POBLADO LAS JOYAS	**NO. DE CONTRATO**	MAJ-FAISMUN/561-2023/AD
UBICACIÓN	POB. LAS JOYAS	**PERIODO ESTIMADO**	25/NOV/2023 al 22/DIC/2023
MUNICIPIO	ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.	**No. ESTIMACIÓN**	1 (UNO) Y FINIQUITO
		FECHA	22 DE DICIEMBRE DE 2023



FOTO DE PROCESO



FOTO DE PROCESO

RAYJO DE MORELOS Y COMPAÑIA S.A. DE C.V.	RESIDENTE DE OBRA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN DE OBRA PUBLICA ZONA RURAL
M.C. JORGE ROCHA BAHENA SUPERINTENDENTE DE OBRA	ING. HERMES DIMAS NAVARRETE	ARQ. JOSE IGNACIO FERNANDEZ VERDIZ

BITACORA FOTOGRAFICA

OBRA	MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL EN POBLADO LAS JOYAS	**NO. DE CONTRATO**	MAJ-FAISMUN/561-2023/AD
UBICACIÓN	POB. LAS JOYAS	**PERIODO ESTIMADO**	25/NOV/2023 al 22/DIC/2023
MUNICIPIO	ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.	**No. ESTIMACIÓN**	1 (UNO) Y FINIQUITO
		FECHA	22 DE DICIEMBRE DE 2023



FOTO DE PROCESO



FOTO DE PROCESO

RAYJO DE MORELOS Y COMPAÑIA S.A. DE C.V.	RESIDENTE DE OBRA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN DE OBRA PUBLICA ZONA RURAL
M.C. JORGE ROCHA BAHENA SUPERINTENDENTE DE OBRA	ING. HERMES DIMAS NAVARRETE	ARQ. JOSE IGNACIO FERNANDEZ VERDIZ

BITACORA FOTOGRAFICA

OBRA	MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL EN POBLADO LAS JOYAS	**NO. DE CONTRATO**	MAJ-FAISMUN/561-2023/AD
UBICACIÓN	POB. LAS JOYAS	**PERIODO ESTIMADO**	25/NOV/2023 al 22/DIC/2023
MUNICIPIO	ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.	**No. ESTIMACIÓN**	1 (UNO) Y FINIQUITO
		FECHA	22 DE DICIEMBRE DE 2023



FOTO DE PROCESO

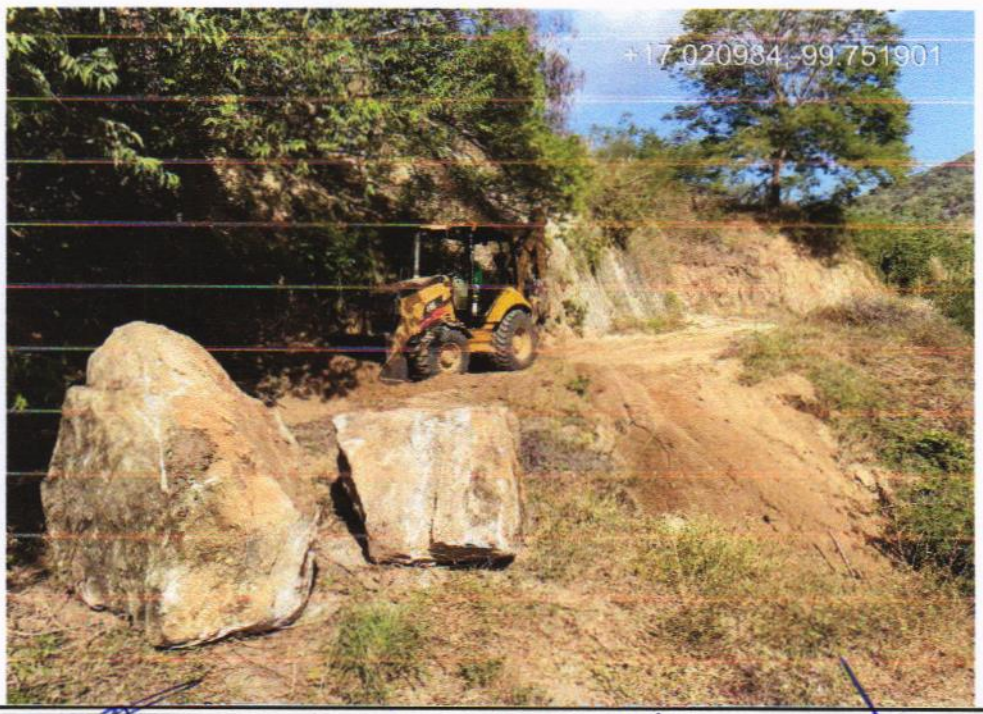


FOTO DE PROCESO

RAYJO DE MORELOS Y COMPANIA S.A. DE C.V.	RESIDENTE DE OBRA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN DE OBRA PUBLICA ZONA RURAL
M.C. JORGE ROCHA BAHENA SUPERINTENDENTE DE OBRA	ING. HERMES DIMAS NAVARRETE	ARQ. JOSE IGNACIO FERNANDEZ VERDIZ

BITACORA FOTOGRAFICA

OBRA	MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL EN POBLADO LAS JOYAS	**NO. DE CONTRATO**	MAJ-FAISMUN/561-2023/AD
UBICACIÓN	POB. LAS JOYAS	**PERIODO ESTIMADO**	25/NOV/2023 al 22/DIC/2023
MUNICIPIO	ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.	**No. ESTIMACIÓN**	1 (UNO) Y FINIQUITO
		FECHA	22 DE DICIEMBRE DE 2023



FOTO DE PROCESO



FOTO DE PROCESO

RAYJO DE MORELOS Y COMPAÑIA S.A. DE C.V.	RESIDENTE DE OBRA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN DE OBRA PUBLICA ZONA RURAL
M.C. JORGE ROCHA BAHENA SUPERINTENDENTE DE OBRA	ING. HERMES DIMAS NAVARRETE	ARQ. JOSE IGNACIO FERNANDEZ VERDIZ

BITACORA FOTOGRAFICA

OBRA	MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL EN POBLADO LAS JOYAS	**NO. DE CONTRATO**	MAJ-FAISMUN/581-2023/AD
UBICACIÓN	POB. LAS JOYAS	**PERIODO ESTIMADO**	25/NOV/2023 al 22/DIC/2023
MUNICIPIO	ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.	**No. ESTIMACIÓN**	1 (UNO) Y FINIQUITO
		FECHA	22 DE DICIEMBRE DE 2023



FOTO DE TERMINO

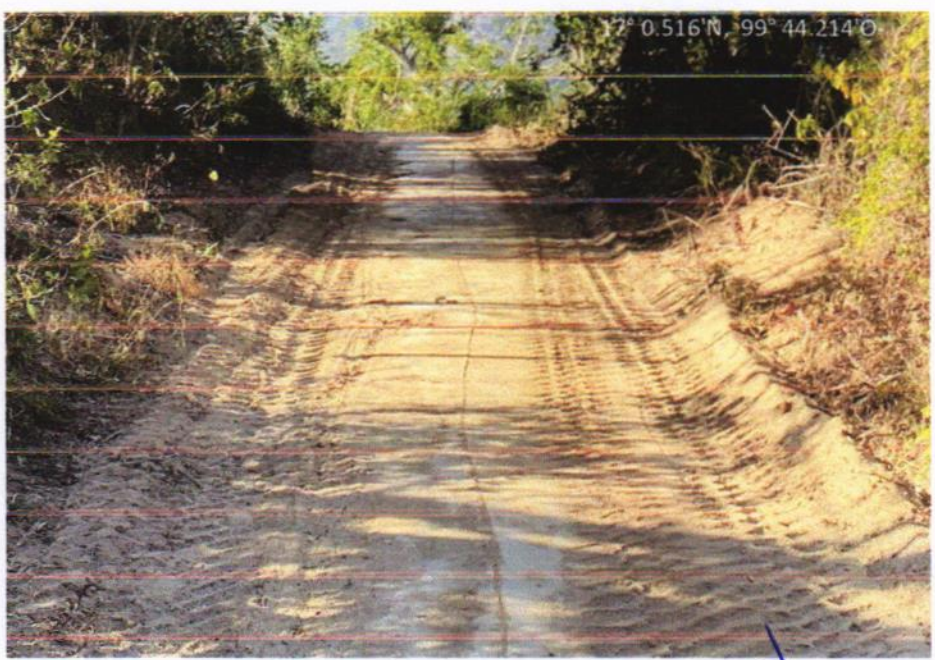


FOTO DE TERMINO

RAYJO DE MORELOS Y COMPAÑIA S.A. DE C.V.	RESIDENTE DE OBRA	JEFE DE DE PARTAMENTO DE SUPERVISIÓN DE OBRA PUBLICA ZONA RURAL
M.C. JORGE ROCHA BAHENA SUPERINTENDENTE DE OBRA	ING. HERMES TOMAS NAVARRETE	ARQ. JOSE IGNACIO FERNANDEZ VERDIZ

BITACORA FOTOGRAFICA

OBRA	MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL EN POBLADO LAS JOYAS	**NO. DE CONTRATO**	MAJ-FAISMUN/581-2023/AD
UBICACIÓN	POB. LAS JOYAS	**PERIODO ESTIMADO**	25/NOV/2023 al 22/DIC/2023
MUNICIPIO	ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.	**No. ESTIMACIÓN**	1 (UNO) Y FINIQUITO
		FECHA	22 DE DICIEMBRE DE 2023



FOTO DE TERMINO

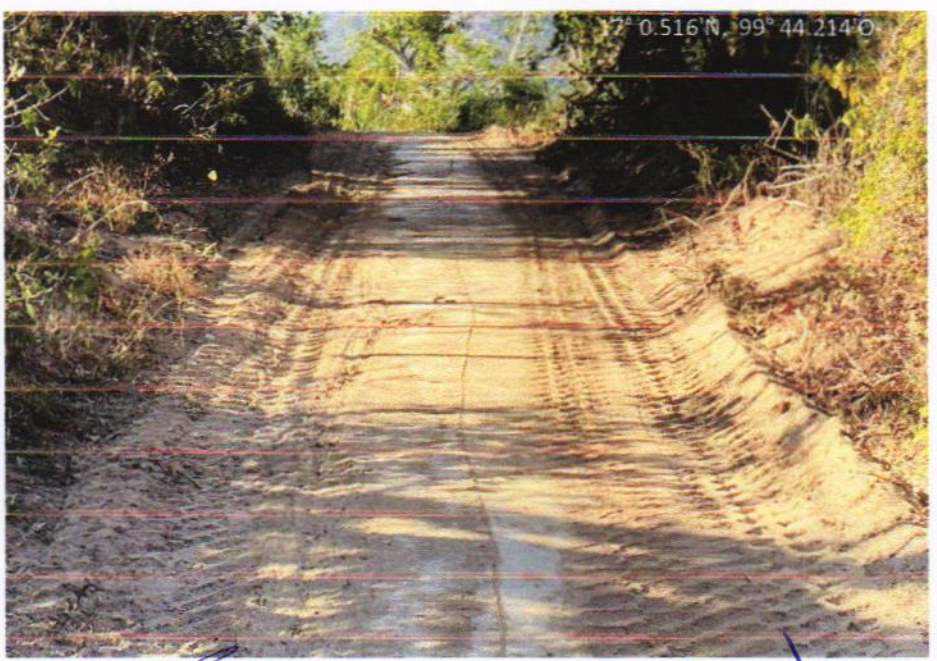


FOTO DE TERMINO

RAYJO DE MORELOS Y COMPAÑIA S.A. DE C.V.	RESIDENTE DE OBRA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN DE OBRA PUBLICA ZONA RURAL
M.C. JORGE ROCHA BAHENA SUPERINTENDENTE DE OBRA	ING. HERMES DIMAS NAVARRETE	ARQ. JOSE IGNACIO FERNANDEZ VERDIZ

BITACORA FOTOGRAFICA

OBRA	MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL EN POBLADO LAS JOYAS	**NO. DE CONTRATO**	MAJ-FAISMUN/581-2023/AD
UBICACIÓN	POB. LAS JOYAS	**PERIODO ESTIMADO**	25/NOV/2023 al 22/DIC/2023
MUNICIPIO	ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.	**No. ESTIMACIÓN**	1 (UNO) Y FINIQUITO
		FECHA	22 DE DICIEMBRE DE 2023



FOTO DE TERMINO



FOTO DE TERMINO

RAYJO DE MORELOS Y COMPAÑIA S.A. DE C.V.	RESIDENTE DE OBRA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN DE OBRA PUBLICA ZONA RURAL
M.C. JORGE ROCHA BAHENA SUPERINTENDENTE DE OBRA	ING. HERMES DIMAS NAVARRETE	ARQ. JOSE IGNACIO FERNANDEZ VERDIZ

BITACORA FOTOGRAFICA

OBRA	MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL EN POBLADO LAS JOYAS	**NO. DE CONTRATO**	MAJ-FAISMUN/581-2023/AD
UBICACIÓN	POB. LAS JOYAS	**PERIODO ESTIMADO**	25/NOV/2023 al 22/DIC/2023
MUNICIPIO	ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.	**No. ESTIMACIÓN**	1 (UNO) Y FINIQUITO
		FECHA	22 DE DICIEMBRE DE 2023

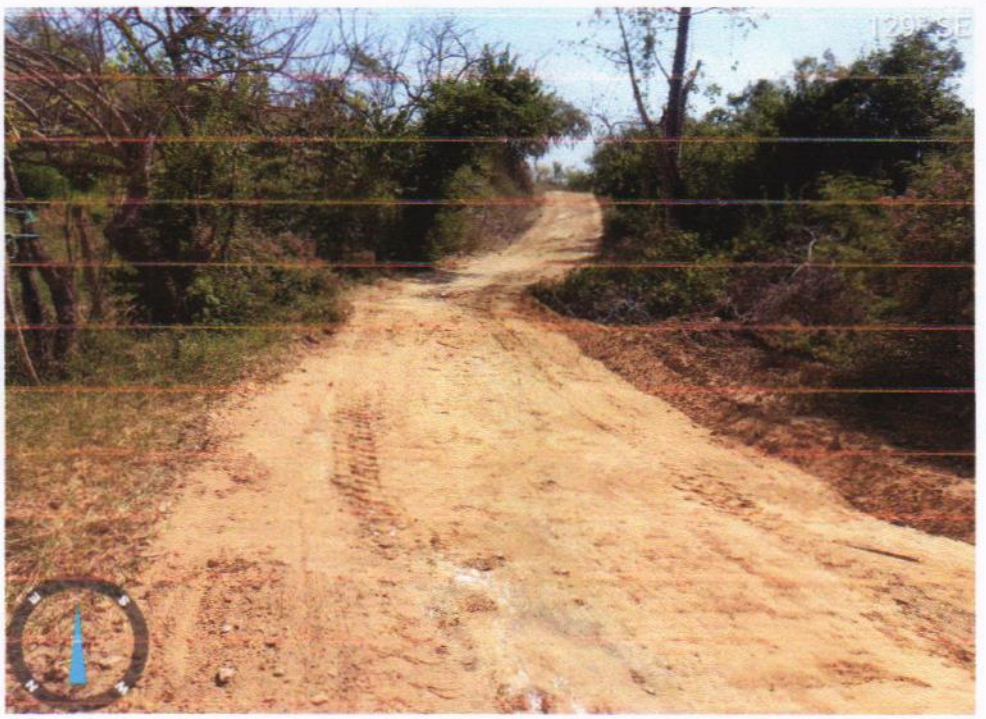


FOTO DE TERMINO



FOTO DE TERMINO

RAYJO DE MORELOS Y COMPAÑIA S.A. DE C.V.	RESIDENTE DE OBRA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN DE OBRA PUBLICA ZONA RURAL
M.C. JORGE ROCHA BAHENA SUPERINTENDENTE DE OBRA	ING. HERMES DIMAS NAVARRETE	ARQ. JOSE IGNACIO FERNANDEZ VERDIZ

BITACORA FOTOGRAFICA

OBRA	MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL EN POBLADO LAS JOYAS	**NO. DE CONTRATO**	MAJ-FAISMUN/581-2023/AD
UBICACIÓN	POB. LAS JOYAS	**PERIODO ESTIMADO**	25/NOV/2023 al 22/DIC/2023
MUNICIPIO	ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.	**No. ESTIMACIÓN**	1 (UNO) Y FINIQUITO
		FECHA	22 DE DICIEMBRE DE 2023

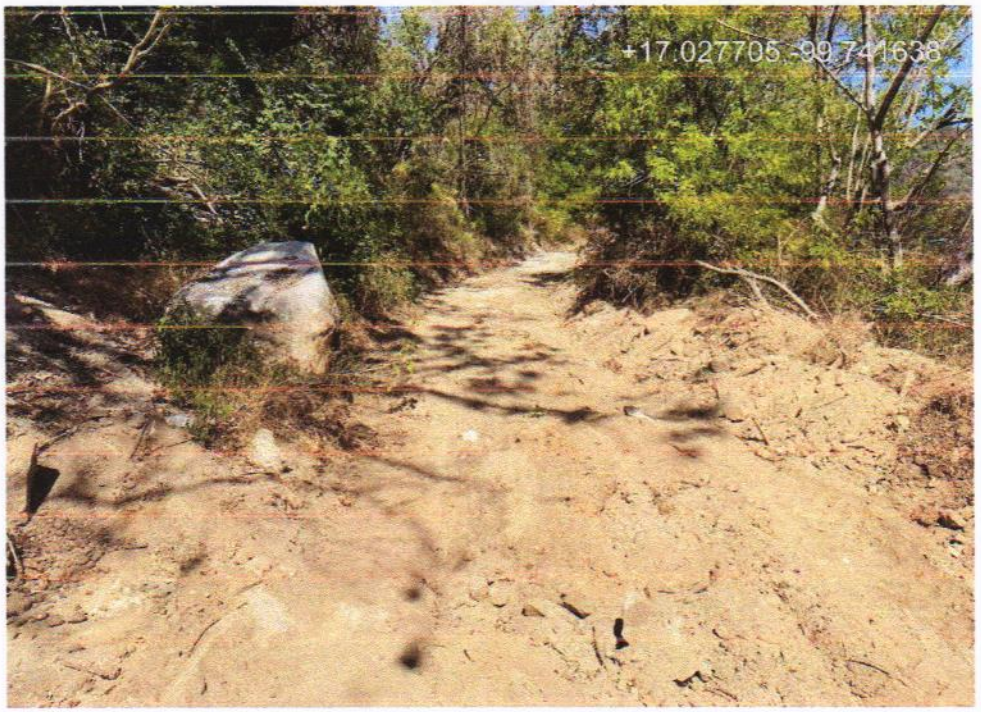


FOTO DE TERMINO



FOTO DE TERMINO

RAYJO DE MORELOS Y COMPAÑIA S.A. DE C.V.	RESIDENTE DE OBRA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN DE OBRA PUBLICA ZONA RURAL
M.C. JORGE ROCHA BAHENA SUPERINTENDENTE DE OBRA	ING. HERMES DIMAS NAVARRETE	ARQ. JOSE IGNACIO FERNANDEZ VERDIZ

BITACORA FOTOGRAFICA

OBRA	MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL EN POBLADO LAS JOYAS	**NO. DE CONTRATO**	MAJ-FAISMUN/581-2023/AD
UBICACIÓN	POB. LAS JOYAS	**PERIODO ESTIMADO**	25/NOV/2023 al 22/DIC/2023
MUNICIPIO	ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.	**No. ESTIMACIÓN**	1 (UNO) Y FINIQUITO
		FECHA	22 DE DICIEMBRE DE 2023



FOTO DE TERMINO



FOTO DE TERMINO

RAYJO DE MORELOS Y COMPAÑIA S.A. DE C.V.	RESIDENTE DE OBRA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN DE OBRA PUBLICA ZONA RURAL
M.C. JORGE ROCHA BAHENA SUPERINTENDENTE DE OBRA	ING. HERMES DIMAS NAVARRETE	ARQ. JOSE IGNACIO FERNANDEZ VERDIZ

BITACORA FOTOGRAFICA

OBRA	MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL EN POBLADO LAS JOYAS	**NO. DE CONTRATO**	MAJ-FAISMUN/561-2023/AD
UBICACIÓN	POB. LAS JOYAS	**PERIODO ESTIMADO**	25/NOV/2023 al 22/DIC/2023
MUNICIPIO	ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.	**No. ESTIMACIÓN**	1 (UNO) Y FINIQUITO
		FECHA	22 DE DICIEMBRE DE 2023



FOTO DE TERMINO



FOTO DE TERMINO

RAYJO DE MORELOS Y COMPAÑIA S.A. DE C.V.	RESIDENTE DE OBRA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN DE OBRA PUBLICAS RURAL
M.C. JORGE ROCHA BAHENA SUPERINTENDENTE DE OBRA	ING. HERMES LIMAS NAVARRETE	ARQ. JOSE IGNACIO FERNANDEZ VERDIZ

BITACORA FOTOGRAFICA

OBRA	MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL EN POBLADO LAS JOYAS	**NO. DE CONTRATO**	MAJ-FAISMUN/581-2023/AD
UBICACIÓN	POB. LAS JOYAS	**PERIODO ESTIMADO**	25/NOV/2023 al 22/DIC/2023
MUNICIPIO	ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.	**No. ESTIMACIÓN**	1 (UNO) Y FINIQUITO
		FECHA	22 DE DICIEMBRE DE 2023



FOTO DE TERMINO

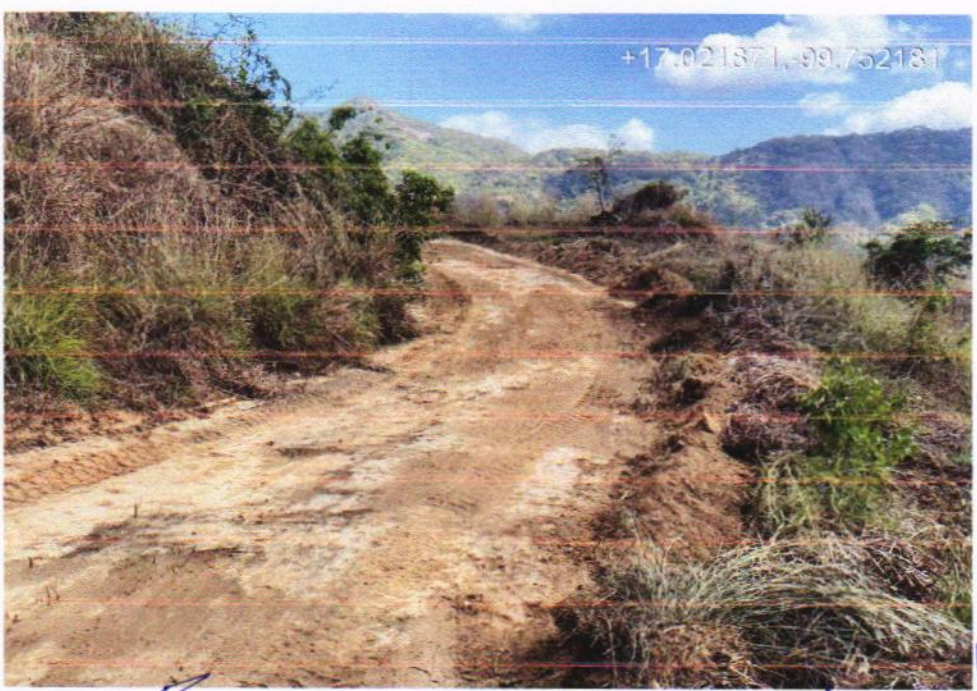


FOTO DE TERMINO

RAYJO DE MORELOS Y COMPAÑIA S.A. DE C.V.	RESIDENTE DE OBRA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN DE OBRA PUBLICAS RURAL
M.C. JORGE ROCHA BAHENA SUPERINTENDENTE DE OBRA	ING. HERMES DIMAS NAVARRETE	ARQ. JOSE IGNACIO FERNANDEZ VERDIZ

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

RAMO 33: APORTACIONES FEDERALES PARA LAS ENTIDAES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

FONO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2023 (FONDO III)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ 2021-2024

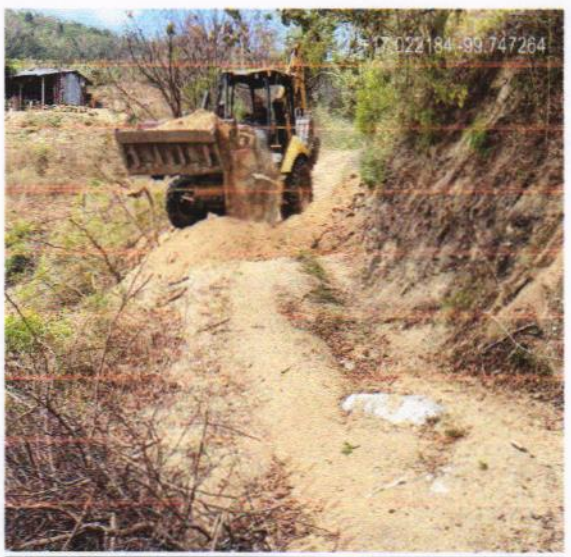
REPORTE DE SUPERVISION CON SOPORTE FOTOGRAFICO

NOMBRE DE LA OBRA:	**MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL EN POBLADO LAS JOYAS**		
CONTRATISTA:	RAYJO DE MORELOS Y COMPAÑÍA, S.A. DE C.V.	**PERIODO CONTRACTUAL:**	**25 DE NOVIEMBRE DEL 2023 AL 22 DE DICIEMBRE DEL 2023**
CONTRATO No. :	MAJ-FAISMUN/581-2023/AD	**IMPORTE DE CONTRATO:**	**$ 358,587.00**
UBICACIÓN:	POB. LAS JOYAS	**PERIODO: DEL REPORTE**	**25-nov-23 AL 06-dic-23**

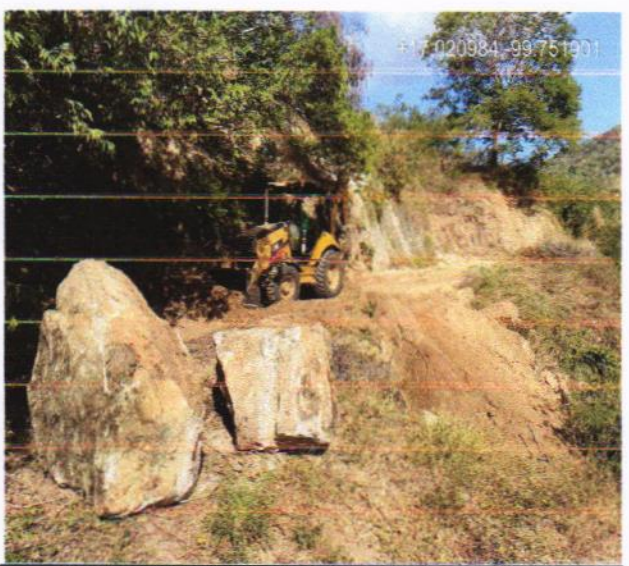
AVANCES POR PARTIDAS:

1	RASTREO	50%

AVANCE TOTAL
50%



MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL EN POBLADO LAS JOYAS



MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL EN POBLADO LAS JOYAS



MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL EN POBLADO LAS JOYAS



MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL EN POBLADO LAS JOYAS

RESIDENTE

ING. HERMES DIMAS NAVARRETE

JEFE DE OBRA SUPERVISON DE OBRA PUBLICA RURAL

ARQ. JOSE IGNACIO FERNANDEZ VERDIZ

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

RAMO 33: APORTACIONES FEDERALES PARA LAS ENTIDAES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

FONO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2023 (FONDO III)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ 2021-2024

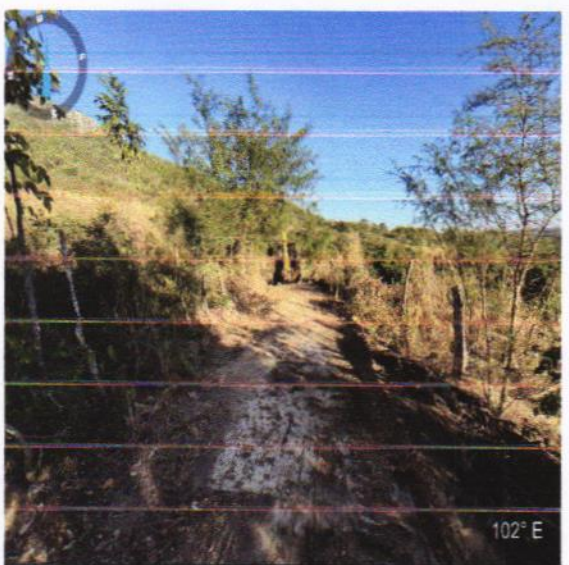
REPORTE DE SUPERVISION CON SOPORTE FOTOGRAFICO

NOMBRE DE LA OBRA:	**MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL EN POBLADO LAS JOYAS**		
CONTRATISTA:	RAYJO DE MORELOS Y COMPAÑÍA, S.A. DE C.V.	**PERIODO CONTRACTUAL:**	**25 DE NOVIEMBRE DEL 2023 AL 22 DE DICIEMBRE DEL 2023**
CONTRATO No. :	MAJ-FAISMUN/581-2023/AD	**IMPORTE DE CONTRATO:**	$ 358,587.00
UBICACIÓN:	POB. LAS JOYAS	**PERIODO: DEL REPORTE**	07-dic-23 **AL** 22-dic-23

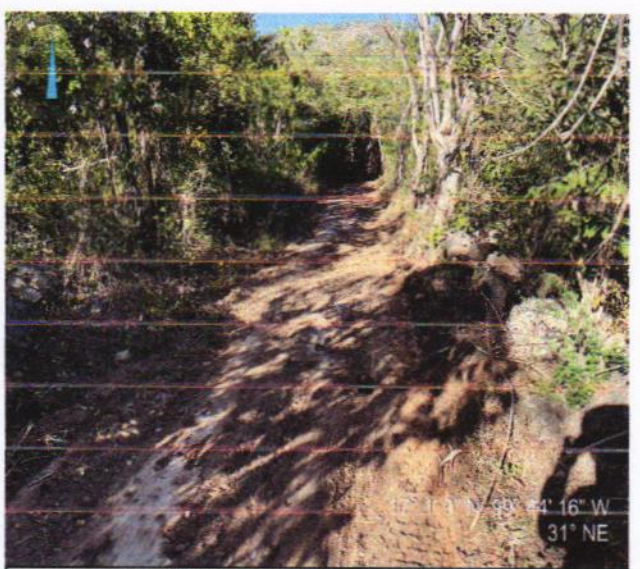
AVANCES POR PARTIDAS:

1	RASTREO	100%

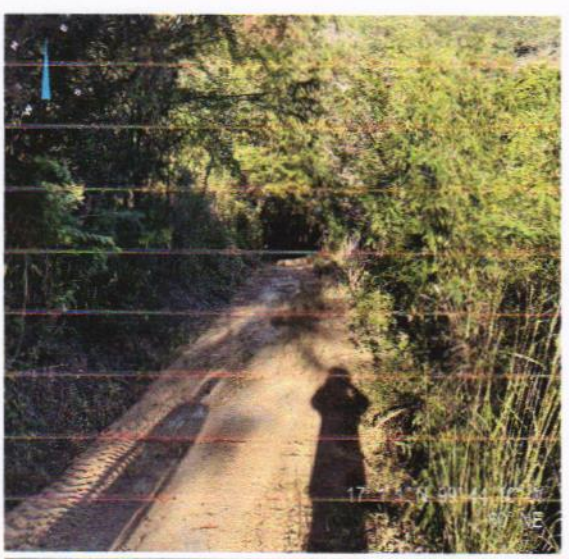
AVANCE TOTAL
100%



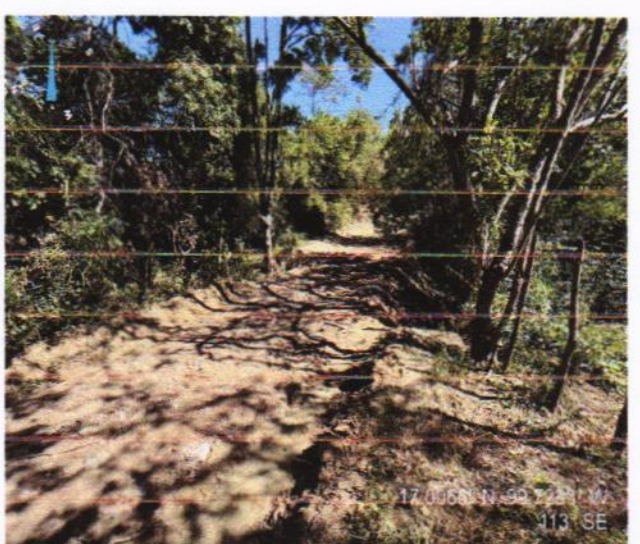
MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL EN POBLADO LAS JOYAS



MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL EN POBLADO LAS JOYAS



MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL EN POBLADO LAS JOYAS



MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL EN POBLADO LAS JOYAS

RESIDENTE

ING. HERMES DIMAS NAVARRETE

JEFE DE OBRA SUPERVISON DE OBRA PUBLICA RURAL

ARQ. JOSE IGNACIO FERNANDEZ VERDIZ

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUAREZ
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
RAMO 33.-APORTACIONES FEDERALES PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2023 (FONDO III)

BIENESTAR

NÚMEROS GENERADORES			ESTADO: GUERRERO
MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ		No. DE OBRA: **MAJ/581**	ESTIMACIÓN No. 1 (UNO) Y FINIQUITO
NOMBRE DE LA OBRA: **MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL EN POBLADO LAS JOYAS**		TIPO DE OBRA: **URBANIZACION**	DEL: 25 DE NOVIEMBRE DEL 2023
UBICACIÓN: **POB. LAS JOYAS**		FECHA: **22 DE DICIEMBRE DEL 2023**	AL: 22 DE DICIEMBRE DEL 2023
CONTRATISTA: **RAYJO DE MORELOS Y COMPAÑÍA, S.A. DE C.V.**		No. CONTRATO: **MAJ-FAISMUN /581-2023/AD**	

CLAVE	CONCEPTO	EJE	TRAMO	PIEZAS	LARGO	ANCHO	ALTO	U	SUBTOTAL	REFERENCIA
A	**MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL EN POBLADO LAS JOYAS**									
A01	**TRABAJOS PRELIMINARES**							KM		
PRE01	RASTREO DE CAMINO DE TERRACERIA, CON EQUIPO MECANICO, MOTOCONFORMADORA, BONIFICACION POR REAFINAMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO, INCLUYE: FORMACION DE CUENTA, ESCARIFICADO, TENDIDO Y CONFORMACION CON MATERIAL DE BANCO, TRASLADO DE EQUIPO AL LUGAR DE TRABAJO, P.U.O.T.				**CAMINO HACIA SABANILLAS-EJE 100**			KM	2.40	
					BRAZO CAMINO HACIA SABANILLAS-EJE 900			KM	0.75	
					EL VIVERO 2-EJE 1700			KM	0.78	
					EL VIVERO 2-EJE 1800			KM	0.47	
					EL SALTO- EJE 1900			KM	2.09	
					EL SALTO- EJE 2000			KM	0.44	
					EL SALTO- EJE 2100			KM	0.52	
					EL CHORRITO			KM	1.75	
							TOTAL	**KM**	**9.20**	

RAYJO DE MORELOS Y COMPAÑIA, S.A. DE C.V.

M.C. JORGE ROCHA BAHENA
SUPERINTENDENTE DE OBRA

RESIDENTE DE OBRA

ING. HERMES DIMAS NAVARRETE

JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN DE OBRA PÚBLICA RURAL

ARQ. JOSE IGNACIO FERNANDEZ VERDIZ

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUAREZ

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

RAMO 33.-APORTACIONES FEDERALES PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2023 (FONDO III)

BIENESTAR

NÚMEROS GENERADORES			
MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ	No. DE OBRA:	MAJ/581	ESTADO: GUERRERO
NOMBRE DE LA OBRA: MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL EN POBLADO LAS JOYAS	TIPO DE OBRA:	URBANIZACION	ESTIMACIÓN No. 1 (UNO) Y FINIQUITO
UBICACIÓN: POB. LAS JOYAS	FECHA:	22 DE DICIEMBRE DEL 2023	DEL: 25 DE NOVIEMBRE DEL 2023
CONTRATISTA: RAYJO DE MORELOS Y COMPAÑÍA, S.A. DE C.V.	No. CONTRATO:	MAJ-FAISMUN/581-2023/AD	AL: 22 DE DICIEMBRE DEL 2023

A01 **TRABAJOS PRELIMINARES**

PRE01 RASTREO DE CAMINO DE TERRACERIA, CON EQUIPO MECANICO, MOTOCONFORMADORA, BONIFICACION POR REAFINAMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO, INCLUYE: FORMACION DE CUENTA, ESCARIFICADO, TENDIDO Y CONFORMACION CON MATERIAL DE BANCO, TRASLADO DE EQUIPO AL LUGAR DE TRABAJO, P.U.O.T.



BRECHA	KM
CAMINO HACIA SABANILLAS-EJE 100	2.40
BRAZA CAMINO HACIA SABANILLAS-EJE 900	0.75

RAYJO DE MORELOS Y COMPAÑIA, S.A. DE C.V.

M.C. JORGE ROCHA BAHENA
SUPERINTENDENTE DE OBRA

RESIDENTE DE OBRA

ARQ. HERMES DIMAS NAVARRETE

JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN DE OBRA PÚBLICA RURAL

ARQ. JOSE IGNACIO FERNANDEZ VERDIZ

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUAREZ

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

RAMO 33.-APORTACIONES FEDERALES PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2023 (FONDO III)

BIENESTAR

	NÚMEROS GENERADORES		ESTADO: GUERRERO
	MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ	No. DE OBRA: **MAJ/581**	ESTIMACIÓN No. 1 (UNO) Y FINIQUITO
	NOMBRE DE LA OBRA: **MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL EN POBLADO LAS JOYAS**	TIPO DE OBRA: **URBANIZACION**	DEL: 25 DE NOVIEMBRE DEL 2023
	UBICACIÓN: **POB. LAS JOYAS**	FECHA: **22 DE DICIEMBRE DEL 2023**	AL: 22 DE DICIEMBRE DEL 2023
	CONTRATISTA: **RAYJO DE MORELOS Y COMPAÑÍA, S.A. DE C.V.**	No. CONTRATO: **MAJ-FAISMUN/581-2023/AD**	

A01	**TRABAJOS PRELIMINARES**
PRE01	RASTREO DE CAMINO DE TERRACERIA, CON EQUIPO MECANICO, MOTOCONFORMADORA, BONIFICACION POR REAFINAMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO. INCLUYE: FORMACION DE CUENTA, ESCARIFICADO, TENDIDO Y CONFORMACION CON MATERIAL DE BANCO, TRASLADO DE EQUIPO AL LUGAR DE TRABAJO, P.U.O.T.



EL VIVERO 2-EJE 1700	0.78
EL VIVERO 2-EJE 1800	0.47
EL SALTO-EJE 1900	2.09
EL SALTO-EJE 2000	0.44
EL SALTO-EJE 2100	0.52

RAYJO DE MORELOS Y COMPAÑIA, S.A. DE C.V.

M.C. JORGE ROCHA BAHENA
SUPERINTENDENTE DE OBRA

RESIDENTE DE OBRA

ING. HERMES DIMAS NAVARRETE

JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN DE OBRA PUBLICA RURAL

ARQ. JOSE IGNACIO FERNANDEZ VERDIZ

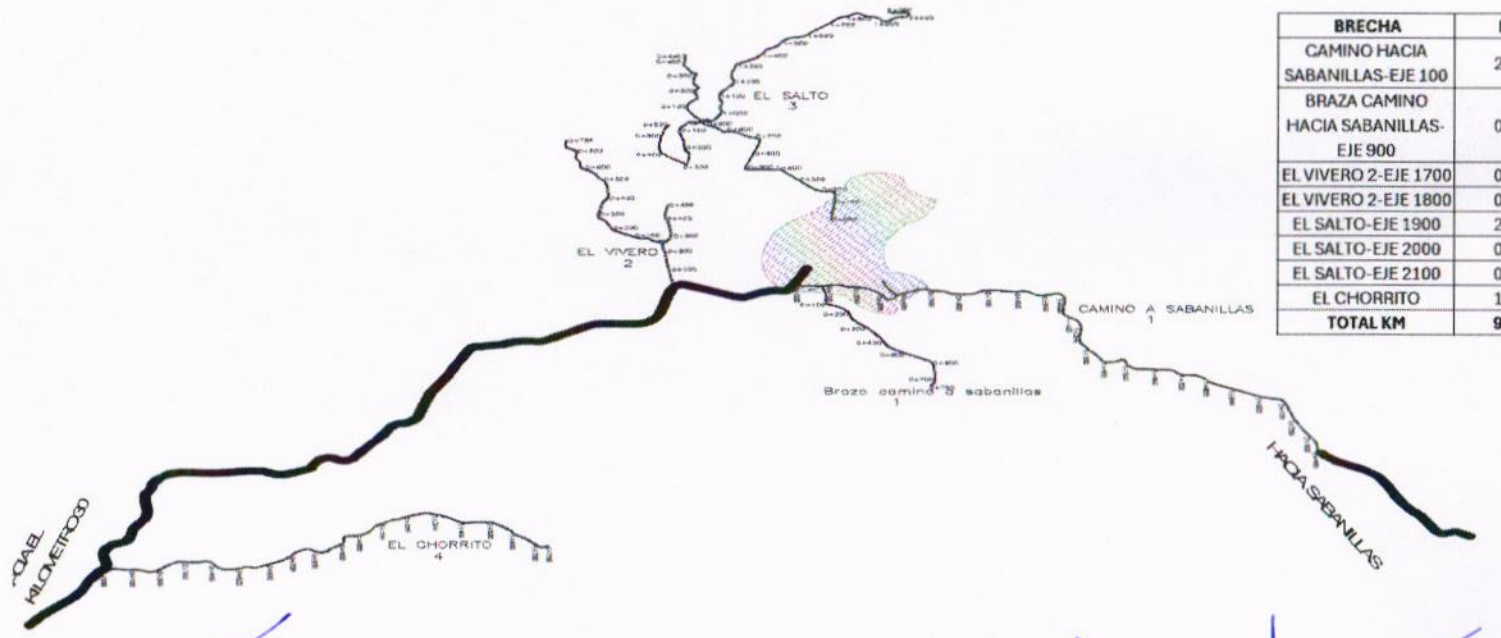
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUAREZ
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
RAMO 33.-APORTACIONES FEDERALES PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2023 (FONDO III)

BIENESTAR

NÚMEROS GENERADORES			
MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ	No. DE OBRA:	MAJ/581	ESTADO: GUERRERO
NOMBRE DE LA OBRA: MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL EN POBLADO LAS JOYAS	TIPO DE OBRA:	URBANIZACION	ESTIMACIÓN No. 1 (UNO) Y FINIQUITO
UBICACIÓN: POB. LAS JOYAS	FECHA:	22 DE DICIEMBRE DEL 2023	DEL: 25 DE NOVIEMBRE DEL 2023
CONTRATISTA: RAYJO DE MORELOS Y COMPAÑÍA, S.A. DE C.V.	No. CONTRATO:	MAJ-FAISMUN/581-2023/AD	AL: 22 DE DICIEMBRE DEL 2023

C R O Q U I S

A01	TRABAJOS PRELIMINARES
PRE01	RASTREO DE CAMINO DE TERRACERIA, CON EQUIPO MECANICO, MOTOCONFORMADORA, BONIFICACION POR REAFINAMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO, INCLUYE: FORMACION DE CUENTA, ESCARIFICADO, TENDIDO Y CONFORMACION CON MATERIAL DE BANCO, TRASLADO DE EQUIPO AL LUGAR DE TRABAJO, P.U.O.T.



BRECHA	KM
CAMINO HACIA SABANILLAS-EJE 100	2.40
BRAZA CAMINO HACIA SABANILLAS-EJE 900	0.75
EL VIVERO 2-EJE 1700	0.78
EL VIVERO 2-EJE 1800	0.47
EL SALTO-EJE 1900	2.09
EL SALTO-EJE 2000	0.44
EL SALTO-EJE 2100	0.52
EL CHORRITO	1.75
TOTAL KM	**9.20**

RAYJO DE MORELOS Y COMPAÑIA, S.A. DE C.V.

M.C. JORGE ROCHA BAHENA
SUPERINTENDENTE DE OBRA

RESIDENTE DE OBRA

ING. HERMES DIMAS NAVARRETE

JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN DE OBRA PÚBLICA RURAL

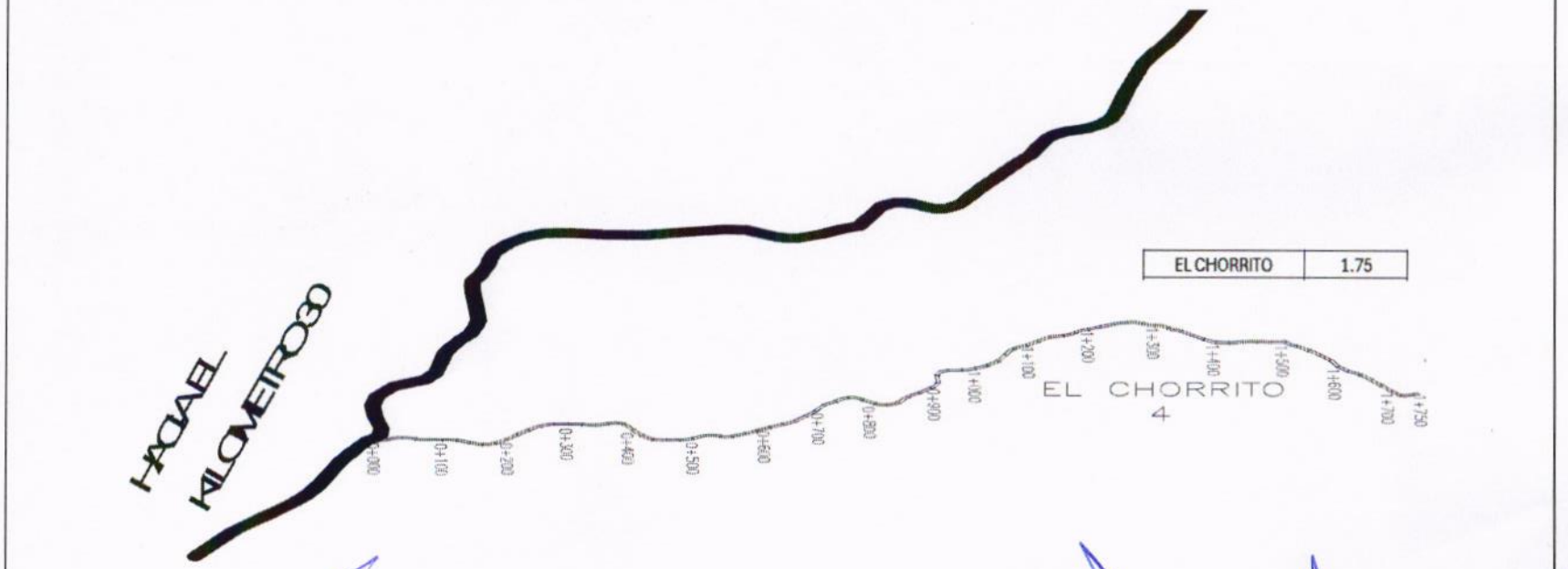
ARQ. JOSE IGNACIO FERNANDEZ VERDIZ

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUAREZ
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
RAMO 33.-APORTACIONES FEDERALES PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2023 (FONDO III)

BIENESTAR

	NÚMEROS GENERADORES		ESTADO: GUERRERO
	MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ	No. DE OBRA: **MAJ/581**	ESTIMACIÓN No. 1 (UNO) Y FINIQUITO
	NOMBRE DE LA OBRA: **MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL EN POBLADO LAS JOYAS**	TIPO DE OBRA: **URBANIZACION**	DEL: 25 DE NOVIEMBRE DEL 2023
	UBICACIÓN: **POB. LAS JOYAS**	FECHA: **22 DE DICIEMBRE DEL 2023**	AL: 22 DE DICIEMBRE DEL 2023
	CONTRATISTA: **RAYJO DE MORELOS Y COMPAÑÍA, S.A. DE C.V.**	No. CONTRATO: **MAJ-FAISMUN/581-2023/AD**	

A01	**TRABAJOS PRELIMINARES**
PRE01	RASTREO DE CAMINO DE TERRACERIA, CON EQUIPO MECANICO, MOTOCONFORMADORA, BONIFICACION POR REAFINAMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO. INCLUYE: FORMACION DE CUENTA, ESCARIFICADO, TENDIDO Y CONFORMACION CON MATERIAL DE BANCO, TRASLADO DE EQUIPO AL LUGAR DE TRABAJO, P.U.O.T.



RAYJO DE MORELOS Y COMPAÑIA, S.A. DE C.V.
M.C. JORGE ROCHA BAHENA
SUPERINTENDENTE DE OBRA

RESIDENTE DE OBRA
ING. HERMES DIMAS NAVARRETE

JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN DE OBRA PÚBLICA RURAL
ARQ. JOSE IGNACIO FERNANDEZ VERDIZ

BITÁCORA FOTOGRÁFICA

OBRA	MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL EN POBLADO LAS JOYAS	NO. DE CONTRATO	MAJ-FAISMUN/581-2023/AD
UBICACIÓN	POB. LAS JOYAS	PERIODO ESTIMADO	25/NOV/2023 al 22/DIC/2023
MUNICIPIO	ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.	No. ESTIMACIÓN	1 (UNO) Y FINIQUITO
		FECHA	22 DE DICIEMBRE DE 2023



RASTREO DE CAMINO DE TERRACERIA, CON EQUIPO MECANICO, MOTOCONFORMADORA, BONIFICACION POR REAFINAMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO, INCLUYE: FORMACION DE CUENTA, ESCARIFICADO, TENDIDO Y CONFORMACION CON MATERIAL DE BANCO, TRASLADO DE EQUIPO AL LUGAR DE TRABAJO, P.U.O.T.



RASTREO DE CAMINO DE TERRACERIA, CON EQUIPO MECANICO, MOTOCONFORMADORA, BONIFICACION POR REAFINAMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO, INCLUYE: FORMACION DE CUENTA, ESCARIFICADO, TENDIDO Y CONFORMACION CON MATERIAL DE BANCO, TRASLADO DE EQUIPO AL LUGAR DE TRABAJO, P.U.O.T.

RAYJO DE MORELOS Y COMPAÑIA S.A. DE C.V.	RESIDENTE DE OBRA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN DE OBRA PUBLICA ZONA RURAL
M.C. JORGE ROCHA BAHENA SUPERINTENDENTE DE OBRA	ING. HERMES DIMAS NAVARRETE	ARQ. JOSE IGNACIO FERNANDEZ VERDIZ

BITÁCORA FOTOGRÁFICA

OBRA	MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL EN POBLADO LAS JOYAS	NO. DE CONTRATO	MAJ-FAISMUN/581-2023/AD
UBICACIÓN	POB. LAS JOYAS	PERIODO ESTIMADO	25/NOV/2023 al 22/DIC/2023
MUNICIPIO	ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.	No. ESTIMACIÓN	1 (UNO) Y FINIQUITO
		FECHA	22 DE DICIEMBRE DE 2023

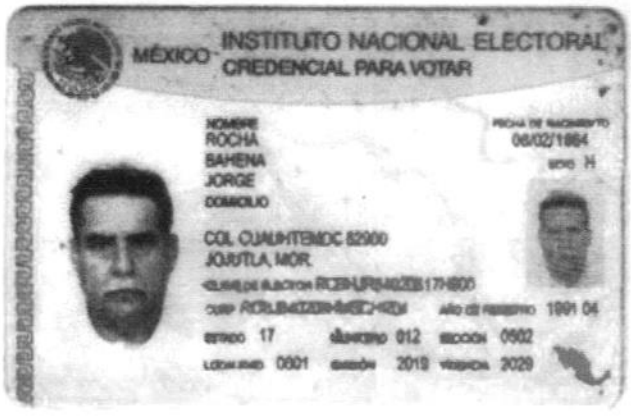


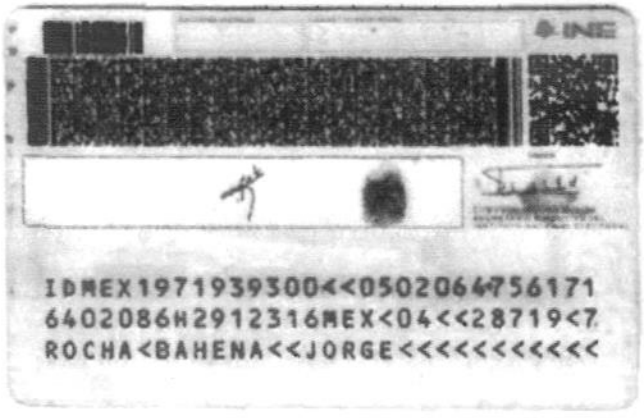
RASTREO DE CAMINO DE TERRACERIA, CON EQUIPO MECANICO, MOTOCONFORMADORA, BONIFICACION POR REAFINAMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO, INCLUYE: FORMACION DE CUENTA, ESCARIFICADO, TENDIDO Y CONFORMACION CON MATERIAL DE BANCO, TRASLADO DE EQUIPO AL LUGAR DE TRABAJO, P.U.O.T.



RASTREO DE CAMINO DE TERRACERIA, CON EQUIPO MECANICO, MOTOCONFORMADORA, BONIFICACION POR REAFINAMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO, INCLUYE: FORMACION DE CUENTA, ESCARIFICADO, TENDIDO Y CONFORMACION CON MATERIAL DE BANCO, TRASLADO DE EQUIPO AL LUGAR DE TRABAJO, P.U.O.T.

RAYJO DE MORELOS Y COMPAÑIA S.A. DE C.V.	RESIDENTE DE OBRA	JEFE DE DE PARTAMENTO DE SUPERVISIÓN DE OBRA PUBLICA ZONA RURAL
M.C. JORGE ROCHA BAHENA SUPERINTENDENTE DE OBRA	ING. HERMES OMAR NAVARRETE	ARQ. JOSE IGNACIO FERNANDEZ VERDIZ

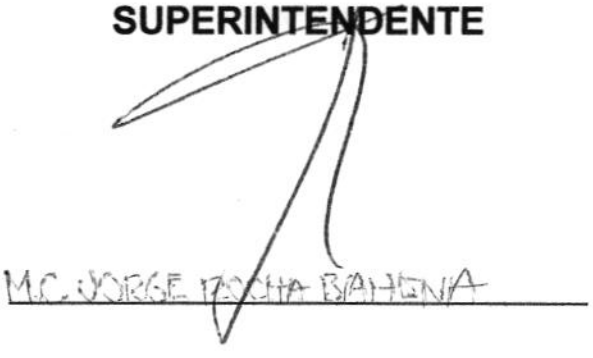

MÉXICO
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR
NOMBRE
ROCHA
BAHENA
JORGE
DOMICILIO
COL CUAUHTEMOC 82900
JOJUTLA, MOR.
FECHA DE NACIMIENTO
06/02/1964
SEXO H
ESTADO 17
MUNICIPIO 012
SECCION 0502
LOCALIDAD 0001
EMISIÓN 2019
VIGENCIA 2029


INE
IDMEX1971939300<<0502064756171
6402086H2912316MEX<04<<28719<7
ROCHA<BAHENA<<JORGE<<<<<<<<<<

BITACORA DE OBRA

REGISTRO DE FIRMAS

EL CONTRATISTA
SUPERINTENDENTE



M.C. JORGE [illegible] BAHENA

EL RESIDENTE DE OBRA
POR EL MUNICIPIO



ING. HERMES DOMS N.

FOLIO: Nº 352081

OBRA: MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL EN POBLADO LAS JOYAS
FECHA: 25 DE NOVIEMBRE DEL 2023 POB. LAS JOYAS

NOTA 1:

Con esta fecha y números de nota la supervisión de la SDUOP y la contratista: RAYJO DE MORELOS Y COMPAÑIA S.A. DE C.V.

Nos encontramos reunidos en el sitio de la obra denominada: MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL EN POBLADO LAS JOYAS

La cual se encuentra ubicada en: POB. LAS JOYAS

Para efecto de llevar a cabo la apertura de la presente Bitácora de Obra acordando los siguientes datos:

- No. De contrato: MAJ-FAISMUN/581-2023/AD
- Nombre y Teléfono del ó la Contratista: RAYJO DE MORELOS Y COMPAÑIA, S.A. DE C.V. 734 343 0373
- Nombre del Representante legal: RAUL MARTINEZ MARTINEZ
- Nombre y Teléfono del Superintendente de Obra: M.C. JORGE ROCHA BAHENA

Los cuales presentaron credencial expedida por el (IFE, INE) para identificarse y darle la legalidad necesaria a la apertura de la bitácora convencional. Solicitando la siguiente información del contrato otorgado por la dirección de obras públicas.

- Periodo contractual: 25 DE NOVIEMBRE DEL 2023 AL 22 DE DICIEMBRE DEL 2023
- Fecha de inicio: 25 DE NOVIEMBRE DEL 2023
- Monto del contrato: $358,587.00
- Fecha del anticipo: 25 DE NOVIEMBRE DEL 2023
- Monto del anticipo: $107,576.10

ING. HERMES DIMAS NAVARRETE
RESIDENTE DE OBRA

SUPERVISOR

M.C. JORGE ROCHA BAHENA
SUPERINTENDENTE

FOLIO: Nº 352082

OBRA: MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL EN POBLADO LAS JOYAS
FECHA: 25 DE NOVIEMBRE DEL 2023 POB. LAS JOYAS

NOTA 2:

En cumplimiento a los artículos 53, 64, 65, 66, y 67 de la ley de Obras Publicas y Servicios relacionados con las mismas, del Estado de Guerrero No. 266. Y los artículos 93, 94, 111, 112, 114, 115, 116, 122, 123, 124 y 125 del Reglamento de la ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas. El día de hoy los que intervienen y firman la presente Bitácora de Obra, nos encontramos reunidos en el lugar de ejecución de los trabajos por parte del H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez Gro.

El residente de Obra Ing./Arq. HERMES DIMAS NAVARRETE

El supervisor asignado para esta obra el Ing./Arq. _____

Por parte del(a) Constratista el Superintendente de Construccion Ing./Arq. JORGE ROCHA BAHENA

Con la finalidad de definir los alcances y el trazo de la Obra antes mencionada.

También se acuerda como máximo un periodo de tres días hábiles para la contestación y/o petición de las notas que se asientan en esta Bitácora de Obra. También se informa al contratista que las estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán formular con una anticipación no mayor a un mes. El contratista deberá presentar a la Residencia de Obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones que hubiere fijado de la Dependencia.

ANOTACIONES GENERALES:

1. Los números generadores deberán concordar con los croquis, los cuales estarán referenciados con las cotas de las plantas de conjunto y detalles elaborando un croquis por cada concepto que se genere.

2. Presentar reporte fotográfico y explicativo de cada concepto por estimar (inicio, proceso y terminación). Cada fotografía deberá ser horizontal y estar geo-referenciada.

3. La contratista elaborara la Bitácora Social (Rotulo de Obra) que se colocara desde el inicio de los trabajos hasta la revisión por parte de la Contraloría General y los órganos verificadores de acuerdo a la procedencia del Recuerdo origen de la Obra.

4. Para la ejecución de las obras, se considera que la Bitácora deberá permanecer siempre disponible durante la ejecución de la obra.

5. Todo evento relevante de obra o cambio en el proyecto y proceso de la misma deberá ser autorizado por bitácora por parte de la residencia de Obra antes de llevarse a cabo.

ING. HERMES DIMAS NAVARRETE		M.C. JORGE ROCHA BAHENA
RESIDENTE DE OBRA	**SUPERVISOR**	**SUPERINTENDENTE**

FOLIO: Nº 352083

OBRA: MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL EN POBLADO LAS JOYAS
FECHA: 25 DE NOVIEMBRE DEL 2023 POB. LAS JOYAS

ANOTACIONES PARTICULARES:

1. El uso de la Bitácora es obligatorio en cada uno de los contratos de Obra y Servicios; debiendo permanecer en la Residencia de Obra, a fin de que las consultas requeridas se efectúen en el sitio, sin que la Bitácora pueda ser extraída del lugar de los trabajos. En casos necesarios de no contar con una oficina con la seguridad necesaria, la Bitácora de Obra permanecerá bajo la custodia del supervisor de la SDUOP durante el periodo de ejecución de la Obra.

2. Respecto al procedimiento constructivo de los materiales y acabados de cada uno de los conceptos, así como sus especificaciones deberán apegarse al proyecto y presupuesto autorizado en el contrato. De no ejecutarse así, se procederá a su corrección inmediatamente sea cual fuera el concepto en cuestión y bajo su propia responsabilidad económica.

3. Todas las autorizaciones en Bitácora de Obra, deberán ser firmadas por ambas partes de la emisora (cualquiera de las dos partes) como responsable de la nota y la receptora de enterado o conforme. En caso de inconformidad se contestará en la siguiente nota, por tanto, SE CONCEDE UN PLAZO DE 48 HORAS PARA FIRMAR. De no hacerlo se acepta automáticamente el contenido de la nota en cuestión, perdiendo el derecho de inconformidad o a la aceptación bajo protesta.

NOTA 3:

Con esta misma fecha y numero de nota se hace del conocimiento del contratista los siguientes puntos:

- Que mediante notas de bitácoras se deberá registrar el proceso de la obra asi como el avance físico semanal.

- Que, para evitar accidentes o cualquier situación de riesgo, el contratista deberá colocar todas las señalizaciones preventivas y restrictivas que permitan a los habitantes tomar las preocupaciones necesarias al momento de transitar por el lugar de los trabajos.

- Como medida de prevención, todo el personal que se encuentre trabajando en la obra deberá contar con el equipo de seguridad como cascos, botas y chalecos.

- Que toda omisión de estas medidas son responsabilidad para el contratista y el desacato implicara la suspensión de la obra hasta que se cumplan con los puntos anteriores.

ING. HERMES DIMAS NAVARRETE
RESIDENTE DE OBRA

SUPERVISOR

M.C. JORGE ROCHA BAHENA
SUPERINTENDENTE

FOLIO: Nº 352084

OBRA: MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL EN POBLADO LAS JOYAS
FECHA: 25 DE NOVIEMBRE DEL 2023 POB. LAS JOYAS
NOTA #04

Con esta fecha y numero de nota nos encontramos reunidos; contratista residente y comité de obra para dar inicio a los trabajos de mejoramiento de caminos. Los pobladores desahogan sus dudas y se les hace saber sobre las metas de este contrato, ellos estan de acuerdo y comentan que apoyaran en lo necesario para que todo se lleve a cabo y bien. Se realiza un plan de trabajo y se acuerda cuales brechas se realizarán primero. Se le hace entrega el sitio de la obra al contratista para su inicio.

Se le recuerda a la contratista dar aviso por medio de bitacora en caso de renunciar al anticipo. y si ocuparas conceptos excedentes o extraordinarios.

ING. HERMES DIMAS NAVARRETE
RESIDENTE DE OBRA

M.C. JORGE ROCHA BAHENA
SUPERINTENDENTE

NOTA #05 27 DE NOVIEMBRE DEL 2023

Con esta fecha y numero de nota se hace del conocimiento a la residencia de obras que se realizo el traslado de la maquinaria hacia el poblado de las Joyas donde se ejecutaran los mantenimientos de caminos rurales. Se toma la decision de que se necesitaban viajes de material ya que habia brechas en las cuales habia ocurrido deslaves y se necesitaban rellenar.

ING. HERMES DIMAS NAVARRETE
RESIDENTE DE OBRA

M.C. JORGE ROCHA BAHENA
SUPERINTENDENTE

SUPERVISOR

ESOR-02
REV.02

FOLIO: Nº 352085

OBRA: MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL EN POBLADO LAS JOYAS
FECHA: 01 DE DICIEMBRE DEL 2023 LAS JOYAS

NOTA # 06

Con esta fecha y numero de nota esta residencia de obras se da por enterada que se realizaran viajes de material con volteo de $7m^3$ a las brechas donde habian ocurrido deslaves ya que necesitaban relleno para posteriormente con la retroexcavadora asentar el material y asi pudiera pasar la motoconformadora.

ING. HERMES DIMAS NAVARRETE
RESIDENCIA DE OBRAS

M.C. JORGE ROCHA BAHENA
SUPERINTENDENTE

NOTA #07 06 DE DICIEMBRE DEL 2023

Con esta fecha y numero de nota esta residencia en visita ordinaria de obras observa que se ha acarreado material de banco para relleno en cepas, asi mismo se observa que se ha iniciado el desrame de arboles que obstruyen el camino y el paso de la maquinaria. Se observa en sitio una retroexcavadora, una motoconformadora, dos camiones de volteo y una brigada de desrame.

ING. HERMES DIMAS NAVARRETE
RESIDENTE DE OBRA

M.C. JORGE ROCHA BAHENA
SUPERINTENDENTE

SUPERVISOR

ESOR-02
REV.02

FOLIO: Nº 352086

OBRA: MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL EN POBLADO LAS JOYAS
FECHA: 11 DE DICIEMBRE DEL 2023 POB LAS JOYAS

NOTA # 08

Con esta fecha y numero de nota se informa a la residencia de obras que los trabajos de mantenimiento de los caminos rurales siguen en proceso esta semana estuvimos realizando los trabajos en la brecha conocida como el salto y la ceiba en las cuales tuvimos la necesidad de realizar viajes de material para relleno y dar el nivel deseado por los pobladores posteriormente de darle el acabado, pasó la motoconformadora.

ING. HERMES DIMAS NAVARRETE
RESIDENCIA DE OBRAS

M.C. JORGE ROCHA BAHENA
SUPERINTENDENTE

NOTA # 09 14 DE DICIEMBRE DEL 2023

Con esta fecha y numero de nota se informa a la residencia de obras que los trabajos de mantenimiento de los caminos rurales siguen en proceso esta semana se estuvieron atacando las brechas de la huertecilla y un brazo de la brecha la ceiba en las cuales estuvimos realizando viajes con camiones de volteo de 7m^3 para dar niveles, para que posteriormente pasara la retroexcavadora para asentar el material, posteriormente la motoconformadora paso a darle el acabado.

ING HERMES DIMAS NAVARRETE
RESIDENTE DE OBRA

M.C. JORGE ROCHA BAHENA
SUPERINTENDENTE

SUPERVISOR

FOLIO: Nº 352087

OBRA: MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL EN POBLADO LAS JOYAS
FECHA: 16 DE DICIEMBRE DEL 2023 POB. LAS JOYAS

NOTA # 10

Con esta fecha y numero de nota este residencia en visita ordinaria de obra observa que se realizan rastreos con la motoconformadora, ampliando el camino y conformando las cepas o baches existentes. Se observa que el pueblo ha comisionado a un grupo de personas las cuales van avanzando conforme va la maquinaria para verificar y servir de apoyo para los trabajos.

ING. HERMES DIMAS NAVARRETE
RESIDENTE DE OBRA

M.C. JORGE ROCHA BAHENA
SUPERINTENDENTE

NOTA # 11 18 DE DICIEMBRE DEL 2023

Con esta fecha y numero de nota se informa a la residencia de obras que los trabajos de mantenimiento de los caminos rurales siguen en proceso esta semana se estuvieron atacando la brecha de camino hacia Sabanillas, en las cuales estuvimos realizando viajes con camiones de volteo de 7m^3 para dar niveles para que posteriormente pasara la retroexcavadora para asentar el material posteriormente la motoconformadora pasó a darle el acabado. Esta es la ultima brecha.

ING. HERMES DIMAS NAVARRETE
RESIDENTE DE OBRA

M.C. JORGE ROCHA BAHENA
SUPERINTENDENTE

SUPERVISOR

ESOR-02
REV.02

FOLIO: Nº 352088

OBRA: MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL EN POBLADO LAS JOYAS
FECHA: 22 DE DICIEMBRE DEL 2023 POB. LAS JOYAS

NOTA # 12

Con esta fecha y numero de nota se informa a la supervisión que los trabajos de mantenimiento de los caminos rurales en poblado las joyas se han concluido de manera exitosa.

ING. HERMES DIMAS NAVARRETE
RESIDENTE DE OBRAS

M.C. JORGE ROCHA BAHENA
SUPERINTENDENTE

NOTA # 13 22 DE DICIEMBRE DEL 2023

Con esta fecha y numero de nota, esta residencia ha realizado recorridos en conjuntamente con la contratista verificando los trabajos ejecutados. Los cuales estan completos y bien ejecutados, por tanto, esta residencia procede a realizar el cierre de esta bitacora de obra, no sin antes mencionarle a la contratista que el H. Ayuntamiento no se hace responsable de reclamos posteriores por temas de vicios ocultos.

ING. HERMES DIMAS NAVARRETE
RESIDENTE DE OBRA

M.C. JORGE ROCHA BAHENA
SUPERINTENDENTE

SUPERVISOR

ESOR-02
REV.02

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ 2021-2024

ACAPULCO
SERVIR PARA TRANSFORMAR

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

EJERCICIO 2023

ANTICIPO

SUBMODALIDAD: **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2023 (FONDO III) RAMO XXXIII.**

CONTRATO: **MAJ-FAISMUN/581-2023/AD**

OBRA/PROYECTO/ACCIÓN: **MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL EN POBLADO LAS JOYAS**

UBICACIÓN: **POB. LAS JOYAS**

CONTRATISTA: **RAYJO DE MORELOS Y COMPAÑÍA, S.A. DE C.V.**

NUMERO DE: **ZONA DE ATENCIÓN PRIORITARIA (ZAP) 1954**

CLAVE DE LA LOCALIDAD:**12001 0338**

NUMERO DE (AGEB): **12001 0338 1954**

ORIGINAL

SPER-06
R-3

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
2021 - 2027

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO
SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO ECONOMICO

ACAPULCO

COMPARATIVO PRESUPUESTAL

MODALIDAD: **CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL 2023**
OF. AUTORIZACION:

SUBMODALIDAD: **FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL**
OF. APROBACION:

PROGRAMA: **RAMO 33.- APORTACIONES FEDERALES PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS**
PROYECTO SOCIAL:

SUBPROGRAMA:
DEPENDENCIA EJECUTORA: **12M01 H. A. ACAPULCO**

ESTADO: **12 GUERRERO**
No. DE OBRA:

MUNICIPIO: **001 ACAPULCO DE JUAREZ**

AVANCE FISICO: _____ AVANCE FINANCIERO: _____

LOCALIDAD	NOMBRE DE LA OBRA	INVERSION			SALDO
		APROBADA	COMPROBADA	ACUMULADA	
POB. LAS JOYAS	MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL EN POBLADO LAS JOYAS	358,587.00	107,576.10	107,576.10	251,010.90





GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
H. AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

REMISION DE DOCUMENTOS

MODALIDAD: **CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL 2023**
SUBMODALIDAD: **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2023** **(FONDO III) RAMO XXXIII**
OBRA: **MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL EN POBLADO LAS JOYAS, POB. LAS JOYAS**
CONTRATO No.: **MAJ-FAISMUN/581-2023/AD**
DOCUMENTOS REMITIDOS A LA: **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO**
DEPENDENCIA EJECUTORA: **12M01 H. A. ACAPULCO**

No. PROG.	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE		
			TOTAL	RETENCIONES	NETO
1	8-dic.-23	RAYJO DE MORELOS Y COMPAÑÍA, S.A. DE C.V. FACT. NO. 1549	107,576.10		107,576.10
			107,576.10		107,576.10
jueves 14 de diciembre de 2023			107,576.10		107,576.10

MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO

TRANSFERENCIA: 809

27 DE DICIEMBRE DE 2023

Paguese vía transferencia a:
RAYJO DE MORELOS Y COMPAÑIA, S.A. DE C.V.

La cantidad de:
107,576.10

(** CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 10/100 M.N. **)

PÓLIZA TRANSFERENCIA

Beneficiario RAYJO DE MORELOS Y COMPAÑIA, S.A. DE C.V.

Banco a transferir

CLABE

Cuenta

Banco pagador
FIII FAISM 2023 STDER 9395
27/12/2023 809

Cuenta
65509609395
107,576.10

Concepto
PAGO FACTURA NO. F1549 30% ANTICIPO MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL POBLADO LAS JOYAS, CON CARGO AL RAMO 33 FONDO III 2023 (DPCP/748-FIII/2023)
Facturas: F1549

Cuenta	NUP	Descripción	Debe	Haber
11340-00000-01004-00286		RAYJO DE MORELOS Y COMPAÑIA SA	107,576.10	.
11120-00000-02005-00005		RAYJO DE MORELOS Y COMPAÑIA, S		107,576.10
Solicitud de pago 1501 - 1125	Póliza 11 12 141		107,576.10	107,576.10

OPERADO
FISM 2023

Elaboró
JCM

Revisó
EMO

Autorizó
CAMR

809

Comprobante de Operación

Tipo de Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA

Contrato: MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ 080122053040

Usuario: 53420142 - MONTSERRAT MONTES MANRRIQUEZ

Referencia: 4I581

Referencia numérica del Emisor:

Referencias del Movimiento: 3628016

OPERADO
FAISMUN - 2023

Estado: EJECUTADO

Divisa: MXN

Cuenta CLABE: 014260655096093956

Cuenta Cargo: 65509609395 - R33 FIII FAISM 2023

Cuenta Abono: 002552024887935383 - RAYJO DE MORELOS Y COMPANIA SA DE CV

Importe: $ 107,576.10 MXN

Concepto: R33FIII FF1549 30XANT MANTTO CAMINO RURA

Fecha y hora de Alta: 27/12/2023 15:34:46

Fecha y hora de Liquidación: 27/12/2023 15:34:48

Clave de Rastreo: 20231227400140BET0000436280160

RFC Beneficiario:

RFC Ordenante: MAJ010101NA3

Importe IVA:

Email del Beneficiario:

Banco Destino: BANAMEX

Operación realizada por internet

Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

55 5169 4301 SuperLínea Empresarial ó **55 5169 4303** SuperLínea PyME

NOMBRE DEL EMISOR: **RAYJO DE MORELOS Y COMPAÑIA, S.A. DE C.V.**
RFC EMISOR: **RMO060420R69**
DOMICILIO: **CALLE AMILCAR No.176, FRACC. MARROQUIN, C.P. 39640, ACAPULCO DE JUAREZ, GRO.**

RECEPTOR: **MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ**
R.F.C.: **MAJ010101NA3**
DOMICILIO: **AV. CUAUHTEMOC S/N, INTERIOR PARQUE PAPAGAYO COL. HORNOS INSURGENTES, C.P. 39350, ACAPULCO DE JUAREZ GRO. MEXICO**

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS
REVISIÓN FISCAL POSITIVA

NOMBRE DE LA OBRA: **MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL EN POBLADO LAS JOYAS.**
UBICACIÓN: **POB. LAS JOYAS**
PERIODO DE CONTRATO: **DEL 25 DE NOVIEMBRE DEL 2023 AL 22 DE DICIEMBRE DEL 2023**
TIPO DE OBRE: **OBRA DE DOMINIO PUBLICO**
No. DE OBRA: **MAJ/581** POBLACIÓN BENEFICIADA: **120 HABITANTES**
GEORREFERENCIAS: **LATITUD: 17°0'52.363'' N** **LONGITUD: 99° 46'40.419'' O**
METAS PROGRAMADAS: **9.20 KM**

N0. DE CONTRATO:	FECHA DE CONTRATO	IMPORTE DE CONTRATO C/IVA	IMPORTE DE ANTICIPO C/IVA
MAJ-FAISMUN/581-2023/AD	15 DE NOVIEMBRE DEL 2023	$358,587.00	$107,576.10

RECIBI DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, A TRAVES DE **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2023 (FONDO III)** QUE TIENE COMO FUENTE DE FINANCIAMIENTOEL RAMO XXXIII, APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, LA CANTIDAD DE **$ 107,576.10 (CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 10/100 M.N.)** POR CONCEPTO DEL PAGO DEL ANTICIPO CORRESPONDIENTE AL 30% EL CUAL SERA DISTRIBUIDO DE LA SIGUIENTE MANERA: EL 10% PARA INICIO DE LA OBRA Y EL 20% PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA OBRA: **MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL EN POBLADO LAS JOYAS** UBICADA EN **POB. LAS JOYAS** DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO. DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO No. **MAJ-FAISMUN/581-2023/AD.**

OPERADO
FAISMUN - 2023

RAYJO DE MORELOS Y COMPAÑIA, S.A. DE C.V.

C. RAUL MARTINEZ MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL

DIRECTOR DE OBRA PUBLICAS

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO. DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS 2021-2024

M.I. VLADIMIR HERNANDEZ ALEMAN
POR ACUERDO DELEGATORIO DE FECHA 15/NOV/2023

SECRETARIO DE PLANEACION Y DESARROLLO ECONIMICO

L.C. ERIC ROMERO MORALES

SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DR. CARLOS ARMANDO MORILLON RAMÍREZ

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
2021 2024

SUBTOTAL: $	**92,738.02**
IVA 16%: $	**14,838.08**
TOTAL: $	**107,576.10**

(CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 10/100 M.N.)

RAYJO DE MORELOS Y COMPAÑIA

RMO060420R69
601-Régimen General de Ley Personas Morales
Domicilio
RAYJO DE MORELOS Y COMPAÑIA
Calle: AMILCAR **Núm. exterior:** 176
Colonia: FRACCIONAMIENTO MARROQUIN **C.P.:** 39640
ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO, MEXICO.
Fac. Atr. Adquirente:
Lugar de expedición 39640

FACTURA

Serie: F **Folio:** 1549
Folio fiscal: 48D1C2B8-2FD5-5E55-B2E5-8B927D31FD6B
Serie CSD del SAT: 00001000000504204441
No. certificado 00001000000511016433
Fecha emisión: 2023-12-08T16:03:08
Fecha certificación 2023-12-08T16:03:11
Tipo comprobante: I - ingreso
Exportación: No aplica
Versión CFDI 4.0

Informacion Global

Periodicidad: **Meses:** **Año:**

CFDI Relacionados

Tipo de Relacion **UUID(s) Relacionado(s)**

Receptor

Receptor: MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ
R.F.C.: MAJ010101NA3
Uso de CFDI: I01 - Construcciones
Régimen fiscal: 603 - Personas morales con fines no lucrativos

Domicilio: **Calle:** AV. CUAUTEMOC S/N, INTERIOR PARQUE PAPAGAYO **Colonia:** HORNOS INSURGENTES **C.P.:** 39350 ACAPULCO DE JUAREZ, GUERREO, MEXICO.
Num. Reg. Id. Trib:
Resid. Fiscal:

Cant.	No. de Id.	Unidad	Cve. Prod.	Descripción	Objeto Impuesto	Valor unitario	Descuento	Importe
1.00	1	E48 - Unidad de servicio	72141003	ANTICIPO NOMBRE DE LA OBRA: MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL EN POBLADO LAS JOYAS, UBICACION POB. LAS JOYAS, CON CARGO AL FONDO III RAMO XXXIII EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023, SEGUN CONTRATO: MAd-FAISMUN/581-2023 / AD CON FECHA DE CONTRATO: 15 DE NOVIEMBRE DE 2023, PERIODO DE CONTRATO DEL 25 DE NOVIEMBRE DEL 2023 AL 22 DE DICIEMBRE DEL 2023.	Sí objeto de impuesto	$ 92,738.02	$ .00	$ 92,738.02

OPERADO
FAISMUN - 2023

Total con letra

CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 10/100 M.N

Subtotal:	$ 92,738.02
002 - IVA 16.00%	$ 14,838.08
Descuento	$ 0.00
Total:	$ 107,576.10

Método de pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido
Forma de Pago: 99 - Por definir
Condiciones de Pago:

Moneda: MXN - Pesos mexicanos **Tipo de Cambio:** 1

Confirmación:

REVISADO:
DR. CARLOS ARMANDO MORILLÓN RAMÍREZ
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Cadena Original

||1.1|48D1C2B8-2FD5-5E55-B2E5-8B927D31FD6B|2023-12-08T16:03:11|CVD110412TF6|C3LYRcme8lkj9r+GEQYEgA/oxJyzbTnqGrdLiwGu/El6rEQcMjIXncdR0rD0ky2uqjKI2aAHS7TGWf1x3x+t89QkGP2l/PChymb6o+jfqBvejBHKixT04EM5v8jvePEGLpAk0DWwub8qPOXR6NAOBxerc5pq2qnFxKPDj4ejXzR+3MQ7GsIVQrMHp2DLOSA2s8vaSRNRci2fnOkoXU05ZdaQqyuhGapTxaMeL+eKmktHHC/k0Oqs3tGqpFmD2KcwLCjHHRwvgpBScVQhYSnHABApbh3l0+U4XsoxWSleJKxcFboRJkJLCJ0+bmxftiYMtvbDYwrFTwo6TsJLE3nLcX5Yhjr7ZG91FP89uUTbGkzgf1OibnugH5VxCESzSdA9fUvOf5CZIx+zAfIk72PU7opElPeJHGyqqbl/PemKcVJLKwQzA2rWN2Mi2NCTLX0E5wgH33ol3/oUfYS0YYbyJvrPigtmqrGEMTAYVGLwTKrViT7BSC1v2lu3xM2lrVH0os1I9Pw1+uBwsN06qAo2/ihJ8n21LZwddL84WEZCLD1OlnXABzHSTTFrbmnbSkrVZJbFN3dqllApUjOzQWXy/ZJotVb9Y6xfiPxTVEf4zgLyJYFsF4EGyv5LgShWJ7Vv6v6G1X9KBIoHA==|00001000000504204441||

Sello digital del SAT

gtmqrGEMTAYVGLwTKrViT7BSC1v2lu3xM2lrVH0os1I9Pw1+uBwsN06qAo2/ihJ8n21LZwddL84WEZCLD1OlnXABzHSTTFrbmnbSkrVZJbFN3dqllApUjOzQWXy/ZJotVb9Y6xfiPxTVEf4zgLyJYFsF4EGyv5LgShWJ7Vv6v6G1X9KBIoHA==

Sello digital del contribuyente que lo expide

C3LYRcme8lkj9r+GEQYEgA/oxJyzbTnqGrdLiwGu/El6rEQcMjIXncdR0rD0ky2uqjKI2aAHS7TGWf1x3x+t89QkGP2l/PChymb6o+jfqBvejBHKixT04EM5v8jvePEGLpAk0DWwub8qPOXR6NAOBxerc5pq2qnFxKPDj4ejXzR+3MQ7GsIVQrMHp2DLOSA2s8vaSRNRci2fnOkoXU05ZdaQqyuhGapTxaMeL+eKmktHHC/k0Oqs3tGqpFmD2KcwLCjHHRwvgpBScVQhYSnHABApbh3l0+U4XsoxWSleJKxcFboRJkJLCJ0+bmxftiWJ7Vv6v6G1X9KBIoHA==

Notas

Leyendas Fiscales

Disposición Fiscal	Norma	Leyenda
EFECTOS FISCALES AL PAGO		

REVISADO:
C. P. MIGUEL JAIMES RAMOS
SINDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
REVISION FISCAL POSITIVA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUAREZ
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL

Este documento es una representación impresa de un CFDI

This XML file does not appear to have any style information associated with it. The document tree is shown below.


```
<cfdi:Comprobante xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
Certificado="MIIGITCCBAmgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MTEwMTY0MzMwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQQDDBdBVVRPUklEQUQgQ0VSVElGSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECgwlU0V
Exportacion="01" Fecha="2023-12-08T16:03:08" Folio="1549" FormaPago="99" LugarExpedicion="39640" MetodoPago="PPD" Moneda="MXN"
NoCertificado="00001000000511016433"
Sello="C3LYRcme8lkj9r+GEQYEgA/oxJyzbTnqGrdLiwGu/El6rEQcMjIXncdR0rD0ky2uqjKI2aAHS7TGWf1x3x+t89QkGP2l/PChymb6o+jfqBvejBHKixT04EM5v8jvePEGLpAk0DWwub8qP
Serie="F" SubTotal="92738.02" TipoCambio="1" TipoDeComprobante="I" Total="107576.10" Version="4.0" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/4
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/4/cfdv40.xsd">
  <cfdi:Emisor Nombre="RAYJO DE MORELOS Y COMPAÑIA" RegimenFiscal="601" Rfc="RMO060420R69"/>
  <cfdi:Receptor DomicilioFiscalReceptor="39350" Nombre="MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ" RegimenFiscalReceptor="603" Rfc="MAJ010101NA3"
  UsoCFDI="I01"/>
  <cfdi:Conceptos>
    <cfdi:Concepto Cantidad="1.000000" ClaveProdServ="72141003" ClaveUnidad="E48" Descripcion="ANTICIPO NOMBRE DE LA OBRA: MANTENIMIENTO DE CAMINO
    RURAL EN POBLADO LAS JOYAS, UBICACION POB. LAS JOYAS, CON CARGO AL FONDO III RAMO XXXIII EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023, SEGUN CONTRATO: MAJ-
    FAISMUN/581-2023 / AD CON FECHA DE CONTRATO: 15 DE NOVIEMBRE DE 2023, PERIODO DE CONTRATO DEL 25 DE NOVIEMBRE DEL 2023 AL 22 DE DICIEMBRE DEL
    2023." Importe="92738.02" NoIdentificacion="1" ObjetoImp="02" Unidad="Servicio." ValorUnitario="92738.02">
      <cfdi:Impuestos>
        <cfdi:Traslados>
          <cfdi:Traslado Base="92738.02" Importe="14838.08" Impuesto="002" TasaOCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa"/>
        </cfdi:Traslados>
      </cfdi:Impuestos>
    </cfdi:Concepto>
  </cfdi:Conceptos>
  <cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="14838.08">
    <cfdi:Traslados>
      <cfdi:Traslado Base="92738.02" Importe="14838.08" Impuesto="002" TasaOCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa"/>
    </cfdi:Traslados>
  </cfdi:Impuestos>
  <cfdi:Complemento>
    <tfd:TimbreFiscalDigital xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
    http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd" Version="1.1"
    SelloCFD="C3LYRcme8lkj9r+GEQYEgA/oxJyzbTnqGrdL1wGu/El6rEQcMjIXncdR0rD0ky2uqjKI2aAHS7TGWf1x3x+t89QkGP2l/PChymb6o+jfqBvejBHKixT04EM5v8jvePEGLpAk0D
    NoCertificadoSAT="00001000000504204441" RfcProvCertif="CVD110412TF6" UUID="48D1C2B8-2FD5-5E55-B2E5-8B927D31FD6B" FechaTimbrado="2023-12-
    08T16:03:11"
    SelloSAT="w+tObpiYMtvbDYwrFTwo6TsJLE3nLcX5Yhjr7ZG91FP89uUTbGKzgf1OibnugH5VxCESzSdA9fUvOf5CZIx+zAfIk72PU7opElPeJHGyqqbI/PemKcVJLKwQzA2rWN2Mi2NCTL>
  </cfdi:Complemento>
</cfdi:Comprobante>
```


OPERADO
FAISMUN - 2023

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
REVISIÓN FISCAL POSITIVA

HACIENDA | SAT

Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
RMO060420R69	RAYJO DE MORELOS Y COMPAÑIA	MAJ010101NA3	MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ
Folio fiscal	**Fecha de expedición**	**Fecha certificación SAT**	**PAC que certificó**
48D1C2B8-2FD5-5E55-B2E5-8B927D31FD6B	2023-12-08T16:03:08	2023-12-08T16:03:11	CVD110412TF6
Total del CFDI	**Efecto del comprobante**	**Estado CFDI**	**Estatus de cancelación**
$107,576.10	Ingreso	Vigente	Cancelable con aceptación

Imprimir

OPERADO
FAISMUN - 2023

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
REVISIÓN FISCAL POSITIVA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

DICTAMEN QUE EMITE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, POR EL CUAL SE DETERMINA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LA OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN: **MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL EN POBLADO LAS JOYAS UBICADA EN POB. LAS JOYAS** DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO, GRO.

F U N D A M E N T O J U R Í D I C O

VISTO PARA EL DICTAMEN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 29, 39 Y 54 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 266, QUE EL PRIMERO A LA LETRA DICE:

ARTÍCULO 29: LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y AYUNTAMIENTOS PODRÁN REALIZAR LAS OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS, MEDIANTE LOS PROCEDIMIENTOS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

I. POR CONTRATO; O

II. POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA.

ASÍ MISMO EL ARTÍCULO 39 DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO, NOS MENCIONA, QUE LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y AYUNTAMIENTOS, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN CONTRATAR OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS, MEDIANTE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

I. LICITACIÓN PÚBLICA;

II. INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS; O

III. ADJUDICACIÓN DIRECTA.

POR OTRO LADO, EN SU ARTÍCULO 54 FRACCION I, NOS HACE MENCIÓN QUE LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y AYUNTAMIENTOS, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN CONTRATAR OBRAS PÚBLICAS O SUS SERVICIOS, SIN SUJETARSE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DE LOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y TRATÁNDOSE DE OBRAS PÚBLICAS, SIEMPRE QUE EL MONTO DE LA OBRA PÚBLICA OBJETO DEL CONTRATO, NO EXCEDA DE **VEINTE MIL VECES AL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN**;

ASIMISMO, ESTABLECE QUE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PUBLICARÁ **EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN** EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO. CONCORDANTE CON LO ANTERIOR EL **10 DE ENERO DEL 2023**, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA DA A CONOCER QUE EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN ES DE:

$103.74 PESOS MEXICANOS LOS CUALES ESTARAN VIGENTES APARTIR DEL 1ro. DE FEBRERO DEL AÑO 2023, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 5, DE LA LEY PARA DETERMINAR EL VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACION, QUE SIRVE DE BASE PARA CALCULAR EL MONTO MÁXIMO PARA QUE LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y AYUNTAMIENTOS PUEDAN CONTRATAR BAJO SU RESPONSABILIDAD OBRAS PÚBLICAS O SUS SERVICIOS, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

R E S U L T A N D O S

PRIMERO.- QUE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS ES UNA DEPENDENCIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ, Y ES COMPETENTE PARA COORDINAR LA POLÍTICA DEL DESARROLLO DE LAS OBRAS Y DEMÁS, DE JURISDICCIÓN MUNICIPAL, DIRIGIR PROYECTAR Y CONTROLAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS RELATIVOS A LA CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS.

SEGUNDO.- QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE DICTAMEN TIENEN LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA ELLO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN III Y V, INCISO G DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 170 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE GUERRERO, ASI COMO EL ARTÍCULO 27 FRACCIONES XVI, XX, XIV, XXI, XXII, XXV, XIX DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL RELACIONADOS MEDIANTE EL ACUERDO DELEGATORIOS DE FACULTADES DEL C. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ.

TERCERO.-QUE LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FUNDAMENTADA EN LOS ARTÍCULOS 29, 39 Y 54 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 266.

CUARTO.- PARA EFECTUAR LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LA OBRA DE QUE SE TRATA, SE TOMO EN CUENTA LO QUE ESTABLECE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY EN COMENTO, SIENDO SELECCIONADA LA EMPRESA CONTRATISTA, **RAYJO DE MORELOS Y COMPAÑIA, S.A. DE C.V., TENIENDO COMO REPRESENTANTE LEGAL AL C. RAUL MARTINEZ MARTINEZ,** QUE CUENTA CON LA SOLVENCIA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA, EL EQUIPO MAYOR Y MENOR ES EL ADECUADO PARA REALIZAR LOS TRABAJOS ANTES MENCIONADOS Y EL PERSONAL TÉCNICO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA SOLICITADA PARA EL OBJETO DEL CONTRATO, Y SE COMPROMETE A CUMPLIR CON EL PERIODO DE EJECUCIÓN QUE SE PACTE EN EL CONTRATO, YA QUE EN SU CURRICULUM CUENTA LA EXPERIENCIA EN CUANTO A OBRAS SIMILARES Y OBRAS DE MAYOR MAGNITUD.

QUINTO.-QUE LOS TRABAJOS DE: **MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL EN POBLADO LAS JOYAS UBICADA EN POB. LAS JOYAS,** ASCIENDE A UN MONTO DE: **$309,126.72 (TRESCIENTOS NUEVE MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS 72/100 M.N.),** EL CUAL NO INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

SEXTO.- QUE EN EL ARTÍCULO 54 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO 266, NOS HACE MENCIÓN QUE LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y AYUNTAMIENTOS, BAJO SU RESPONSABILIDAD PODRÁN CONTRATAR OBRAS

PÚBLICAS O SUS SERVICIOS, SIN SUJETARSE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O **DE ADJUDICACIÓN DIRECTA**, SIENDO LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACION DE: $103.74 (CIENTO TRES PESOS 74/100 M.N.), RESULTANDO EL SIGUIENTE MONTO MÁXIMO PARA LA ADJUDICACIÓN:

103.74*20,000= 2,074.800.00

VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 ES DE: **$103.74** QUE MULTIPLICADO POR VEINTE MIL, NOS DA COMO RESULTADO EL IMPORTE DE: **$2,074,800.00 (DOS MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100M.N.),** POR LO QUE DICHO IMPORTE ES TOMADO COMO BASE PARA CUMPLIR CON LO PRECEPTUADO EN EL REFERIDO ARTÍCULO, Y ASÍ OTORGAR LOS TRABAJOS DE: **MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL EN POBLADO LAS JOYAS UBICADA EN POB. LAS JOYAS,** QUE ASCIENDE A UN MONTO DE: **$309,126.72 (TRESCIENTOS NUEVE MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS 72/100 M.N.),** EL CUAL NO INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, NI EL CARGO POR CONCEPTO DE INDIRECTOS PROPIO DEL AYUNTAMIENTO, CONCLUYENDO CON ESTO QUE EL COSTO DE LA OBRA NO REBASA EL MONTO SEÑALADO EN EL CITADO ARTÍCULO.

LA PRESENTE MODALIDAD DE CONTRATACIÓN, SE FUNDA EN CRITERIOS DE EFICIENCIA, EFICACIA Y ECONOMÍA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ LOS CUALES SE ACREDITAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

A).- DE ECONOMIA: POR TRATARSE DE UNA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR MONTOS DE ACTUACIÓN, ESTA SE REALIZA CON LOS PRECIOS DE TABULADOR DETERMINADOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, LO QUE REPRESENTA EL INDICADOR MÁS ADECUADO DE LA PROPORCIÓN SEGÚN LOS PARÁMETROS DE INVERSIÓN, COSTO DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y VIDA ÚTIL, Y EN ESTE MISMO SENTIDO LOS MEJORES PRECIOS PARA EL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ.

B).- DE EFICACIA: SE INVITO A LA EMPRESA QUE CUENTA CON EXPERIENCIA DEMOSTRADA, CAPACIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA, ADMINISTRATIVA Y DE RESPUESTA INMEDIATA NECESARIAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS Y ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL TIEMPO PREESTABLECIDO. CON EL HECHO DE RECURRIR AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA, SE ATIENDE CON MAYOR RAPIDEZ LA DEMANDA DE LAS INSTALACIONES QUE REQUIERE UN MANTENIMIENTO DE CAMINO ADEMAS, AL ASEGURARNOS QUE LA EMPRESA SELECCIONADA PARA ESTE TIPO DE PROCEDIMIENTO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ANTES DESCRITOS Y NOS FACILITA EL PROCESO DE CONTRATACION, EFICIENTANDO CON ELLO LA EJECUCION DE LA OBRA. CON ESTO SE CUMPLE CON EL PROPOSITO PERSEGUIDO POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS, QUE ES EN ESTE CASO, EL ADJUDICAR EN FORMA OPORTUNA Y DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EL OBJETO DE UN CONTRATO.

C).- DE EFICIENCIA:CON LA MODALIDAD ELEGIDA SE PRETENDE DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS Y ACTIVIDADES PROGRAMADAS CON EL COSTO ACEPTABLE ASIGNANDO EL CONTRATO EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE, OPTIMIZANDO LOS RECURSOS CON QUE SE CUENTA PARA DESARROLLAR LOS TRABAJOS QUE PERMITAN LOGRAR LOS OBJETIVOS EN LAS MEJORES CONDICIONES TANTO TÉCNICAS COMO ECONÓMICAS, EL CUAL SE TIENE COMO OBJETIVO COMBATIR LOS ÍNDICES DE POBREZA, MARGINACIÓN Y REZAGO, POR LO

QUE SON COBERTURA DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS, COINCIDIENDO CON ALGUNOS DE LOS SEÑALADOS EN EL SISTEMA NACIONAL PARA LA CRUZADA CONTRA EL HAMBRE.

D).- DE IMPARCIALIDAD: LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, SE REALIZO CON EL ÚNICO OBJETIVO DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES PARA QUE EXISTA UNA POBLACIÓN SIN ÍNDICES DE POBREZA, MARGINACIÓN, REZAGO Y UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA, HABIÉNDOSE SELECCIONADO CON IMPARCIALIDAD A UNA EMPRESA CUYA CAPACIDAD NOS GARANTIZA QUE CUMPLIRÁ CON EL COMPROMISO CONTRACTUAL DE ACUERDO CON SU CURRICULUM COMO EMPRESA Y LA CURRICULA DE SU PERSONAL Y SIN MEDIAR OTRO TIPO DE RAZONES. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE LA SELECCION DEL PROCEDIMIENTO ADJUDICACION DIRECTA, SE REALIZO CON EL UNICO OBJETIVO DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DE ACAPULCO DE JUAREZ, POR LO QUE SE REALIZO CON IMPARCIALIDAD QUE JUSTIFICA Y PERMITE LLEVAR A CABO LA CONTRATACION A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA, DICHA IMPARCIALIDAD SE REFIERE A ECONOMIA, EFICACIA Y EFICIENCIA, QUE GARANTIZAN Y SATISFACEN EN FORMA FEHACIENTE LOS OBJETIVOS Y REQUERIMIENTOS DE LA IDONEA CONTRATACION QUE SE PRETENDE.

E).- DE HONRADEZ: LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, SE REALIZA CON HONRADEZ, TODA VEZ QUE EL PROCEDIMIENTO QUE SE PLANTEO SE LLEVO A CABO CON TODA TRANSPARENCIA AL ACREDITARSE LOS CRITERIOS QUE SE JUSTIFICAN, REALIZÁNDOSE EL ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LA EMPRESA QUE CUMPLE LAS CONDICIONES QUE SE REQUIEREN OBTENIÉNDO ASÍ LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE ACAPULCO DE JUAREZ GUERRERO. HABIÉNDOSE EVALUADO ADMINISTRATIVAMENTE A LA EMPRESA SELECCIONADA POR LO QUE NO SE ENCONTRÓ IMPEDIMENTO DE ESTE CARÁCTER PARA SU CONTRATACIÓN.

EXPUESTO LO ANTERIOR, Y

C O N S I D E R A N D O

1.- QUE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN Y CELEBRAR EL CONTRATO RESPECTIVO, CUYO OBJETO SE ENCUENTRA PREVISTO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y SE CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA SU REALIZACIÓN.

2.- QUE ESTA DEPENDENCIA, EN CUMPLIMIENTO A LAS FORMALIDADES DE LEY, DETERMINO PROCEDENTE ADJUDICAR EL CONTRATO EN LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, POR RAZONES QUE DE ACUERDO A EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2021 - 2024 DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, CONTEMPLA MEJORAR INTEGRALMENTE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN, A TRAVÉS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL; SIENDO UNAS DE LAS DEMANDAS MÁS SOLICITADAS, LA DE CONSTRUCCIÓN DE MUROS, ANDADORES, ESCALERAS Y PRINCIPALMENTE LA DE PAVIMENTAR CON CONCRETO HIDRÁULICO SUS ACCESOS PRINCIPALES, OBTENIENDO CON ELLO SER INCLUIDOS DENTRO DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS, CONTAR CON EL SUMINISTRO SERVICIOS GENERALES, COMO SON: GAS, AGUA ENVASADA, ENTRE OTROS. ASÍ COMO PODER ACCEDER A LOS SERVICIOS BÁSICOS QUE DAN SOPORTE DE VIDA, SIENDO ESTOS: AGUA POTABLE,

DRENAJE, SEGURIDAD PÚBLICA, SALUD Y ELECTRICIDAD, LOGRANDO CON ELLO INCREMENTAR LA COBERTURA DE CARÁCTER SOCIAL.

3.- POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 29, 39 Y 54 FRACCIÓN I Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 266.

SE RESUELVE

PRIMERO. – QUE UNA VEZ VALORADOS LOS ASPECTOS LEGALES, TÉCNICOS, ECONOMICOS Y SOCIALES DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, EL H. AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO; A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, Y EN COORDINACION CON LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 29, 39 Y 54 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 266, Y HABIÉNDOSE SATISFECHO LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLE EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES, SE DETERMINA ADJUDICAR A LA EMPRESA **RAYJO DE MORELOS Y COMPAÑIA, S.A. DE C.V., TENIENDO COMO REPRESENTANTE LEGAL AL C. RAUL MARTINEZ MARTINEZ,** PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE**: MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL EN POBLADO LAS JOYAS UBICADA EN POB. LAS JOYAS,** QUE CONSTA DE UN MONTO TOTAL DE: **$309,126.72 (TRESCIENTOS NUEVE MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS 72/100 M.N.),** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE: **$49,460.28 (CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 28/100 M.N.),** DANDO UN TOTAL DE: **$358,587.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.),** POR LO QUE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL APROBADA PARA EL PRESENTE EJERCICIO SERÁ DEL **RAMO 33.- APORTACIONES FEDERALES PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISMUN) 2023.**

SEGUNDO.-NOTIFÍQUESE LO ANTERIOR AL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL, ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO.

ASÍ LO DICTAMINÓ LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, EL DÍA QUINCE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

A T E N T A M E N T E

ING. LUZ MARÍA MERAZA RADILLA.
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PÚBLICAS

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUAREZ, GRO. SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS 2021 - 2024

LMMR/LAAT/FCHO/aaha.

ACAPULCO

CÉDULA DE REGISTRO DEL PADRÓN MUNICIPAL DE CONTRATISTA

REGISTRO: 4641
FOLIO ANUAL: 453

ESPECIALIDADES:
* Edificación y Urbanización

REGISTRO: PERSONA MORAL

NOMBRE DE LA EMPRESA:	**RAYJO DE MORELOS Y COMPAÑIA, S.A. DE C.V.**
REPRESENTANTE LEGAL:	**RAUL MARTINEZ MARTINEZ**
DOMICILIO:	CALLE AMILCAR NO. 176, FRACC. MARROQUIN, C.P. 39640, ACAPULCO DE JUAREZ, GRO.
TELÉFONO:	734 343 0373, 734 206 5799
CORREO ELECTRÓNICO:	rayjo.morelos@gmail.com
RFC:	RMO060420R69
IMSS:	B61-67147-10-1
INFONAVIT:	B61-67147-10-1
REPRESENTANTE TÉCNICO:	**M.A.C. JORGE ROCHA BAHENA**
CÉDULA PROFESIONAL:	12424091
FECHA DE CÉDULA:	11 DE AGOSTO DEL 2021
RFC:	ROBJ640208HZ4
TELEFONO:	734 206 5799
CORREO ELECTRONICO:	mirayjo@hotmail.com
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	**13 DE JULIO DEL 2023**
AFILIACIÓN:	**NO APLICA**

ESCRITURA PÚBLICA

LICENCIADO:	JOSE EDUARDO MENENDEZ SERRANO	
NOTARÍA:	NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA NO. 7 DE ESTA PRIMERA DEMARCACION NOTARIAL DEL ESTADO DE MORELOS	
CIUDAD:	CUERNAVACA, MOR.	
No. DE ACTA:	11486	FECHA: 20 DE ABRIL DEL 2006
No. REG. PUB.:	40973*1	FECHA: 20 DE JUNIO DEL 2006

VIGENCIA: 13 DE JULIO DE 2023 AL 30 DE JUNIO DE 2024

	RAUL MARTINEZ MARTINEZ REPRESENTANTE LEGAL	**M. I. VLADIMIR HERNÁNDEZ ALEMÁN** DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

AOBR-01
REV. 02


MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
MARTINEZ
MARTINEZ
RAUL

SEXO H

DOMICILIO
C EMIGDIO MARMOLEJO 43
COL PLAN DE AYALA ZACATEPEC 62780
ZACATEPEC, MOR

CLAVE DE ELECTOR MRMRRL83042017/H100
CURP MAMR830420HMSRRL08
AÑO DE REGISTRO 2001 04
FECHA DE NACIMIENTO 20/04/1983
SECCIÓN 0872
VIGENCIA 2021 - 2031


IDMEX2244720061<<0872010834569
8304209H3112319MEX<04<<26140<4
MARTINEZ<MARTINEZ<<RAUL<<<<<<<

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ 2021-2024

ACAPULCO
SERVIR PARA TRANSFORMAR

2023 AÑO DE Francisco VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

ORDEN DE TRABAJO	Contrato No. MAJ-FAISMUN/581-2023/AD
4641 Registro **RAYJO DE MORELOS Y COMPAÑIA, S.A. DE C.V.** Nombre o razón social **RAUL MARTINEZ MARTINEZ** Representante legal **CALLE AMILCAR NO. 176, FRACC. MARROQUIN, C.P. 39640, ACAPULCO DE JUAREZ, GRO.** Dirección social R.F.C. **RMO060420R69** IMSS **B61-67147-10-1** TEL. **734 343 0373, 734 206 5799**	**MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL EN POBLADO LAS JOYAS** Nombre de la Obra **POB. LAS JOYAS** Ubicación **ACAPULCO DE JUAREZ** Localidad y Entidad federativa
Rgtro. Sria. De Prog. Ppto.	Contrato de Obra Publica

Num. De Obra: **MAJ/581** Oficio: **SEPLADE/321/2023**	Autorización de Inversión: **RAMO 33 (FONDO 3)** Fecha: **08 de Mayo de 2023**

ADJUDICACION DIRECTA No. MAJ/580

$ 309,126.72

MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL EN POBLADO LAS JOYAS
Nombre de la Obra

POB. LAS JOYAS
Ubicación

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
2021-2024

DESCRIPCION DE LA OBRA		
Ver. Especif. de Conceptos en Presupuesto Anexo.	SUBTOTAL	$ 309,126.72
	16% IVA	$ 49,460.28
	TOTAL	**$ 358,587.00**

NOTAS IMPORTANTES

Fecha de inicio: 25 de Noviembre del 2023	Fecha de terminación: 22 de Diciembre del 2023

Forma de pago contra la presentación de estimaciones debidamente autorizadas.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUAREZ, GRO. SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS 2021 - 2024

Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Publicas

Acapulco, Gro., 15 de Noviembre del 2023

PCOR-01
REV. 02

ING. LUZ MARIA MERAZA RADILLA

CONTRATO N°. MAJ-FAISMUN/581-2023/AD

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO **MAJ-FAISMUN/581-2023/AD,** RELATIVO A LA OBRA: **MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL EN POBLADO LAS JOYAS**, UBICADA EN **POB. LAS JOYAS,** EN ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE**, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ GUERRERO**, A QUIEN SE DENOMINARÁ "**LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR LA ING. LUZ MARIA MERAZA RADILLA,** EN SU CARÁCTER DE **SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS**, DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO. Y POR LA OTRA **RAYJO DE MORELOS Y COMPAÑIA, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL C. **RAUL MARTINEZ MARTINEZ, CON NÚMERO DE REGISTRO DEL PADRÓN DE CONTRATISTAS 4641,** EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL** A QUIEN SE DENOMINARÁ **"EL CONTRATISTA"** DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I.- DECLARA "LA SECRETARÍA" MEDIANTE SUS REPRESENTANTES.

1.- QUE EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL **ARTÍCULO 115, FRACCIONES I, II y III A), D), E), F), G), H), I), Y IV B), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS** Y ARTICULO 3 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, ES UN MUNICIPIO GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA RECURSOS Y SERVICIOS DESTINADOS A LA COMUNIDAD, SIN MÁS LÍMITES QUE LOS SEÑALADOS EXPRESAMENTE EN LAS LEYES APLICABLES.

1.1.- **QUE CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 170 NUMERAL 2 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO**; 26, 29, 30, 31 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO, GUERRERO, Y; 2 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, EL AYUNTAMIENTO ES EL ÓRGANO DE GOBIERNO A CUYA DECISIÓN SE SOMETEN LOS ASUNTOS DE LA VIDA PÚBLICA MUNICIPAL Y LOS DE SU PROPIA ADMINISTRACIÓN QUE LAS LEYES PREVÉN, ASÍ COMO LA DE EJERCER VIGILANCIA DIRECTA DE LOS ACTOS DE SUS MIEMBROS EN TODO MOMENTO, CUYAS FACULTADES DE EJECUCIÓN ESTÁN DEPOSITADAS EN EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

1.2.- QUE EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 29 FRACCIONES I, V, Y VII DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO EN VIGOR, TUVO A BIEN DESIGNAR COMO **SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS A LA ING. LUZ MARIA MERAZA RADILLA,** Y POR ENDE, LA FACULTAD Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA CELEBRAR CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA Y SUS SERVICIOS A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 72 Y 73 FRACCIONES IX Y X DE LA LEY

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
Calle Roberto Posada y Comonfort S/N, Col Centro | Acapulco Guerrero | C.P.39300 |
Tel.74 44 40 70 00 ext. 4228 | Gobierno Municipal de Acapulco

ORGÁNICA INVOCADA EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO **27 FRACCIONES XIV, XV, XVI, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIV, XXVIII, Y 28 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO DE JUÁREZ,**

GUERRERO. EN VIRTUD DE QUE **"LA SECRETARÍA"**, ES LA ENTIDAD MUNICIPAL ENCARGADA DE ORDENAR LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, REGULAR EL DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO CONDUCIR, NORMAR, PROYECTAR Y EJECUTAR LAS OBRAS PÚBLICAS, INSERTAS EN LOS DISTINTOS PROGRAMAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES EN LA MATERIA.

1.3.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN LA AV. CUAUHTÉMOC S/N INTERIOR PARQUE PAPAGAYO, COL. HORNOS INSURGENTES, ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO. C. P. 39350.

1.4.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE AUTORIZÓ LA INVERSIÓN MEDIANTE EL **RAMO 33.- APORTACIONES FEDERALES PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO 3) 2023. AUTORIZADO MEDIANTE EL OFICIO SEPLADE/321/2023, DE FECHA 08 DE MAYO DEL 2023.** CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y QUE A SU VEZ SE HAYA INCLUIDO EN EL PROGRAMA DE OBRAS PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2023.

1.5.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ A **"EL CONTRATISTA"** PARA LLEVAR A CABO LAS OBRAS A QUE SE DESTINA LA INVERSIÓN AUTORIZADA QUE SE MENCIONA EN LA DECLARACIÓN 1.4, A TRAVÉS DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, TAL COMO LO SEÑALA LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 266 EN EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN III.

2. "EL CONTRATISTA" DECLARA:

2.1.- ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LA SOCIEDAD CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **11486 DE FECHA 20 DE ABRIL DEL 2006,** OTORGADA ANTE LA FE DEL **LIC. JOSE EDUARDO MENENDEZ SERRANO NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA NO. 7 DE ESTA PRIMERA DEMARCACION NOTARIAL DEL ESTADO DE MORELOS, CUERNAVACA, MOR.** CON REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO **40973*1 DE FECHA 20 DE JUNIO DEL 2006.**

2.2.- EL C. **RAUL MARTINEZ MARTINEZ,** QUIEN SE IDENTIFICA CON **CREDENCIAL DE ELECTOR**, ACREDITA SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **11486 DE FECHA 20 DE ABRIL DEL 2006** OTORGADA ANTE LA FE DEL **LIC. JOSE EDUARDO MENENDEZ SERRANO NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA NO. 7 DE ESTA PRIMERA DEMARCACION NOTARIAL DEL ESTADO DE MORELOS, CUERNAVACA, MOR.** INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, BAJO EL FOLIO **40973*1** DE FECHA **20 DE JUNIO DEL 2006.** MANDATO QUE A LA FECHA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO, LO QUE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

2.3.- TENER ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **CALLE AMILCAR NO. 176, FRACC. MARROQUIN, C.P. 39640, ACAPULCO DE JUAREZ, GRO.,** MISMO QUE SEÑALA PARA QUE SE LE PRACTIQUEN LAS NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE POR ESCRITO OTRO DISTINTO, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
Calle Roberto Posada y Comonfort S/N, Col Centro | Acapulco Guerrero | C.P.39300 |
Tel.74 44 40 70 00 ext. 4228 | Gobierno Municipal de Acapulco

2.4.- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

2.5.- QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SE OBLIGA A EMPLEAR PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

2.6.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA SER MEXICANO Y CONVIENE, CUANDO LLEGARE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD, EN SEGUIRSE CONSIDERANDO COMO MEXICANO POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO BAJO PENA DE PERDER, EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA, TODO DERECHO DERIVADO DE ESTE CONTRATO.

2.7.- QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL CUENTA CON LOS REGISTROS QUE SE CITAN A CONTINUACIÓN, LOS CUALES ESTÁN VIGENTES.

- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO N°. **RMO060420R69.**

- REGISTRO DEL PADRÓN DE CONTRATISTAS DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ N°. **4641.**

- REGISTRO, ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL E INSTITUTO DEL FONDO PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES N°. **B61-67147-10-1.**

2.8.- QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NINGUNA DE LAS PERSONAS QUE FORMAN PARTE DE ESTA SOCIEDAD DESEMPEÑA ALGÚN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, ASÍ COMO QUE NO TIENE IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO QUE LE IMPOSIBILITE A OBLIGARSE EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.

2.9.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 266 Y EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS APLICABLES.

2.10.- CONOCER EL SITIO DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, Y CONSECUENTEMENTE, HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN.

3. AMBAS PARTES DECLARAN:

3.1.- SUJETARSE ESTRICTAMENTE A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO; ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 266 Y EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO EL MANUAL ÚNICO DE OPERACIÓN DEL RAMO XXXIII.

3.2.- QUE EL PRESENTE CONTRATO, SUS ANEXOS Y LA BITÁCORA DE LOS TRABAJOS, SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN A LAS PARTES EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES.

3.3.- CONOCER EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 266, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y EL CONTENIDO DE

LOS ANEXOS QUE FUERON DEBIDAMENTE FIRMADOS POR **"LA SECRETARÍA"** Y **"EL CONTRATISTA"** Y QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS DECLARACIONES Y DEFINICIONES ANTERIORES, SUSCRIBEN DE CONFORMIDAD LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

"LA SECRETARÍA" ENCOMIENDA A **"EL CONTRATISTA"** LA REALIZACIÓN DE LA OBRA: **MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL EN POBLADO LAS JOYAS,** UBICADA EN **POB. LAS JOYAS**, DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, **CONSISTENTE EN: RASTREO DE CAMINO DE TERRACERIA, CON EQUIPO MECANICO, MOTOCONFORMADORA, BONIFICACION POR REFINAMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO, INCLUYE: FORMACION DE CUNETA, ESCARIFICADO, TENDIDO Y CONFORMACION CON MATERIAL DE BANCO, TRASLADO DE EQUIPO AL LUGAR DE TRABAJO,. P.U.O.T.**. Y ÉSTE SE OBLIGA A REALIZARLA HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN LA DECLARACIÓN 3.3 DE ESTE CONTRATO Y QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO; SIENDO **"EL CONTRATISTA"** RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y QUE ÉSTOS CUMPLAN CON TODOS LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS POR **"LA SECRETARÍA"**, COMO SON LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL LUGAR DONDE DEBAN REALIZARSE LOS TRABAJOS, MISMOS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO. FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA **(ANEXO I)** EL CUAL CONTIENE: EL CATALOGO DE CONCEPTOS, ESPECIFICACIONES, GENERADORES, PROGRAMA DE OBRA, EXPLOSIÓN DE INSUMOS, ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PROGRAMA DE OBRA Y PLANOS DEL PROYECTO.

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.

EL IMPORTE TOTAL DE LA OBRA CUYA EJECUCIÓN SE CONTRATA ES POR LA CANTIDAD DE: **$309,126.72 (TRESCIENTOS NUEVE MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS 72/100 M.N.)** MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO **$49,460.28 (CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 28/100 M.N.)** CONSECUENTEMENTE EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO RESULTA DE **$358,587.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.),** DE CONFORMIDAD CON EL PRESUPUESTO DE OBRA PRESENTADO.

DE LA MISMA, INCLUYENDO LOS IMPUESTOS O DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE SE CAUSEN, SIENDO IMPROCEDENTE EL INCREMENTO AL PRECIO DE OPERACIÓN ESTABLECIDO.

"LA SECRETARÍA" LLEVARÁ A CABO LAS RETENCIONES FISCALES CORRESPONDIENTES, QUE SE ORIGINEN POR CONCEPTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN.

EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS ES DE **27 DIAS** NATURALES, **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A INICIAR LOS TRABAJOS RELATIVOS A LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO EL DÍA **25 DE NOVIEMBRE DEL 2023** Y A TERMINARLOS A MÁS TARDAR EL DÍA **22 DE DICIEMBRE DEL 2023**, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE OBRA PRESENTADO POR **"EL CONTRATISTA"**. TODOS LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTE CONTRATO SE ENTENDERÁN COMO DÍAS CALENDARIO, COMPRENDIENDO AQUELLOS QUE SEGÚN LA LEY SEAN INHÁBILES PERO CUANDO UN PLAZO TERMINE EN UN DÍA INHÁBIL, CONCLUIRÁ A LAS 24 HORAS DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO QUE EL DÍA DE INICIO DE LOS TRABAJOS **LA RESIDENCIA**, HAGA LA APERTURA A LA BITÁCORA DE OBRA, INSTRUMENTO EN EL QUE DEBERÁN REFERIRSE LOS ASUNTOS IMPORTANTES QUE SE DESARROLLEN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y POR MEDIO DE ELLA DAR INSTRUCCIONES Y RECIBIR SOLICITUDES QUE SE FORMULEN ENTRE **LA RESIDENCIA** Y **LA SUPERINTENDENCIA**, EL USO DE LA BITÁCORA SE REGIRÁ CONFORME AL **CAPÍTULO IV**, **SECCIÓN II**, ARTÍCULOS **122, 123, 124 Y 125 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**

CUARTA: DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:

"LA SECRETARÍA" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE **"EL CONTRATISTA"**, PREVIAMENTE A LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS EL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBAN LLEVARSE A CABO; EL INCUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR PRORROGARÁ EN IGUAL PLAZO LA FECHA ORIGINALMENTE PACTADA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS. EL DIFERIMIENTO SE CONSIGNARÁ EN EL CONVENIO QUE PARA TAL EFECTO CELEBREN LAS PARTES.

ASÍ MISMO, **"LA SECRETARIA"**, DEBERÁ TRAMITAR Y OBTENER DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LOS DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS, ASÍ COMO LA PROPIEDAD O LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INCLUYENDO DERECHOS DE VÍA Y EXPROPIACIÓN DE INMUEBLES SOBRE LOS CUALES SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS, CONSIDERANDO LA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PREVISTAS POR LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERA PARA LA INICIACIÓN Y REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS AMPARADOS POR EL PRESENTE CONTRATO.

QUINTA: ANTICIPO, PORCENTAJE, AMORTIZACIÓN Y COMPROBACIÓN.

PARA LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, INICIO DE TRABAJOS, LA CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES, TRASLADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, MATERIALES DE INSTALACIÓN PERMANENTE Y DEMÁS INSUMOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, **"LA SECRETARÍA"** OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL **30% (TREINTA POR CIENTO)**DE

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
Calle Roberto Posada y Comonfort S/N, Col Centro | Acapulco Guerrero | C.P.39300 |
Tel.74 44 40 70 00 ext. 4228 | Gobierno Municipal de Acapulco

DEMÁS INSUMOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, **"LA SECRETARÍA"** OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL **30 % (TREINTA POR CIENTO)** DE LA ASIGNACIÓN APROBADA AL CONTRATO, QUE IMPORTA LA CANTIDAD DE **$92,738.02 (NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 02/100 M.N.)** MAS EL I.V.A.

DICHO ANTICIPO SE OTORGARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA PARA SU CORRECTA APLICACIÓN, DEBIENDO SER PAGADO EL MISMO, CONTRA LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA POR **"EL CONTRATISTA"** QUE ACREDITE ESTAR DEBIDAMENTE FACULTADA. PARA EL CASO DE QUE **"LA SECRETARÍA"**, POR CAUSAS IMPUTABLES A LA MISMA, NO ENTREGASE A **"EL CONTRATISTA"** EL ANTICIPO EN LA FECHA PREVISTA, SE PODRÁ DIFERIR SIN MODIFICAR EL PLAZO PACTADO EN LA CLÁUSULA TERCERA, PARA CUYO EFECTO DEBERÁ SUSCRIBIRSE ENTRE LAS PARTES EL CONVENIO DE DIFERIMIENTO RESPECTIVO, EL QUE CONTENDRÁ LAS NUEVAS FECHAS DE INICIACIÓN Y CONCLUSIÓN DE LA OBRA.

LA FALTA DE EXHIBICIÓN OPORTUNA DE LA FIANZA O SU PRESENTACIÓN EN TÉRMINOS DIFERENTES A LOS ESTABLECIDOS, ACARREARAN AUTOMÁTICAMENTE EL ATRASO EN LA FECHA DE ENTREGA DEL ANTICIPO Y EN TAL EVENTO NO SERÁ PROCEDENTE EL OTORGAMIENTO DEL CONVENIO DE DIFERIMIENTO, POR LO TANTO **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ INICIAR LA OBRA EN LA FECHA ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA TERCERA.

"LA SECRETARÍA", PODRÁ PRACTICAR REVISIONES Y AUDITORIAS EN CUALQUIER TIEMPO PARA COMPROBAR LA CORRECTA APLICACIÓN DEL ANTICIPO, PARA TAL EFECTO, **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A DAR LAS FACILIDADES NECESARIAS Y ACREDITAR FEHACIENTEMENTE LA APLICACIÓN DEL MISMO, EXHIBIENDO LAS FACTURAS DE LOS PAGOS EFECTUADOS A SUS PROVEEDORES DE MATERIAS PRIMAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE.

SI **"EL CONTRATISTA"** DESTINA EL IMPORTE DEL ANTICIPO A FINES DISTINTOS A LOS CONSIGNADOS, **"LA SECRETARÍA"**, PODRÁ OPTAR POR EXIGIR DE INMEDIATO A **"EL CONTRATISTA"** LA DEVOLUCIÓN DEL MISMO, Y ADEMÁS, OPTAR POR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO QUE SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.

EL ANTICIPO DEBERÁ SER AMORTIZADO PROPORCIONALMENTE CON CARGO A CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS QUE SE FORMULEN, DEBIÉNDOSE LIQUIDAR EL REMANENTE POR AMORTIZAR EN LA ESTIMACIÓN FINAL.

EN EL SUPUESTO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** NO REINTEGRE EL SALDO POR AMORTIZAR, SE OBLIGA A PAGAR GASTOS FINANCIEROS, CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, COMO SI SE TRATARÁ DEL SUPUESTO DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, LOS GASTOS FINANCIEROS SE CALCULARÁN SOBRE EL SALDO NO AMORTIZADO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE QUE SE VENCIÓ EL TÉRMINO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"LA SECRETARÍA"**,

EN CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTE CONTRATO, **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A REINTEGRAR A **"LA SECRETARÍA"**, EL SALDO POR AMORTIZAR DEL ANTICIPO EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA NOTIFICADA LA RESOLUCIÓN MEDIANTE LA QUE SE DA POR RESCINDIDO ESTE CONTRATO, PARA

LO CUAL SE LE RECONOCERÁN LOS MATERIALES QUE TENGA EN OBRA O EN PROCESO DE ADQUISICIÓN DEBIDAMENTE COMPROBADOS A SATISFACCIÓN DE **"LA RESIDENCIA"**, CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS PACTADO, A LOS DATOS BÁSICOS DE PRECIOS DEL CONCURSO, CONSIDERANDO LOS AJUSTES DE COSTOS AUTORIZADOS A LA FECHA DE LA RESCISIÓN, SIEMPRE Y CUANDO SEAN DE LA CALIDAD REQUERIDA, PUEDAN UTILIZARSE EN LOS TRABAJOS Y **"EL CONTRATISTA"** SE COMPROMETA A ENTREGARLOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS.

EN EL SUPUESTO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** NO REINTEGRE EL SALDO POR AMORTIZAR EN EL TÉRMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ÉSTE SE OBLIGA A PAGAR GASTOS FINANCIEROS, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES; DICHOS GASTOS EMPEZARÁN A GENERARSE CUANDO LAS PARTES TENGAN DEFINIDO EL IMPORTE A PAGAR Y SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS, DEBIÉNDOSE COMPUTAR POR DÍAS NATURALES DESDE QUE SEAN DETERMINADAS HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"LA SECRETARÍA".**

LA PÓLIZA DE FIANZA DEL ANTICIPO, QUE GARANTICE LA CORRECTA INVERSIÓN Y EXACTA AMORTIZACIÓN Y EN SU CASO, DEVOLUCIÓN DEL ANTICIPO DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS QUE:

a) LA FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD Y ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, PARA GARANTIZAR LA DEBIDA INVERSIÓN DEL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO DE LA CONTRATANTE OTORGA A LA EMPRESA **RAYJO DE MORELOS Y COMPAÑIA, S.A. DE C.V.** Y SE COMPROMETE A PAGAR HASTA LA CANTIDAD QUE IMPORTE ESTA FIANZA, EN CASO DE QUE SU FIADO NO CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN O SEA RESCINDIDO EL CONTRATO.

b) EN EL CASO DE OTORGAMIENTO DE PRORROGAS O ESPERAS AL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO SE DEBERÁ OBTENER LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA Y PARA EL CASO DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN O EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, AUN CUANDO HAYAN SIDO SOLICITADAS Y AUTORIZADAS EXTEMPORÁNEAMENTE;

c) CUANDO AL REALIZARSE EL FINIQUITO RESULTEN SALDOS A CARGO DEL CONTRATISTA Y ESTE EFECTUÉ LA TOTALIDAD DEL PAGO EN FORMA INCONDICIONAL, **"LA SECRETARÍA"**, DEBERÁ LIBERAR LA FIANZA RESPECTIVA SIEMPRE Y CUANDO SEA PROCEDENTE EN LOS TÉRMINOS AQUÍ ESTIPULADOS

d) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO, **"LA SECRETARÍA"**, QUE LA PRODUCIRÁ CUANDO EL IMPORTE DEL ANTICIPO HAYA SIDO AMORTIZADO O DEVUELTO EN SU TOTALIDAD Y SE HAYAN PAGADO EN SU CASO LOS ACCESORIOS.

e) QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

f) LA COMPAÑÍA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 178, 279, 280 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE

SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR, OTORGANDO LA AFIANZADORA EL CONSENTIMIENTO A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL ARTÍCULO 179 DEL CITADO ORDENAMIENTO.

g) QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO SE SOMETE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL ESTADO GUERRERO, RENUNCIANDO CUALQUIER OTRA QUE TUVIERE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO OFICIAL, EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CIUDAD DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO. FIN DEL TEXTO

SEXTA: FORMA DE PAGO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE PAGUEN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS, MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES SUJETAS AL AVANCE DE LOS TRABAJOS CON BASE EN LAS NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN, QUE ABARCARÁN PERIODOS NO MAYOR DE UN MES CALENDARIO Y SERÁN PRESENTADAS POR **"EL CONTRATISTA"** A **LA RESIDENCIA**, DENTRO DE LOS SEIS DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE CORRESPONDIENTE, CONTANDO CON UN PLAZO NO MAYOR DE 15 DÍAS PARA SU REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN. CUANDO LAS ESTIMACIONES NO SEAN PRESENTADAS EN EL TÉRMINO ANTES SEÑALADO, SE INCORPORARÁN A LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN PARA QUE **"LA SECRETARÍA"**, INICIE SU TRÁMITE DE PAGO.

LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS DEBERÁN DE PAGARSE POR PARTE DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN UN PLAZO NO MAYOR A VEINTE DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR LA RESIDENCIA DE OBRA, SIEMPRE Y CUANDO EL CONTRATISTA HAYA PRESENTADO LAS CORRECCIONES OBSERVADAS Y SE VALIDE LA FACTURA CORRESPONDIENTE POR EL AREA DE CONTROL ADMINISTRATIVO. EL PERIODO DE VEINTE DIAS PARA EL PAGO DE ESTIMACIONES, SE CONTABILIZARA A PARTIR QUE EL CONTRATISTA ENTREGUE LAS CORRECCIONES AL ÁREA CORRESPONDIENTE.

EL RESIDENTE DE OBRA EFECTUARA LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE 15 DÍAS NATURALES CONTADOS APARTIR DE LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN. EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS DENTRO DE DICHO PLAZO, ESTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARAN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE ESTIMACIONES Y DE AJUSTE DE COSTOS POR PARTE DE **"LA SECRETARÍA",** ÉSTA A SOLICITUD DE **"EL CONTRATISTA"** Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO No. 266, PAGARÁ GASTOS FINANCIEROS CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. DICHOS GASTOS EMPEZARÁN A GENERARSE CUANDO LAS PARTES TENGAN DEFINIDO EL IMPORTE A PAGAR Y SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE QUE SEAN DETERMINADAS Y HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL CONTRATISTA".**

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO **"EL CONTRATISTA",** ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
Calle Roberto Posada y Comonfort S/N, Col Centro | Acapulco Guerrero | C.P.39300 |
Tel.74 44 40 70 00 ext. 4228 | Gobierno Municipal de Acapulco

DESDE LA FECHA DEL PAGO Y HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "LA DEPENDENCIA".

NO SE CONSIDERARÁ PAGO EN EXCESO CUANDO LAS DIFERENCIAS QUE RESULTEN A CARGO DEL CONTRATISTA SEAN COMPENSADAS EN LA ESTIMACIÓN SIGUIENTE, O EN EL FINIQUITO, SI DICHO PAGO NO SE HUBIERA IDENTIFICADO CON ANTERIORIDAD.

LOS PAGOS DE ESTIMACIONES NO SE CONSIDERARÁN COMO ACEPTACIÓN PLENA DE LOS TRABAJOS, YA QUE **"LA SECRETARÍA."** TENDRÁ EL DERECHO DE RECLAMAR POR LOS TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS Y, EN SU CASO, EL PAGO EN EXCESO QUE SE HAYA EFECTUADO.

SI **"EL CONTRATISTA"** REALIZA TRABAJOS EXCEDENTES O EXTRAORDINARIOS, SIN LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE PARTE DEL **"RESIDENTE Y DEL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS"**, INDEPENDIENTEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ELLO, NI LA MODIFICACIÓN ALGUNA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

"EL CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE QUE LAS FACTURAS QUE SE PRESENTEN PARA SU PAGO, CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, POR LO QUE EL ATRASO EN SU PAGO POR FALTA DE ALGUNO DE ÉSTOS O POR SU PRESENTACIÓN INCORRECTA O EXTEMPORÁNEA, NO SERÁ MOTIVO PARA SOLICITAR EL PAGO DE GASTOS FINANCIEROS. PARA QUE **"EL CONTRATISTA"** PUEDA CANCELAR SU(S) FACTURA(S) UNA VEZ QUE SE HA(N) VALIDADO LA(S) MISMA(S), SERÁ NECESARIO CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"LA SECRETARIA".** LA CANCELACIÓN DE LAS FACTURAS SIN ESTE REQUISITO, LIBERA AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUAREZ DE LA OBLIGATORIEDAD DEL PAGO. SE GIRARA OFICIO A LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE DICHA CANCELACIÓN PARA LO CONDUCENTE.

SÉPTIMA: LUGAR DE PAGO:

EL PAGO POR CONCEPTO DE LAS ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS, LOS EFECTUARÁ **LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUAREZ, UBICADA EN COSTERA MIGUEL ALEMÁN No. 315 COL. CENTRO. C.P. 39300 EN ACAPULCO DE JUÁREZ GUERRERO A TRAVÉS DE LA FORMA: TRANSFERENCIA BANCARIA MEDIANTE VÍA ELECTRÓNICA O CHEQUE NOMINATIVO. EL PLAZO PARA EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES SE RIGE POR EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO No. 266.

OCTAVA: GARANTÍAS.

A) GARANTÍA DE LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO, **"EL CONTRATISTA"** DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA CARTA DE ADJUDICACIÓN, DEBERÁ PRESENTAR A FAVOR Y A SATISFACCIÓN DEL **MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ**, FIANZA POR EL TOTAL DEL IMPORTE DEL ANTICIPO MAS I.V.A., OTORGADA POR INSTITUCIONES DE FIANZAS, DEBIDAMENTE AUTORIZADAS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

LA GARANTÍA OTORGADA PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DE LOS ANTICIPOS, SE CANCELARÁ CUANDO **"EL CONTRATISTA"** HAYA AMORTIZADO EL IMPORTE TOTAL DE LOS

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
Calle Roberto Posada y Comonfort S/N, Col Centro | Acapulco Guerrero | C.P.39300 |
Tel.74 44 40 70 00 ext. 4228 | Gobierno Municipal de Acapulco

MISMOS, PREVIA AUTORIZACIÓN ESCRITA DE "**LA SECRETARÍA**" EN EL CASO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** NO HAYA DEVUELTO EL SALDO DEL ANTICIPO NO AMORTIZADO EN LA FECHA SEÑALADA EN LA ÚLTIMA ESTIMACIÓN CORRESPONDIENTE, SE HARÁ EFECTIVA LA FIANZA Y SE LE PENALIZARÁ CON LOS GASTOS FINANCIEROS CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS GASTOS FINANCIEROS SE CALCULARAN SOBRE EL SALDO NO AMORTIZADO Y SE COMPUTARAN POR DÍAS CALENDARIO DESDE QUE SE VENCIÓ EL PLAZO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGA LA CANTIDAD A DISPOSICIÓN DE "**LA SECRETARÍA**"

ESTA GARANTÍA SOLAMENTE SE LIBERARÁ CUANDO SE HAYA AMORTIZADO TOTALMENTE EL ANTICIPO CONCEDIDO.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA EN UN PLAZO NO MAYOR DE 10 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE HABER RECIBIDO LA CARTA DE ADJUDICACIÓN A CONSTITUIR UNA FIANZA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, PARA GARANTIZAR SU CUMPLIMIENTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE SU PROPOSICIÓN, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MISMA QUE ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

CUANDO AL REALIZARSE EL FINIQUITO RESULTEN SALDOS A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"**, Y ÉSTE HAGA PAGO DE LA TOTALIDAD DE LOS MISMOS EN FORMA INCONDICIONAL DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL FINIQUITO, "**LA SECRETARÍA**" DEBERÁ LIBERAR LA FIANZA RESPECTIVA; EN CASO CONTRARIO, "**LA SECRETARÍA**" PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS.

C) GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS

CONCLUIDOS LOS TRABAJOS, **"EL CONTRATISTA"** MEDIANTE FIANZA EQUIVALENTE AL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO MAS I.V.A. EXPEDIDA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN DE LOS MISMOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN CONTRAVENCIÓN AL CONTENIDO DE LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN Y DE LOS DATOS DEL PROYECTO ANEXO A ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 266, ASÍ COMO LOS NUMERALES 89, 94, 95, 96, 97 Y 98 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

LA PÓLIZA DE FIANZA QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS QUE.

a) LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO MENCIONADO CON ANTERIORIDAD;

b) LA FIANZA GARANTIZA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS;

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
Calle Roberto Posada y Comonfort S/N, Col Centro | Acapulco Guerrero | C.P.39300 |
Tel.74 44 40 70 00 ext. 4228 | Gobierno Municipal de Acapulco

c) CUANDO LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO SE REALICEN EN MÁS DE UN EJERCICIO PRESUPUESTAL, ÉSTA FIANZA SE SUBSTITUIRÁ EN EL O LOS SIGUIENTES EJERCICIOS POR OTRO U OTRAS EQUIVALENTES AL IMPORTE DE LOS TRABAJOS FALTANTES POR EJECUTAR, ACTUALIZANDO LOS IMPORTES DE ACUERDO CON LOS AJUSTES DE COSTOS AUTORIZADOS Y MODIFICACIONES CONVENIDAS SI LAS HUBIERE;

d) EN EL CASO DE OTORGAMIENTO DE PRORROGAS O ESPERAS AL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO SE DEBERÁ OBTENER LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA Y PARA EL CASO DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN O EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARA AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, AUN CUANDO HAYAN SIDO SOLICITADAS Y AUTORIZADAS EXTEMPORÁNEAMENTE

e) LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, AÚN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN CON LA AUTORIZACIÓN DE **"LA SECRETARÍA"**

f) ÉSTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DESDE SU FECHA DE EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN POR PARTE DEL CONTRATISTA O DE **"LA SECRETARÍA"**, HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA;

g) QUE LA FIANZA SE OTORGA TAMBIÉN PARA GARANTIZAR LA CORRECCIÓN DE LOS DEFECTOS DE CONSTRUCCIÓN QUE RESULTEN, DE LOS VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

h) LA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO EL CONTRATISTA HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, SIENDO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"LA SECRETARÍA"**, SIN CUYO REQUISITO NO PROCEDERÁ LA CANCELACIÓN DE LA PRESENTE FIANZA Y, EN CONSECUENCIA, ÉSTA CONTINUARÁ VIGENTE; Y,

i) CUANDO AL REALIZARSE EL FINIQUITO RESULTEN SALDOS A CARGO DEL CONTRATISTA Y ESTE EFECTUÉ LA TOTALIDAD DEL PAGO EN FORMA INCONDICIONAL, **"LA SECRETARÍA"**, DEBERÁ LIBERAR LA FIANZA RESPECTIVA, SIEMPRE Y CUANDO SEA PROCEDENTE EN LOS TÉRMINOS AQUÍ ESTIPULADOS

j) LA FIANZA CONTINUARA EN VIGOR POR 12 (DOCE) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE RECEPCIÓN FÍSICA DE LA OBRA, SIEMPRE QUE DURANTE ESE PERIODO NO HAYA SURGIDO ALGUNA RESPONSABILIDAD A CARGO DEL CONTRATISTA POR DEFECTOS DE LA OBRA, VICIOS OCULTOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL CONTRATISTA, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO, POR LO QUE PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LA OBRA, **"EL CONTRATISTA"** GARANTIZA LOS MISMOS EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 77 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO No. 266 Y 95 DEL REGLAMENTO, POR LO QUE TRANSCURRIDOS LOS 12 (DOCE) MESES, SIN QUE EXISTA RECLAMACIÓN ALGUNA POR PARTE DE **"LA SECRETARÍA"**, LA FIANZA QUEDARÁ CANCELADA, SIENDO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"LA SECRETARÍA"**, PARA CANCELAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE CONTAR CON EL ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, O BIEN, EL FINIQUITO

Y, EN CASO DE EXISTIR SALDOS A CARGO DEL CONTRATISTA LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE.

k) EN EL CASO DE PRESENTARSE DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O RESPONSABILIDADES NO CUMPLIDAS POR PARTE DE **"EL CONTRATISTA"**, **"LA SECRETARÍA"** LO COMUNICARÁ DE INMEDIATO Y POR ESCRITO A LA AFIANZADORA A EFECTO DE QUE ÉSTA NO SEA CANCELADA Y NOTIFICARA POR ESCRITO AL **"CONTRATISTA"** PARA QUE ÉSTE HAGA LAS CORRECCIONES O REPOSICIONES CORRESPONDIENTES, DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES, TRANSCURRIDO ÉSTE TÉRMINO SIN QUE SE HUBIEREN REALIZADO, **"LA SECRETARÍA"** PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA ESTA FIANZA A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA NOTIFICADO A **"EL CONTRATISTA"** LA RESOLUCIÓN DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. SI LA CORRECCIÓN O REPOSICIÓN REQUIERE DE UN PLAZO MAYOR, **"EL CONTRATISTA"** Y **"LA SECRETARÍA"**, PODRÁN CONVENIRLO, DEBIENDO CONTINUAR VIGENTE ESTA PÓLIZA DE FIANZA;

l) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279, 280 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR; OTORGANDO LA AFIANZADORA EL CONSENTIMIENTO A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL ARTICULO 179 DEL CITADO ORDENAMIENTO.

m) LA FIANZA SE HARÁ EFECTIVA A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA NOTIFICADA A **"EL CONTRATISTA"** LA RESOLUCIÓN DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO;

SI **"EL CONTRATISTA"** NO PRESENTARA LAS GARANTÍAS EN LA FORMA Y TÉRMINOS SEÑALADOS, "**LA SECRETARÍA**" PODRÁ DETERMINAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

NOVENA: AJUSTE DE COSTOS.

LAS PARTES ACUERDAN LA REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS COSTOS QUE INTEGRAN LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO, CUANDO A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA PACTADO Y AL MOMENTO DE OCURRIR DICHA CONTINGENCIA, DEBIENDO CONSTAR POR ESCRITO EL AUMENTO O REDUCCIÓN CORRESPONDIENTE.

PARA OBTENER EL AJUSTE DE LOS PRECIOS UNITARIOS SE CONSIDERARAN LOS TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS SIGUIENTES:

I.- LA REVISIÓN DE CADA UNO DE LOS PRECIOS DEL CONTRATO PARA OBTENER EL AJUSTE;

II.- LA REVISIÓN POR GRUPO DE PRECIOS, QUE MULTIPLICADOS POR SUS CORRESPONDIENTES CANTIDADES DE TRABAJO POR EJECUTAR, REPRESENTEN CUANDO MENOS EL OCHENTA POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL FALTANTE DEL CONTRATO; Y

III.- EN CASO DE TRABAJOS EN LOS QUE SE TENGA ESTABLECIDA LA PROPORCIÓN EN QUE INTERVIENEN LOS INSUMOS EN EL TOTAL DEL COSTO DIRECTO DE LOS MISMOS, EL AJUSTE RESPECTIVO PODRÁ DETERMINARSE MEDIANTE LA ACTUALIZACIÓN DE LOS COSTOS DE LOS INSUMOS QUE INTERVIENEN EN DICHAS PROPORCIONES.

LA APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DESCRITOS SE SUJETARÁ A LO SIGUIENTE:

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
Calle Roberto Posada y Comonfort S/N, Col Centro | Acapulco Guerrero | C.P.39300 |
Tel.74 44 40 70 00 ext. 4228 | Gobierno Municipal de Acapulco

A) LOS AJUSTES SE CALCULARÁN A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA PRODUCIDO EL INCREMENTO O DECREMENTO EN EL COSTO DE LOS INSUMOS RESPECTO DE LOS TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR, CONFORME AL "PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO" EN EL CONTRATO O EN CASO DE EXISTIR ATRASO NO IMPUTABLE A "**EL CONTRATISTA**", CON RESPECTO AL PROGRAMA QUE SE HUBIERE CONVENIDO.

CUANDO POR CAUSA IMPUTABLE AL **"CONTRATISTA"** EXISTIERA ATRASO, PROCEDERÁ EL AJUSTE DE COSTOS EXCLUSIVAMENTE PARA LOS TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA PRESENTADO EN SU PROPUESTA.

B) LOS INCREMENTOS O DECREMENTOS DE LOS COSTOS DE LOS INSUMOS, SERÁN CALCULADOS CON BASE EN LOS ÍNDICES NACIONALES DE PRECIO PRODUCTOR CON SERVICIOS QUE DETERMINE EL BANCO DE MÉXICO. CUANDO LOS ÍNDICES QUE REQUIERA **"EL CONTRATISTA"** Y **"LA SECRETARÍA"** NO SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PUBLICADOS POR EL BANCO DE MÉXICO **"LA SECRETARÍA"** POR CONDUCTO DEL DEPARTAMENTO DE COSTOS PROCEDERÁ A CALCULARLOS CONFORME A LOS PRECIOS QUE INVESTIGUEN, UTILIZANDO LOS LINEAMIENTOS Y METODOLOGÍA QUE EXPIDA EL BANCO DE MÉXICO;

C) LOS PRECIOS ORIGINALES DEL CONTRATO PERMANECERÁN FIJOS HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS. EL AJUSTE SE APLICARÁ A LOS COSTOS DIRECTOS, CONSERVANDO CONSTANTES LOS PORCENTAJES DE INDIRECTOS Y UTILIDAD ORIGINALES DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO, EL COSTO POR FINANCIAMIENTO ESTARÁ SUJETO A LAS VARIACIONES DE LA TASA DE INTERÉS QUE **"EL CONTRATISTA"** HAYA CONSIDERADO EN SU PROPUESTA; Y

D) A LOS DEMÁS LINEAMIENTOS QUE PARA TAL EFECTO EMITA LA CONTRALORÍA.

EL AJUSTE DE COSTOS QUE CORRESPONDA A LOS TRABAJOS EJECUTADOS CONFORME A LAS ESTIMACIONES CORRESPONDIENTES, DEBERÁ CUBRIRSE POR PARTE DE "**LA SECRETARÍA**" A SOLICITUD DE **"EL CONTRATISTA"** A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE "**LA SECRETARÍA**" RESUELVA POR ESCRITO SOBRE LA PROCEDENCIA DE SU PETICIÓN. APLICANDO AL IMPORTE DE LAS ESTIMACIONES EL INCREMENTO DESGLOSADO CORRESPONDIENTE A DICHOS FACTORES A CADA TIPO DE AJUSTE; DEBIÉNDOSE APLICAR LOS ÚLTIMOS QUE SE TENGAN AUTORIZADOS. TODOS LOS FACTORES DE AJUSTE CONCEDIDOS DEBERÁN ACUMULARSE. EN CASO DE PRESENTARSE REDUCCIÓN EN LOS COSTOS DE LOS INSUMOS, SE PRACTICARÁ UNA REVISIÓN, Y DE SER PROCEDENTE, SE EFECTUARÁ EL AJUSTE CORRESPONDIENTE.

DECIMA: SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.

"**LA SECRETARÍA**" A TRAVÉS DEL REPRESENTANTE QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE, TENDRÁ EL DERECHO DE SUPERVISAR EN TODO TIEMPO LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO Y DAR A **"EL CONTRATISTA"** POR ESCRITO LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME PERTINENTES, RELACIONADAS CON SU EJECUCIÓN EN LA FORMA CONVENIDA Y CON LAS MODIFICACIONES QUE EN SU CASO LE SEAN ORDENADAS.

POR SU PARTE "**LA SECRETARÍA"** EN APEGO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 266 Y 112 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DESIGNA COMO SU REPRESENTANTE DIRECTO EN LA OBRA PARA PODER TRATAR LOS

ASUNTOS RELACIONADOS CON, O DERIVADOS DE, LOS TRABAJOS A **EL C. ING. HERMES DIMAS NAVARRETE, "LA SECRETARÍA"** DESIGNARA POR ESCRITO AL **RESIDENTE** RESPONSABLE DE LA OBRA, CON LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES MENCIONADAS EN EL ARTÍCULO 113 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

"**LA SECRETARÍA**" PODRÁ ORDENAR LA REPARACIÓN O REPOSICIÓN INMEDIATA DE LOS TRABAJOS CUANDO **"EL CONTRATISTA"** NO CUMPLA LAS ESTIPULACIONES DE ESTE CONTRATO O EN SU CASO, A LAS INSTRUCCIONES RECIBIDAS POR ESCRITO O EN LA BITÁCORA DE OBRA POR PARTE DEL **RESIDENTE**, DEBIENDO **"EL CONTRATISTA"** REALIZARLAS POR SU CUENTA Y SIN DERECHO A RETRIBUCIÓN ALGUNA. ASÍ MISMO "**LA SECRETARÍA**" PODRÁ ORDENAR LA **SUSPENSIÓN** TOTAL O PARCIAL DE LA OBRA CONTRATADA, EN TANTO SE LLEVEN A CABO LOS TRABAJOS DE REPARACIÓN O REPOSICIÓN, SIN QUE SEA MOTIVO DE AMPLIAR EL PLAZO SEÑALADO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS.

"LA CONTRATISTA" DEBERA CONTAR CON LOS SERVICIOS DE UN LABORATORIO DE RESISTENCIA DE MATERIALES PARA LAS PRUEBAS DE SUS OBRAS, EL CUAL DEBERÁ ESTAR ACREDITADO ANTE "**LA SECRETARIA"**. NO SE ACEPTARÁN PRUEBAS DE LABORATORIOS QUE NO ESTEN ACREDITADOS.

PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS OBRAS CONTRATADAS, **"LA SECRETARIA"** CONTARÁ CON LOS SERVICIOS DE UN LABORATORIO DE RESISTENCIA DE MATERIALES EXTERNO, EL CUAL ELABORARÁ LAS PRUEBAS DE COMPACTACIÓN, REVENIMIENTO, RESISTENCIA DE LOS CONCRETOS Y CALIDAD DE LOS MATERIALES EMPLEADOS EN LAS OBRAS CONTRATADAS.

DÉCIMA PRIMERA: REPRESENTANTE DEL "CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ESTABLECER LA RESIDENCIA DE OBRA DEBIENDO ESTAR UBICADA EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y UN REPRESENTANTE PERMANENTE QUE SERA EL **SUPERINTENDENTE** DE CONSTRUCCIÓN Y PARA TAL EFECTO **"EL CONTRATISTA"** DESIGNA AL **M.A.C. JORGE ROCHA BAHENA** CON CÉDULA PROFESIONAL No. **12424091** EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES EL **11 DE AGOSTO DEL 2021**, REGISTRADO COMO **"SUPERINTENDENTE",** EL CUAL DEBERÁ TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES TÉCNICAS EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

QUE DEBERÁ CONOCER CON AMPLITUD LOS PROYECTOS, NORMAS DE CALIDAD Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN, CATÁLOGO DE CONCEPTOS O ACTIVIDADES DE OBRA, PROGRAMAS DE EJECUCIÓN Y DE SUMINISTROS, INCLUYENDO LOS PLANOS CON SUS MODIFICACIONES, ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN Y NORMAS DE CALIDAD, BITÁCORA, CONVENIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS INHERENTES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

EL **SUPERINTENDENTE** DE CONSTRUCCIÓN DESIGNADO POR **"EL CONTRATISTA"**, TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE CONOCER EL CONTRATO, EL PROYECTO Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEBERÁ ESTAR FACULTADO PARA DIRIGIR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA ACEPTAR U OBJETAR LAS ESTIMACIONES DE OBRA QUE SE FORMULEN Y, EN GENERAL, PARA ACTUAR A NOMBRE DEL **"CONTRATISTA"** CON LAS FACULTADES LEGALES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

EL **SUPERINTENDENTE** DE CONSTRUCCIÓN DEBE ESTAR FACULTADO POR **"EL CONTRATISTA"**, PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON LOS TRABAJOS, AÚN

LAS DE CARÁCTER PERSONAL, ASÍ COMO CONTAR CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA LA TOMA DE DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

"**LA SECRETARÍA**" SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACIÓN, Y DE SOLICITAR EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, LA SUSTITUCIÓN DEL MISMO, Y **"EL CONTRATISTA"** EN UN PLAZO DE CINCO DÍAS NATURALES TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE NOMBRAR A OTRO QUE REÚNA LOS REQUISITOS INDICADOS EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DE ESTA CLÁUSULA.

DÉCIMA SEGUNDA: RELACIONES LABORALES.

"EL CONTRATISTA", COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

"EL CONTRATISTA" CONVIENE, POR LO MISMO, EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "**LA SECRETARÍA**", QUIEN QUEDA EXCLUIDO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD ANTE RECLAMACIONES JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES.

DE IGUAL FORMA, **"EL CONTRATISTA"** RESPONDERÁ POR CUALQUIER RELACIÓN JURÍDICA QUE SE ORIGINE POR ACTOS JURÍDICOS CONTRAÍDOS CON PROVEEDORES, PRESTADORES DE SERVICIOS Y DEMÁS OPERARIOS QUE CONTRATE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, MATERIA DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDADES DEL "CONTRATISTA".

CON EL OBJETO DE LLEVAR UNA PERMANENTE VIGILANCIA DURANTE EL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ RESPONDER POR LA DEBIDA CAPACIDAD Y PROFESIONALISMO DE SUS TÉCNICOS Y TRABAJADORES QUE EJECUTEN LA OBRA, PERMITIENDO EN TODO MOMENTO Y OTORGANDO TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS AL PERSONAL TÉCNICO DE "**LA SECRETARÍA**" PARA REALIZAR LAS FUNCIONES DE SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN, PROPORCIONANDO TODA LA INFORMACIÓN QUE SEA REQUERIDA DE IGUAL FORMA.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS OBJETO DE LA OBRA MOTIVO DEL CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS, Y A QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHA OBRA SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE "**LA SECRETARÍA**"; ASÍ, COMO A RESPONDER, POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, SE LLEGUEN A CAUSAR A "**LA SECRETARÍA**", O A TERCEROS; EN CUYO CASO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO HASTA POR SU MONTO TOTAL.

IGUALMENTE, **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES Y TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARAN ESTE CONTRATO (ESTIMACIONES DE OBRA, FACTURAS O CONTRA RECIBOS) SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "**LA SECRETARÍA**".

"EL CONTRATISTA" NO PODRÁ SUBCONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA O PARTE DE LA MISMA.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
Calle Roberto Posada y Comonfort S/N, Col Centro | Acapulco Guerrero | C.P.39300 |
Tel.74 44 40 70 00 ext. 4228 | Gobierno Municipal de Acapulco

"EL CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CUANDO ÉSTOS NO SE HAYAN REALIZADO CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO O DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES QUE POR ESCRITO LE PROPORCIONE **"LA SECRETARÍA" (CATALOGO DE CONCEPTOS)** ÉSTE ORDENARÁ SU REPARACIÓN O REPOSICIÓN INMEDIATA Y SERÁN POR CUENTA DE **"EL CONTRATISTA".**

"EL CONTRATISTA" DEBERÁ SUJETARSE A LAS DISPOSICIONES DE SEGURIDAD QUE **"LA SECRETARÍA"** TENGA ESTABLECIDOS EN EL LUGAR DE LA OBRA, A LOS DEMÁS REGLAMENTOS U ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD, USO DE LA VÍA PÚBLICA.

"EL CONTRATISTA" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSE A **"LA SECRETARÍA"** O A TERCERAS PERSONAS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS POR NO AJUSTARSE AL CONTRATO, POR INOBSERVANCIA DE LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES. LOS RIESGOS Y LA CONSERVACIÓN DE LAS OBRAS HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA DEFINITIVA A **"LA SECRETARÍA",** SERÁN A CARGO DE **"EL CONTRATISTA".**

"EL CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE TODOS LOS ADEUDOS QUE FRENTE AL FISCO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL TENGA, CON MOTIVO DE CONTRIBUCIONES QUE SE CAUSEN COMO CONSECUENCIA Y EN EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE CONTRATAN (IMPUESTOS, DERECHOS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL)

DÉCIMA CUARTA: MODIFICACIONES AL CONTRATO.

"LA SECRETARÍA" PODRÁ DENTRO DE SU PRESUPUESTO AUTORIZADO, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, MODIFICAR ESTE CONTRATO, MEDIANTE CONVENIOS, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS, CONSIDERADOS CONJUNTA O SEPARADAMENTE, NO REBASEN EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL MONTO O DEL PLAZO PACTADOS, NI IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES AL PROYECTO ORIGINAL, NI SE CELEBREN PARA ELUDIR EN CUALQUIER FORMA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO, NÚMERO 266.

SI LAS MODIFICACIONES EXCEDEN EL PORCENTAJE INDICADO PERO NO VARÍAN EL OBJETO DEL PROYECTO, SE PODRÁN CELEBRAR CONVENIOS ADICIONALES RESPECTO A LAS NUEVAS CONDICIONES. ESTOS CONVENIOS DEBERÁN SER SUSCRITOS BAJO RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN FIRMADO EL CONTRATO O QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO. DICHAS MODIFICACIONES NO PODRÁN, EN MODO ALGUNO, AFECTAR LAS CONDICIONES QUE SE REFIEREN A LA NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO, NI CONVENIRSE PARA ELUDIR EN CUALQUIER FORMA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO, NÚMERO 266.

LAS MODIFICACIONES A ESTE CONTRATO PODRÁN REALIZARSE LO MISMO EN AUMENTO QUE EN REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN O MONTO DEL MISMO. SI SE MODIFICA EL PLAZO, LOS PERIODOS SE EXPRESARÁN EN DÍAS NATURALES, Y LA DETERMINACIÓN DEL PORCENTAJE DE VARIACIÓN SE HARÁ CON RESPECTO DEL PLAZO PACTADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE CONTRATO; EN TANTO QUE SI ES AL MONTO, LA COMPARACIÓN SERÁ CON BASE EN EL MONTO CONVENIDO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA.

LAS MODIFICACIONES AL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, SERÁN INDEPENDIENTES A LAS MODIFICACIONES AL MONTO, DEBIENDO CONSIDERARSE EN FORMA SEPARADA, AÚN CUANDO PARA FINES DE SU FORMALIZACIÓN PUEDAN INTEGRARSE EN UN SOLO DOCUMENTO.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
Calle Roberto Posada y Comonfort S/N, Col Centro | Acapulco Guerrero | C.P.39300 |
Tel.74 44 40 70 00 ext. 4228 | Gobierno Municipal de Acapulco

LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO LAS PARTES CONVIENEN EN QUE **"EL CONTRATISTA"** PODRÁ SOLICITAR POR ESCRITO UNA AMPLIACIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE CONTRATO, SIEMPRE QUE POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR, CASOS FORTUITOS O CUALESQUIERA OTRA CAUSA NO IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA",** LE FUERE IMPOSIBLE CUMPLIR CABALMENTE EN EL PLAZO ESTABLECIDO.

LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE **"LA SECRETARÍA"** TIENE LA FACULTAD DE AUTORIZAR O DENEGAR LA SOLICITUD, CUANDO A SU JUICIO EXISTAN LOS ELEMENTOS QUE JUSTIFIQUEN FEHACIENTEMENTE O NO LA PROCEDENCIA.

SE DEBERÁ SUSTENTAR EL DICTAMEN TÉCNICO QUE FUNDE Y MOTIVE LAS CAUSAS QUE ORIGINEN LA CELEBRACIÓN DE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS O ADICIONALES, SEGÚN SEA EL CASO, CONSIDERÁNDOSE ÉSTOS PARTE DE ESTE CONTRATO Y OBLIGATORIAS PARA **"EL CONTRATISTA"** Y **"LA SECRETARÍA"** LAS ESTIPULACIONES QUE EN LOS MISMOS SE ESTABLEZCAN.

DÉCIMA QUINTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

"LA SECRETARÍA" EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LA OBRA CONTRATADA, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, PARA LO CUAL SE ELABORARÁ UN DICTAMEN QUE JUSTIFIQUE LAS CAUSAS QUE MOTIVAN LA SUSPENSIÓN, ESTABLECIENDO EL PLAZO DE LA SUSPENSIÓN, QUE PODRÁ PRORROGARSE SI LAS CIRCUNSTANCIAS QUE DIERON ORIGEN A LA INTERRUPCIÓN PERSISTEN, DEBIENDO INFORMAR EL CONTENIDO DE ESTA RESOLUCIÓN A **"EL CONTRATISTA"**; EN ESTE CASO SE INTERRUMPIRÁ EL CALENDARIO ORIGINALMENTE PREVISTO PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA, SIN QUE ESTO IMPLIQUE LA CANCELACIÓN, EXTINCIÓN O DISMINUCIÓN DE LAS GARANTÍAS OTORGADAS.

CUANDO OCURRA LA SUSPENSIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR **"LA SECRETARÍA"** NOTIFICARÁ POR ESCRITO A **"EL CONTRATISTA"**, SEÑALANDO LAS CAUSAS QUE LA MOTIVAN, LA FECHA DE SU INICIO Y DE LA PROBABLE REANUDACIÓN DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO LAS ACCIONES QUE DEBE CONSIDERAR EN LO RELATIVO A SU PERSONAL, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.

EN CASO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** HAYA SUSPENDIDO LOS TRABAJOS, CON BASE A LA INSTRUCCIÓN RECIBIDA POR ESCRITO, LA FECHA DE TERMINACIÓN SE PRORROGARÁ EN IGUAL PROPORCIÓN AL PERIODO QUE COMPRENDA LA SUSPENSIÓN, SIN MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN CONVENIDO, FORMALIZÁNDOLA MEDIANTE ACTA CIRCUNSTANCIADA DE SUSPENSIÓN, LA QUE CONTENDRÁ COMO MÍNIMO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR EL ARTÍCULO 147 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

CUANDO LA SUSPENSIÓN SE DERIVE DE UN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, NO EXISTIRÁ NINGUNA RESPONSABILIDAD PARA **"LA SECRETARÍA"** Y **"EL CONTRATISTA"**, DEBIENDO ÚNICAMENTE SUSCRIBIR UN CONVENIO DONDE SE RECONOZCA EL PLAZO DE SUSPENSIÓN Y LAS FECHAS DE INICIO Y TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, SIN MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE CONTRATO. SIN EMBARGO, CUANDO LOS TRABAJOS RESULTEN DAÑADOS O DESTRUIDOS Y ÉSTOS REQUIERAN SER REHABILITADOS O REPUESTOS, DEBERÁN RECONOCERSE Y PAGARSE MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO No. 266, SIEMPRE QUE NO SE CELEBRÉ EL CONVENIO PARA

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
Calle Roberto Posada y Comonfort S/N, Col Centro | Acapulco Guerrero | C.P.39300 |
Tel.74 44 40 70 00 ext. 4228 | Gobierno Municipal de Acapulco

CORREGIR DEFICIENCIAS O INCUMPLIMIENTOS ANTERIORES, IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"**.

NO SERÁ MOTIVO DE SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS, EL SUMINISTRO DEFICIENTE DEL PROVEEDOR DE MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, CUANDO DICHO SUMINISTRO SEA RESPONSABILIDAD DE **"EL CONTRATISTA"**.

EN EL CASO DE QUE NO SEA POSIBLE DETERMINAR LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS O SI LA SUSPENSIÓN EXCEDE SEIS MESES **"EL CONTRATISTA"** TENDRÁ DERECHO A SOLICITAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, ATENDIENDO A LAS CIRCUNSTANCIAS DE CADA CASO EN CONCRETO.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA SEXTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"LA SECRETARÍA" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR O CUANDO EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE IMPIDAN LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA UN DAÑO O PERJUICIO GRAVE AL MUNICIPIO; O BIEN, NO SEA POSIBLE DETERMINAR LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS. DE PRESENTARSE ESTA SITUACIÓN, **"LA SECRETARÍA"** PAGARÁ A **"EL CONTRATISTA"** LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO.

DE IGUAL FORMA, CUANDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR SE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, **"EL CONTRATISTA"** PODRÁ SUSPENDER LAS OBRAS EN ESTE SUPUESTO, SI OPTA POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, DEBERÁ PRESENTAR SU SOLICITUD A **"LA SECRETARÍA",** QUIEN RESOLVERÁ DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA MISMA, EN CASO DE NEGATIVA, SERÁ NECESARIO QUE **"EL CONTRATISTA"** OBTENGA DE LA AUTORIDAD JUDICIAL CORRESPONDIENTE LA DECLARATORIA RESPECTIVA.

SE ENTIENDE POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, AQUELLOS FENÓMENOS DE LA NATURALEZA O HECHOS DE PERSONAS CON AUTORIDAD PÚBLICA, GENERAL, INSUPERABLE, IMPREVISIBLE, O QUE PREVIÉNDOSE NO SE PUEDAN EVITAR, Y QUE ORIGINEN QUE UNA PERSONA REALICE UNA CONDUCTA DAÑOSA, CONTRARIA A UN DEBER JURÍDICO O A UNA OBLIGACIÓN. FENÓMENOS DE LA NATURALEZA O HECHOS DEL HOMBRE, TALES COMO (ENUNCIATIVAMENTE MAS NO LIMITATIVA) MOTINES, ACTOS DE TERRORISMO, CUARENTENAS, EPIDEMIAS, GUERRAS (DECLARADAS O NO), DISTURBIOS CIVILES, INSURRECCIONES, INCENDIOS (CUANDO NO SE HAYA DADO CAUSA O CONTRIBUIDOS A ELLOS), TORMENTAS, IMPIDIÉNDOLE TEMPORALMENTE O DEFINITIVAMENTE EN FORMA ABSOLUTA EL CUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, SIN QUE TALES HECHOS LE SEAN IMPUTABLES DIRECTA O INDIRECTAMENTE Y CUYA AFECTACIÓN NO PUEDE EVITARSE CON LOS INSTRUMENTOS DE QUE NORMALMENTE SE DISPONGA, YA PARA PREVENIR EL ACONTECIMIENTO O PARA OPONERSE A EL Y RESISTIRLO.

ASÍ MISMO, LA EXTINCIÓN O PÉRDIDA DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE **"EL CONTRATISTA"** DARÁ LUGAR A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, ACORDÁNDOSE PAGAR A SUS

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
Calle Roberto Posada y Comonfort S/N, Col Centro | Acapulco Guerrero | C.P.39300 |
Tel.74 44 40 70 00 ext. 4228 | Gobierno Municipal de Acapulco

SUCESORES O BENEFICIARIOS LOS TRABAJOS EJECUTADOS QUE SE ENCUENTREN PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN.

EN TODOS LOS CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO, SE DEBERÁN REALIZAR LAS ANOTACIONES CORRESPONDIENTES EN LA BITÁCORA, DEBIENDO "**LA SECRETARÍA**" LEVANTAR ACTA CIRCUNSTANCIADA EN LA QUE SE CONTENGAN COMO MÍNIMO LOS REQUISITOS INDICADOS POR EL ARTÍCULO 151 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

UNA VEZ NOTIFICADA POR OFICIO LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO A **"EL CONTRATISTA"** POR "**LA SECRETARÍA**" ÉSTA PROCEDERÁ A TOMAR INMEDIATA POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS PARA HACERSE CARGO DEL INMUEBLE Y DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS Y EN SU CASO, PROCEDER A SUSPENDER LOS TRABAJOS, LEVANTANDO, CON O SIN LA COMPARECENCIA DE **"EL CONTRATISTA"**, ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTREN LOS TRABAJOS.

"EL CONTRATISTA" ESTARÁ OBLIGADO A DEVOLVER A "**LA SECRETARÍA**" EN UN TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE ÉSTA LE HUBIERE ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

CUANDO SE DÉ POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, DEBERÁ ELABORARSE EL FINIQUITO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 168,169, 170, 171 y 172 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

DÉCIMA SÉPTIMA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

LA SECRETARÍA" PODRÁ, EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"** POR LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS, CONFORME A LO QUE ESTABLECE EL ART. 72 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 266, Y 154, 155, Y 157 DEL REGLAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, SUS ANEXOS Y EN SU CASO, DE SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DARÁN LUGAR A DETERMINAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA EN FORMA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA EN LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

I. POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, NO INICIE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA CONVENIDA SIN CAUSA JUSTIFICADA CONFORME A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO No. 266 Y EL REGLAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS;

II. INTERRUMPA INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS O SE NIEGUE A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS QUE SE HAYA DETECTADO COMO DEFECTUOSA POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD;

III. NO EJECUTE LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATE LAS ÓRDENES DADAS POR EL RESIDENTE;

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
Calle Roberto Posada y Comonfort S/N, Col Centro | Acapulco Guerrero | C.P.39300 |
Tel.74 44 40 70 00 ext. 4228 | Gobierno Municipal de Acapulco

IV. NO DÉ CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN CONVENIDOS POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y, A JUICIO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, EL ATRASO PUEDA DIFICULTAR LA TERMINACIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO ESTIPULADO. NO IMPLICARÁ RETRASO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO Y, POR TANTO, NO SE CONSIDERARÁ COMO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CAUSA DE SU RESCISIÓN, CUANDO EL ATRASO TENGA LUGAR POR LA FALTA DE PAGO DE ESTIMACIONES O LA FALTA DE INFORMACIÓN REFERENTE A PLANOS, ESPECIFICACIONES O NORMAS DE CALIDAD, DE ENTREGA FÍSICA DE LAS ÁREAS DE TRABAJO Y DE ENTREGA OPORTUNA DE MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, DE LICENCIAS Y PERMISOS QUE DEBA PROPORCIONAR O SUMINISTRAR LA CONTRATANTE, ASÍ COMO CUANDO LA DEPENDENCIA O ENTIDAD HAYA ORDENADO LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS;

V. SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL O ALGUNA FIGURA ANÁLOGA;

VI. SUBCONTRATE PARTES DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD;

VII. TRANSFIERA LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD;

VIII. NO DÉ A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD Y A LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN FACULTAD DE INTERVENIR, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS MATERIALES Y TRABAJOS;

IX. CAMBIE SU NACIONALIDAD POR OTRA, EN EL CASO DE QUE HAYA SIDO ESTABLECIDO COMO REQUISITO TENER UNA DETERMINADA NACIONALIDAD;

X. SI SIENDO EXTRANJERO, INVOQUE LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO EN RELACIÓN CON EL CONTRATO;

XI. INCUMPLA CON EL COMPROMISO QUE, EN SU CASO, HAYA ADQUIRIDO AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, RELATIVO A LA RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, Y

XII. EN GENERAL, INCUMPLA CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO.

LAS CAUSALES REFERIDAS DAN LUGAR A LA RESCISIÓN INMEDIATA DE ESTE CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD PARA **"LA SECRETARÍA"**, ADEMÁS DE QUE SE LE APLIQUEN A **"EL CONTRATISTA"** LAS PENAS CONVENCIONALES CONFORME A LO ESTABLECIDO POR ESTE CONTRATO O EL SOBRECOSTO QUE RESULTE DE LA RESCISIÓN, DEBIENDO FUNDAMENTAR Y MOTIVAR LAS CAUSAS DE LA APLICACIÓN DE UNO O DE OTRO, INDEPENDIENTEMENTE DE HACER EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO Y APLICARSE EN SU CASO A **"EL CONTRATISTA"** LOS DEMÁS CARGOS QUE PROCEDAN.

"LAS PARTES "CONVIENEN QUE EN CASO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** SE ENCUENTRE EN ALGUNA DE LAS CAUSALES INDICADAS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA SE SUJETARÁ A LO SIGUIENTE:

1. EL PROCEDIMIENTO INICIARÁ A PARTIR DE QUE **"LA SECRETARÍA"** LE NOTIFIQUE A "**EL CONTRATISTA"** POR OFICIO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, SEÑALANDO LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE MOTIVARON SU DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
Calle Roberto Posada y Comonfort S/N, Col Centro | Acapulco Guerrero | C.P.39300 |
Tel.74 44 40 70 00 ext. 4228 | Gobierno Municipal de Acapulco

CONTRATO, RELACIONÁNDOLO CON LAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS QUE SE CONSIDEREN HAN SIDO INCUMPLIDAS, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

2. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL NUMERAL ANTERIOR, **"LA SECRETARÍA"** RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **"EL CONTRATISTA".**

3. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO POR PARTE DE **"LA SECRETARÍA",** DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA A **"EL CONTRATISTA"** DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 1(UNO) DE ESTA CLÁUSULA.

UNA VEZ NOTIFICADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, **"LA SECRETARÍA"** SE ABSTENDRÁ, COMO MEDIDA PRECAUTORIA, DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS AÚN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORGUE EL FINIQUITO QUE PROCEDA, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA COMUNICACIÓN DE LA DETERMINACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE RESCISIÓN, A FIN DE PROCEDER A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS.

EN EL FINIQUITO DEBERÁ PREVERSE EL SOBRECOSTO DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS CONFORME EL PROGRAMA VIGENTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 162 Y 163 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE, EN SU CASO **"LA SECRETARÍA"** LE HAYA ENTREGADO A **"EL CONTRATISTA"**, ASÍ COMO CONSIDERAR EN SU INTEGRACIÓN LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE HAYA REALIZADO **"EL CONTRATISTA"** HASTA LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO LOS EQUIPOS, MATERIALES QUE SE HUBIERAN INSTALADO EN LA OBRA O SE ENCUENTREN EN PROCESO DE FABRICACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO SEAN SUSCEPTIBLES DE UTILIZACIÓN DENTRO DE LOS TRABAJOS PENDIENTES DE REALIZAR, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO No. 266 Y 161 DEL REGLAMENTO.

EL SOBRECOSTO QUE SE DETERMINE AL ELABORAR EL FINIQUITO, SERÁ INDEPENDIENTE DE LAS GARANTÍAS, PENAS CONVENCIONALES Y DEMÁS CARGOS QUE DEBAN CONSIDERARSE EN LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

COMUNICADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN **"LA SECRETARÍA"** PROCEDERÁ A TOMAR INMEDIATA POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS PARA HACERSE CARGO DEL INMUEBLE Y DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS, Y EN SU CASO PROCEDERÁ A SUSPENDER LOS TRABAJOS, LEVANTANDO CON O SIN LA COMPARECENCIA DE **"EL CONTRATISTA"**, ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE LA OBRA.

INICIADO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN Y ANTES DE SU CONCLUSIÓN, **"LA SECRETARÍA"** PODRÁ A SU JUICIO, SUSPENDER EL TRÁMITE DEL CITADO PROCEDIMIENTO, CUANDO SE HUBIERE INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL PRESENTE CONTRATO. EN EL CASO DE QUE SE DETERMINE NO RESCINDIR EL CONTRATO, SE REPROGRAMARÁN LOS TRABAJOS UNA VEZ NOTIFICADA LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE POR **"LA SECRETARÍA"** A **"EL CONTRATISTA".**

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
Calle Roberto Posada y Comonfort S/N, Col Centro | Acapulco Guerrero | C.P.39300 |
Tel.74 44 40 70 00 ext. 4228 | Gobierno Municipal de Acapulco

"**LA SECRETARÍA**" PODRÁ OPTAR ENTRE APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES O EL SOBRECOSTO QUE RESULTE DE LA RESCISIÓN, DEBIENDO FUNDAMENTAR Y MOTIVAR LAS CAUSAS DE LA APLICACIÓN DE UNAS O DE OTRO.

DECIMA OCTAVA: PENAS CONVENCIONALES POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE ESTE CONTRATO, **"LA SECRETARÍA"** Y **"EL CONTRATISTA"** CONVIENEN LA APLICACIÓN DE LAS SIGUIENTES RETENCIONES Y/O PENAS CONVENCIONALES:

A).-"LA SECRETARÍA" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR MENSUALMENTE SI LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ESTÁN EJECUTANDO POR **"EL CONTRATISTA"** DE ACUERDO CON LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA DE TRABAJO APROBADO; PARA LO CUAL, "**LA SECRETARÍA**" COMPARARÁ EL AVANCE MES A MES CONTRA EL PROGRAMA, Y LOS TRABAJOS EFECTIVOS EJECUTADOS.

SI COMO CONSECUENCIA DE LA COMPARACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL AVANCE DE LOS TRABAJOS ES MENOR DE LO QUE DEBIÓ REALIZARSE, "**LA SECRETARÍA**" PROCEDERÁ A HACER LAS RETENCIONES ECONÓMICAS A LAS ESTIMACIONES QUE SE ENCUENTREN EN PROCESO EN LAS FECHAS EN QUE SE DETERMINEN LOS ATRASOS, POR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE MULTIPLICAR EL 5% (CINCO POR CIENTO) DE LA DIFERENCIA DE DICHOS IMPORTES POR EL NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS, DESDE LA FECHA DEL ATRASO EN EL PROGRAMA, HASTA LA DE REVISIÓN. LAS RETENCIONES SERÁN DETERMINADAS ÚNICAMENTE EN FUNCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE NO SE HAYAN EJECUTADO OPORTUNAMENTE CONFORME AL PROGRAMA DE TRABAJO CONVENIDO, CONSIDERANDO LOS AJUSTES DE COSTOS Y SIN APLICAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y EN NINGÚN CASO PODRÁN SER SUPERIORES, EN SU CONJUNTO, AL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

CUANDO **"EL CONTRATISTA"** REGULARICE LOS TIEMPOS DE ATRASO SEÑALADOS EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN, PODRÁ RECUPERAR LAS RETENCIONES ECONÓMICAS QUE SE LE HAYAN EFECTUADO, POR LO QUE "**LA SECRETARÍA**" LE REINTEGRARÁ EL IMPORTE DE LAS MISMAS QUE AL MOMENTO DE LA REVISIÓN TUVIERA ACUMULADAS.

LA APLICACIÓN DE ESTAS RETENCIONES TENDRÁ EL CARÁCTER DE DEFINITIVA, SI A LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS PACTADA EN LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE CONTRATO, ÉSTOS NO SE HAN CONCLUIDO.

B).- SI **"EL CONTRATISTA"** NO CONCLUYE LOS TRABAJOS EN LA FECHA ESTIPULADA EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE CONTRATO Y EN EL PROGRAMA DE TRABAJO, "**LA SECRETARÍA**" LE APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES QUE RESULTEN DE MULTIPLICAR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE NO SE HAYAN EJECUTADO O PRESTADO OPORTUNAMENTE, CONSIDERANDO LOS AJUSTES DE COSTOS Y SIN APLICAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR CADA MES O FRACCIÓN QUE TRANSCURRA DESDE LA FECHA DE TERMINACIÓN PACTADA EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE SU TERMINACIÓN. DICHAS PENAS NO PODRÁN SER SUPERIORES, EN SU CONJUNTO, AL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL IMPORTE DE LAS RETENCIONES SE DESCONTARÁN ADMINISTRATIVAMENTE DE LAS ESTIMACIONES QUE SE FORMULEN Y EL DE LAS PENAS CONVENCIONALES EN EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS, Y SE APLICARÁN, SIEMPRE Y CUANDO EL ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SEA POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"** Y QUE NO HAYA SIDO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
Calle Roberto Posada y Comonfort S/N, Col Centro | Acapulco Guerrero | C.P.39300 |
Tel.74 44 40 70 00 ext. 4228 | Gobierno Municipal de Acapulco

RESULTADO DE LA DEMORA MOTIVADA POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL QUE A JUICIO DE **"LA SECRETARÍA"** NO SE ATRIBUYA A CULPA DE **"EL CONTRATISTA"**.

INDEPENDIENTEMENTE DE LAS RETENCIONES O DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE APLIQUEN, **"LA SECRETARÍA"** PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, O BIEN, LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO, HACIENDO EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA GARANTÍA DEL ANTICIPO, TOTAL O PARCIALMENTE, SEGÚN PROCEDA EN LA RESCISIÓN, EN EL CASO DE QUE EL ANTICIPO NO SE ENCUENTRE TOTALMENTE AMORTIZADO.

SI **"LA SECRETARÍA"** OPTA POR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTE CONTRATO, SE APEGARÁ A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA DE ESTE CONTRATO.

DECIMA NOVENA: TERMINACIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

"EL CONTRATISTA" COMUNICARÁ A TRAVÉS DE LA BITÁCORA O POR ESCRITO A **"LA SECRETARÍA"** SOBRE LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS ANEXANDO LOS DOCUMENTOS QUE LO SOPORTEN E INCLUIRÁ UNA RELACIÓN DE LAS ESTIMACIONES O GASTOS APROBADOS, MONTO EJERCIDO Y CRÉDITOS A FAVOR O EN CONTRA, Y ÉSTA VERIFICARÁ DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES, SALVO QUE SE PACTE EXPRESAMENTE OTRO PLAZO, QUE LOS MISMOS ESTÉN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS.

SI DURANTE LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS, **"LA SECRETARÍA"** ENCUENTRA DEFICIENCIAS EN LA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS, DEBERÁ SOLICITAR A **"EL CONTRATISTA"** SU REPARACIÓN, A EFECTO DE QUE ÉSTAS SE CORRIJAN CONFORME A LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS. EN TAL CASO, EL PLAZO DE VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS SE PODRÁ PRORROGAR POR EL PERIODO QUE ACUERDEN **"LA SECRETARÍA"** Y **"EL CONTRATISTA"** PARA LA REPARACIÓN DE LAS DEFICIENCIAS. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE **"LA SECRETARÍA"** OPTE POR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTE CONTRATO.

UNA VEZ QUE SE HAYA CONSTATADO LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR **"LA SECRETARÍA"** PROCEDERÁ A LA RECEPCIÓN FORMAL DE LOS MISMOS, EN UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES, SUSCRIBIENDO EL **"ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN"** EN LA QUE CONSTE ESTE HECHO, DEBIENDO CONTENER COMO MÍNIMO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 166 DEL REGLAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, QUEDANDO LOS TRABAJOS BAJO SU RESPONSABILIDAD.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PRESENTAR **A "LA SECRETARÍA"** DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE **A "LA SECRETARÍA"** HAYA CONSTATADO LA TERMINACIÓN REAL DE LOS TRABAJOS, TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA REALIZAR EL **FINIQUITO DEL CONTRATO**, INCLUYENDO ESTIMACIONES POR CONCEPTO DE OBRA EJECUTADA, CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA FUERA DE CATÁLOGO, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, SOLICITUD DE AJUSTE A LOS COSTOS POR CONCEPTO DE IMPACTO INFLACIONARIO (EN CASO DE EXISTIR) Y **PLANO DE OBRA TERMINADA** EN EL QUE SE PLASMEN TODAS LAS MODIFICACIONES Y ADECUACIONES AL PROYECTO ORIGINAL PROPORCIONADO **"EL CONTRATISTA"** PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, TODO DEBIDAMENTE JUSTIFICADO Y CON LOS APOYOS NECESARIOS PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN POR PARTE DE **A "LA SECRETARÍA".**

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
Calle Roberto Posada y Comonfort S/N, Col Centro | Acapulco Guerrero | C.P.39300 |
Tel.74 44 40 70 00 ext. 4228 | Gobierno Municipal de Acapulco

"LA SECRETARÍA" NO ESTARÁ OBLIGADA A DAR TRÁMITE A LAS SOLICITUDES O DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTE SI **"EL CONTRATISTA"** NO CUMPLIESE CON LA ENTREGA DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN ESTA CLÁUSULA.

VIGÉSIMA: FINIQUITO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

PARA DAR POR TERMINADOS, PARCIAL O TOTALMENTE, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR **"LA SECRETARÍA"** Y **"EL CONTRATISTA"** EN ESTE CONTRATO, SE DEBERÁ ELABORAR EL **FINIQUITO DE OBRA** CORRESPONDIENTE, ANEXANDO EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS.

"LA SECRETARÍA" DEBERÁ NOTIFICAR POR OFICIO A **"EL CONTRATISTA"** LA FECHA, LUGAR Y HORA EN QUE SE LLEVARÁ A CABO EL FINIQUITO; **"EL CONTRATISTA"** TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE ACUDIR AL LLAMADO QUE SE LE HAGA MEDIANTE EL OFICIO RESPECTIVO. EL DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL FINIQUITO DEBERÁ REUNIR COMO MÍNIMO LOS REQUISITOS QUE SE INDICAN EN EL ARTÍCULO 170 DEL REGLAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

RECIBIDOS FÍSICAMENTE LOS TRABAJOS POR **" LA SECRETARIA"** EL FINIQUITO DEBERÁ SER ELABORADO POR **"EL CONTRATISTA"** DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL ACTA DE RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS, HACIÉNDOSE CONSTAR LOS CRÉDITOS A FAVOR Y EN CONTRA QUE RESULTEN PARA CADA UNO DE ELLOS, DESCRIBIENDO EL CONCEPTO GENERAL QUE LES DIO ORIGEN Y EL SALDO RESULTANTE, DEBIENDO EXPONER, EN SU CASO, LAS RAZONES DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEL SOBRECOSTO DE LOS TRABAJOS.

DE EXISTIR DESACUERDO ENTRE LAS PARTES RESPECTO AL FINIQUITO, O BIEN, **"EL CONTRATISTA"** NO ACUDA CON **"LA SECRETARÍA"** PARA SU ELABORACIÓN DENTRO DEL TÉRMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, **"LA SECRETARÍA"** PROCEDERÁ A ELABORARLO, DEBIENDO COMUNICAR POR OFICIO SU RESULTADO A **"EL CONTRATISTA"** DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU EMISIÓN; UNA VEZ NOTIFICADO EL RESULTADO DE DICHO FINIQUITO A **"EL CONTRATISTA"**, ÉSTE TENDRÁ EL TÉRMINO DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES PARA ALEGAR LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA; SI TRANSCURRIDO ESTE TÉRMINO NO REALIZA ALGUNA GESTIÓN, SE DARÁ POR ACEPTADO.

SI DEL FINIQUITO RESULTA QUE EXISTEN SALDOS A FAVOR DE **"EL CONTRATISTA"**, **"LA SECRETARÍA"** DEBERÁ LIQUIDARLOS DENTRO DEL TÉRMINO DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES. SI RESULTA QUE EXISTEN SALDOS A FAVOR DE **"LA SECRETARÍA"** EL IMPORTE DE LOS MISMOS SE DEDUCIRÁ DE LAS CANTIDADES PENDIENTES DE CUBRIR POR CONCEPTO DE TRABAJOS EJECUTADOS Y SI NO FUERAN SUFICIENTES ÉSTOS, DEBERÁ EXIGIRSE POR OFICIO SU REINTEGRO, MÁS LOS GASTOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. DICHOS GASTOS EMPEZARÁN A GENERARSE CUANDO LAS PARTES TENGAN DEFINIDO EL IMPORTE A PAGAR Y SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO, DEBIÉNDOSE COMPUTAR POR DÍAS NATURALES, DESDE QUE SEAN DETERMINADAS Y HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"LA SECRETARÍA"**, EN CASO DE NO OBTENERSE EL REINTEGRO, **"LA SECRETARÍA"** PODRÁ HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS QUE SE ENCUENTREN VIGENTES. EN FORMA SIMULTÁNEA, SE LEVANTARÁ EL ACTA ADMINISTRATIVA QUE DÉ POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR **"LA SECRETARÍA"** Y **"EL CONTRATISTA"** EN ESTE CONTRATO, LA QUE DEBERÁ REUNIR COMO MÍNIMO LOS

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
Calle Roberto Posada y Comonfort S/N, Col Centro | Acapulco Guerrero | C.P.39300 |
Tel.74 44 40 70 00 ext. 4228 | Gobierno Municipal de Acapulco

REQUISITOS SEÑALADOS POR EL ARTÍCULO 172 DEL REGLAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

CUANDO LA LIQUIDACIÓN DE LOS SALDOS SE REALICE DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL FINIQUITO, EL DOCUMENTO DONDE CONSTE EL FINIQUITO PODRÁ UTILIZARSE COMO EL ACTA ADMINISTRATIVA QUE DE POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE **"LA SECRETARÍA"** Y **"EL CONTRATISTA"** EN ESTE CONTRATO, DEBIENDO AGREGAR ÚNICAMENTE UNA MANIFESTACIÓN DE **"LA SECRETARÍA"** Y **"EL CONTRATISTA"** DE QUE NO EXISTEN OTROS ADEUDOS Y POR LO TANTO SE TENDRÁN POR TERMINADOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE GENERA ESTE CONTRATO, SIN DERECHO A RECLAMACIÓN. AL NO SER FACTIBLE EL PAGO EN EL TÉRMINO INDICADO, SE PROCEDERÁ A ELABORAR EL ACTA ADMINISTRATIVA QUE DE POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE **"LA SECRETARÍA"** Y **"EL CONTRATISTA"** EN ESTE CONTRATO.

VIGÉSIMA PRIMERA: OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS.

"EL CONTRATISTA" ACEPTA QUE DE LAS ESTIMACIONES QUE SE LE CUBRAN SE HAGAN LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES:

- **EL 0.005** (CINCO AL MILLAR) DEL IMPORTE DE CADA ESTIMACIÓN PARA CUMPLIR CON EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, LO ANTERIOR, POR CONCEPTO DE DERECHOS DE INSPECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS TRABAJOS A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

- **EL 0.005** (CINCO AL MILLAR) PARA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES AFILIADAS A LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO DE FECHA **02 DE MAYO DE 2022**, CELEBRADO POR LA MENCIONADA CÁMARA Y EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN CON **"LA SECRETARÍA"**, CON EL OBJETO DE APOYAR LA CAPACITACIÓN DE LOS TRABAJADORES QUE LABORAN EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.

VIGÉSIMA SEGUNDA: PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS FUTURAS Y PREVISIBLES DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO.

"LAS PARTES" CONVIENEN, QUE EN EL CASO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SURJAN DISCREPANCIAS RELATIVAS A CONCEPTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ÉSTAS DEBERÁN REGISTRARSE E INFORMARSE POR **"LAS PARTES"** MEDIANTE NOTA EN BITÁCORA, ACORDANDO QUE RESOLVERÁN LA DISCREPANCIA EN UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE DICHO REGISTRO, EN CONSECUENCIA, LA SOLUCIÓN Y LAS ACCIONES A IMPLEMENTAR, DE IGUAL FORMA SE ASENTARÁN POR **"LAS PARTES"** EN LA BITÁCORA. SI NO SE RESOLVIERA LA CONTROVERSIA EN EL PERIODO SEÑALADO, SE TURNARÁ AL DIRECTOR DE OBRA PARA QUE RESUELVA LA CONTROVERSIA EN EL MOMENTO.

VIGÉSIMA TERCERA: JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES CON SEDE EN LA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, POR LO TANTO, **"EL CONTRATISTA"** RENUNCIA

OPERADO
FAISMUN - 2023

AL FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS SUS FOJAS ÚTILES EN LA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO DE JUÁREZ GUERRERO, EL DÍA **15 DE NOVIEMBRE DEL 2023.**

"POR "LA SECRETARIA".

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
SECRETARIA DE DESARROLLO
URBANO Y OBRAS PUBLICAS
2021 - 2024

C. ING. LUZ MARIA MERAZA RADILLA.
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.

"EL CONTRATISTA".

RAUL MARTINEZ MARTINEZ
RAYJO MORELOS Y COMPAÑÍA, S.A. DE C.V.

Aserta.

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
RFC: AAS920731 4T7
Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:	3328-04129-6
Código de Seguridad:	XcEiuQZ
Folio:	3473834
Monto de la fianza:	$107,576.10
Monto de este movimiento:	$107,576.10

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 15 de Noviembre de 2023
Moneda: MXN
Movimiento: Emisión
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.
Fiado: RAYJO DE MORELOS Y COMPAÑIA, S.A. DE C.V.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

Ante A FAVOR DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ

ANTE: MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ.

R.F.C. MAJ-010101NA3.

A: GARANTIZAR POR RAYJO DE MORELOS Y COMPAÑÍA S.A. DE C.V. CON DOMICILIO EN CALLE AMILCAR NO. 176, FRACC. MARROQUIN, C.P. 39640, ACAPULCO DE JUAREZ, GRO, Y R.F.C. RMO060420R69, LA CORRECTA INVERSIÓN, EXACTA AMORTIZACIÓN Y EN SU CASO DEVOLUCIÓN DEL ANTICIPO CORRESPONDIENTE AL 30% (TREINTA POR CIENTO), PARA LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, LA CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS Y DE MÁS INSUMOS, QUE IMPORTA LA CANTIDAD DE $107,576.10 (CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 10/100 M.N.) QUE INCLUYE I.V.A., LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NO. 266, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE LA MATERIA EN LO QUE NO SE OPONGAN A LA CITADA LEY, RESPECTO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. MAJ-FAISMUN/581-2023/AD DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DEL 2023, CELEBRADO CON LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, REPRESENTADA POR LA ING. LUZ MARÍA MERAZA RADILLA EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO., CUYO OBJETO CONSISTENTE EN: MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL EN POBLADO LAS JOYAS, UBICADA EN POB. LAS JOYAS, DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO, CUYO IMPORTE TOTAL ES DE $358,587.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), INCLUYE I.V.A.

LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA QUE:

A VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

MARIA DE LOS ANGELES ZENDEJAS CHAPARRO

LÍNEA DE VALIDACIÓN

A12U 4LGC R23

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 5 de junio de 2015 con el número CNSF-F0012-0075-2015".

Firma Digital
opjyoEyUopMPn1jZtgRnhqrONeHjaB+YCKkfI1H+PLfbz51AFSYTS6CZB3pzKyvp0qQ1FLQP9UB2Md0mvqA8WKNTbux7sD264cOkp3BygUQ30ZN7YXBKvrF/iyu24An51WV8DhqN7R+To4Wt+o//Umk8g8ETHd1hbz/6xkAGarqx+1KchEsuo985enub5/d8AkLJCcGbHH8ZjVSh49duutD8UPrioWgc56HFlecMoBmKOI7EeUx113mnhXow+X73hcA+jNG/2g75bpfool2+NFmKMV2ZWWkp+tyvE+IRNgeFUhapEdGslEBInluxDNNYy0vl8cTQv7X0nY1Mg==
Serie Certificado: 00000100000990001526 6, Prestador de Servicios de Certificación: Cecoban SA de CV

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:	3328-04129-6
Código de Seguridad:	XcEiuQZ
Folio:	3473834
Monto de la fianza:	$107,576.10
Monto de este movimiento:	$107,576.10

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 15 de Noviembre de 2023
Movimiento: Emisión
Fiado: RAYJO DE MORELOS Y COMPAÑIA, S.A. DE C.V.

Moneda: MXN
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

Ante A FAVOR DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ

A) LA FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO PARA GARANTIZAR LA DEBIDA INVERSIÓN DEL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO QUE LA CONTRATANTE OTORGA A LA EMPRESA: RAYJO MORELOS Y COMPAÑÍA, S.A. DE C.V., Y SE COMPROMETE A PAGAR HASTA LA CANTIDAD QUE IMPORTE ESTA FIANZA EN CASO DE QUE SU FIANZA NO CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN O SEA RESCINDIDO EL CONTRATO.

B) LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DEL CITADO CONTRATO.

C) LA FIANZA GARANTIZARA LOS ACCESORIOS EN EL CASO DE QUE EL ANTICIPO NO SEA AMORTIZADO TOTAL O PARCIALMENTE O SEA INVERTIDO EN FINES DISTINTOS A LOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO.

D) LA FIANZA CONTINUARA VIGENTE EN EL CASO DE QUE SE OTORGUE PRORROGA ESPERA AL DEUDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN AUN CUANDO HAYAN SIDO SOLICITADAS O AUTORIZADAS EXTEMPORÁNEAMENTE.

E) PARA SER CANCELADA LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DEL MUNICIPIO, QUE LA PRODUCIRÁ CUANDO EL IMPORTE DEL ANTICIPO HAYA SIDO AMORTIZADO O DEVUELTO EN SU TOTALIDAD Y SE HAYAN PAGADO, EN SU CASO LOS ACCESORIOS.

F) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 279, 280, 282 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR, OTORGANDO LA AFIANZADORA EL CONSENTIMIENTO A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL ARTÍCULO 179 DEL CITADO ORDENAMIENTO.

QUE PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO SE SOMETE A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL ESTADO GUERRERO, RENUNCIANDO CUALQUIER OTRA QUE TUVIERE POR RAZON DE SU DOMICILIO OFICIAL, EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CIUDAD DE ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO.

=FIN DE TEXTO=

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

MARIA DE LOS ANGELES ZENDEJAS CHAPARRO

Firma Digital

opjvoEyUopMPn1jZtGRnhqrONeHjaB+YCKkf1H+PLJfbzb1AFSYTS6CZB3pzKyvp0qQ1FLQP9UB2MdCmnvqA9WKNTbux7sDZ64cOkp3BygUQ30ZNYYXBKvrF/lyu24An51WV8DnqN7R+To4Wt+o//UmK8g8ETHd1hbz/6xkAGarqx+1KchEsuo985enu
b5rdBAkLJCcGbHH8zJVSh49duutD8UPrioWgc56HFlecMoBmKOI7EeUxf13mnlhXow+X73hcA+jNG/2g75bpfcol2+NFmKMV22WWKp+tyvE+lRNgeFUhapEdGsIEBnluxDNNYy0vI8cTQv7X0nY1Mg==
Serie Certificado: 00000100009900015266, Prestador de Servicios de Certificación: Cecoban SA de CV

LÍNEA DE VALIDACIÓN

Aserta
SEGUROS | FIANZAS

NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA

1.- En toda póliza otorgada por la ASEGURADORA, sus derechos y obligaciones se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en adelante (LISF), en lo no previsto por la LISF, se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal (Art. 183 LISF); la póliza será numerada al igual que sus endosos debiendo contener, en su caso, indicaciones que administrativamente fijen la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en adelante SHCP y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en adelante CNSF (Art.166 LISF).

2.-En caso de PÉRDIDA O EXTRAVÍO DE LA PÓLIZA DE FIANZA al ejercitar su derecho de reclamación de la fianza, deberá comprobar por escrito que la póliza fue otorgada, solicitando a la ASEGURADORA un duplicado de la póliza emitida a su favor. (Art.166 LISF).

3.- Se PRESUME LA EXTINCIÓN de obligación como fiadora cuando se hace la devolución de una póliza a la ASEGURADORA, salvo prueba en contrario. (Art.166 LISF).

4.- Las fianzas y los contratos, que en relación a la póliza de fianza se otorguen o se celebren, serán mercantiles para todas las partes que intervengan, ya sea como BENEFICIARIAS, SOLICITANTES, FIADAS, CONTRAFIADORAS u OBLIGADAS SOLIDARIAS, salvo de la garantía hipotecaria. (Art.32 LISF).

5.- La fianza suscrita en este folio será nula y sin efectos legales, si se garantizan operaciones de crédito, aun cuando en el texto de la misma se señale lo contrario, esta póiza no garantiza el pago de títulos de crédito, como letras de cambio y pagarés, ni el pago de préstamos que deban solventarse en dinero. Esta fianza no surtirá efectos, si se garantizan préstamos de dinero, mutuos, financiamientos en numerario o en especie, reestructuras de adeudos, renegociación de pasivos y cualquier otra operación no autorizada por la SHCP.

6.- La ASEGURADORA no goza de los beneficios de orden y excusión y deberá ser requerida en los términos que establece la LISF. (Art.178 LISF).

7.- La obligación de la ASEGURADORA se extinguirá en los siguientes casos: 7.1 Si el BENEFICIARIO concede al FIADO, prórroga o espera para el cumplimiento de la obligación afianzada sin el consentimiento previo y por escrito de la ASEGURADORA (Art. 179 LISF). 7.2 La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza, si la ASEGURADORA no da su consentimiento previo y por escrito para esa novación y para garantizar con la fianza la obligación novatoria (Arts. 2220 y 2221 del Código Civil Federal en adelante CCF). 7.3 La quita o pago parcial de la obligación afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa la obligación principal queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones (Art. 2847 del CCF). La ASEGURADORA tendrá derecho, a oponer todas las excepciones que le sean inherentes a la obligación principal, incluyendo todas las causas de liberación de la fianza. 7.4 Si en la póliza de fianza no se establece plazo de caducidad se estará a lo señalado en el Art.174 LISF y, caducará el derecho del beneficiario, para reclamar si la fianza no se reclama dentro del plazo señalado para tal efecto. 7.5 Prescribirá la obligación de la ASEGURADORA una vez trascurrido el plazo para que prescriba la obligación principal garantizada o el de 3 años, lo que resulte menor (Art.175 LISF) para interrumpir la prescripción deberá requerirse por escrito a la ASEGURADORA, en los términos del Art. 175 LISF.

8.- Para reclamar la fianza. 8.1 Presentar la reclamación directamente y por escrito, en el domicilio de la ASEGURADORA, en alguna de sus sucursales u oficinas de servicios, con la firma del BENEFICIARIO o de su APODERADO o REPRESENTANTE, acreditando la personalidad con que se ostenta y señalando: fecha de reclamación, número de póliza de fianza relacionada con la reclamación que se formula, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del FIADO, nombre o denominación del BENEFICIARIO y en su caso, de su Representante Legal debidamente acreditado, domicilio del BENEFICIARIO para oír y recibir notificaciones, descripción de la obligación garantizada, acompañando copia de la documentación en la que se basó la expedición de la fianza, referencia del contrato o documento fuente (fecha, número, etc.). Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación debiendo acompañar la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y el importe reclamado como suerte principal, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza. (Circular Única de Seguros y Fianzas en adelante CUSF, Disposición 4.2.8, Frac. VIII y Art. 279 primer párrafo Frac. I LISF). 8.2 Si la fianza garantiza obligaciones fiscales federales se apegará al Art. 143, del Código Fiscal de la Federación. 8.3 Las fianzas expedidas ante la Federación, Ciudad de México, Estados o Municipios se hará efectiva a elección del BENEFICIARIO, de acuerdo con el procedimiento señalado en los Arts. 279 o 282 LISF y en su reglamento. 8.4 Fianzas otorgadas ante autoridades judiciales, no penales, se harán efectivas, a elección del BENEFICIARIO, conforme procedimiento de los Arts. 279 y 280 LISF o por la vía de incidente en el juicio en que se hubieran otorgado (Código Federal de Procedimientos Civiles, Art. 281 LISF). 8.5 Las Fianzas Judiciales Penales otorgadas ante autoridades judiciales del orden penal, se harán efectivas conforme al Art. 282 LISF. Para la presentación del FIADO, se le requerirá personalmente o por correo certificado, con acuse de recibo a la ASEGURADORA en sus oficinas principales o en el domicilio del Apoderado designado para ello, procediendo la aplicación del Art. 291 LISF, en caso de la no presentación del FIADO en el plazo concedido. 8.6 Cuando la ASEGURADORA reciba la reclamación de la fianza, podrá hacerlo del conocimiento del FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR, haciéndoles saber el momento en que se vence el plazo establecido en la ley, en las pólizas de fianza o en los procedimientos convencionales celebrados con los BENEFICIARIOS, con la finalidad de que presenten oportunamente los elementos y documentación necesaria para inconformarse en contra de la reclamación, y que expresen lo que a su derecho convenga. De igual forma, puede denunciar a dichos deudores juicio que en su contra promoviere el BENEFICIARIO para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, si se condenare a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF). 8.7 Una vez integrada la reclamación en los términos de los Arts. 279 ó 282 LISF, la ASEGURADORA tendrá un plazo hasta de 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito al BENEFICIARIO, las razones, causas o motivos de su improcedencia. 8.8 Si la ASEGURADORA no recibe los elementos y documentos citados en el punto 8.6, ésta podrá libremente decidir el pago de la reclamación, estando el FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR obligado a reembolsar a la ASEGURADORA lo que a ésta le corresponda, sin que pueda oponer a la ASEGURADORA las excepciones que el FIADO tuviera frente a su acreedor, incluyendo la de pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso los Arts. 2832 y 2833 del CCF (Art. 289 LISF). Sin embargo, el FIADO conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la improcedencia del pago hecho por la ASEGURADORA. La ASEGURADORA, al ser requerida o demandada podrá denunciar el pleito al deudor principal para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, para el caso de que se llegare a condenar a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF).

9.- En caso de que la ASEGURADORA rechazare la reclamación o no diera contestación en los plazos establecidos por la ley; el BENEFICIARIO podrá elegir, en la reclamación de su pago, el procedimiento señalado en el Art. 280 LISF o el 50 bis y 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

10.- OTRAS DISPOSICIONES.- Existe obligación de las oficinas y autoridades dependientes de la Federación, Ciudad de México, de los Estados o Municipios de proporcionar a la ASEGURADORA los datos sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza, para el que se haya otorgado la fianza. 10.1 La ASEGURADORA se considera de acreditada solvencia Art.16 párrafo primero LISF y Art.18 primer párrafo LISF. 10.2 Si la ASEGURADORA no cumple con la obligación garantizada en la póliza dentro de los plazos legales para su cumplimiento, deberá cubrir al acreedor indemnización por mora conforme al Art. 283 LISF. 10.3 Ninguna autoridad podrá fijar mayor importe para las fianzas que otorguen las AFIANZADORAS Y ASEGURADORAS, que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía. La infracción de este precepto será causa de responsabilidad (Art. 18 LISF). Si las obligaciones garantizadas son de hacer o de dar, la ASEGURADORA podrá sustituirse al deudor principal en el cumplimiento de la obligación. En las fianzas en que se garantice el pago de una suma de dinero en parcialidades, la falta de pago de alguna de las parcialidades no da derecho a reclamar la fianza por la totalidad, (Art. 176 LISF). 10.4 El pago de la fianza al BENEFICIARIO, subroga a la ASEGURADORA, por ministerio de ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor del acreedor se deriven de la naturaleza de la obligación garantizada. La ASEGURADORA podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones si por causas imputables al BENEFICIARIO de la póliza de fianza, el pago es impedido o le resulta imposible la subrogación. (Art. 177 LISF y 2830 y 2845 del CCF).

11.- FIANZA EN MONEDA EXTRANJERA.- Para el caso de fianzas en moneda extranjera, la ASEGURADORA, el BENEFICIARIO, el FIADO y sus OBLIGADOS SOLIDARIOS se someten al Art. 173 LISF y Capítulo 19.2 CUSF.

Únicamente se podrán autorizar este tipo de operaciones, cuando se relacionen con el cumplimiento de obligaciones exigibles fuera del país, o que por la naturaleza de dichas obligaciones se justifique que su pago se convenga en moneda extranjera.

RECLAMACION.- Que el pago de la reclamación procedente por fianza expedida en moneda extranjera y que deba realizarse en el extranjero, se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de estas, a través de sus oficinas del exterior, en el país donde debió cumplirse la obligación afianzada y en la moneda que se haya establecido en la póiza (Disposición 19.2.3, fracción II CUSF).

PRIMAS.- Las primas relacionadas con la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirán a la ASEGURADORA en la misma moneda de expedición de la póliza, conforme al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en Moneda Extranjera pagaderas en la República Mexicana, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación. (Disposición 19.2.3, fracción I CUSF).

CONTROVERSIAS.- Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere la presente, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos LISF, de la Ley de Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales (Disposición 19.2.3, fracción III CUSF).

12.-JURISDICCION Y COMPETENCIA.- EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), y cualesquiera otros coobligados, en su caso, así como tratándose de BENEFICIARIOS PARTICULARES, para efectos de interpretación, cumplimiento y ejecución de esta póliza, se someten de forma expresa a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales o del fuero común de la Ciudad de México, y/o Guadalajara, Jalisco y/o Monterrey, Nuevo León y/o Puebla, Puebla, a elección de la parte actora, renunciando de forma expresa e irrevocable a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, en el presente o futuro por concepto de su domicilio o vecindad; aplicándose en todo caso la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y su legislación supletoria. Las fianzas otorgadas a favor de la Federación, Ciudad de México, Estados y Municipios, se harán efectivas en los términos del Art. 282 de LISF. 13.- USO DE EQUIPOS, MEDIOS ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O DE CUALQUIER OTRA TECNOLOGÍA.- De conformidad con lo previsto en los Artículos 165 y 214 LISF las partes pactan que LA COMPAÑÍA ASEGURADORA podrá usar equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología en la celebración de sus operaciones y prestación de servicios, incluyendo la expedición electrónica o digital de sus pólizas de fianza, así como de sus documentos modificatorios, por lo que el uso de la firma digital, resultado de utilizar la Firma Electrónica sobre una fianza electrónica sustituye a la firma autógrafa y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes con el mismo valor probatorio; por tal motivo EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) expresa(n) su consentimiento para que LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, emita las fianzas y los documentos modificatorios, en forma escrita o a través de medios electrónicos, ópticos o por cualquier otra tecnología válida y no podrán objetar el uso de estos medios u oponerse a los mismos, por lo que en la interpretación y cumplimiento de este contrato se sujetan a lo dispuesto por el Título Segundo, Del Comercio Electrónico, Libro Segundo del Código de Comercio Vigente artículos 89 al 114 empleo de medios electrónicos en la celebración de actos de comercio, pactando al efecto:

I.- Que a través de estos medios se podrán emitir los recibos de cobro de primas, notas de crédito, emisión de pólizas de fianza, endosos y documentos modificatorios que sean solicitados a LA ASEGURADORA, así como, cualquier otro derivado de la prestación del servicio contratado, documentos electrónicos que podrán imprimirse en papel pero será la versión electrónica la que prevalezca si eventualmente existiera alguna diferencia entre ambas.

II.-Con el fin de establecer que la fianza electrónica fue generada por LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, en términos del Artículo 90 Bis del Código de Comercio, las Partes pactan como Medio de Identificación del Usuario y Responsabilidades correspondientes a su uso, la validación de la póiza de fianza, a través de la Constancia de Consulta disponible en el Portal de Internet www.aserta.com.mx para fianzas emitidas por la COMPAÑÍA ASEGURADORA.

Los firmantes declaran conocer el contenido y alcance de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la celebración de actos jurídicos, mediante el uso de medios electrónicos o de cualquier otra tecnología, por lo cual están dispuestos a operar a través de los mismos, ya que no les son ajenos.

III.- La Creación, Transmisión, Modificación y Extinción de derechos y obligaciones derivados de las pólizas de fianza electrónica se soporta mediante una Firma Electrónica generada usando certificados digitales en términos del Título Segundo, del Comercio Electrónico, Capítulo I, De los Mensajes de Datos, Artículos 89 al 99 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S). De igual forma, los firmantes de este instrumento podrá(n) pactar los medios electrónicos idóneos para la transmisión y extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios señalados en la Fracción I de esta cláusula. Asimismo, LA COMPAÑÍA ASEGURADORA podrá solicitar y recibir documentación e información de los firmantes mediante medios electrónicos siempre y cuando EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) garantice(n) a satisfacción de la receptora los medios de creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.

Aserta

Aseguradora Aserta S.A. DE C.V. hace constar que el día 16 de Diciembre del 2023 fue consultado en su página Web, el movimiento de fianza que se describe: La fianza mencionada fue emitida en los términos de la normatividad vigente y que se encuentra debidamente registrada en nuestro sistema.

Número de Fianza / Inclusión:	3328-04129-6
Tipo de movimiento:	Nueva
Fiado:	RAYJO DE MORELOS Y COMPAÑIA, S.A. DE C.V.
Beneficiario (s):	A FAVOR DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ
Moneda:	MXN
Monto de este movimiento:	$107,576.10
Monto actual de la fianza:	$107,576.10
Ramo / Tipo:	Administrativas / Anticipo
Fecha de expedición:	15/11/2023
Folio consulta de este movimiento:	12AX-12U4LGCR-AMAP
Versión para imprimir:	Versión para imprimir

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
2021-2024

Aserta.

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:	3328-04128-1
Código de Seguridad:	4ECjO1X
Folio:	3469404
Monto de la fianza:	$35,858.70
Monto de este movimiento:	$35,858.70

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 15 de Noviembre de 2023
Movimiento: Emisión
Fiado: RAYJO DE MORELOS Y COMPAÑIA, S.A. DE C.V.

Moneda: MXN
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

Ante A FAVOR DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ

A FAVOR DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ.

R.F.C. MAJ-010101NA3.

PARA GARANTIZAR POR RAYJO DE MORELOS Y COMPAÑÍA S.A. DE C.V. CON DOMICILIO EN CALLE AMILCAR NO. 176, FRACC. MARROQUIN, C.P. 39640, ACAPULCO DE JUAREZ, GRO, Y R.F.C. RMO060420R69. EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. MAJ-FAISMUN/581-2023/AD, DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DEL 2023, CELEBRADO CON LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, REPRESENTADA POR EL ING. LUZ MARÍA MERAZA RADILLA EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, CUYO OBJETO CONSISTE EN: MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL EN POBLADO LAS JOYAS, UBICADA EN POB. LAS JOYAS, DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO, CON UN IMPORTE TOTAL DE $358,587.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), INCLUYE I.V.A., LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NO. 266, Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE LA MATERIA EN LO QUE NO SE OPONGA A LA CITADA LEY.

LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA QUE:

A) LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO MENCIONADO CON ANTERIORIDAD;

B) LA FIANZA GARANTIZA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS;

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo:"NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

MARIA DE LOS ANGELES ZENDEJAS CHAPARRO

LÍNEA DE VALIDACIÓN

A12U 4LGB 523

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 5 de junio de 2015 con el número CNSF-F0012-0074-2015".

Firma Digital: u7+M3FdJMITeWObEcuji+TaIlzbJ+Pq//qYQpUFHzBdsqB4RhdWQm2m8d666DIJU/OV7YeyacFiRJUbJXVaRHMggcE41zkJTNPHHbV1b7xcyIOEomosso0EygOnHSxOR0qEIHUeGIBXLVyhjeuXH51LOJ6CsIpmN8TTB+IzNv3ru66vkMKAXMgOgO1GtCnNzz+fLUGoX8Ce51r13cTZLamur5nXfsXd Y6D3hWEhNsHoe/HNqesACnJlaKRdeQSW1fGpd5lN28WwZHUeIV1uGUNMEnkw2KQxh/arijuJacQLUxGU1nOEmz9yCaiOKTSZ+mxqKi17QmJaOD/oXYg== Serie Certificado: 00000100000990001526 6. Prestador de Servicios de Certificación: Cecoban SA de CV

Aserta.

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:	3328-04128-1
Código de Seguridad:	4ECjOlX
Folio:	3469404
Monto de la fianza:	$35,858.70
Monto de este movimiento:	$35,858.70

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 15 de Noviembre de 2023
Moneda: MXN
Movimiento: Emisión
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.
Fiado: RAYJO DE MORELOS Y COMPAÑIA, S.A. DE C.V.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

Ante A FAVOR DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ

C) CUANDO LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO SE REALICEN EN MÁS DE UN EJERCICIO PRESUPUESTAL, ESTA FIANZA SE SUBSTITUIRA EN EL O LOS SIGUIENTES EJERCICIOS POR OTRO U OTRAS EQUIVALENTES AL IMPORTE DE LOS TRABAJOS FALTANTES POR EJECUTAR, ACTUALIZANDO LOS IMPORTES DE ACUERDO CON LOS AJUSTES DE COSTOS AUTORIZADOS Y MODIFICACIONES CONVENIDAS SI LAS HUBIERE;

D) QUE EL CASO DE OTORGAMIENTO DE PRORROGAS O ESPERAS AL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO SE DEBERÁ OBTENER LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA Y PARA EL CASO DE AMPLIACIÓN AL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN O EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, AUN CUANDO HAYAN SIDO SOLICITADAS Y AUTORIZADAS EXTEMPORÁNEAMENTE.

E) LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, AUN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN CON LA AUTORIZACION DE "LA SECRETARIA"

F) ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DESDE SU FECHA DE EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN POR PARTE DEL CONTRATISTA O DE "LA SECRETARIA", HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA;

G) QUE LA FIANZA SE OTORGA TAMBIÉN PARA GARANTIZAR LA CORRECCIÓN DE LOS DEFECTOS DE CONSTRUCCIÓN QUE RESULTEN, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

H) LA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO EL CONTRATISTA HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, SIENDO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA SECRETARIA", SIN CUYO REQUISITO NO PROCEDERÁ LA CANCELACIÓN DE LA PRESENTE FIANZA Y, EN CONSECUENCIA, ESTA CONTINUARÁ VIGENTE; Y,

I) CUANDO AL REALIZARSE EL FINIQUITO RESULTEN SALDOS A CARGO DEL CONTRATISTA Y ESTE EFECTUÉ LA TOTALIDAD DEL PAGO EN FORMA INCONDICIONAL, "LA SECRETARIA", DEBERÁ LIBERAR LA FIANZA RESPECTIVA, SIEMPRE Y CUANDO SEA PROCEDENTE EN LOS TÉRMINOS AQUÍ ESTIPULADOS

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo:"NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

MARIA DE LOS ANGELES ZENDEJAS CHAPARRO

LÍNEA DE VALIDACIÓN

Firma Digital

u7+M3FdJMTeWObEcouj+TatlzbJ+Pg/qYQpUFHzBdsqB4RhdWQm2m8d666DjUOV7YoyacFiRJ0uXVa/RHMggcE4T2kJTNPHHoV1b7xcyjOEomosso0EyqOnHSxOR0gEiHUeGlBXLVjhjeuXH51LOJ6CsIpmN8TTB+tzNv3ru66vkMKAXMgOgO1GtCnNzz+fLUGoXBOe51r13cTZLamur5nX/sX6D3hiWEHNsHceHNqesACnUlaKRdeOSWfIGpd5IN28WwZHUeIY1uGUNMEnkw2KQxh/anjiJacQLUx5GU1hOEmz9yCaI0KITSZ+mxqKi17QmJaODo/oXYg==
Serie Certificado: 00000100009900015266; Prestador de Servicios de Certificación: Cecoban SA de CV

E/R XI-XII-MMXXIII V.1

Aserta.

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:	3328-04128-1
Código de Seguridad:	4ECjOlX
Folio:	3469404
Monto de la fianza:	$35,858.70
Monto de este movimiento:	$35,858.70

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 15 de Noviembre de 2023
Moneda: MXN
Movimiento: Emisión
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.
Fiado: RAYJO DE MORELOS Y COMPAÑIA, S.A. DE C.V.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

Ante A FAVOR DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ

J) LA FIANZA CONTINUARA EN VIGOR POR 12 (DOCE) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA RECEPCIÓN FÍSICA DE LA OBRA, SIEMPRE QUE DURANTE ESE PERIODO NO HAYA SURGIDO ALGUNA RESPONSABILIDAD A CARGO DEL CONTRATISTA POR DEFECTOS DE LA OBRA, VICIOS OCULTOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL CONTRATISTA, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO, POR LO QUE PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LA OBRA, "EL CONTRATISTA" GARANTIZA LOS MISMOS EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 77 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NO. 266 Y 95 DE SU REGLAMENTO, POR LO QUE TRANSCURRIDO LOS 12 (DOCE) MESES, SIN QUE EXISTA RECLAMACIÓN ALGUNA POR PARTE DE "LA SECRETARIA", LA FIANZA QUEDARÁ CANCELADA, SIENDO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA SECRETARIA", PARA CANCELAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE CONTAR CON EL ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, O BIEN EL FINIQUITO Y, EN CASO DE EXISTIR SALDOS A CARGO DEL CONTRATISTA LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE.

=FIN DE TEXTO=

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo:"NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

MARIA DE LOS ANGELES ZENDEJAS CHAPARRO

LÍNEA DE VALIDACIÓN

Firma Digital

u7+M3FdJMITeWObEcoup1atfIzbJ+Pg//qYQpUFHzBdsqB4RhdWQm2m8d66DjUjOVV7YeyacFiRJ0uXVa/RHMggcE4T2kJTNPHHoV1b7xcyjOEemoso0EygOnHSxOR0gEtHUeGlBXLVjhjeuXH51LOJ6CsIpmN8TTB+HzNv3ru66vMKAXMgOg01
GtCnNzz+fLUGoX8Oe51r13cTZLamur5nXfsXdY6D3hWEhNsHce/HNqesACnUlaKRdeQSW1fGpdSlN28WwZHUelV1uGUNMEnkw2KQxh/anjuJacQLUxGU1nOEm29yCai0KITSZ+mxqKi17QmJaODJoXYg==
Serie Certificado: 00000100009900015266; Prestador de Servicios de Certificación: Cecoban SA de CV

E/R XI-XII-MMXXIII V.1

Aserta®

Aseguradora Aserta S.A. DE C.V. hace constar que el día 16 de Diciembre del 2023 fue consultado en su página Web, el movimiento de fianza que se describe: La fianza mencionada fue emitida en los términos de la normatividad vigente y que se encuentra debidamente registrada en nuestro sistema.

Número de Fianza / Inclusión:	3328-04128-1
Tipo de movimiento:	Nueva
Fiado:	RAYJO DE MORELOS Y COMPAÑIA, S.A. DE C.V.
Beneficiario (s):	A FAVOR DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ
Moneda:	MXN
Monto de este movimiento:	$35,858.70
Monto actual de la fianza:	$35,858.70
Ramo / Tipo:	Administrativas / Cumplimiento
Fecha de expedición:	15/11/2023
Folio consulta de este movimiento:	12AX-12U4LGB5-AMAL
Versión para imprimir:	Versión para imprimir

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ 2021-2024

ACAPULCO
SERVIR PARA TRANSFORMAR

2023 AÑO DE Francisco VILLA

CONTRATO: MAJ-FAISMUN/581-2023/AD
ASUNTO: ADJUDICACION DE OBRA
ACAPULCO, GRO. A 15 DE NOVIEMBRE DEL 2023

RAYJO DE MORELOS Y COMPAÑÍA, S.A. DE C.V.
Nombre O Razón Social
RAUL MARTINEZ MARTINEZ
Representante legal

LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN BASE A LOS ARTÍCULOS 39 Y 52 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO No. 266, Y HABIENDO VERIFICADO LOS DATOS QUE CONSTAN EN NUESTRO ARCHIVO DEL PADRÓN DE CONTRATISTAS MUNICIPAL, TIENE A BIEN SELECCIONAR A LA EMPRESA **RAYJO DE MORELOS Y COMPAÑIA, S.A. DE C.V.** PARA ADJUDICARLE EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. **MAJ-FAISMUN/581-2023/AD**, A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, REFERENTE A: **MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL EN POBLADO LAS JOYASS** UBICADA EN **POB. LAS JOYAS, ACAPULCO GRO.**, SE AUTORIZO LA INVERSION MEDIANTE EL FONDO **RAMO 33.- APORTACIONES FEDERALES PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO 3) 2023.**

EN CASO DE ACEPTAR LA ADJUDICACIÓN REMITIDA, DEBERÁ ENTREGAR EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADA EN **CALLE ROBERTO POSADA Y COMONFORT S/N, COL CENTRO, CODIGO POSTAL 39300 DE ACAPULCO, GRO.** (ANTIGUO PALACIO MUNICIPAL) EN IDIOMA ESPAÑOL, EL EXPEDIENTE TÉCNICO CORRESPONDIENTE PARA SER OBJETO DE SU REVISIÓN Y CONTRATACIÓN.

HAGO PROPICIA LA OCASIÓN PARA EXPRESARLE UN CORDIAL SALUDO.

A T E N T A M E N T E.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUAREZ, GRO.
SECRETARIA DE DESARROLLO
URBANO Y OBRAS PUBLICAS
2021 - 2024

ING. LUZ MARIA MERAZA RADILLA
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.

RAYJO
DE MORELOS Y COMPAÑIA, S.A. DE C.V.

ACAPULCO, GRO. A 15 DE NOVIEMBRE DEL 2023

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OBRA

M.I. VLADIMIR HERNANDEZ ALEMAN
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
PPRESENTE

EN ATENCIÓN A SU AMABLE CARTA INVITACIÓN LE INFORMO QUE ACEPTO DICHA PROPUESTA PARA LOS TRABAJOS DE: **MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL EN POBLADO LAS JOYAS**, UBICADO EN: **POB. LAS JOYAS**, DEL MUNICIPIO DE **ACAPULCO DE JUAREZ, GRO**. DEL CONTRATO **No. MAJ-FAISMUN/581-2023/AD**.

RESPETANDO LAS NORMAS Y LINEAMIENTOS DE ESTA DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO No.266.

SIN OTRO EN PARTICULAR POR EL MOMENTO, LE ENVIO UN CORDIAL SALUDO NO SIN ANTES MANIFESTARLE QUEDAR A SUS ORDENES PARA CUALQUIER ACALRACIÓN.

ATENTAMENTE

C. RAUL MARTINEZ MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL

CALLE AMILCAR NO. 176, FRACC. MARROQUIN, C.P. 39640, ACAPULCO DE JUAREZ, GRO.
TEL: 734 343 0373; 734 206 5799. E-MAIL: mirayjo@hotmail.com

RAYJO
DE MORELOS Y COMPAÑIA, S.A. DE C.V.

ACAPULCO, GRO. 15 A DE NOVIEMBRE DEL 2023

CARTA DE PROTESTA

M.I. VLADIMIR HERNANDEZ ALEMAN
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
PPRESENTE

POR MEDIO DE ESTA CARTA DECLARO BAJO PROTESTA, DECIR LA VERDAD DE NO ENCONTRARNOS EN LOS PUESTOS DEL ART. 62 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO **No. 266.**

FIRMO HACIENDOME RESPONSABLE DE CUALQUIER ACLARACIÓN QE PUDIERA FALTAR A LA VERDAD, AFIRMANDO QUE SOY EL REPRESENTANTE LEGAL PARA LA OBRA: **MANTENIMINETO DE CAMINO RURAL EN POBLADO LAS JOYAS,** UBICADA EN **POB. LAS JOYAS**, DEL MUNICIPIO DE **ACAPUCO DE JUAREZ, GRO**. DEL CONTRATO **No. MAJ-FAISMUN/581-2023/AD.**

SIN OTRO EN PARTICULAR POR EL MOMENTO, LE ENVIO UN CORDIAL SALUDO NO SIN ANTES MANIFESTARLE QUEDAR A SUS ORDENES PARA CUALQUIER ACALRACIÓN.

ATENTAMENTE

C. RAUL MARTINEZ MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL

CALLE AMILCAR NO. 176, FRACC. MARROQUIN, C.P. 39640, ACAPULCO DE JUAREZ, GRO.
TEL: 734 343 0373; 734 206 5799. E-MAIL: mirayjo@hotmail.com

RAYJO
DE MORELOS Y COMPAÑÍA. S.A. DE C.V.

ACAPULCO, GRO. A 15 DE NOVIEMBRE DEL 2023

CARTA DE SOLVENCIA ECONÓMICA

M.I. VLADIMIR HERNANDEZ ALEMAN
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
PPRESENTE

COMO REPRESENTATE O APODERADO DE LA EMPRESA: **RAYJO DE MORELOS Y COMPAÑÍA, S.A. DE C.V.,** MANIFIESTO Y PROTESTO LO NECESARIO QUE MI REPRESENTADA TIENE SOLVENCIA ECONOMICA PARA RESPONDER A LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS, EN LA RELACIÓN A LA OBRA PÚBLICA ASIGNADA CON EL NOMBRE DE: **MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL EN POBLADO LAS JOYAS,** UBICADO EN **POB. LAS JOYAS** DEL MUNICIPIO DE **ACAPULCO DE JUAREZ, GRO.** CON No. DE CONTRATO: **MAJ-FAISMUN/581-2023/AD**.

POR LA CONFIANZA REITERADA QUIERO RECALCAR QUE SOMOS UNA EMPRESA CON AMPLIA SOLVENCIA MORAL Y ECONÓMICA, COMO SE MUESTRA EN LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS Y EN BASE A LOS SALDOS QUE REPORTA NUESTRA CUENTA, QUE NOS DA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SOLVENTARLOS.

SIN OTRO EN PARTICULAR POR EL MOMENTO, LE ENVIO UN CORDIAL SALUDO NO SIN ANTES MANIFESTARLE QUEDAR A SUS ORDENES PARA CUALQUIER ACALRACIÓN.

ATENTAMENTE

C. RAUL MARTINEZ MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL

CALLE AMILCAR NO. 176, FRACC. MARROQUIN, C.P. 39640, ACAPULCO DE JUAREZ, GRO.
TEL: 734 343 0373; 734 206 5799. E-MAIL: mirayjo@hotmail.com

RAYJO
DE MORELOS Y COMPAÑIA, S.A. DE C.V.

ACAPULCO, GRO. A 15 DE NOVIEMBRE DEL 2023

CARTA DE VISITA DE OBRA

M.I. VLADIMIR HERNANDEZ ALEMAN
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
PPRESENTE

POR MEDIO DE LA PRESENTE EN MI CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA: **RAYJO DE MORELOS Y COMPAÑÍA, S.A. DE C.V.**, HAGO CONSTAR QUE SE VISITO LA OBRA: **MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL EN POBLADO LAS JOYAS** UBICADA EN **POB. LAS JOYAS**, DEL MUNICIPIO DE **ACAPULCO DE JUAREZ, GRO.** DEL CONTRATO **No. MAJ-FAISMUN/581-2023/AD.**

Y A SU VEZ SE REALIZO EL LEVANTAMIENTO DEL CUAL SE DERIVA EL PRESUPUESTO DE OBRA QUE CONTIENE TODOS LOS CONCEPTOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE DICHA OBRA.

SIN OTRO EN PARTICULAR POR EL MOMENTO, LE ENVIO UN CORDIAL SALUDO NO SIN ANTES MANIFESTARLE QUEDAR A SUS ORDENES PARA CUALQUIER ACALRACIÓN.

ATENTAMENTE

C. RAUL MARTINEZ MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL

CALLE AMILCAR NO. 176, FRACC. MARROQUIN, C.P. 39640, ACAPULCO DE JUAREZ, GRO.
TEL: 734 343 0373; 734 206 5799. E-MAIL: mirayjo@hotmail.com

RAYJ
DE MORELOS Y COMPAÑÍA, S.A. DE C.V.

ACAPULCO, GRO. A 15 DE NOVIEMBRE DEL 2023

CARTA DE INICIO DE OBRA

M.I. VLADIMIR HERNANDEZ ALEMAN
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
PPRESENTE

POR MEDIO DE LA PRESENTE LE INFORMO QUE CON FECHA: **25 DE NOVIEMBRE DEL 2023** ESTA EMPRESA DARA INICIO A LOS TRABAJOS RELACIONADOS CON LA OBRA: **MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL EN POBLADO LAS JOYAS**, UBICADA EN: **POB. LAS JOYAS**, DEL MINICIPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ, CON NÚMERO DE CONTRATO: **MAJ-FAISMUN/581-2023/AD** RESPETANDO LOS REGLAMENTOS INTERNOS DE ESTA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO No. 266.

SIN OTRO EN PARTICULAR QUEDO DE USTED.

ATENTAMENTE

C. RAUL MARTINEZ MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL

CALLE AMILCAR NO. 176, FRACC. MARROQUIN, C.P. 39640, ACAPULCO DE JUAREZ, GRO.
TEL: 734 343 0373; 734 206 5799. E-MAIL. mirayjo@hotmail.com

RAYJO DE MORELOS Y COMPAÑIA, S.A. DE C.V.

Dependencia: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

Concurso No.: ADJUDICACION DIRECTA

Obra: MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL EN POBLADO LAS JOYAS

Ubicación: POB. LAS JOYAS

H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez
DEPARTAMENTO DE COSTOS Y LICITACIONES
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
2021-2024

PRESUPUESTO DE OBRA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe	%
A	**MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL EN POBLADO LAS JOYAS**					
A01	**TRABAJOS PRELIMINARES**					
PRE01	RASTREO DE CAMINO DE TERRACERIA, CON EQUIPO MECANICO, MOTOCONFORMADORA, BONIFICACION POR REAFINAMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO, INCLUYE: FORMACION DE CUENTA, ESCARIFICADO, TENDIDO Y CONFORMACION CON MATERIAL DE BANCO, TRASLADO DE EQUIPO AL LUGAR DE TRABAJO, P.U.O.T.	KM	9.20	33,600.73	309,126.72	100.00%
	total TRABAJOS PRELIMINARES				**309,126.72**	**100.00**
	Total MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL EN POBLADO LAS JOYAS				**309,126.72**	**100.00%**
	SUBTOTAL				**309,126.72**	
	I.V.A. 16.00%				**49,460.28**	
	Total del presupuesto				**358,587.00**	

REPRESENTANTE LEGAL: RAUL MARTINEZ MARTINEZ

RAYJO DE MORELOS Y COMPAÑIA, S.A. DE C.V.

Dependencia: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
Concurso No. ADJUDICACION DIRECTA
Obra: MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL EN POBLADO LAS JOYAS

Lugar: POB. LAS JOYAS

H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez
DEPARTAMENTO DE COSTOS Y LICITACIONES
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
2021-2024

RESUMEN DE PRESUPUESTO

	Concepto	Importe
A	**MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL EN POBLADO LAS JOYAS**	
A01	**TRABAJOS PRELIMINARES**	
	(*TRESCIENTOS NUEVE MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS 72/100 M. N.*)	$309,126.72
	Total MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL EN POBLADO LAS JOYAS	**$309,126.72**
	SUBTOTAL	**$309,126.72**
	I.V.A. 16.00%	**$49,460.28**
	Total del presupuesto	**$358,587.00**

(*TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.*)

REPRESENTANTE LEGAL: RAUL MARTINEZ MARTINEZ

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUAREZ

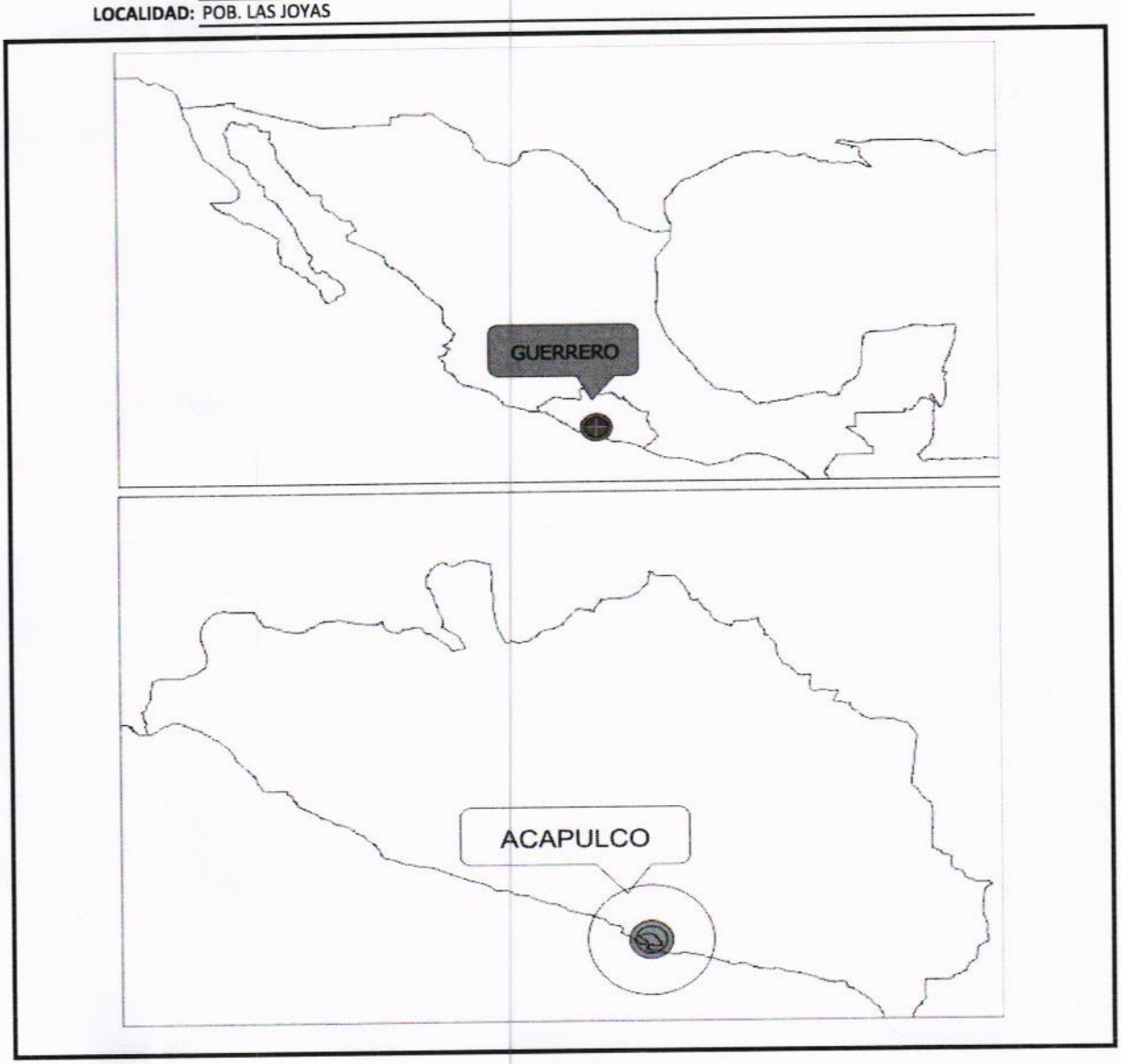
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

RAMO 33.- APORTACIONES FEDERALES PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y MUNICIPAL (FONDO III) 2023

CROQUIS DE MACROLOCALIZACION-1

OBRA-. MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL EN POBLADO LAS JOYAS
REGION: 07 ACAPULCO
MUNICIPIO: 01 ACAPULCO DE JUÁREZ
LOCALIDAD: POB. LAS JOYAS



LATITUD 17°0'52.363" N
LONGITUD 99° 46'40.419" O

REPRESENTANTE LEGAL:
C. RAUL MARTINEZ MARTINEZ

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUAREZ

BIENESTAR

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

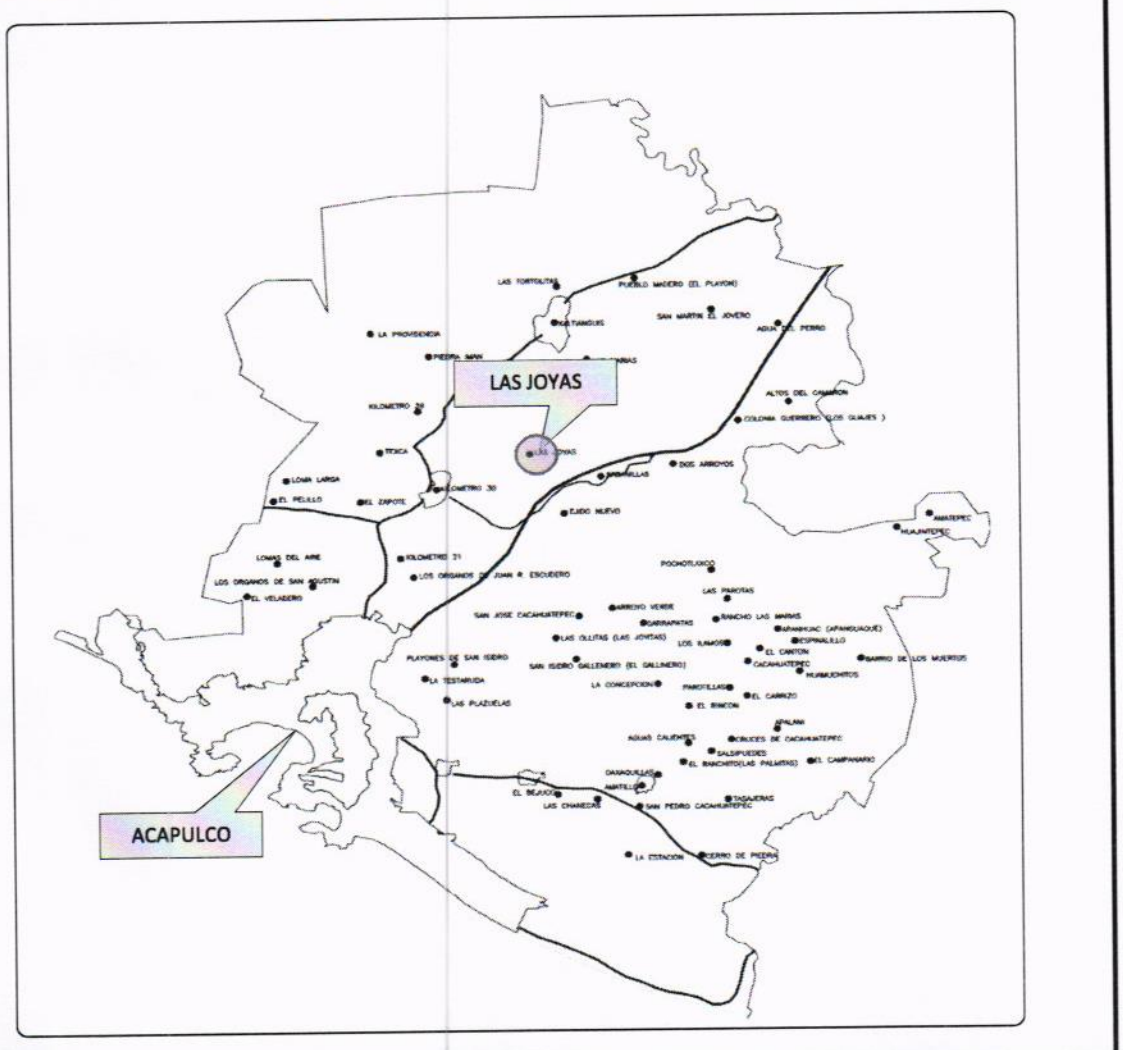
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

RAMO 33.- APORTACIONES FEDERALES PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y MUNICIPAL (FONDO III) 2023

CROQUIS DE MACROLOCALIZACION-2

OBRA-. MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL EN POBLADO LAS JOYAS
REGION: 07 ACAPULCO
MUNICIPIO: 01 ACAPULCO DE JUÁREZ
LOCALIDAD: POB. LAS JOYAS

MUNICIPAL:



LATITUD 17° 0'52.363" N
LONGITUD 99° 46'40.419" O

REPRESENTANTE LEGAL:
C. RAUL MARTINEZ MARTINEZ

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUAREZ

BIENESTAR

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

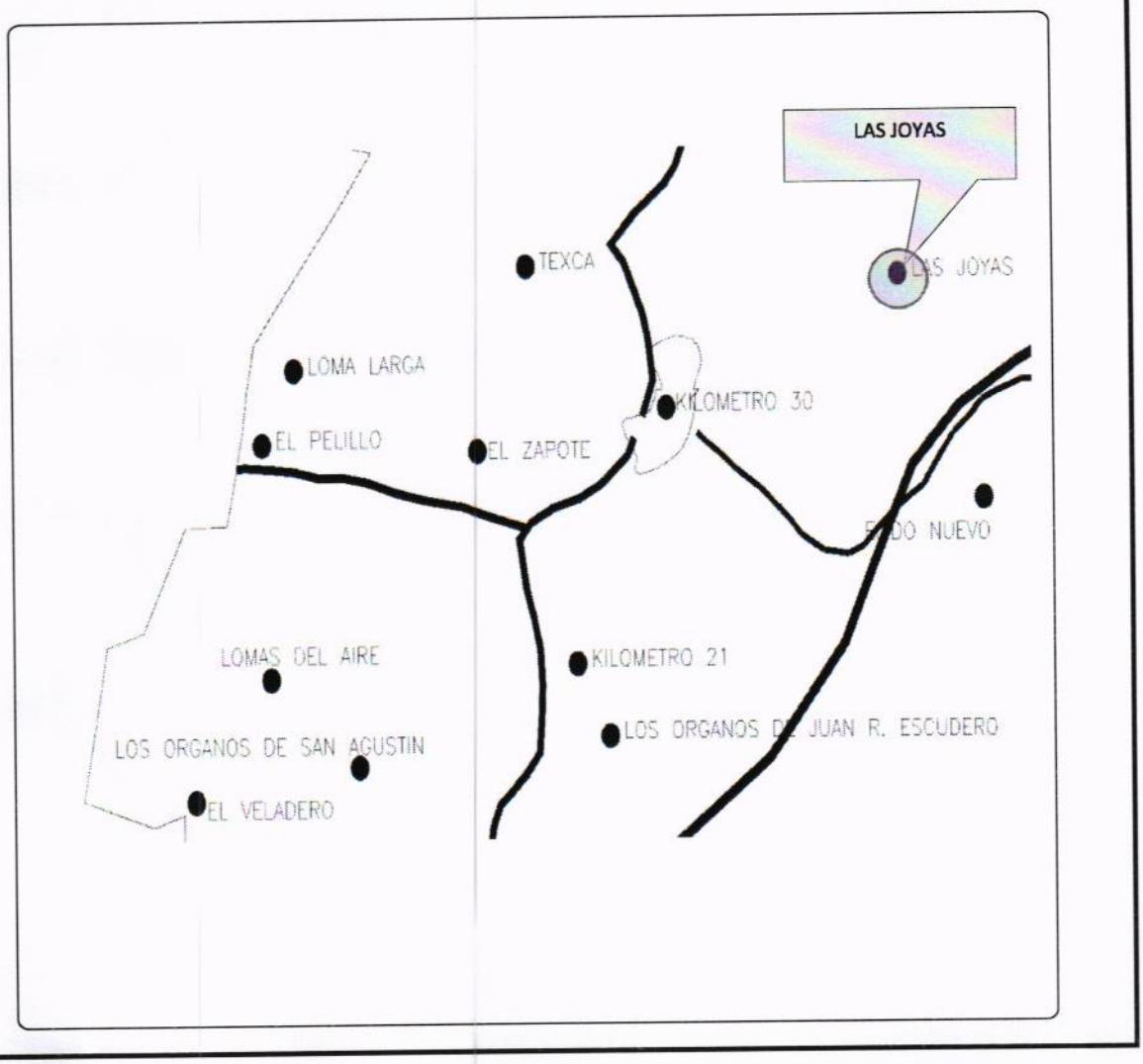
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

RAMO 33.- APORTACIONES FEDERALES PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y MUNICIPAL (FONDO III) 2023

CROQUIS DE MACROLOCALIZACION-3

OBRA-. MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL EN POBLADO LAS JOYAS
REGION: 07 ACAPULCO
MUNICIPIO: 01 ACAPULCO DE JUÁREZ
LOCALIDAD: POB. LAS JOYAS

POR COLONIA:



LATITUD 17° 0'52.363" N
LONGITUD 99° 46'40.419" O

REPRESENTANTE LEGAL:
C. RAUL MARTINEZ MARTINEZ

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUAREZ

BIENESTAR

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

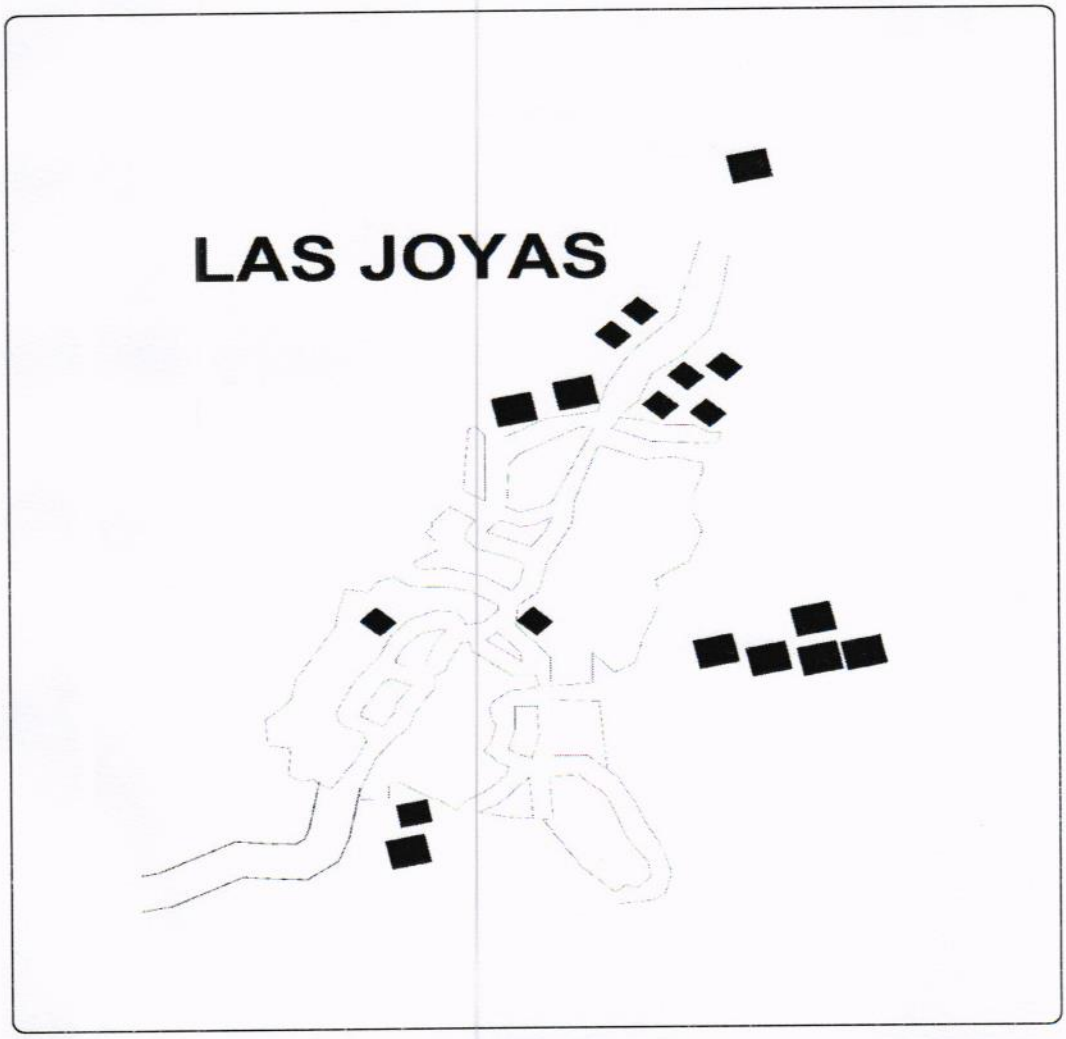
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

RAMO 33.- APORTACIONES FEDERALES PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y MUNICIPAL (FONDO III) 2023

CROQUIS DE MICROLOCALIZACION-4

OBRA-. MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL EN POBLADO LAS JOYAS
REGION: 07 ACAPULCO
MUNICIPIO: 01 ACAPULCO DE JUÁREZ
LOCALIDAD: POB. LAS JOYAS

POR COLONIA:



LATITUD 17° 0'52.363" N
LONGITUD 99°46'40.419" O

REPRESENTANTE LEGAL:
C. RAUL MARTINEZ MARTINEZ

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUAREZ

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

RAMO 33.- APORTACIONES FEDERALES PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y MUNICIPAL (FONDO III) 2023

CROQUIS DE MICROLOCALIZACION-5

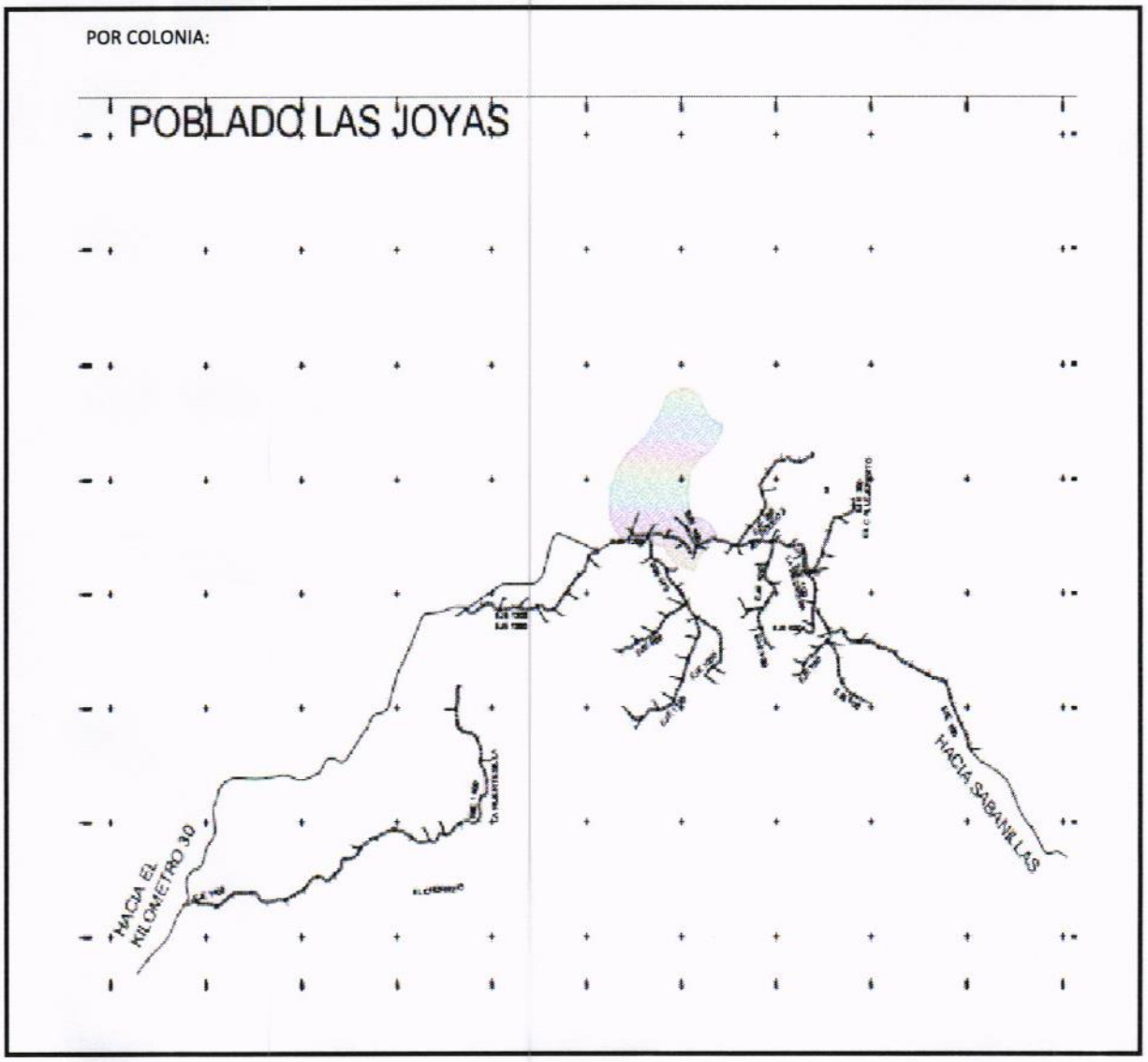
OBRA-. MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL EN POBLADO LAS JOYAS

REGION: 07 ACAPULCO

MUNICIPIO: 01 ACAPULCO DE JUÁREZ

LOCALIDAD: POB. LAS JOYAS

POR COLONIA:



LATITUD 17° 0'52.363" N

LONGITUD 99°46'40.419" O

REPRESENTANTE LEGAL:

C. RAUL MARTINEZ MARTINEZ

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23ND9706036	RMO060420R69

Nombre, Denominación o Razón social

RAYJO DE MORELOS Y COMPAÑIA SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 05 de diciembre de 2023, a las 17:26 horas

Notas

1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original

||RMO060420R69|23ND9706036|05-12-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

sX6gjQ64MTeElyTcDLmZCo+FSOSCxQ46TH8h7uoC1GNa0LVOKF5IsAoQjZ8zCh8SoJBnEzuNZYrEba+mTKMRhzVji
8dd8L27V3k4e22Jn5i5Zm9ljTJYFGyQbkZmObveUZJKXzQGULpwh1yxfuW491eBl/7vBCzE0RhrICXsGPQS/M56HD
eyzTLzrLJlbKHUr/4qBV/PbCnf9V2LNTSjtTaF/kY1dvLa1hTQgRGSwlkbAl7m3T7NrbRrn0ra8YluqwKb/EFSDxd
ZRUUG2cPRJz82Uz5Aj7KqnnxMj8NjlEv7TqgLiSmMSFC0A53iMRuQtp+dlB4GsFO6naYAU+g==

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.

GOBIERNO DE MÉXICO | HACIENDA | SAT

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||RMO060420R69|23ND9706036|05-12-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

sX6gjQ64MTeElyTcDLmZCo+FSOSCxQ46TH8h7uoC1GNa0LVOKF5IsAoQjZ8zCh8SoJBnEzuNZYrEba+mTKMRhzVji
8dd8L27V3k4e22Jn5i5Zm9IjTJYFGyQbkZmObveUZJKXzQGULpwh1yxfuW491eBl/7vBCzE0RhrlCXsGPQS/M56HD
eyzTLzrLJlbKHUr/4qBV/PbCnf9V2LNTSjtTaF/kY1dvLa1hTQgRGSwlkbAI7m3T7NrbRrn0ra8YluqwKb/EFSDxd
ZRUUG2cPRJz82Uz5Aj7KqnnxMj8NjIEv7TqgLiSmMSFC0A53iMRuQtp+dlB4GsFO6naYAU+g==

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.

RAYJO
DE MORELOS Y COMPAÑIA, S.A. DE C.V.

ACAPULCO, GRO. A 15 DE NOVIEMBRE DEL 2023

M.I VLADIMIR HERNANDEZ ALEMAN
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
PPRESENTE

Asunto: ASIGNACION DE SUPERINTENDENTE

En relación al Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado, Número: **MAJ-FAISMUN/581-2023/AD** que comprende la Obra: **MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL EN POBLADO LAS JOYAS** Ubicación: **POB. LAS JOYAS, ACAPULCO DE JUAREZ, GRO.**, por un monto de **$ 358,587.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), IVA INCLUIDO** celebrando entre la Secretaria Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la empresa que legalmente represento, en particular al Artículo 24, Fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, que se aplica de manera supletoria al de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

Por este conducto le comunico que el Superintendente de Construcción por parte de esta Empresa será el **ING. JORGE ROCHA BAHENA,** con los siguientes datos.

1. Nombre Completo: **JORGE ROCHA BAHENA**
2. RFC: **ROBJ640208HMSCHR04**
3. Correo electrónico: **mirayjo@hotmail.com**
4. Dirección: **COL. CUHAUTEMOC 62900, JOJUTLA MORELOS.**
5. N. Cedula Profesional: **12424091**
6. Número telefónico: **7342065799**

Lo anterior le informo a usted a efecto de que me sirva dar el inicio correspondiente de la obra; así mismo para cumplir con la utilización de "Bitácora de Obra".

ATENTAMENTE

C. RAUL MARTINEZ MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL

CALLE AMILCAR NO. 176, FRACC. MARROQUIN, C.P. 39640, ACAPULCO DE JUAREZ, GRO.
TEL: 734 343 0373; 734 206 5799. E-MAIL: mirayjo@hotmail.com

Número de Cédula Profesional
12424091

Clave Única de Registro de Población
ROBJ640208HMSCHR04

Entidad Federativa de Registro
CIUDAD DE MÉXICO

Libro	Foja	Número	Tipo
1242	228	6	C1

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Educación Pública
Dirección General de Profesiones
Cédula Profesional Electrónica

Se expide a:

Datos del profesionista

Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido
JORGE	ROCHA	BAHENA

Quien cumplió con los requisitos establecidos en la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México y su Reglamento, la cédula con efectos de patente para ejercer profesionalmente en el nivel de:

Nombre del programa	Clave
MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN	511554

Datos de la institución educativa

Nombre o denominación	Clave
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN	090134

Datos de expedición y firma electrónica

Fecha	Hora
11/08/2021	17:00:50

Se expide la presente cédula electrónica de conformidad con el artículo 32 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México y demás relativos y aplicables.

El presente acto administrativo cuenta con la firma electrónica avanzada del servidor público competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración y es válido de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

Firma electrónica

Cadena original

||12424091|1242|228|6|C1|11/08/2021 00:00:00|9|CIUDAD DE MÉXICO|ROBJ640208HMSCHR04|JORGE|ROCHA|BAHENA|1643|090134|INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN|7205|511554|MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN||

Firma electrónica avanzada del servidor público facultado

K0i2g6b37yTkhTYQE2c5GKpIBM62PcxBUEseNqt8ED6syKGWfmuFqF0ZzBmUEf0Oszd/4l6dCPx9u3u3WXMVn8O68Wkd2DSVxL7F5mub59/wgz5l7ob6HRkLZjoWVX0ts7BSnvYI
VWDakCty+SasIw8UpQ3Mmw8Sk5xJOLCwPf8b0fJwxaQHBcLU9PNQIIW+mpEv29xG9k8NxGHjzmBB19coRewGzAJYstZm6q5UcZM87af+AsE0hP1cksycmSGRc6EhemYZVytJJ
Tr1t2xqjMrF9nEpd1PWcPbaHmgUNJ/IincQ1+AYuqmL5dv8BkbXpnEQbATY/FtEm133cy/xQ==

DR. JUSTINO EDUARDO ANDRADE SANCHEZ
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

Sello digital de tiempo SEP

l86CHUq6OmVjo6pYUyG6Jfg69JzaohhW01h5D9usleimQZWVkME7zcRhod3ahMQWWyGJCKLZ5DzQJTpI3BNk1gw2StzDTbMEYdwRUOX4xrVCi+uuzPzvK4YOuN/uGMlbPU0J/
fzXEWkSpjJeXrGgWAqQ+tt0tMFeL4uOudnmu3u+ftq5WoaMvjd3dvHBUdWrE2xwAM5Od7P0y/7vMOSRSHKG74k4oSifLxcKQnpgnuNTQfAIlXTLIceSiMOW1M/H7Dobbw8E42eOM
0m/s0y5r2kGjJ19cGQqzjW7GUpUnbd6e5845+YSJ2zLAfv6R084JR8f2cMmkyhDiFc+J6rxnw==

QR para validar la información

La presente cédula electrónica, su integridad y autoría se podrá comprobar en **www.gob.mx/cedulaprofesional**

Identificador electrónico - cédula
12424091

RAYJO

DE MORELOS Y COMPAÑÍA S.A. DE C.V.

FABRICACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS.

R.F.C.: RMO 060420 R69





TELEFONO: 734 206 57 99

CORREO ELECTRONICO: mirayjo@hotmail.com

RAYJO DE MORELOS Y COMPAÑIA, S.A. DE C.V.
R.F.C. RMO 060420 R69
Calle privada de Tulipanes No. 18
Col. El Mirador Tlaltizapan, Mor. C.P. 62770
TELS. (01-734) 343 03 73 FAX. 343 57 94


MÉXICO
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR
NOMBRE
MARTINEZ
MARTINEZ
RAUL
SEXO H
DOMICILIO
C EMIGDIO MARMOLEJO 43
COL PLAN DE AYALA ZACATEPEC 62780
ZACATEPEC, MOR.
CLAVE DE ELECTOR MRMRRL83042017H100
CURP
MAMR830420HMSRRL08
AÑO DE REGISTRO
2001 04
FECHA DE NACIMIENTO
20/04/1983
SECCIÓN
0872
VIGENCIA
2021 - 2031


IDMEX2244720061<<0872010834569
8304209H3112319MEX<04<<26140<4
MARTINEZ<MARTINEZ<<RAUL<<<<<<<

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS
RAMO: ADMINISTRATIVO
OFICIO No. DOP/3053/2023
ASUNTO: **Asignación de Residente**

Acapulco, Gro., a 15 de Noviembre del 2023

RAYJO DE MORELOS Y COMPAÑIA, S.A. DE C.V.
RAUL MARTINEZ MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL
P R E S E N T E.

Por este medio informo a usted que el Residente asignado a la obra: **MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL EN POBLADO LAS JOYAS**, ubicada en el **POB. LAS JOYAS**, con número de contrato **MAJ-FAISMUN/581-2023/AD**, estará a cargo del **ING. /** ARQ. **HERMES DIMAS NAVARRETE;** así mismo le solicito, por medio de oficio, el nombre del **Representante Técnico (con su no. de cédula) y del Superintendente de construcción.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, quedando de usted para cualquier aclaración.

A T E N T A M E N T E

M.I. VLADIMIR HERNÁNDEZ ALEMÁN
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

ARQ. JOSÉ IGNACIO FERNÁNDEZ VERDIZ
JEFE DEL DEPTO. DE SUPERVISIÓN DE OBRA PÚBLICA RURAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
2021-2024

ING. HERMES DIMAS NAVARRETE
RESIDENTE DE OBRA

C.C.P. - ARCHIVO
JIFV/epm.

ACAPULCO
SERVIR PARA TRANSFORMAR

BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR

FAIS
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL

RAMO 33

APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2023
FAISMUN-2023
FONDO III

EXPEDIENTE TECNICO

MODALIDAD POR TIPO DE PROYECTO: MANTENIMIENTO

OBRA: **MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL EN POBLADO LAS JOYAS**

No. DE OBRA:

LOCALIDAD: **POB. LAS JOYAS**

ACAPULCO
SERVIR PARA TRANSFORMAR

BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR

FAIS
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL

RAMO 33
APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2023
FAISMUN-2023
FONDO III

EXPEDIENTE TECNICO

MODALIDAD POR TIPO DE PROYECTO: MANTENIMIENTO

OBRA: **MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL EN POBLADO LAS JOYAS**

No. DE OBRA:

LOCALIDAD: **POB. LAS JOYAS**





ACAPULCO

BIENESTAR

FAIS

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUAREZ
RAMO 33.- APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2023

TIPO DEL PROYECTO	PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL BASICA
RUBRO DEL GASTO	URB.- URBANIZACION
SUBCLASIFICACION DEL PROYECTO	CAMINOS RURALES
MODALIDAD POR TIPO DE PROYECTO	MANTENIMIENTO
CONTRIBUCION DEL PROYECTO A LA POBREZA	SERVICIO BASICO DE LA VIVIENDA
INCIDENCIA DEL PROYECTO	DIRECTA
NOMBRE DEL PROGRAMA	URBANIZACION
NOMBRE DEL SUBPROGRAMA	MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES

ACAPULCO,GRO. 2023

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO
RAMO 33
APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2023
FAISMUN 2023

I.- PRESENTACION

II.- DATOS BASICOS GENERALES

III.- CEDULA DE REGISTRO POR OBRA

IV.- VALIDACION O DICTAMEN DE FACTIBILIDAD

V.- ACTA DE ACEPTACION POR LA COMUNIDAD

VI.- DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL

VII.- INGENIERIA DE PROYECTO

VIII.- ACTA DE VISITA AL SITIO DE LA OBRA

IX.- PRESUPUESTO

X.- EXPLOSION DE INSUMOS

XI.- PROGRAMA DE OBRA

XII.- NUMEROS GENERADORES

XIII.- ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

XIV.- ANALISIS DE INDIRECTOS Y UTILIDAD

XV.- CROQUIS DE MACRO Y MICROLOCALIZACION

XVI.- PLANOS Y PROYECTOS

I.- PRESENTACION

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUAREZ

RAMO 33.- APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2023

P R E S E N T A C I O N

CON EL PROPOSITO DE MEJORAR LAS VIAS DE COMUNICACIÓN ENTRE LAS COMUNIDADES RURALES Y EL PUERTO DE ACAPULCO, ESTE GOBIERNO MUNICIPAL IMPLEMENTO **EL PROGRAMA, OBRAS DE PROTECCION Y CONSERVACION DE CAMINOS RURALES, PARA EVITAR QUE ESTOS SE DETERIOREN O SUFRAN CORTES DEBIDO A LAS INCLEMENCIAS DE LA NATURALEZA DURANTE LAS TEMPORADAS DE LLUVIAS Y USO DE LOS MISMOS Y ASI EVITAR QUE LAS COMUNIDADES RURALES QUEDEN INCOMUNICADAS** PARA QUE DE ESTA MANERA LA COMUNICACION ENTRE ESTAS POBLACIONES SEA AGIL Y SIN CONTRATIEMPOS.

II.- DATOS BASICOS GENERALES

ACAPULCO

BIENESTAR

FAIS

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUAREZ
RAMO 33.- APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2023

DATOS BASICOS GENERALES

GENERALES

MODALIDAD DEL PROYECTO: **MANTENIMIENTO**

LOCALIZACION: **POB. LAS JOYAS**

REGION: **07.- ACAPULCO**

MUNICIPIO: **01.- ACAPULCO** LOCALIDAD: **ACAPULCO**

BARRIO, COLONIA O EJIDO: **POB. LAS JOYAS**

TIPO DE OBRA : MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL EN POBLADO LAS JOYAS

NUEVA (**X**) EN PROCESO ( ) AMPLIACION ( )

REHABILITACION ( ) EQUIPAMIENTO ( )

DESCRIPCION DEL PROYECTO:

9.20 KM RASTREO DE CAMINO DE TERRACERIA, CON EQUIPO MECANICO, MOTOCONFORMADORA, BONIFICACION POR REAFINAMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO INCLUYE: FORMACION DE CUNETA, ESCARIFICADO, TENDIDO Y CONFORMACION CON MATERIAL DE BANCO, TRASLADO DE EQUIPO AL LUGAR DE TRABAJO P.U.O.T.

BENEFICIARIOS (No. Y TIPO): **150** HABITANTES

III.- CEDULA DE REGISTRO POR OBRA

ACAPULCO

BIENESTAR

FAIS

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUAREZ
RAMO 33.- APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2023

CEDULA DE REGISTRO

NUMERO DE OBRA :

DEPENDENCIA EJECUTORA : **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO**

OBJETIVO : **MEJORAR Y CONSERVAR LOS CAMINOS RURALES PARA EL BENEFICIO DE SUS POBLADORES**

PROGRAMA : URBANIZACION

SUBPROGRAMA : MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES

PROYECTO Y/O NOMBRE DE LA OBRA : **MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL EN POBLADO LAS JOYAS**

REGION : **07.- ACAPULCO**

MUNICIPIO : **01.- ACAPULCO**

LOCALIDAD : **ACAPULCO** **POB. LAS JOYAS**

COSTO TOTAL DE LA OBRA O ACCION : **$ 358,587.00**

FEDERAL :	$ -	ESTATAL:	$ 358,587.00	BENEFICIARIOS :	$ -
CREDITO :	0.00	MUNICIPAL :	0.00	SUMA :	**$ 358,587.00**

DE CONSTRUCCION		DE OPERACION		DE IMPACTO	
9.20	KM	9.20	KM	150	HABITANTES

NUMERO DE BENEFICIARIOS DIRECTOS : 150 HABITANTES

PROGRAMA DE EJECUCION :

CONCEPTOS DE LA OBRA	TIEMPO DE EJECUCION	
TRABAJOS PRELIMINARES	noviembre , 2023	diciembre , 2023

FORMA DE EJECUCION DE LA OBRA : **CONTRATO**

FECHA DE INICIO : noviembre-2023

FECHA DE TERMINACION : diciembre-2023

JORNALES A GENERAR : 91

EETR-03
REV-02

ACAPULCO

BIENESTAR

FAIS

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUAREZ
RAMO 33.- APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2023

CEDULA DE INFORMACION BASICA POR PROYECTO
EJERCICIO : 2023

I.- UBICACION

	CLAVE :	FONDO :
FONDO :	III	INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2023
ESTADO :	012	GUERRERO
ZONA PRIORITARIA .		
REGION :	007	ACAPULCO
MUNICIPIO :	001	ACAPULCO
LOCALIDAD :		ACAPULCO
BARRIO, COLONIA, RANCHERIA, ETC. :		POB. LAS JOYAS
CABECERA MUNICIPAL :	SI X	NO
TIPO DE LOCALIDAD :	CP X	PR ZI ( )

II.- IDENTIFICACION

	CLAVE	NOMBRE
Nº DE OBRA		
PROGRAMA :	URBANIZACION	
SUBPROGRAMA :	MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES	
MODALIDAD DEL PROYECTO :	MANTENIMIENTO	
NOMBRE DE LA OBRA :	**MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL EN POBLADO LAS JOYAS**	
	POB. LAS JOYAS	
TIPO DE OBRA	NUEVA(X)	AMPLIACION( ) REHABILITACION( ) PROCESO( ) EQUIPAMIENTO( )
MODALIDAD DE EJECUCION	C (X)	AM ( ) AD ( ) AC ( ) M ( ) EQ ( )
INSTANCIA EJECUTORA :	**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO**	

III.- INVERSIONES

INVERSION EJERCIDA AL 31 DE DIC. DEL 2023	$ - TOTAL	$ - FEDERAL	$ - ESTATAL	$ - MUNICIPAL	$ - BENEFICIARIOS	$ - CREDITO	$ - OTROS
CONCEPTO INVERSION APROBADA O VALIDADA EN EL EJERCICIO 2023	**$ 358,587.00**	0.00	**$ 358,587.00**	0.00	$ -	0.00	0.00
CUATRIMESTRE PRIMERO							
SEGUNDO							
TERCERO	$ 358,587.00		$ 358,587.00				

IV.- METAS Y BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

APROBADAS				ALCANZADAS			
METAS		BENEFICIARIOS DIRECTOS		METAS		BENEFICIARIOS DIRECTOS	
CANTIDAD	U. DE MEDIDA	CANTIDAD	U. DE MEDIDA	CANTIDAD	U. DE MEDIDA	CANTIDAD	U. DE MEDIDA
9.20	KM	150	HABITANTES	**9.20**	KM	150	HABITANTES

ANOTAR SI BENEFICIA A UNA O VARIAS LOCALIDADES (CUANTAS): 1

JORNALES A GENERAR : 91

EETR-03
REV-02

ACAPULCO

BIENESTAR

FAIS

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUAREZ
RAMO 33.- APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2023

V.- AVANCE FISICO-FINANCIERO PROGRAMADO

TRIMESTRE	FISICO(%)	FINANCIERO(%)
PRIMERO	0	0
SEGUNDO	0	0
TERCERO	100	100

VI.- PERIODO DE EJECUCION

PROGRAMADO:	FECHA DE INICIO:	noviembre-2023	FECHA DE TERMINACION:	diciembre-2023
REAL (CIERRE)	FECHA DE INICIO:		FECHA DE TERMINACION:	
ACTA DE ENTREGA-RECEPCION	SI:		NO:	FECHA:

VII.- SITUACION FISICA DE LA OBRA: (FECHA: _____)

TERMINADO Y OPERANDO:		TERMINADAS SIN OPERAR:
NO INICIADA:	EN PROCESO:	SUSPENDIDA:

VIII.- CONDICIONES OPERATIVAS DE LA OBRA (FECHA_____)

OPERA ADECUADAMENTE ( ) OPERA CON DEFICIENCIA ( ) NO OPERA ( )

EN SU CASO, CAUSAS POR LAS QUE NO OPERA O LO HACE CON DEFICIENCIA Y RECOMENDACIONES:

IV.- VALIDACION O DICTAMEN DE FACTIBILIDAD

546

ACAPULCO

BIENESTAR

FAIS

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUAREZ
RAMO 33.- APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2023

VALIDACION Y DICTAMEN DE FACTIBILIDAD

LOS ABAJO FIRMANTES, HACEN CONSTAR QUE EL PRESENTE PROYECTO DE :

MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL EN POBLADO LAS JOYAS

POB. LAS JOYAS

CUMPLE CON LOS REQUISITOS Y NORMAS TECNICAS ESTABLECIDAS POR LA DEPENDENCIA FEDERAL NORMATIVA, POR LO QUE ES VIABLE SU EJECUCION, COMPROMETIENDOSE LA MISMA A PROPORCIONAR LA SUPERVISION Y ASISTENCIA TECNICA NECESARIA DURANTE EL PROCESO CONSTRUCTIVO.

POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD EJECUTORA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUAREZ SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS 2021 - 2024

ING. LUZ MARIA MERAZA RADILLA
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD NORMATIVA

SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO ECONÓMICO

MTRA. ABELINA LOPEZ RODRIGUEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

LUGAR: ACAPULCO, GUERRERO FECHA: noviembre-2023

INFORMACION ADICIONAL :

LA DEPENDENCIA EJECUTORA CUENTA CON LOS PLANOS Y PROYECTOS CORRESPONDIENTES PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCION DE LA OBRA.

V.- ACTA DE ACEPTACION POR LA COMUNIDAD

ACAPULCO

BIENESTAR

FAIS

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUAREZ
RAMO 33.- APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2023

ACTA DE ACEPTACION POR LA COMUNIDAD

FECHA: noviembre-2023

La comunidad de: **POB. LAS JOYAS** del Municipio de **ACAPULCO** Declara que ha sido de su conocimiento y puesto a su consideracion, la realizacion del Proyecto denominado:

MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL EN POBLADO LAS JOYAS

el cual consta de las siguientes carácteristicas:

9.20 KM RASTREO DE CAMINO DE TERRACERIA, CON EQUIPO MECANICO, MOTOCONFORMADORA, BONIFICACION POR REAFINAMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO INCLUYE: FORMACION DE CUNETA, ESCARIFICADO, TENDIDO Y CONFORMACION CON MATERIAL DE BANCO, TRASLADO DE EQUIPO AL LUGAR DE TRABAJO P.U.O.T.

por lo que al estar de acuerdo con sus necesidades prioritarias, aceptan el proyecto y se comprometen a participar y/o aportar mano de obra, recursos economicos y/o materiales de la region, en un % del costo total de la obra como a continuación se desglosa:

CONCEPTO	PORCENTAJE	OBSERVACIONES

Asimismo, se compromete a proporcionar los terrenos necesarios para la ejecucion de las obras y a colaborar con las autoridades en la resolucion de la problemática que se presenta durante la ejecucion.

POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD EJECUTORA

ING. LUZ MARIA MERAZA RADILLA
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL

MTRA. ABELINA LOPEZ RODRIGUEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS 2021 - 2024

SECRETARIA DE ECONOMIA

BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR

ACAPULCO

FAIS
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL

2023 AÑO DE Francisco VILLA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, (FAISMUN)
ACTA DE ACEPTACION POR LA COMUNIDAD 2023

FECHA: 25/Noviembre/2023

LA COMUNIDAD DE: Lob. las Joyas.

DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, DECLARA QUE HA SIDO DE SU CONOCIMIENTO Y PUESTO A SU CONSIDERACIÓN, LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y/O PROYECTO DENOMINADO Mantenimiento de Camino Rural en Lob. las Joyas EL CUAL CONSTA DE LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: _____; POR LO QUE AL ESTAR DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES PRIORITARIAS, ACEPTAN EL PROYECTO Y SE COMPROMETEN A PARTICIPAR Y/O APORTAR YA SEA EN MANO DE OBRA, RECURSOS ECONÓMICOS Y/O MATERIALES DE LA REGIÓN, EN UN _____ % DEL COSTO TOTAL DE LA OBRA, COMO A CONTINUACIÓN SE DESGLOSA:

CONCEPTO	PORCENTAJE (%)	OBSERVACIONES
MANO DE OBRA		
RECURSOS ECONOMICOS		
RECURSOS MATERIALES		

ASIMISMO, SE COMPROMETEN A PROPORCIONAR LOS TERRENOS NECESARIOS PARA LA UBICACIÓN DE LAS OBRAS Y A COLABORAR CON LAS AUTORIDADES PARA LA RESOLUCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA QUE SE PRESENTE DURANTE LA EJECUCIÓN.

POR EL COMITÉ COMUNITARIO PRESENTE

Javier Hernandez Adame
PRESIDENTE (A) DE (CPS)

POR EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

MTRA. ABELINA LOPEZ RODRIGUEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL DE ACAPULCO

ANEXO 1. ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y REPORTE DE CAPACITACIÓN

1.1. INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Siendo el día 25 del mes de NOVIEMBRE del año 2023, a las 10:00 horas en el domicilio POB. LAS JOYAS, localizado en el municipio **ACAPULCO DE JUAREZ**, de la entidad federativa **GUERRERO**, nos encontramos reunidos para celebrar la instalación del Comité de participación social que dará seguimiento y verificación a la obra de nombre MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL EN POBLADO LAS JOYAS a realizarse con recursos del FAIS correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

DATOS DE LA OBRA *Esta sección deberá ser llenada por la persona enlace FAISMUN		
Fecha de llenado: 25 DE NOVIEMBRE DE 2023		
Nombre de la obra: MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL EN POBLADO LAS JOYAS		
Folio asignado en la MIDS: 403623	Monto total planeado: $358,587.00	
Periodo de ejecución	Fecha de inicio: 25 NOV 2023	Fecha de conclusión: 22 DIC 2023
Entidad: **Guerrero**	Municipio: **Acapulco**	Localidad: POB. LAS JOYAS
Si la obra tiene más de una su clasificación, indíquelas a continuación, así como los montos correspondientes:		
Subclasificación:	Monto:	
Subclasificación:	Monto:	
Subclasificación:	Monto:	
Subclasificación:	Monto:	

CONSIDERANDOS

Que las autoridades locales, enlaces FAISMUN y personas servidoras públicas que apoyen en los procesos relacionados con el FAIS, deberán:

- Promover la participación de la población beneficiaria a través de la integración de los Comités de participación social (CPS) durante los procesos de identificación de necesidades, planeación, ejecución y seguimiento de las obras a realizar con el FAIS conforme al artículo 33, apartado B, fracción II, inciso b) de la Ley de Coordinación Fiscal.

- Capacitar a los CPS sobre los objetivos del FAIS, su población objetivo, labores y

responsabilidades de los CPS.

- Registrar los anexos de participación social en el módulo de participación social de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS).

Que los Comités de participación social (CPS):

- Son órganos de participación y representación ciudadana rural, urbana, indígena o afromexicana, integrados equitativamente por mujeres y hombres en la mayoría de sus diversidades, electos de manera democrática para dar seguimiento a las obras financiadas con recursos del FAIS. También se reconocen como tales a las distintas formas de organización ciudadana con las que ya cuenta una localidad, siempre y cuando se apeguen a los criterios de la Guía de participación social vigente publicada por Bienestar.

- Su objetivo es dar seguimiento al inicio, desarrollo y conclusión de las obras/acciones a realizar con recursos del FAISMUN, para contribuir a que los recursos se utilicen bajo los principios de transparencia, economía, eficacia, legalidad y honradez.

- Deberán estar conformados por personas de la localidad donde se realice la obra y que no estén desempeñando un cargo público.

- La participación de la ciudadanía en los CPS no es remunerada; se trata de cargos honoríficos de servicio a la comunidad.

Que las actividades de los CPS son:

- Participar en la capacitación que brindará el gobierno local sobre las responsabilidades como integrantes de los CPS y de las obras a las que darán seguimiento.

- Participar en los procesos de planeación de proyectos en coordinación con las autoridades locales, mientras se apeguen a los Lineamientos del FAIS y a la disponibilidad de recursos.

- Realizar visitas a las obras e informar de sus avances, así como de la conclusión de las mismas a la ciudadanía.

- Registrar el seguimiento de las obras mediante el correcto llenado de los anexos de participación social vigentes publicados por Bienestar.

ANEXO 1. ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y REPORTE DE CAPACITACIÓN

ACUERDO ÚNICO

Se declara formalmente instalado el Comité de participación social conformado por las personas que al calce de este documento firman en conjunto con la persona enlace FAISMUN.

FIRMAS DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Javier Hernandez Adame
Presidenta(e)
Nombre completo y firma

Miguel Flores Ley
Secretaria(o)
Nombre completo y firma

Oscar Hernandez Adame
Vocal
Nombre completo y firma

Adan Cortez Vazquez
Vocal
Nombre completo y firma

Gerardo Medina Nava.
Vocal
Nombre completo y firma

M.C. Alejandra Diaz Lopez
Enlace FAISMUN
Nombre completo y firma

PRESIDENCIA MUNICIPAL LAS JOYAS
CÉSAR MARTÍNEZ LOAEZA
INICIO: SEPTIEMBRE 23
TERMINO: AGOSTO 24
Municipio de Acaponeta

Felicitas Carrillo Vargas
Testigo
Nombre completo y firma

Raul Nava Avila
Testigo
Nombre completo y firma

ANEXO 1. ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y REPORTE DE CAPACITACIÓN

1.2. REPORTE DE CAPACITACIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL FAISMUN

DATOS DE LA CAPACITACIÓN *Esta sección deberá ser llenada por la persona enlace FAISMUN		
Fecha y hora de la capacitación: 20 de Noviembre del 2023		
Lugar de la capacitación: Pob. Las Joyas		
Nombre y cargo de la persona facilitadora:		
Número de asistentes a la capacitación	Mujeres: 5	Hombres: 7

INFORMACIÓN SOBRE LA CAPACITACIÓN *Esta sección deberá ser llenada a mano por el CPS

Responda las siguientes preguntas tachando el recuadro correspondiente:

1. ¿La obra fue acordada con las personas del CPS y de la localidad beneficiaria? Sí [✓] No [ ]

2. Indique cuáles de los siguientes temas les fueron proporcionados durante la capacitación:

   a) ¿Qué es el FAIS, a quiénes beneficia, qué tipos de obras se pueden realizar con él y cuál es la importancia de que la ciudadanía participe? Sí [✓] No [ ]
   b) ¿Cuáles son sus actividades y responsabilidades como integrantes del CPS? Sí [✓] No [ ]
   c) ¿Cómo se realiza el correcto llenado y uso de los APS? Sí [✓] No [ ]
   d) Características básicas de la obra: cuándo inicia, cuándo termina, cuánto va a costar, cómo quedará al finalizar. Sí [✓] No [ ]
   e) ¿Se entregaron los trípticos de participación social y de información del FAIS a todo el CPS? Sí [ ] No [ ]

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ 2021-2024
SECRETARIA DE PLANEACION DE DESARROLLO ECONOMICO
DIRECCION DE PLANEACION

ANEXO 1. ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y REPORTE DE CAPACITACIÓN

FOTOGRAFÍAS DE LA CAPACITACIÓN AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

MUNICIPIO: ACAPULCO DE JUAREZ

LOCALIDAD: POBL. LAS JOYAS

NOMBRE DE LA OBRA: MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL EN POBLADO LAS JOYAS



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR

FAIS
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL

2023 Año de Francisco VILLA

ANEXO 1. ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y REPORTE DE CAPACITACIÓN

DATOS DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL
Nombre de C. Presidenta/e: JAVIER HERNANDEZ ADAME
Domicilio y número telefónico: C PRINCIPAL SN LOC. LAS JOYAS 39923
¿Se considera parte de algún pueblo indígena y/o afromexicano? Sí ☐ No ☐ En caso de responder sí, indique a cuál.
Nombre de C. Secretaria/o: MIGUEL FLORES ALEY
Domicilio y número telefónico: C SIN NOMBRE SN LOC. LAS JOYAS 39923
¿Se considera parte de algún pueblo indígena y/o afromexicano? Sí ☐ No ☐ En caso de responder sí, indique a cuál.
Nombre de C. Vocal: OSCAR HERNANDEZ ADAME
Domicilio y número telefónico: C PRINCIPAL SN LOC. LAS JOYAS 39923
¿Se considera parte de algún pueblo indígena y/o afromexicano? Sí ☐ No ☒ En caso de responder sí, indique a cuál.
Nombre de C. Vocal: ADAN CORTES VAZQUES
Domicilio y número telefónico: C. PRINCIPAL S/N LOC. LAS JOYAS 39923
¿Se considera parte de algún pueblo indígena y/o afromexicano? Sí ☐ No ☐ En caso de responder sí, indique a cuál.
Nombre de C. Vocal: GERARDO MELINO NAVA
Domicilio y número telefónico: C PRINCIPAL S/N LOC. LAS JOYAS 39923
¿Se considera parte de algún pueblo indígena y/o afromexicano? Sí ☐ No ☒ En caso de responder sí, indique a cuál.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN

¿Para qué utilizaremos sus datos personales?

La Secretaría de Bienestar utiliza los datos personales para dar seguimiento a la participación social mediante mecanismos internos apegados a los Lineamientos del Fondo, no se harán públicos y serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad aplicable.

VI.- DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUAREZ
RAMO 33.- APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2023

DICTAMEN SOBRE IMPACTO AMBIENTAL

ESTE DICTAMEN EVALUARA LA FORMA COMO PUEDE INFLUIR EN LA REALIZACION DE LA OBRA, Y SE INDICARAN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS QUE HABRAN DE ADOPTARSE PARA EVITAR EL DETERIORO DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO DEL LUGAR, DONDE SE LLEVARA A CABO EL PROYECTO.

LOS ABAJO FIRMANTES, HACEN CONSTAR QUE EL PRESENTE PROYECTO DE:

MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL EN POBLADO LAS JOYAS

POB. LAS JOYAS

CONTEMPLADO EN EL PROGRAMA Y QUE SE LLEVARA A CABO EN BENEFICIO DE LA POBLACION RURAL Y DE LAS COLONIAS POPULARES URBANAS, CUMPLE CON LOS REQUISITOS Y NORMAS OFICIALES MEXICANAS (N.O.M.) POR LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, Y RECURSOS NATURALES, Y LA SECRETARIA DE PLANEACION Y PRESUPUESTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN VIRTUD DE QUE DICHA OBRA NO ALTERA EL MEDIO AMBIENTE NI SU FUNCIONAMIENTO, NI EL EQUILIBRIO ECOLOGICO DEL AREA.

POR EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO

LIC. JESUS CASTILLO AGUIRRE
DIRECTOR GENERAL DE ECOLOGIA Y PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO. DIRECCIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE 2021-2024

POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD EJECUTORA

ING. LUZ MARIA MERAZA RADILLA
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO. SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS 2021 - 2024

VII.- INGENIERIA DE PROYECTO

ACAPULCO

BIENESTAR

FAIS

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUAREZ

RAMO 33.- APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2023

INFORMACION TECNICA DE PROYECTOS

ANTECEDENTES :

NOMBRE DE LA LOCALIDAD : **POB. LAS JOYAS**

MUNICIPIO : ACAPULCO **ESTADO : GUERRERO**

POBLACION : 150 HABITANTES

DISPONIBILIDAD DEL TERRENO: SI **SUPERFICIE :** **9.20** KM

CARACTERISTICAS DEL PROYECTO:

PROYECTO: MANTENIMIENTO

VER GENERADOR VER GENERADOR VER GENERADOR

DIM: KM **LARGO:** **ANCHO:** **PZA:**

CANTIDAD PRESUPUESTADA **9.20** KM

ARMADOS: **ESTRUCTURA:**

CANCELERIA: **ALUMBRADO:**

CIMENTACION: **CUBIERTA:**

ACAPULCO

BIENESTAR

FAIS

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUAREZ
RAMO 33.- APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2023

INFORMACION TECNICA PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS, EMPEDRADOS Y GUARNICIONES

I.- ANTECEDENTES

MODALIDAD DEL PROYECTO

MANTENIMIENTO

NOMBRE DE LA LOCALIDAD

POB. LAS JOYAS

MUNICIPIO

01.- ACAPULCO

ESTADO

GUERRERO

LONGITUD DEL TRAMO:

TAMAÑO: **9.20** **KM**

SERVICIO CON QUE CUENTA EL TRAMO:

ALCANTARILLADO: **SI**

AGUA POTABLE : **SI**

OTROS: **ALUMBRADO PUBLICO**

II.- CARACTERISTICAS DEL TERRENO

TOPOGRAFIA (PORCENTAJE DE PENDIENTE)

PLANO 80 % **LOMERIO** 20 %

TIPO DE MATERIAL:

A: 0 % B: 100 % C: _____ %

BANCOS DE MATERIALES EXISTENTES Y DISTANCIAS DE LA OBRA

GRAVA 35 KM ARENA 35 KM AGUA LOCAL KM

VIII.- ACTA DE VISITA AL SITIO DE LA OBRA

ACAPULCO

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

ACTA DE VISITA DE OBRA

Fecha: 20 de Noviembre 2023

NOMBRE DE LA OBRA: Mantenimiento de Camino rural

UBICACIÓN: Poblado Las Joyas

RESIDENTE DE OBRA: Ing Hermes Ramos Navarrete

SUPERINTENDENTE DE OBRA: JORGE ROCHA BAHENA

EMPRESA CONTRATISTA: RAYJO DE MORELOS Y COMPAÑIA S.A. de C.V.

REQUISITOS:

A. CROQUIS DE LOCALIZACION DE LA OBRA A REALIZAR

B. VISUALIZACION Y PUNTUALIZACION DE LOS CONCEPTOS A EJECUTARSE EN EL LUGAR DE VISITA.

C. ALINEAMIENTO: CHECAR LOS LINEAMIENTOS EN PLANO REGULADOR , ASI COMO CONFIRMAR SI ES ZONA REGULAR O NO, PARA EVITAR POSIBLES INVASIONES EN VIA PUBLICA, O BIEN PARA EVITAR CONSTRUIR EN ZONA FEDERAL PROTEGIDA.

EN VIALIDADES:

C.1. CONFIRMAR LA MEDIDA REAL DEL ANCHO DE L CALLE EN LA VISITA DE OBRA

C.2. VERIFICAR EL ANCHO DE LA CALLE EN LOS PLANOS DEL DEPARTAMENTO DE PLANO REGULADOR

EN ESCUELAS:

C.3. ALINEAMIENTO EN PLANO REGULADOR (ZONA URBANA)

C.4. PLANO AUTORIZADO POR EL COMISARIO EJIDAL (ZONA RURAL)

D. RECOLECTAR LAS COPIAS DE CREDENCIAL DE ELECTOR SOLO DE LAS PERSONAS QUE VIVAN EN EL LUGAR DE LA OBRA, PARA VERIFICAR LA DIRECCION CORRECTA DE LA MISMA.

E. VERIFICAR QUE EL COMITÉ CORRESPONDA A LA OBRA SOLICITADA, EN SU DEFECTO, FORMAR EL COMITÉ EN ESE MOMENTO Y VERIFICAR CON EL DEPARTAMENTO DE PLANEACION Y PROGRAMACION DE OBRA PUBLICA QUE ES GESTOR DE LA OBRA CITADA.

F. APOYARSE CON LA DIRECCION DE ECOLOGIA PARA DETERMINAR QUE ARBOLES SE PUEDEN TALAR.

G. APOYARSE CON LA DIRECCION DE CAPAMA PARA CUESTIONES TECNICAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

H. MOVER LOS POSTES ELECTRICOS EN CASO DE SER NECESARIO, CON PREVIA AUTORIZACION DE LA C.F.E.

NOTA (1): LA RESPUESTA A LOS REQUISITOS REQUERIDO SE ANEXARAN A LA PRESENTE ACTA, ASI COMO **LA HOJA DE ASIGNACION** ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE PLANEACION Y PROGRAMACION DE OBRA.

NOTA (2): EL CONTRATISTA TIENE LA OBLIGACION DE PROPORCIONAR DATOS VERIDICOS, ASI COMO ACREDITAR A SU SUPERINTENDENTE DE OBRA ANTE EL H. AYUNTAMIENTO, MISMO QUE DEBERA ESTAR DE TIEMPO COMPLETO EN LA OBRA, PARA CUALQUIER ACLARACION. BAJO NINGUN MOTIVO SE ACEPTARA COMO REPRESENTANTE TECNICO Y/O SUPERINTENDENTE A CUALQUIER PERSONA AJENA A LA CONSTRUCCION.

OBSERVACIONES:

Se realizó la visita al lugar de la obra y se verificó que si es viable para su ejecución ya que el poblado requiere el acceso en buen estado para sus cosechas

FIRMA DEL RESIDENTE

ING HERMES [illegible]

FIRMA DEL SUPERINTENDENTE

IX.- PRESUPUESTO

ACAPULCO

BIENESTAR

FAIS

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUAREZ

RAMO 33.- APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2023

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: **MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL EN POBLADO LAS JOYAS**

REGION: 07.- ACAPULCO **MUNICIPIO:** 01.- ACAPULCO DE JUAREZ

LOCALIDAD: **POB. LAS JOYAS**

RESUMEN DE PRESUPUESTO

CAPITULO		IMPORTE
TRABAJOS PRELIMINARES	$	309,126.72
TOTAL:	$	309,126.72

D E S G L O S E

SUBTOTAL	$	309,126.72
IVA 16%	$	49,460.28
TOTAL	**$**	**358,587.00**

POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL

MTRA. ABELINA LOPEZ RODRIGUEZ

PRESIDENTA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO

Dependencia: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

Concurso No.: ADJUDICACION DIRECTA

Obra: MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL EN POBLADO LAS JOYAS

Ubicación: POB. LAS JOYAS

H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez
DEPARTAMENTO DE COSTOS Y LICITACIONES DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS 2021-2024

PRESUPUESTO DE OBRA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe	%
A	**MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL EN POBLADO LAS JOYAS**					
A01	**TRABAJOS PRELIMINARES**					
PRE01	RASTREO DE CAMINO DE TERRACERIA, CON EQUIPO MECANICO, MOTOCONFORMADORA, BONIFICACION POR REAFINAMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO, INCLUYE: FORMACION DE CUENTA, ESCARIFICADO, TENDIDO Y CONFORMACION CON MATERIAL DE BANCO, TRASLADO DE EQUIPO AL LUGAR DE TRABAJO, P.U.O.T.	KM	9.20	33,600.73	309,126.72	100.00%
	total TRABAJOS PRELIMINARES				**309,126.72**	**100.00**

Total MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL EN POBLADO LAS JOYAS	**309,126.72**	**100.00%**
SUBTOTAL	**309,126.72**	
I.V.A. 16.00%	**49,460.28**	
Total del presupuesto	**358,587.00**	

JEFE DEL DEPTO DE COSTOS Y LICITACIONES C. EMILIA CALLADO BIBIANO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO

Dependencia: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
Concurso No. ADJUDICACION DIRECTA
Obra: MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL EN POBLADO LAS JOYAS

Lugar: POB. LAS JOYAS

DEPARTAMENTO DE COSTOS Y LICITACIONES DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS 2021-2024

RESUMEN DE PRESUPUESTO

	Concepto	Importe
A	**MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL EN POBLADO LAS JOYAS**	
A01	**TRABAJOS PRELIMINARES**	
	(*TRESCIENTOS NUEVE MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS 72/100 M. N.*)	$309,126.72
	Total MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL EN POBLADO LAS JOYAS	**$309,126.72**
	SUBTOTAL	**$309,126.72**
	I.V.A. 16.00%	**$49,460.28**
	Total del presupuesto	**$358,587.00**

(*TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.*)

JEFE DEL DEPTO DE COSTOS Y LICITACIONES C. EMILIA CALLADO BIBIANO

X.- EXPLOSION DE INSUMOS

ACAPULCO

BIENESTAR

FAIS
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUAREZ
RAMO 33.- APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2023

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: **MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL EN POBLADO LAS JOYAS**

REGION: 07.- ACAPULCO

LOCALIDAD: **POB. LAS JOYAS** **MUNICIPIO:** 01.- ACAPULCO DE JUAREZ

RESUMEN DE EXPLOSION DE INSUMOS

CAPITULO			IMPORTE
MATERIALES		$	151,218.19
MANO DE OBRA		$	9,220.70
EQUIPO Y HERRAMIENTA		$	86,884.03
SUB-TOTAL		**$**	**247,322.92**
INDIRECTOS	**12.6000%**	$	31,162.69
SUMA		$	278,485.61
FINANCIAMIENTO	**0.2400%**	$	668.37
SUMA		$	279,153.97
UTILIDAD	**10.0000%**	$	27,915.40
SUMA		$	307,069.36
CARGOS ADICIONALES	**0.6700%**	$	2,057.36
SUMA		$	309,126.72
I . V. A	**16.00%**	$	49,460.28
TOTAL		**$**	**358,587.00**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO

Dependencia: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

Concurso No.: ADJUDICACION DIRECTA

Obra: MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL EN POBLADO LAS JOYAS

Ubicación: POB. LAS JOYAS

Tipo Materiales		Materiales y Equipo					
No.	Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe	%
1	01.0301.0113.00	Tierra limpia	m3	260.6600	425.9375	$ 111,025.93	61.15
2	01.9100.0201.00	Diesel	L	1,149.5271	25.6375	29,475.08	9.54
3	01.9100.0301.00	Aceite lubricante multigrado	L	40.3779	219.0625	8,845.28	2.86
4	03.0170.0004.00	Juego de 6 llantas para camión, medida 11.00-20, 12	juego	0.0129	25,838.5625	$ 332.80	0.11
5	03.0170.0008.00	Juego de 6 llantas para motoniveladora, medida 120-B, 120-G, 130-G, 12-G medida13-0-24 (G-2)	juego	0.0129	51,293.6000	$ 660.66	0.21
6	03.0170.0012.00	Juego de 8 llantas para retro-Poclain s/neumático, medida 1000 x 20	juego	0.0129	68,201.9500	$ 878.44	0.28
					Subtotal Materiales y Equipo	**$ 151,218.19**	**74.15**

Tipo Salarios		Mano de obra					
No.	Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe	%
8	02.0102.0010.00	Ayudante de operador	jor	8.1036	579.1750	$ 4,693.40	1.52
9	02.0102.0011.00	Ayudante de operador de maquina pesada	jor	4.5885	986.6625	$ 4,527.30	1.29
					Subtotal Mano de Obra	**$ 9,220.70**	**13.74**

Tipo Maquinaria		Costo Horario y Herramienta					
No.	Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe	%
13	03.0515.0003.00-CF	Camión de volteo marca Ford, modelo FAMSA, motor de diésel de 140 hp, capacidad de carga 7 m3	h	65.9311	306.9875	$ 20,240.02	2.58
14	03.0517.0001.00-CF	Motoniveladora (motoconformadora) marca Caterpillar, modelo 120B, motor de diésel de 125 hp	h	62.9311	748.1875	$ 47,084.26	6.28
15	03.0521.0102.00-CF	Retroexcavadora sobre neumáticos marca Case, modelo 580 M SERIE 2, motor de diésel de 76 hp, peso de operación 6.19 t	h	57.9020	296.9125	$ 17,191.84	2.49
16	03.5191.0001.00	Herramienta de mano	%MO	1.5749	0.00	668.93	0.22
17	03.5191.0002.00	Equipo de protección personal (EPP) COVID-19	%MO	4.0000	0.00	1,698.98	0.55
					Subtotal Costo Horario y Herramienta	**$ 86,884.03**	**12.12**

IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO A PRECIO UNITARIO	**247,322.92**	**100.00**
(DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS MN)		

JEFE DEL DEPTO DE COSTOS Y LICITACIONES C. EMILIA CALLADO BIBIANO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO

Dependencia : H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
Concurso No.: ADJUDICACION DIRECTA
Obra: MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL EN POBLADO LAS JOYAS

Lugar: POB. LAS JOYAS

RESUMEN DE EXPLOSION DE INSUMOS POR TIPO DE INSUMOS A COSTO DIRECTO

No.	Tipo	Importe	%
1	Materiales	151,218.19	61.15
2	Mano De Obra	9,220.70	3.73
3	Maquinaria	86,884.03	35.12
	IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO A COSTO DIRECTO	**247,322.92**	**100.00**

TOTALES DE INSUMOS			
Tipos	**Importe**		**%**
Materiales	$	151,218.19	61.15%
Mano de Obra	$	9,220.70	3.73%
Maquinaria	$	86,884.03	35.12%
TOTAL	**$**	**247,322.92**	**100.00%**

Indirectos 12.60%	$	31,162.69	$	278,485.61
Financiamiento 0.24%	$	668.37	$	279,153.97
Utilidad 10.00%	$	27,915.40	$	307,069.37
Adicionales 0.67%	$	2,057.30	**$**	**309,126.72**

SUBTOTAL	$	309,126.72
IVA	$	49,460.28
TOTAL	**$**	**358,587.00**

JEFE DEL DEPTO DE COSTOS Y LICITACIONES C. EMILIA CALLADO BIBIANO

XI.- PROGRAMA DE OBRA

ACAPULCO

BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR

FAIS
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUAREZ

RAMO 33.- APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2023

PROGRAMA DE OBRA FISICO - FINANCIERO
(CALENDARIO DE EJECUCION)

OBRA: **MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL EN POBLADO LAS JOYAS**

UBICACIÓN: **POB. LAS JOYAS** FECHA DE INICIO: **noviembre-2023**

CONCEPTO	COSTO $	PONDERACION FISICO	PONDERACION FINANC.	MESES 7	8	9	10	11	12
TRABAJOS PRELIMINARES	$ 309,126.72	100.00%	100.00%						
SUBTOTAL	$ 309,126.72	100%	100%						
16 % IVA	$ 49,460.28								
TOTAL	**$ 358,587.00**	**100%**	**100%**						

OBSERVACIONES:

ACAPULCO

BIENESTAR

FAIS

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUAREZ
RAMO 33.- APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2023

CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS

PROGRAMA: **URBANIZACION**

MUNICIPIO: **ACAPULCO DE JUAREZ**

FECHA DE INICIO: **noviembre-2023**

CONCEPTO	COSTO $	PONDERACION		MESES											
		FISICO	FINANC.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL EN POBLADO LAS JOYAS															
POB. LAS JOYAS	$ 309,126.72	100%	100%												
SUBTOTAL	$ 309,126.72														
IVA	$ 49,460.28														
TOTAL	**$ 358,587.00**	**100%**	**100%**												

OBSERVACIONES:

XII.- NUMEROS GENERADORES

ACAPULCO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUAREZ
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
RAMO 33 - APORTACIONES FEDERALES PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISMUN) 2023.

BIENESTAR

H AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
ACAPULCO DE JUAREZ
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

OBRA: MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL EN POBLADO LAS JOYAS
MUNICIPIO: ACAPULCO DE JUAREZ, GRO.
LOCALIDAD: POB. LAS JOYAS

NÚMEROS GENERADORES

CLAVE	CONCEPTO	EJE	TRAMO	UNIDAD	LARGO	ANCHO	ALTO	PIEZAS	CANTIDAD EJECUTADA	REFERENCIA
A01	**TRABAJOS PRELIMINARES**									
PRE01	RASTREO DE CAMINO DE TERRACERIA, CON EQUIPO MECANICO, MOTOCONFORMADORA, BONIFICACION POR REAFINAMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO, INCLUYE: FORMACION DE CUENTA, ESCARIFICADO, TENDIDO Y CONFORMACION CON MATERIAL DE BANCO, TRASLADO DE EQUIPO AL LUGAR DE TRABAJO, P.U.O.T.			KM	RESTREO EN POB. LAS JOYAS				9.20	
								KM	**9.20**	

JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUPERVISION DE OBRA PUBLICA ZONA RURAL

ARQ. JOSE IGNACIO FERNANDEZ VERDIZ

ACAPULCO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUAREZ
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
RAMO 33.- APORTACIONES FEDERALES PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISMUN) 2023.

BIENESTAR

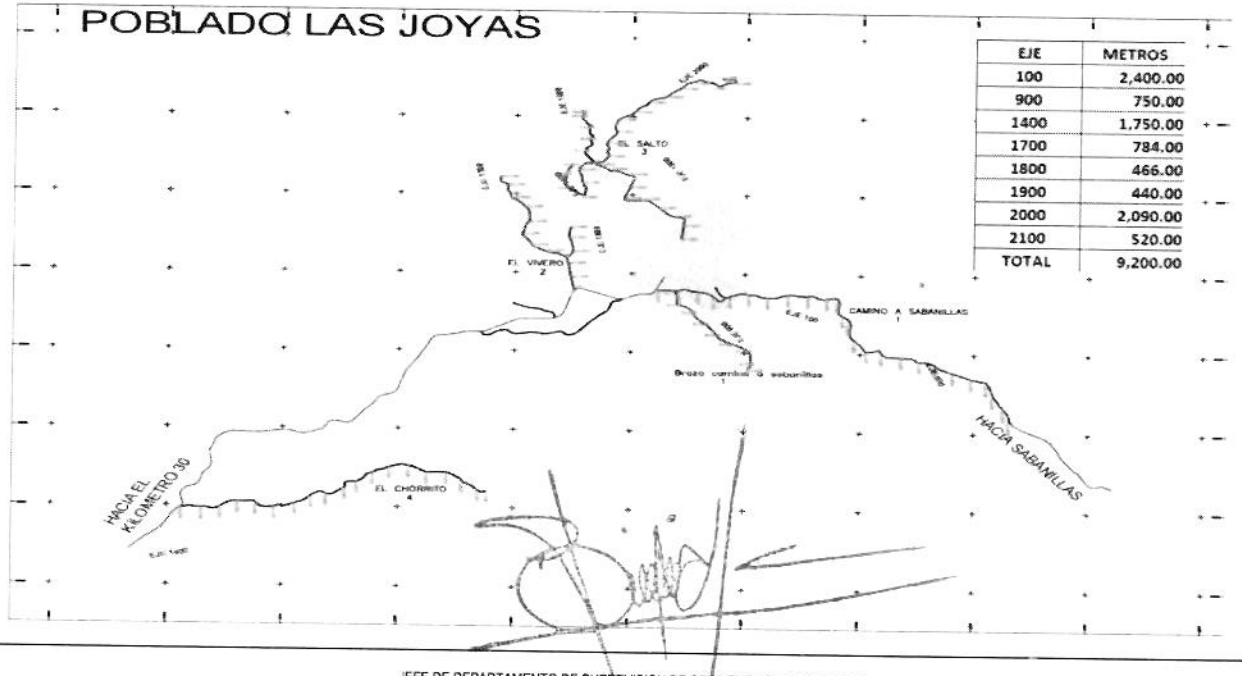
H AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
ACAPULCO DE JUAREZ
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

OBRA:	MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL EN POBLADO LAS JOYAS
MUNICIPIO:	ACAPULCO DE JUAREZ, GRO.
LOCALIDAD:	POB. LAS JOYAS

CROQUIS

A01 **TRABAJOS PRELIMINARES**

PRE01 RASTREO DE CAMINO DE TERRACERIA, CON EQUIPO MECANICO, MOTOCONFORMADORA, BONIFICACION POR REAFINAMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO, INCLUYE: FORMACION DE CUENTA, ESCARIFICADO, TENDIDO Y CONFORMACION CON MATERIAL DE BANCO, TRASLADO DE EQUIPO AL LUGAR DE TRABAJO, P.U.O.T.



EJE	METROS
100	2,400.00
900	750.00
1400	1,750.00
1700	784.00
1800	466.00
1900	440.00
2000	2,090.00
2100	520.00
TOTAL	9,200.00

JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUPERVISION DE OBRA PUBLICA ZONA RURAL

ARQ. JOSE IGNACIO FERNANDEZ VERDIZ

XIII- ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO

Dependencia : H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
Concurso No.: ADJUDICACION DIRECTA
Obra: MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL EN POBLADO LAS JOYAS

Lugar: POB. LAS JOYAS

ANALISIS DE PRECIO UNITARIO

Código: TER-PRE-0001 **Cantidad por Presupuestar:** 9.20 km **Número de Fila:** 1

Descripción:
RASTREO DE CAMINO DE TERRACERIA , CON EQUIPO MECANICO, MOTOCONFORMADORA, BONIFICACION POR REAFINAMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO, INCLUYE: FORMACION DE CUNETA, ESCARIFICADO, TENDIDO Y CONFORMACION CON MATERIAL DE BANCO, TRASLADO DE EQUIPO AL LUGAR DE TRABAJO, P.U.O.T.

Unidad: km **Importe a precio unitario:** $ 33,600.73

(TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS MN

Código	Descripción	Unidad	Rendimiento	Cantidad	Costo Directo	Importe	%
01.0301.0113.00	Tierra limpia	m3		48.2370	340.75	16,436.76	61.14
02.0501.0014.00	Cuadrilla de trabajadores formada por 1 ayudante clase B y su parte proporcional de cabo	jor	0.5405	1.8501	541.73	1,002.25	3.72
03.0517.0001.00	Motoniveladora (motoconformadora) marca Caterpillar, modelo 120B, motor de diésel de 125 hp	h	0.3547	2.8186	1,434.30	4,042.72	15.03
03.0521.0102.00	Retroexcavadora sobre neumáticos marca Case, modelo 580 M SERIE 2, motor de diésel de 76 hp, peso de operación 6.19 t	h	0.3547	2.8186	923.15	2,601.99	9.67
03.0515.0003.00	Camión de volteo marca Ford, modelo FAMSA, motor de diésel de 140 hp, capacidad de carga 7 m3	h	0.3547	2.8186	981.62	2,766.79	10.29
03.5191.0001.00	Herramienta de mano	%MO		3.0000	1,002.25	30.07	0.11
					Importe a Costo Directo	**26,880.58**	**100.00**
					Costo Indirecto 12.6085% del CD	**12.6085**	
					Costo por Financiamiento 0.2479% del (CD + CI)	**0.2792**	
					Cargo por Utilidad 10.0000% del (CD + CI + CF)	**11.2888**	
					Cargos Adicionales 0.6700% del (CD + CI + CF + U)	**0.8320**	
					Importe a Precio Unitario	**33,600.73**	

JEFE DEL DEPTO DE COSTOS Y LICITACIONES C. EMILIA CALLADO BIBIANO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO

Dependencia : H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
Concurso No.: ADJUDICACION DIRECTA
Obra: MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL EN POBLADO LAS JOYAS

Lugar: POB. LAS JOYAS

BASICOS

Tipo Cuadrillas	Familia Cuadrillas		
Código	**Descripción**	**Unidad**	**Costo Directo**
02.0501.0014.00	Cuadrilla de trabajadores formada por 1 ayudante clase B y su parte proporcional de cabo	jor	541.73
02.0503.0017.00	Cuadrilla de trabajadores formada por 1 operador(a) de maquinaria o equipo mediano, 1 ayudante clase B y su parte proporcional de cabo	jor	1,633.74
02.0503.0029.00	Cuadrilla de trabajadores formada por 1 operador(a) de maquinaria pesada, 1 ayudante de operador(a)	jor	2,366.68
02.0503.0030.00	Cuadrilla de trabajadores formada por 1 operador(a) de maquinaria pesada, 2 ayudantes de operador(a)	jor	2,509.52

JEFE DEL DEPTO DE COSTOS Y LICITACIONES C. EMILIA CALLADO BIBIANO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO

Dependencia : H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
Concurso No.: ADJUDICACION DIRECTA
Obra: MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL EN POBLADO LAS JOYAS

Lugar: POB. LAS JOYAS

GENERALIDADES PARA EL CALCULO DE LOS SALARIOS REALES

GENERALIDADES	
Periodo de estudio Desde: **2023-01-01** - Hasta: **2023-12-31**	365.00 días
"UMA" Unidad de Medida y Actualizacion	$ 103.74
Salario Minimo General	$ 207.44

"Tp" DIAS REALMENTE PAGADOS EN EL PERIODO		
		Dias Realmente Pagados
Periodo de estudio		365.00
Dias de Vacaciones	12.00	
% de Prima Vacacional	25.00	3.00
Dias de Aguinaldo		15.00
"TP" TOTAL DE DIAS REALMENTE PAGADOS EN EL PERIODO DE ESTUDIO		383.00

DÍAS NO LABORABLES EN EL PERIODO		
1	Domingos	53.00
2	Sábados	0.00
3	1 de Enero	0.00
4	Primer lunes de febrero (5 de Febrero)	1.00
5	Tercer lunes de marzo (21 de Marzo)	1.00
6	1 de Mayo	1.00
7	16 de Septiembre	1.00
8	Tercer lunes de noviembre (20 de Noviembre)	1.00
9	1 de Diciembre cada 6 años	0.00
10	25 de Diciembre	1.00
11	Vacaciones mínimas	12.00
12	Días de costumbre	3.00
13	Días de enfermedad	2.00
14	Mal tiempo	3.00
15	Otro	0.00
	TOTAL DE DIAS NO LABORABLES DURANTE EL PERIODO EN ESTUDIO	79.00

"Tp" DIAS REALMENTE LABORADOS EN EL PERIODO DE ESTUDIO	
Total de dias de calendario durante el periodo de estudio	365.00 días
Total NO laborables durante el periodo de estudio	79.00 días
"TI" Total de dias realmente laborados durante el periodo de estudio	286.00 días

Factor de Integración para el cálculo del "SBC" Salario Base de Cotización a partir del "Sn" Salario Base Nominal
"SBC" = 383.00 / 365.00 = 1.0493 **"SBC" = 1.0493 x "Sn"**

JEFE DEL DEPTO DE COSTOS Y LICITACIONES C. EMILIA CALLADO BIBIANO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO

Dependencia : H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
Concurso No.: ADJUDICACION DIRECTA
Obra: MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL EN POBLADO LAS JOYAS

Lugar: POB. LAS JOYAS

TABULADOR DE SALARIOS

Fila No.	Código	Descripción	Salario Base Nominal "Sn"	Factor de Salario Real "Fsr"	Salario Real "Sr"
1	02.0102.0001.00	Ayudante clase B	258.68	1.7912	463.34
2	02.0102.0010.00	Ayudante de operador	258.68	1.7912	463.34
3	02.0102.0011.00	Ayudante de operador de maquina pesada	449.28	1.7569	789.33
4	02.0106.0017.00	Operador(a) de maquinaria o equipo mediano	585.42	1.7452	1,021.66
5	02.0106.0018.00	Operador(a) de maquinaria pesada	857.71	1.7329	1,486.32
6	02.0108.0001.00	Cabo	490.13	1.7527	859.04

JEFE DEL DEPTO DE COSTOS Y LICITACIONES C. EMILIA CALLADO BIBIANO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO

Dependencia : H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
Concurso No.: ADJUDICACION DIRECTA
Obra: MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL EN POBLADO LAS JOYAS

Lugar: POB. LAS JOYAS

TABULAR PARA EL CALCULO DE LOS SALARIOS REALES

(HOJA 1.1)

No	Código	Oficio o Especialidad Categoría	(1) Salario de Mercado Semanal	(2) Salario (Diario) Base de Cotización SBC	(3) Salario Nominal Diario Sn	(4) I.M.S.S. ENFERMEDADES Y MATERNIDAD, Prestaciones en especie. CUOTA FIJA	(5) I.M.S.S. ENFERMEDADES Y MATERNIDAD, Prestaciones en especie. EXCEDENTE	(6) I.M.S.S. ENFERMEDADES Y MATERNIDAD, Prestaciones en dinero. ÚNICA	(7) I.M.S.S. ENFERMEDADES Y MATERNIDAD, Gastos médicos. PENSIONADOS
			SMS	SMS / 7	SBC / 1.0493	UMA x 20.40000% 103.74 x 20.40000%	SBC -3(UMA) x 1.10000% SBC - 3(103.74) x 1.10000%	SBC x 0.70000%	SBC x 1.05000%
1	02.0102.0001.00	Ayudante clase B	1900.00	271.43	258.68	21.16	0.00	1.90	2.85
2	02.0102.0010.00	Ayudante de operador	1900.00	271.43	258.68	21.16	0.00	1.90	2.85
3	02.0102.0011.00	Ayudante de operador de maquina pesada	3299..99	471.43	449.28	21.16	1.76	3.30	4.95
4	02.0106.0017.00	Operador(a) de maquinaria o equipo mediano	4300.00	614.29	585.42	21.16	3.33	4.30	6.45
5	02.0106.0018.00	Operador(a) de maquinaria pesada	6300.00	900.00	857.71	21.16	6.48	6.30	9.45
6	02.0108.0001.00	Cabo	3600.03	514.29	490.13	21.16	2.23	3.60	5.40

JEFE DEL DEPTO DE COSTOS Y LICITACIONES C. EMILIA CALLADO BIBIANO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO

Dependencia : H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
Concurso No.: ADJUDICACION DIRECTA
Obra: MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL EN POBLADO LAS JOYAS

Lugar: POB. LAS JOYAS

TABULAR PARA EL CALCULO DE LOS SALARIOS REALES

(HOJA 2.1)

No	Código	Oficio o Especialidad Categoría	(8) I.M.S.S. INVALIDEZ Y VIDA	(9) I.M.S.S. GUARDERIAS Y Gastos de Previsión Social	(10) I.M.S.S. RETIRO (SAR)	(11) I.M.S.S. RETIRO, Cesantía y Vejez	(12) I.M.S.S. RIESGOS DE TRABAJO	(13) INFONAVIT	(14) Impuestos Sobre Nómina
			SBC x 1.75000%	SBC x 1.00000%	SBC x 2.00000%	SBC x Variable %	SBC x 7.58875%	SBC x 5.00000%	SBC x 3.00000%
1	02.0102.0001.00	Ayudante clase B	4.75	2.71	5.43	10.50	20.60	13.57	8.14
2	02.0102.0010.00	Ayudante de operador	4.75	2.71	5.43	10.50	20.60	13.57	8.14
3	02.0102.0011.00	Ayudante de operador de maquina pesada	8.25	4.71	9.43	19.99	35.78	23.57	14.14
4	02.0106.0017.00	Operador(a) de maquinaria o equipo mediano	10.75	6.14	12.29	26.05	46.62	30.71	18.43
5	02.0106.0018.00	Operador(a) de maquinaria pesada	15.75	9.00	18.00	38.17	68.30	45.00	27.00
6	02.0108.0001.00	Cabo	9.00	5.14	10.29	21.81	39.03	25.71	15.43

JEFE DEL DEPTO DE COSTOS Y LICITACIONES C EMILIA CALLADO BIBIANO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO

Dependencia : H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
Concurso No.: ADJUDICACION DIRECTA
Obra: MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL EN POBLADO LAS JOYAS

Lugar: POB. LAS JOYAS

TABULAR PARA EL CALCULO DE LOS SALARIOS REALES

(HOJA 3.1)

No	Código	Oficio o Especialidad Categoría	(15) Importe Total de IMSS + INFONAVIT + IMPUESTOS	(16) Prestaciones al Salario Ps	(17) Factor de Salario Real Fsr	(18) Salario Real Sr
			Σ	Σ / SBC	Ps(Tp / Tl)+(Tp / Tl)	Sn x Fsr
1	02.0102.0001.00	Ayudante clase B	91.62	0.3375	1.7912	463.34
2	02.0102.0010.00	Ayudante de operador	91.62	0.3375	1.7912	463.34
3	02.0102.0011.00	Ayudante de operador de maquina pesada	147.05	0.3119	1.7569	789.33
4	02.0106.0017.00	Operador(a) de maquinaria o equipo mediano	186.24	0.3032	1.7452	1,021.66
5	02.0106.0018.00	Operador(a) de maquinaria pesada	264.61	0.2940	1.7329	1,486.32
6	02.0108.0001.00	Cabo	158.81	0.3088	1.7527	859.04

JEFE DEL DEPTO DE COSTOS Y LICITACIONES C. EMILIA CALLADO BIBIANO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO

Dependencia : H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
Concurso No.: ADJUDICACION DIRECTA
Obra: MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL EN POBLADO LAS JOYAS

Lugar: POB. LAS JOYAS

COSTO HORARIO

Código: 03.0515.0003.00
Descripción:
Camión de volteo marca Ford, modelo FAMSA, motor de diésel de 140 hp, capacidad de carga 7 m3
Unidad: h

Importe Costo Horario: $ 981.62
(NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS MN)

Valores para calculo de los Costos Fijos

Vc	Valor de adquisicion	963,313.76	pieza
Pn	Valor de las llantas	20,670.85	juego
Pa	Valor de las piezas especiales	0.00	juego
Vm	Valor de la maquina = Vc - Pn - Pa	942,642.91	pieza
%Vr	% de valor de rescate	10.00	%
Vr	Valor de rescate = (Vm) x (%Vr / 100)	94,264.29	
Vea	Vida economica de la maquina en anos	6.00	años
Hea	Horas efectivas trabajadas al ano	1,400.00	horas
Ve	Vida economica de la maquina en horas	8,400.00	horas
Vn	Vida economica de las llantas en horas	2,000.00	horas
Va	Vida economica de las piezas especiales en horas	0.00	horas
Tir	Tasa de interes anual de referencia	11.50	%
n	Puntos porcentuales propuestos para adicionar a la Tir	0.00	puntos
i	Tasa de interes anual propuesta expresada en fraccion decimal = (Tir + n Puntos) / 100	0.12	%
Sap	Prima de seguro anual promedio	3.00	%
s	Prima anual promedio de seguros expresada en fraccion decimal = s / 100	0.03	%
Ko	Coeficiente para mantenimiento	0.90	

Valores para calculo de los Costos por Consumos

Pc	Precio del combustible puesto en la maquina	20.51	
Pot	Potencia nominal del motor	140.00	hp
Ccc	Coeficiente para consumo de combustible	0.13	
Gh	Consumo horario de combustible = (Ccc) x (Pot)	18.20	L
Pa	Precio del lubricante puesto en la maquina	175.25	
Cca	Coeficiente para consumo de lubricante	0.00	
Ah	Consumo horario de lubricante = (Cca) x (Pot)	0.49	L
CC	Capacidad del carter (deposito para el aceite)	9.00	L
tc	Tiempo en horas para cambios de aceite	140.00	horas
Ga	Consumo entre los cambios = CC / tc	0.06	L

Valores para calculo de los Costos por Operacion

	Cuadrilla de trabajadores formada por 1operador(a) de maquinaria o equipo mediano 1ayudante clase B y su parte proporcional de cabo	1,633.74	jor
Fo	Factor de operacion	0.80	
He	Horas efectivas por turno = (Fo) x 8	6.40	horas

Costo Fijo	Fórmula	Importe
Depreciación	D = Vm-Vr / Ve	101.00
Mantenimiento	Mn = Ko x D	90.90
Seguros	Sm = (Vm+Vr)s / 2Hea	11.11
Inversión	Im = (Vm+Vr)i / 2Hea	42.59
Total de Costos Fijos		245.59

Costo por Consumos	Fórmula	Importe
Combustible	Co = Gh x Pc	373.28
Lubricante	Lb = (Ah+Ga)Pa	97.14
Llantas (Neumáticos)	N = Pn x Vn	10.34
Piezas o Accesorios Especiales	Ae = Pa x Va	0.00
Total de Costos por Consumos		**480.76**

Costo por Operación	Fórmula	Importe
Cuadrilla de trabajadores formada por 1operador(a) de maquinaria o equipo mediano, 1ayudante clase B y su parte proporcional de cabo	Po = Sr / He	255.27
	Total de Costos por Operación	**255.27**

Descripción	Unidad	Importe	%
Costos Fijos	h	245.59	25.02
Costos por consumos	h	480.76	48.98
Costo por operación	h	255.27	26.00
Costo Horario	h	**981.62**	**100%**

JEFE DEL DEPTO DE COSTOS Y LICITACIONES C. EMILIA CALLADO BIBIANO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO

Dependencia : H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
Concurso No.: ADJUDICACION DIRECTA
Obra: MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL EN POBLADO LAS JOYAS

Lugar: POB. LAS JOYAS

COSTO HORARIO

Descripción:
Motoniveladora (motoconformadora) marca Caterpillar, modelo 120B, motor de diésel de 125 hp
Unidad: h

Importe Costo Horario: $ 1,434.30
(MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA CENTAVOS MN)

Valores para calculo de los Costos Fijos

Vc	Valor de adquisicion	4,727,171.42	pieza
Pn	Valor de las llantas	41,034.88	juego
Pa	Valor de las piezas especiales	0.00	juego
Vm	Valor de la maquina = Vc - Pn - Pa	4,686,136.54	pieza
%Vr	% de valor de rescate	10.00	%
Vr	Valor de rescate = (Vm) x (%Vr / 100)	468,613.65	
Vea	Vida economica de la maquina en anos	13.00	años
Hea	Horas efectivas trabajadas al ano	1,600.00	horas
Ve	Vida economica de la maquina en horas	20,800.00	horas
Vn	Vida economica de las llantas en horas	2,000.00	horas
Va	Vida economica de las piezas especiales en horas	0.00	horas
Tir	Tasa de interes anual de referencia	11.50	%
n	Puntos porcentuales propuestos para adicionar a la Tir	0.00	puntos
i	Tasa de interes anual propuesta expresada en fraccion decimal = (Tir + n Puntos) / 100	0.12	%
Sap	Prima de seguro anual promedio	3.00	%
s	Prima anual promedio de seguros expresada en fraccion decimal = s / 100	0.03	%
Ko	Coeficiente para mantenimiento	0.80	

Valores para calculo de los Costos por Consumos

Pc	Precio del combustible puesto en la maquina	20.51	
Pot	Potencia nominal del motor	125.00	hp
Ccc	Coeficiente para consumo de combustible	0.13	
Gh	Consumo horario de combustible = (Ccc) x (Pot)	16.25	L
Pa	Precio del lubricante puesto en la maquina	175.25	
Cca	Coeficiente para consumo de lubricante	0.00	
Ah	Consumo horario de lubricante = (Cca) x (Pot)	0.44	L
CC	Capacidad del carter (deposito para el aceite)	28.00	L
tc	Tiempo en horas para cambios de aceite	140.00	horas
Ga	Consumo entre los cambios = CC / tc	0.20	L

Valores para calculo de los Costos por Operacion

	Cuadrilla de trabajadores formada por 1operador(a) de maquinaria pesada 1ayudante de operador(a)	2,366.68	jor
Fo	Factor de operacion	0.80	
He	Horas efectivas por turno = (Fo) x 8	6.40	horas

Costo Fijo	Fórmula	Importe
Depreciación	D = Vm-Vr / Ve	202.77
Mantenimiento	Mn = Ko x D	162.21
Seguros	Sm = (Vm+Vr)s / 2Hea	48.33
Inversión	Im = (Vm+Vr)i / 2Hea	185.25
Total de Costos Fijos		598.55

Costo por Consumos	Fórmula	Importe
Combustible	Co = Gh x Pc	333.29
Lubricante	Lb = (Ah+Ga)Pa	112.16
Llantas (Neumáticos)	N = Pn x Vn	20.52
Piezas o Accesorios Especiales	Ae = Pa x Va	0.00
Total de Costos por Consumos		465.96

Costo por Operación	Fórmula	Importe
Cuadrilla de trabajadores formada por 1operador(a) de maquinaria pesada, 1ayudante de operador(a)	Po = Sr / He	369.79
	Total de Costos por Operación	369.79

Descripción	Unidad	Importe	%
Costos Fijos	h	598.55	41.73
Costos por consumos	h	465.96	32.49
Costo por operación	h	369.79	25.78
Costo Horario	h	**1,434.30**	**100%**

JEFE DEL DEPTO DE COSTOS Y LICITACIONES C. EMILIA CALLADO BIBIANO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO

Dependencia : H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
Concurso No.: ADJUDICACION DIRECTA
Obra: MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL EN POBLADO LAS JOYAS

Lugar: POB. LAS JOYAS

COSTO HORARIO

Código: 03.0521.0102.00

Descripción:
Retroexcavadora sobre neumáticos marca Case, modelo 580 M SERIE 2, motor de diésel de 76 hp, peso de operación 6.19 t

Unidad: h

Importe Costo Horario: $ 923.15

(NOVECIENTOS VENTITRES PESOS CON QUINCE CENTAVOS MN)

Valores para calculo de los Costos Fijos

Vc	Valor de adquisicion	1,570,180.63	pieza
Pn	Valor de las llantas	54,561.56	juego
Pa	Valor de las piezas especiales	0.00	juego
Vm	Valor de la maquina = Vc - Pn - Pa	1,515,619.07	pieza
%Vr	% de valor de rescate	10.00	%
Vr	Valor de rescate = (Vm) x (%Vr / 100)	151,561.91	
Vea	Vida economica de la maquina en anos	10.00	años
Hea	Horas efectivas trabajadas al ano	1,600.00	horas
Ve	Vida economica de la maquina en horas	16,000.00	horas
Vn	Vida economica de las llantas en horas	2,000.00	horas
Va	Vida economica de las piezas especiales en horas	0.00	horas
Tir	Tasa de interes anual de referencia	11.50	%
n	Puntos porcentuales propuestos para adicionar a la Tir	0.00	puntos
i	Tasa de interes anual propuesta expresada en fraccion decimal = (Tir + n Puntos) / 100	0.12	%
Sap	Prima de seguro anual promedio	3.00	%
s	Prima anual promedio de seguros expresada en fraccion decimal = s / 100	0.03	%
Ko	Coeficiente para mantenimiento	0.90	

Valores para calculo de los Costos por Consumos

Pc	Precio del combustible puesto en la maquina	20.51	
Pot	Potencia nominal del motor	76.00	hp
Ccc	Coeficiente para consumo de combustible	0.13	
Gh	Consumo horario de combustible = (Ccc) x (Pot)	9.88	L
Pa	Precio del lubricante puesto en la maquina	175.25	
Cca	Coeficiente para consumo de lubricante	0.00	
Ah	Consumo horario de lubricante = (Cca) x (Pot)	0.27	L
CC	Capacidad del carter (deposito para el aceite)	13.00	L
tc	Tiempo en horas para cambios de aceite	140.00	horas
Ga	Consumo entre los cambios = CC /tc	0.09	L

Valores para calculo de los Costos por Operacion

	Cuadrilla de trabajadores formada por 1operador(a) de maquinaria pesada 2 ayudantes de operador(a)	2,509.52	jor
Fo	Factor de operacion	0.80	
He	Horas efectivas por turno = (Fo) x 8	6.40	horas

Costo Fijo	Fórmula	Importe
Depreciación	D = Vm-Vr / Ve	85.25
Mantenimiento	Mn = Ko x D	76.73
Seguros	Sm = (Vm+Vr)s / 2Hea	15.63
Inversión	Im = (Vm+Vr)i / 2Hea	59.91
Total de Costos Fijos		237.53

Costo por Consumos	Fórmula	Importe
Combustible	Co = Gh x Pc	202.64
Lubricante	Lb = (Ah+Ga)Pa	63.59
Llantas (Neumáticos)	N = Pn x Vn	27.28
Piezas o Accesorios Especiales	Ae = Pa x Va	0.00
Total de Costos por Consumos		**293.51**

Costo por Operación	Fórmula	Importe
Cuadrilla de trabajadores formada por 1operador(a) de maquinaria pesada, 2 ayudantes de operador(a)	Po = Sr / He	392.11
	Total de Costos por Operación	**392.11**

Descripción	Unidad	Importe	%
Costos Fijos	h	237.53	25.73
Costos por consumos	h	293.51	31.79
Costo por operación	h	392.11	42.48
Costo Horario	**h**	**923.15**	**100%**

JEFE DEL DEPTO DE COSTOS Y LICITACIONES C. EMILIA CALLADO BIBIANO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO

Dependencia : H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
Concurso No.: ADJUDICACION DIRECTA
Obra: MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL EN POBLADO LAS JOYAS

Lugar: POB. LAS JOYAS

ANALISIS DEL FACTOR DE SOBRECOSTO

CD	COSTO DIRECTO		100.0000
		Fórmula	
CD	COSTO INDIRECTO	12.6085% del CD	12.6085
CF	COSTO POR FINANCIAMIENTO	0.2479% del (CD + CI)	0.2792
U	CARGO POR UTILIDAD	10.0000% del (CD + CI + CF)	11.2888
CA	CARGOS ADICIONALES	0.6700% del (CD + CI + CF + U)	0.8320
PU	PRECIO UNITARIO	CD + CI + CF + U + CA	125.0100
FSR	Precio Unitario / Costo Directo	PU / CD	125.01

JEFE DEL DEPTO DE COSTOS Y LICITACIONES C. EMILIA CALLADO BIBIANO

XIV.- ANALISIS DE INDIRECTOS Y UTILIDAD

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO

Dependencia: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
Concurso No.: ADJUDICACION DIRECTA
Obra: MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL EN POBLADO LAS JOYAS

Ubicación: POB. LAS JOYAS

CALCULO COSTO INDIRECTO

Partida	Descripción	Importe de admon Central	Importe de Admon de Campo	Importe de Admon Central + Importe de Admon de Campo	%
1	Honorarios, Sueldos y Prestaciones	$ 9,841.44	$ 13,537.85	$ 23,379.29	75.05%
2	Descripcion, Mantenimiento y Renta	$ 2,761.84	$ 833.41	$ 3,595.25	11.54%
3	Servicios	$ 429.24	$ 0.00	$ 429.24	1.37%
4	Fletes y Acarreos	$ 0.00	$ 200.02	$ 200.02	0.64%
5	Gastos de Oficina	$ 576.65	$ 263.36	$ 840.01	2.70%
6	Capacitacion y Adiestramiento	$ 297.72	$ 0.00	$ 297.72	0.96%
7	Seguridad e Higiene	$ 147.41	$ 250.02	$ 397.43	1.28%
8	Sefuros y Fianzas	$ 448.02	$ 616.72	$ 1,064.74	3.42%
9	Trabajos Previos y Auxiliares	$ 0.00	$ 950.08	$ 950.08	3.05%
TOTAL DE COSTOS INDIRECTOS		**$ 14,502.32**	**$ 16,651.46**	**$ 31,153.78**	**100.00%**

Cálculo del % de Costos Indirectos sobre Costo Directo de la Obra			
CD= Costo Directo de la Obra	$	247,301.37	100.00%
Importe Total de Costos Indirectos por Admon Central	$	14,502.32	5.86%
Importe Total de Costos Indirectos por Admon de Campo	$	16,651.46	6.73%
CI =Importe Total de Costos Indirectos = A. Central + A. de Campo	$	31,153.78	12.60%
% de COSTOS INDIRECTOS sobre el Costo Directo = (CI/CD)x100			**12.60%**

JEFE DEL DEPTO DE COSTOS Y LICITACIONES C. EMILIA CALLADO BIBIANO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO

Dependencia: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
Concurso No.: ADJUDICACION DIRECTA
Obra: MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL EN POBLADO LAS JOYAS

Ubicación: POB. LAS JOYAS

CALCULO COSTO DE FINANCIAMIENTO

Importe a Costo Directo de esta obra "CD"					$ 247,301.37
Importe de los Costos Indirectos de esta obra "CI"	12.60	%	del "CD"	=	$ 31,153.78
Total de EGRESOS Importe del Costo Directo + Costos Indirectos CD+ CI					$ 278,455.15
Importe de la Utilidad propuesta por el Contratista para esta obra "U"					$ 27,845.50
TOTAL DE INGRESOS Importe del Costo Directo + Costos Indirectos + Utilidad CD + CI + U					$ 306,300.65
Anticipo otorgado por la Institucion	30.00	% de	$ 306,300.65	=	$ 91,890.20
Duracion de la obra en mesos	1 mes				
Plazo para el pago de la Estimacion	1.5 mes				
Fecha	25/11/2023				
Tasa de interes propuesta por el contratista TIIE a 28 días (anualizado)	1.9	+	0.00	Puntos Adicionales	$1.90 % Anual
Tasa de Interes para el plazo del pago	1.90/12 meses x 1.50 Meses			=	0.24%

JEFE DEL DEPTO DE COSTOS Y LICITACIONES C. EMILIA CALLADO BIBIANO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO

Dependencia: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
Concurso No.: ADJUDICACION DIRECTA
Obra: MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL EN POBLADO LAS JOYAS

Ubicación: POB. LAS JOYAS

CALCULO POR UTILIDAD

DATOS GENERALES PARA EL CALCULO DEL % DEL CARGO POR UTILIDAD			
Importe a Costo Directo de esta Obra (CD)			$ 247,301.73
Importe de los Costos Indirectos de esta Obra (CI)			$ 31,153.78
Importe del Costo por Financiamiento de esta Obra (CF)			$0.00
Importe Total del Costo Directo + Costo Indirectos + Costo por Financiamiento (CD+CI+CF)			$ 278,455.16
Utilidad Bruta propuesta por el Contratista		10.00%	$ 27,845.50
Tasa aplicable del I.S.R. sobre las utilidades	30.00%	$ 27,845.50	$ 8,353.65
Tasa de participacion de los trabajadores sobre utilidades	10.00%	$ 27,845.50	$ 2,784.55

CARGO POR UTILIDAD					
Ganancia Bruta =	Deduccion por I.S.R.	+	Deduccion por PTRU	+	Utilidad Neta
	30.00%	+	10.00%	+	60.00%
Cargo por Utilidad (CU)	0.30 X CU	+	0.10 X CU	+	0.60 X CU
$27,845.50	$8,353.65	+	$2,784.55	+	$16,707.30

PORCENTAJE DE UTILIDAD		
% Utilidad = (CU / CD + CI + CF) X 100	27,845.50 / 278,455.15 X100	**10.00** % de la Suma (CD+CI+CF)



JEFE DEL DEPTO DE COSTOS Y LICITACIONES C. EMILIA CALLADO BIBIANO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO

Dependencia: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
Concurso No.: ADJUDICACION DIRECTA
Obra: MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL EN POBLADO LAS JOYAS

Ubicación: POB. LAS JOYAS

CARGOS ADICIONALES

Calculo de los Cargos Adicionales por Inspeccion y Supervision y otros aplicables como un porcentaje sobre el monto contratado de esta obra, o del Monto de cada estimación				
Impuesto adicional	Descripción de la Base de Calculo	Importe de la base del calculo	%	Importe
Impuesto que se aplique como un porcentaje al monto total de esta obra	Monto Contratado de la Obra	308,366.71	0.67	2066.06
Suma de los Porcentajes que afectarán al Monto total de la Obra Contratada		308,366.71	0.67	2066.06

CONCEPTO	**IMPORTE**
COSTO DIRECTO	247,301.37
COSTO INDIRECTO	31,153.78
FINANCIAMIENTO	0.00
UTILIDAD	27,845.50
CARGOS ADICIONALES	
Otro cargo o Impuesto que se aplique como porcentaje al monto total de esta obra	2,066.06
MONTO TOTAL DE LA OBRA	**308,366.71**

Representacion de los Cargos adicionales como un Porcentaje del Costo Directo de la Obra			
(Total de los Cargos Adicionales / Costo Directo) X 100	(2,066.06)/(247,301.37) X100	0.84	% del CD

JEFE DEL DEPTO DE COSTOS Y LICITACIONES C. EMILIA CALLADO BIBIANO

XV.- CROQUIS DE MACRO Y MICROLOCALIZACION

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUAREZ

BIENESTAR

ACAPULCO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

RAMO 33.- APORTACIONES FEDERALES PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y MUNICIPAL (FONDO III) 2023

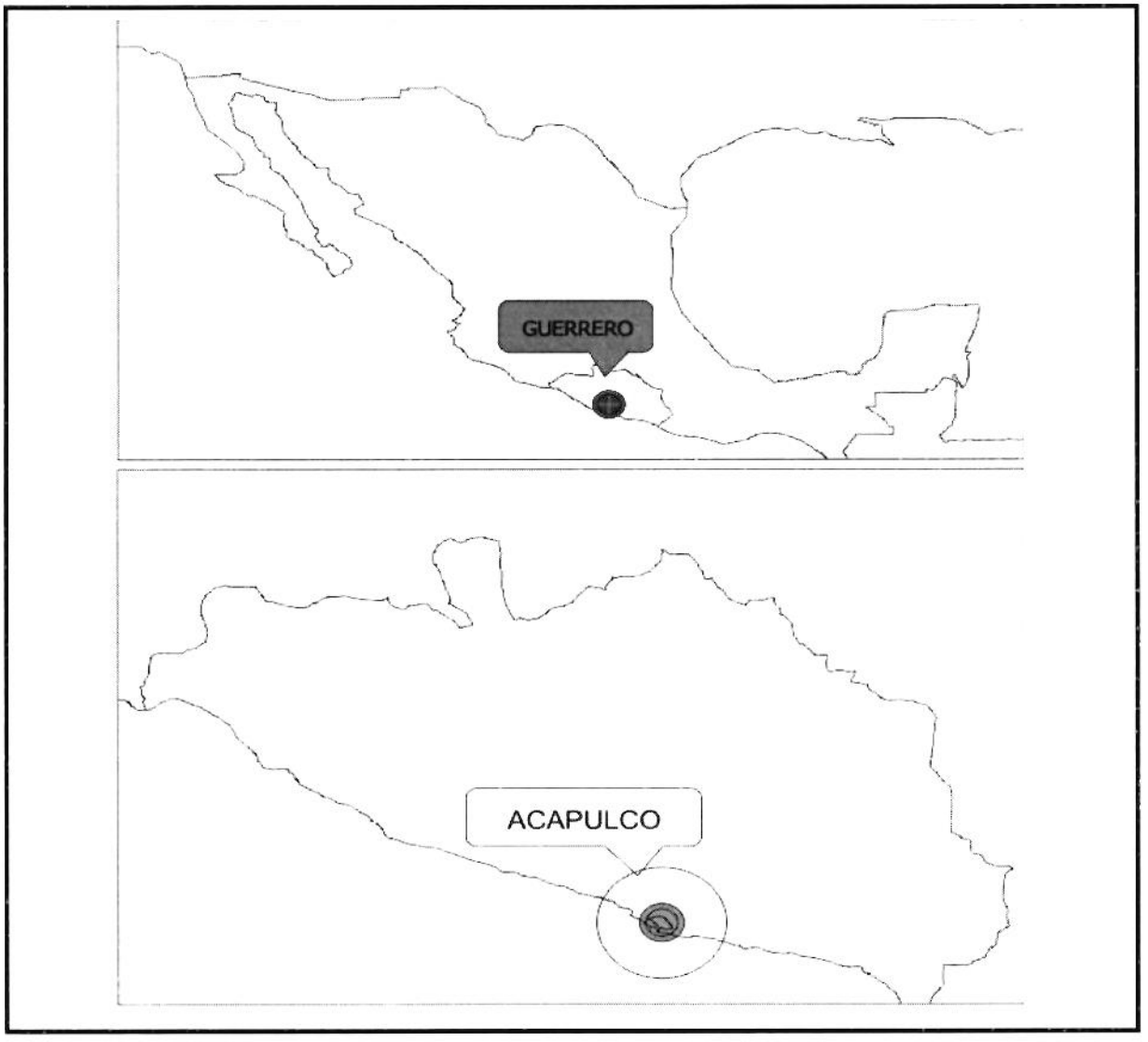
CROQUIS DE MACROLOCALIZACION-1

OBRA-. MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL EN POBLADO LAS JOYAS

REGION: 07 ACAPULCO

MUNICIPIO: 01 ACAPULCO DE JUÁREZ

LOCALIDAD: POB. LAS JOYAS



LATITUD 17° 0'52.363" N

LONGITUD 99° 46'40.419" O

ARQ. JOSE IGNACIO FERNANDEZ VERDIZ

JEFE DE SUPERVISION DEL DEPTO. DE OBRA PUBLICA ZONA RURAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUAREZ

BIENESTAR

ACAPULCO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

RAMO 33.- APORTACIONES FEDERALES PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y MUNICIPAL (FONDO III) 2023

CROQUIS DE MACROLOCALIZACION-2

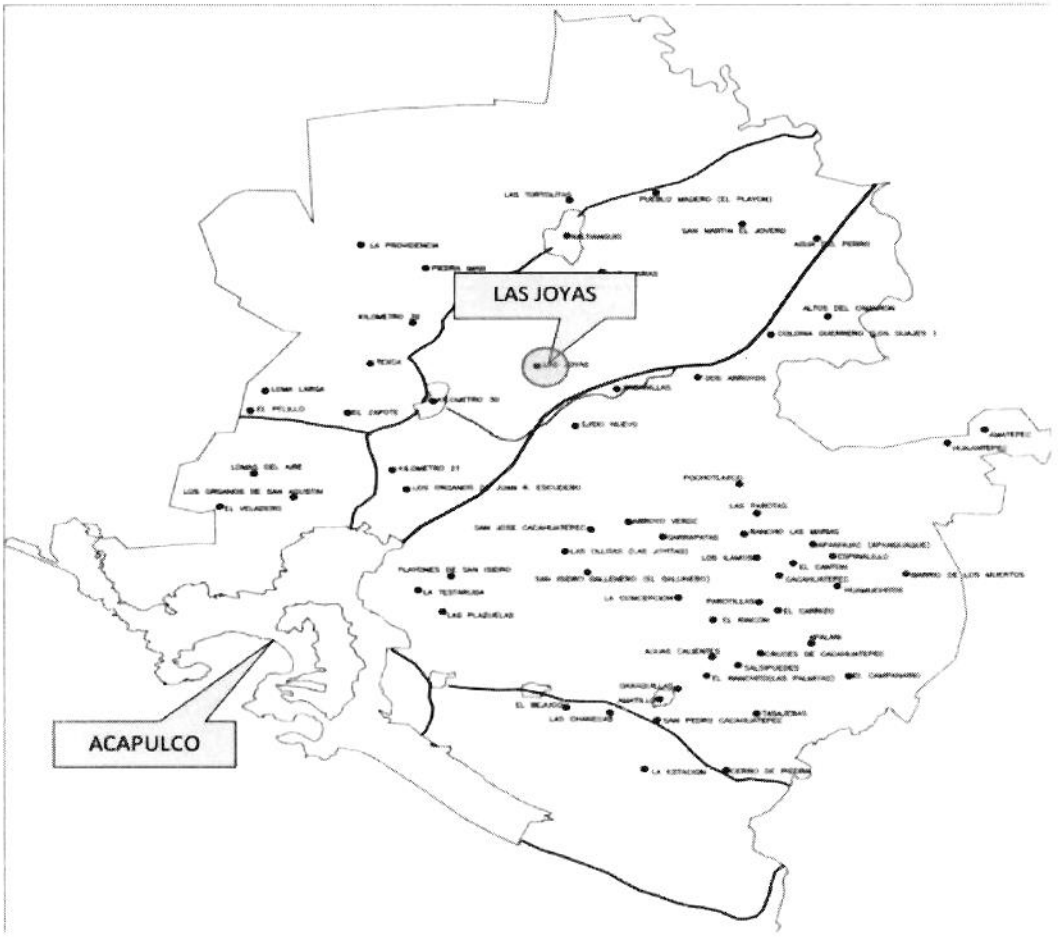
OBRA-. MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL EN POBLADO LAS JOYAS

REGION: 07 ACAPULCO

MUNICIPIO: 01 ACAPULCO DE JUÁREZ

LOCALIDAD: POB. LAS JOYAS

MUNICIPAL:



LATITUD 17° 0'52.363" N

LONGITUD 99° 46'40.419" O

ARQ. JOSE IGNACIO FERNANDEZ VERDIZ

JEFE DE SUPERVISION DEL DEPTO. DE OBRA PUBLICA ZONA RURAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUAREZ

BIENESTAR

ACAPULCO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

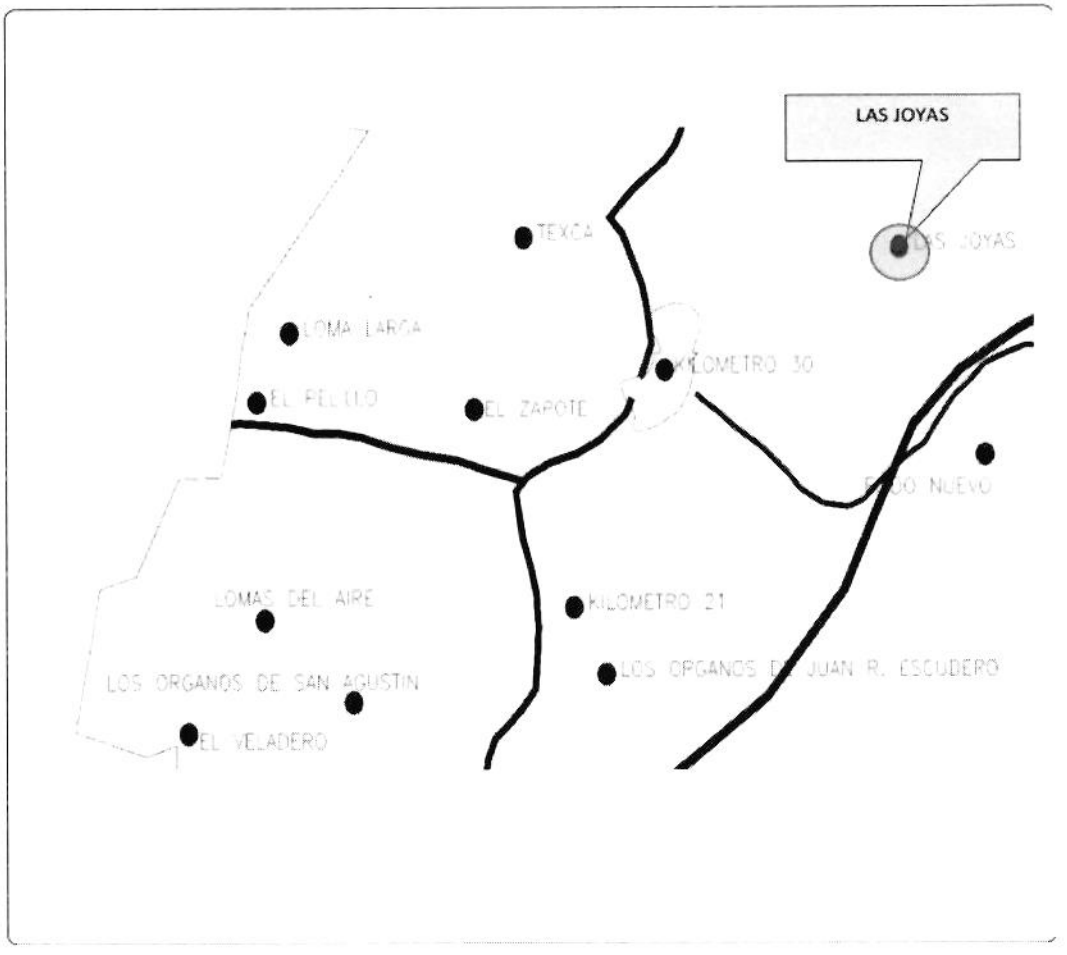
RAMO 33.- APORTACIONES FEDERALES PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y MUNICIPAL (FONDO III) 2023

CROQUIS DE MACROLOCALIZACION-3

OBRA-. MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL EN POBLADO LAS JOYAS
REGION: 07 ACAPULCO
MUNICIPIO: 01 ACAPULCO DE JUÁREZ
LOCALIDAD: POB. LAS JOYAS

POR COLONIA:



LATITUD 17° 0'52.363" N
LONGITUD 99° 46'40.419" O

ARQ. JOSE IGNACIO FERNANDEZ VERDIZ
JEFE DE SUPERVISION DEL DEPTO. DE OBRA PUBLICA ZONA RURAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUAREZ

BIENESTAR

ACAPULCO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

RAMO 33.- APORTACIONES FEDERALES PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y MUNICIPAL (FONDO III) 2023

CROQUIS DE MICROLOCALIZACION-4

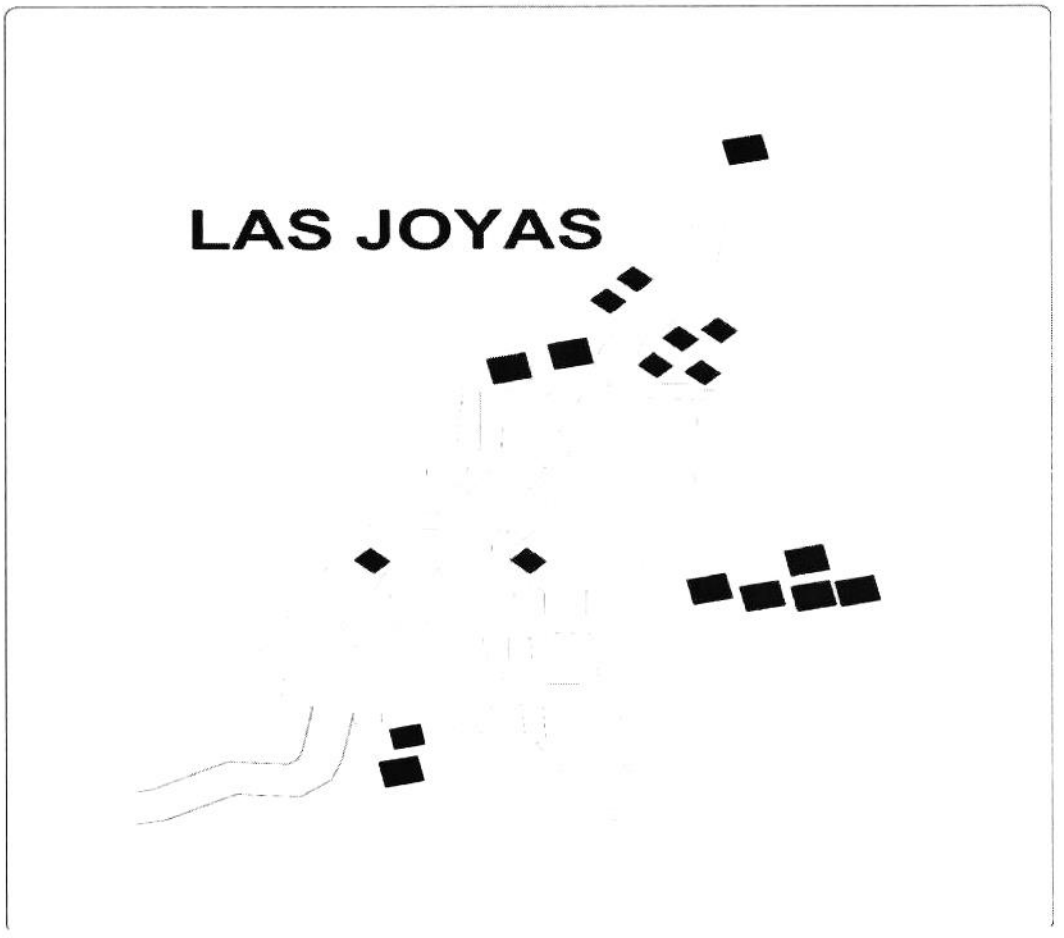
OBRA-. MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL EN POBLADO LAS JOYAS

REGION: 07 ACAPULCO

MUNICIPIO: 01 ACAPULCO DE JUÁREZ

LOCALIDAD: POB. LAS JOYAS

POR COLONIA:



LATITUD: 17° 0'52.363" N

LONGITUD: 99° 46'40.419" O

ARQ. JOSE IGNACIO FERNANDEZ VERDIZ

JEFE DE SUPERVISION DEL DEPTO. DE OBRA PUBLICA ZONA RURAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUAREZ

BIENESTAR

ACAPULCO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

RAMO 33.- APORTACIONES FEDERALES PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y MUNICIPAL (FONDO III) 2023

CROQUIS DE MICROLOCALIZACION-5

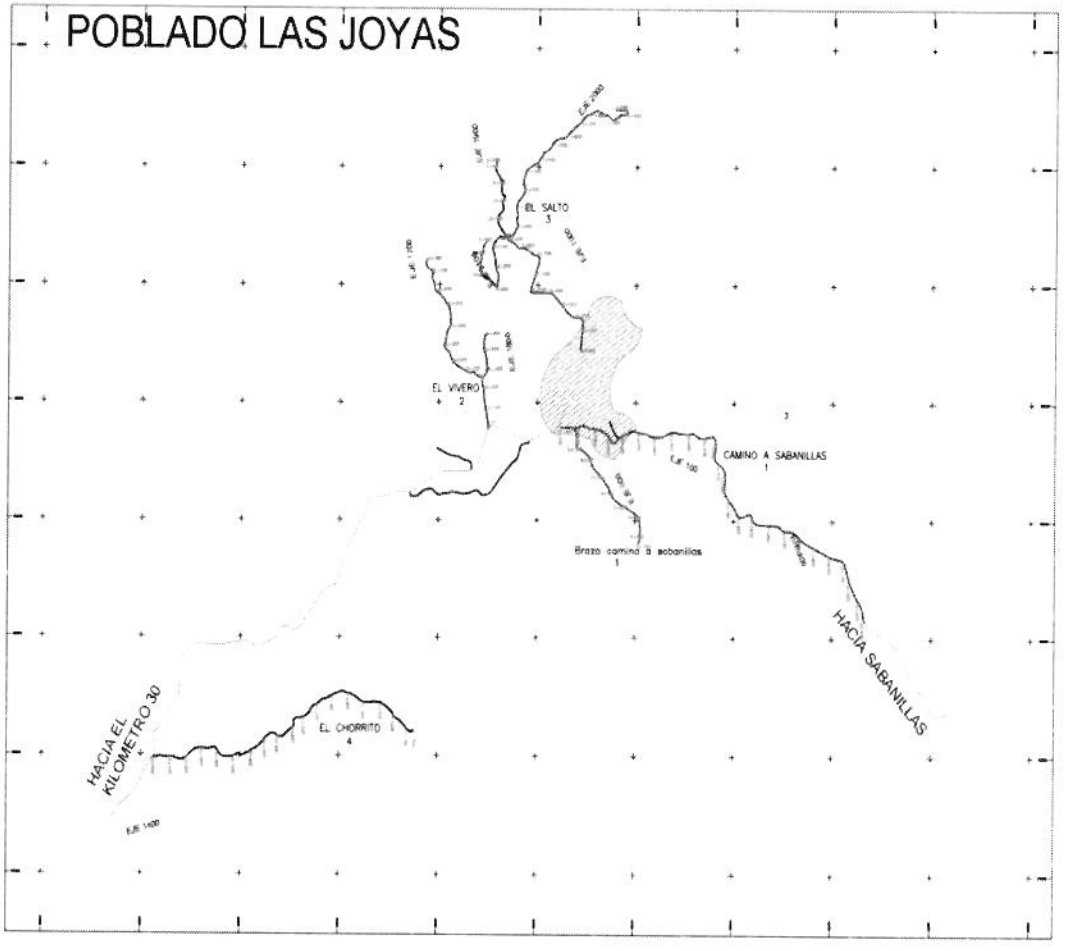
OBRA-. MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL EN POBLADO LAS JOYAS

REGION: 07 ACAPULCO

MUNICIPIO: 01 ACAPULCO DE JUÁREZ

LOCALIDAD: POB. LAS JOYAS

POR COLONIA:



LATITUD 17° 0'52.363" N

LONGITUD 99° 46'40.419" O

ARQ. JOSE IGNACIO FERNANDEZ VERDIZ

JEFE DE SUPERVISION DEL DEPTO. DE OBRA PUBLICA ZONA RURAL

XVI.- PLANOS Y PROYECTOS